



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

13 DE MARZO DE 2022

SUMARIO:

CAPÍTULO	TEMA
I	CONSTATACIÓN DEL CUÓRUM.
II	INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
III	LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.
IV	HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.
V	INFORME PARA SEGUNDO DEBATE DE TEXTOS PARA RATIFICAR O SUSTITUIR DISPOSICIONES NORMATIVAS DE LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL.
VI	INFORME PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA PARA ATRACCIÓN DE INVERSIONES, FORTALECIMIENTO DEL MERCADO DE VALORES Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, CON CALIFICACIÓN DE URGENTE EN MATERIA ECONÓMICA.
VII	CLAUSURA DE LA SESIÓN.

ANEXOS

2



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

ÍNDICE:

CAPÍTULO	TEMA	PÁGINA
I	Constatación del cuórum. -----	1
II	Instalación de la sesión. -----	1
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día.-----	2
IV	Himno Nacional de la República del Ecuador.-----	3
V	Informe para Segundo Debate de textos para ratificar o sustituir disposiciones normativas de la Ley Orgánica de Educación Intercultural. (Lectura del informe de la Comisión).-----	3
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Medina Quizhpe Manuel.-----	59,115
	Guanoluisa Farinango Rocío.-----	64
	Raffo Guevara Ana María.-----	67
	Esparza Aguirre Diego.-----	71
	Arias Arias Nathalie.-----	75
	Almeida Morán Luis.-----	80
	Enríquez Jaya Isabel.-----	84
	Frías Borja Ramiro.-----	86
	Astudillo Barrezueta María.-----	88
	Ortíz Olaya Amada.-----	90
	Plúas Arias Zolanda.-----	94
	La señora Presidenta suspende la sesión.-----	94
	La señora Presidenta reinstala la sesión.-----	95
	Farinango Quilumbaquín Dina.-----	95
	Flores Maggi Mateo.-----	97
	Guamaní Vásquez Yesenia.-----	99
	Llano Gómez Janeth.-----	101
	Saquicela Espinoza Virgilio.-----	103
	Santos Sabando Xavier.-----	105
	Quishpe Lozano Salvador.-----	106
	Viteri Jiménez Nathalie.-----	109



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

Pereira Chamba Darwin.-----	113
Medina Quizhpe Manuel.-----	115
Votación de la moción para ratificar o sustituir disposiciones normativas de la Ley Orgánica de Educación Intercultural. (Aprobada). -----	118
VI Informe para Primer Debate del Proyecto de Ley Orgánica para Atracción de Inversiones, Fortalecimiento del Mercado de Valores y Transformación Digital, con calificación de urgente en materia económica. (Lectura del informe de la Comisión). -----	119
Intervenciones de los asambleístas:	
Noboa Azín Daniel.-----	177
Zambrano Landín Carlos.-----	181
Andrade Muñoz Wilma. -----	186
Vinueza Salinas John.-----	191
Arias Arias Nathalie.-----	197
Yucailla Yucailla Cristian.-----	201
Torres Cobo Esteban.-----	202
Jiménez Sánchez Francisco.-----	205
Asume la dirección de la sesión el asambleísta Darwin Pereira Chamba, Primer Vocal del Consejo de Administración Legislativa.-----	210
Jiménez Sánchez Francisco.-----	210
Quishpe Lozano Salvador.-----	211
Rohón Hervas César.-----	214
Muñoz López Pabel.-----	218
Fajardo Campoverde Rodrigo.-----	226
Pesántez Salto Diana.-----	229
Reasume la dirección de la sesión la asambleísta Guadalupe Llori Abarca, Presidenta de la Asamblea Nacional.-----	233
Ruiz Jácome Mario.-----	234
Palacios Zambrano Mónica.-----	236
Villavicencio Valencia Fernando.-----	242
Narváez Garzón Ramiro.-----	246



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

	Maldonado Ontaneda Byron.-----	251
	Correa Delgado Pierina.-----	256
	Carrillo López Verónica.-----	261
	Troya Fuertes Marco.-----	263
	Espín Reyes Sofía.-----	266
	Pazmiño Arregui Mireya.-----	271
	Pinto Dávila Jorge.-----	274
VII	Clausura de la sesión.-----	277

|
2



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

ANEXOS:

1. Convocatoria y orden del día.
2. Memorando Nro. AN-MAGC-2022-0019-M de 11 de marzo de 2022, mediante el cual se solicita a la Presidenta de la Asamblea Nacional incluir en el orden del día, la resolución para la comparecencia del Ministro de Transporte y Obras Públicas, del Presidente del COE Nacional y del Director General de Riesgos, para que informen sobre medidas implementadas para mitigar los efectos del invierno en Cotopaxi.
3. Ley Orgánica de Educación Intercultural.
 - 3.1. Memorando Nro. AN-CECT-2022-0154-M de 11 de marzo de 2022, mediante el cual el Presidente de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, remite a la Presidenta de la Asamblea Nacional, el informe para segundo debate de textos para ratificar o sustituir disposiciones normativas de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, ordenadas por la Corte Constitucional.
 - 3.2. Memorando Nro. AN-CECT-2022-0156 de 13 de marzo 2022, mediante el cual el Presidente de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, remite a la Presidenta de la Asamblea Nacional, la moción para ratificar o sustituir disposiciones normativas de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, ordenada por la Corte Constitucional
4. Proyecto de Ley Orgánica para la Atracción de Inversiones, Fortalecimiento del Mercado de Valores y Transformación Digital.
 - 4.1 Memorando Nro. CDEP-2022-0046-M de 09 de marzo de 2022, mediante el cual el Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa remite a la Presidenta de la Asamblea Nacional, el informe para primer debate del referido Proyecto de Ley.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

- 4.2. **Memorando Nro. CDEP-2022-0047 de 09 de marzo de 2022, mediante el cual el Secretario Relator de la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, remite a la Presidenta de la Asamblea Nacional la fe de erratas a la certificación de la votación del informe para primer debate del referido Proyecto de Ley.**
5. **Resumen Ejecutivo de la Sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**
6. **Voto Electrónico.**
7. **Listado de asambleístas asistentes a la Sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**

1



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las once horas veinticinco minutos del día trece de marzo del año dos mil veintidós, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidenta, asambleísta Guadalupe Llori Abarca. -----

En la Secretaría actúan el abogado Álvaro Salazar Paredes, Secretario General de la Asamblea Nacional. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señores asambleístas, señor Secretario, por favor, verifique el cuórum para instalar la Sesión setecientos sesenta y ocho. -----

I

EL SEÑOR SECRETARIO. Señora Presidenta, muy buenos días. Señoras y señores asambleístas, muy buenos días. Señora Presidenta, en cumplimiento de su disposición procedemos con la constatación de cuórum para instalación de la Sesión setecientos sesenta y ocho. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su asistencia en sus curules electrónicas, de existir alguna novedad, favor informar a esta Secretaría General y a cada uno de los técnicos asignados. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Cierre registro, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Me permito informar, señora Presidenta, que contamos con ciento veintidós asambleístas registrados en la presente sesión. Por tanto, contamos con el cuórum. -----

II

LA SEÑORA PRESIDENTA. Se instala la Sesión setecientos sesenta y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

ocho. Señor Secretario, por favor de lectura a la Convocatoria. -----

III

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señora Presidenta, doy lectura a la Convocatoria. “Convocatoria. Por disposición de la señora abogada Guadalupe Llori Abarca, Presidenta de la Asamblea Nacional, de conformidad con el numeral 3 del artículo 12 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la SESIÓN No. 768 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día domingo 13 de marzo de 2022, a las 11:00, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la Av. 6 de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1. Himno Nacional de la República del Ecuador. 2. Informe para Segundo Debate de textos para ratificar o sustituir disposiciones normativas de la Ley Orgánica de Educación Intercultural. 3. Informe para Primer Debate del Proyecto de Ley Orgánica para Atracción de Inversiones, Fortalecimiento del Mercado de Valores y Transformación Digital, con calificación de urgente en materia económica”. Hasta aquí, señora Presidenta, la Convocatoria. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, por favor, informar si se han presentado solicitudes de modificación del Orden del Día. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señora Presidenta, en cumplimiento de su disposición cumplo con informar a usted y ante este salón plenario que ante la Secretaria General se presentó una solicitud de cambio del Orden del Día por parte de la asambleísta Gissella Cecibel Molina Álvarez, más la misma acaba de ser retirada, por lo cual no contamos con solicitudes de cambio del Orden del Día para la presente sesión. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, demos inicio con el primer punto del Orden del Día. -----

IV

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su venia, señora Presidenta, primer punto del Orden del Día. "1. Himno Nacional de la República del Ecuador". ----

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, continúe con el siguiente punto del Orden del Día. -----

V

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su venia, señora Presidenta, segundo punto. "2. Informe para Segundo Debate de textos para ratificar o sustituir disposiciones normativas de la Ley Orgánica de Educación Intercultural". -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, de lectura del informe. ----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su venia, señora Presidenta, doy lectura del informe correspondiente. "Memorando Nro. AN-CECT-2022-0154-M. Quito, D.M., 11 de marzo de 2022. Par: Sra. Abg. Esperanza Guadalupe Llori Abarca, Presidenta de la Asamblea Nacional. Sr. Abg. Álvaro Ricardo Salazar Paredes, Secretario General. Asunto: Remito Informe para segundo debate de textos para ratificar o sustituir disposiciones normativas de la Ley Orgánica de Educación Intercultural ordenada por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

la Corte Constitucional. De mi consideración: Por disposición del Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, asambleísta Manuel Asunción Medina Quizhpe, amparado en el artículo 61 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, y del artículo 32 del Reglamento de Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, tengo a bien remitir el Informe para segundo debate de textos para ratificar o sustituir disposiciones normativas de la Ley Orgánica de Educación Intercultural ordenada por la Corte Constitucional ordenada por la Corte Constitucional. Adjunto informe en anexo 1. El Asambleísta ponente del Proyecto es el asambleísta Manuel Asunción Medina Quizhpe, presidente de la Comisión. La votación realizada en la sesión 2021-2023-065, de fecha 10 de marzo de 2022, a las 20h30, es la siguiente: Afirmativo: Nueve votos (9). Negativo: Cero votos (0). Abstención: Cero votos (0). Asambleístas ausentes: Cero (0). Por la atención que brinde al presente, anticipo mis agradecimientos. Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, Documento firmado electrónicamente. Abg. Elio German Peña Ontaneda, Secretario Relator. 1. Objeto. Este documento tiene por objeto poner en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional, el Informe para segundo debate de textos para ratificar o sustituir disposiciones normativas de la Ley Orgánica de Educación Intercultural ordenada por la Corte Constitucional del Ecuador en la sentencia dictada dentro del caso No. 32-21-IN y acumulado (34-21-IN). 2. Antecedentes. 2.1. La Asamblea Nacional del Ecuador, en sesión No. 639 de 9 de marzo de 2021 con 126 votos a favor, aprobó en segundo y definitivo debate la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural. 2.2. El 11 de marzo de 2021, mediante oficio Nro. PAN-CLC-2021-371, el presidente de la Asamblea Nacional remitió al entonces presidente de la República, Lenin Moreno Garcés, el proyecto de Ley reformatoria para su decisión.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

2.3. El entonces presidente de la República, con oficio Nro. T342-SGJ-21-0146 de 10 de abril de 2021, solicitó al director del Registro Oficial que el proyecto de Ley reformatoria sea publicada en el Registro Oficial por cuanto no objetó en ningún punto el texto de la reforma presentada por la Asamblea Nacional. 2.4. La Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural se publicó en el primer suplemento del Registro Oficial No. 434, el 19 de abril de 2021. 2.5. El 20 de mayo de 2021, la Corte Constitucional del Ecuador decidió admitir a trámite la acción de inconstitucionalidad planteada por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS y un particular, y como medida cautelar suspendió la vigencia de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural. 2.6. En la sesión No. 002 de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales realizada el 01 de junio del 2021 se resolvió: "1. Defender la vigencia de la Ley orgánica reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural promulgada en el Registro Oficial Nro. 434 de fecha 19 de abril de 2021, por cuanto cumplió los requisitos constitucionales y legales que permitió su calificación, discusión y aprobación en la Función Legislativa durante el periodo parlamentario precedente. 2. Exhortar a la Presidencia de la Asamblea Nacional, que en el marco de su competencia como representante legal de la Asamblea Nacional se digne dar estricto cumplimiento a lo requerido por la Corte Constitucional, esto es remitir los informes y demás documentos técnicos que originaron la disposición objeto de la acción de constitucionalidad. 3. Recomendar a la Presidencia de la Asamblea Nacional disponga a la Coordinación General de Asesoría Jurídica de la Asamblea Nacional, de conformidad con sus competencias prepare la correspondiente defensa técnica institucional de la Asamblea Nacional, para el presente caso. 4. Manifestar el compromiso de esta Comisión ante el Magisterio Nacional Ecuatoriano, en garantizar sus derechos, un salario digno y una



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

jubilación justa en el marco de la Constitución de la República y demás Leyes pertinentes.” 2.7. El Pleno de la Asamblea Nacional del Ecuador en sesión Nro. 711 de 15 de junio de 2021, resolvió: “Art. 1.- Expresar apoyo a la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural promulgada en el Registro Oficial No. 434 de fecha 19 de abril de 2021 por reunir los requisitos constitucionales y legales que permitió su calificación, discusión y aprobación en la Función Legislativa durante el periodo parlamentario precedente conforme se resolvió en Resolución de 1 de junio de 2021, en la Comisión de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología de la Asamblea Nacional del Ecuador. Asimismo, es imprescindible resaltar que la Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, garantiza el derecho de los pueblos del Ecuador a gozar de una educación inclusiva, equitativa y de calidad para todos. También, este instrumento legal convalida los derechos sociales, económicos y culturales establecidos a favor de los actores de la educación y de la comunidad. Art. 2.- Respaldar a través de la Coordinación General de Asesoría Jurídica de la Asamblea Nacional, en los procesos No. 32-21-IN y No. 34-21-IN, la constitucionalidad de la Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural. Art. 3.- Solicitar a través de la Coordinación General de Asesoría Jurídica de la Asamblea Nacional, en los procesos No. 32-21-IN y No. 34-21-IN, la revocatoria de las medidas cautelares dictadas por la Corte Constitucional referentes a la suspensión temporal de la Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural.” 2.8. El equipo técnico de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales junto con la Coordinación General de Asesoría Jurídica de la Asamblea Nacional asumieron la defensa de la constitucionalidad de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural ante la Corte Constitucional del Ecuador. 2.9. Con fecha 11 de agosto de 2021 la Corte



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

Constitucional del Ecuador, dentro de la acción Nro. 32-21-IN/21 y acumulado, resolvió: 125.1. Declarar la constitucionalidad de la Ley reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, publicada en el primer suplemento del Registro Oficial N.º 434, de 19 de abril de 2021, por lo que respecta a los cargos de inconstitucionalidad recogidos en los problemas jurídicos primero, segundo, tercero, quinto y séptimo abordados en la presente sentencia. 125.2. Levantar las medidas cautelares ordenadas por la Sala de Admisión mediante auto de 20 de mayo de 2021, sin perjuicio de lo resuelto en los párrafos subsiguientes. 125.3. Declarar que los artículos 368 y 369 de la Constitución fueron transgredidos en el trámite de formación de las disposiciones de la Ley impugnada relativas al régimen de jubilación especial de los docentes del Sistema Nacional de Educación; en particular, el artículo 12 (en lo relativo al nuevo art. 10.t) y las disposiciones reformativas segunda, tercera y cuarta. Con arreglo al artículo 117 de la LOGJCC, se concede a la Asamblea Nacional la oportunidad para que, en el plazo de treinta (30) días subsane la omisión de deliberar sobre esas disposiciones con base en estudios actuariales actualizados y específicos, elaborados en el lapso de seis meses que se indicará más adelante-. Durante ese plazo, la Asamblea podrá discutir y votar en dos debates sobre los textos propuestos por la comisión legislativa en ratificación o sustitución de las disposiciones normativas señaladas en este párrafo, elaborados con base en estudios actuariales actualizados y específicos. Realizada la subsanación, es decir, luego del segundo debate, se continuará con el trámite legislativo correspondiente, lo que incluirá la decisión del presidente de la República sobre los textos aprobados por la Asamblea Nacional. El plazo dado a la Asamblea Nacional empezará a correr desde que la Asamblea cuente con los referidos estudios actuariales, lo que deberá ocurrir dentro de los siguientes seis meses a la notificación de esta sentencia. Efectuada la subsanación o cumplidos los tiempos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

señalados, esta Corte resolverá sobre la declaratoria de inconstitucionalidad de las disposiciones legales señaladas en este párrafo. Hasta tanto, tales disposiciones no estarán vigentes por contener un vicio formal de inconstitucionalidad. 125.4. Deplorar que los órganos colegisladores omitan el cumplimiento de su deber de garantizar el principio de sostenibilidad de la seguridad social y, en particular, de contar dentro del trámite de formación de la Ley con estudios actuariales actualizados y específicos que apoyen la creación de nuevas prestaciones del Sistema de Seguridad Social. Ese tipo de práctica política carece de seriedad, ya que promueve el desarrollo de los derechos sociales de la población solamente de manera ilusoria, defraudando las aspiraciones legítimas de los asegurados. Así ocurre, en este caso, con los docentes del Sistema Nacional de Educación, un gremio que merece gozar de las mejores condiciones laborales posibles, no solo por su dignidad de personas, sino porque así lo exige el pleno desarrollo del derecho fundamental a la educación. 125.5. Declarar que los artículos 286 y 287 de la Constitución fueron transgredidos en el trámite de formación de las disposiciones de la Ley impugnada relativas al aumento generalizado de remuneraciones a los docentes del Sistema Nacional de Educación; en particular, los artículos 113, 116, las disposiciones transitorias vigésima sexta, vigésima séptima, trigésima segunda, trigésima tercera y cuadragésima primera de la Ley impugnada. Con arreglo al artículo 117 de la LOGJCC, se concede a la Asamblea Nacional la oportunidad para que, en el plazo de treinta (30) días subsane la omisión de deliberar sobre esas disposiciones con base en un análisis de factibilidad financiera -elaborados en el lapso de seis meses que se indicará más adelante-. Durante ese plazo, la Asamblea podrá discutir y votar en dos debates sobre los textos propuestos por la comisión legislativa en ratificación o sustitución de las disposiciones normativas señaladas en este párrafo, elaborados con base en un análisis de factibilidad financiera ajustado a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

los parámetros establecidos en esta sentencia y realizado coordinadamente entre la Función Legislativa y la Función Ejecutiva. Realizada la subsanación, es decir, luego del segundo debate, se continuará con el trámite legislativo correspondiente, lo que incluirá la decisión del presidente de la República sobre los textos aprobados por la Asamblea Nacional. El plazo dado a la Asamblea Nacional empezará a correr desde que la Asamblea cuente con el referido análisis de factibilidad, lo que deberá ocurrir dentro de los siguientes seis meses a la notificación de esta sentencia. Efectuada la subsanación o cumplidos los tiempos señalados, esta Corte resolverá sobre la declaratoria de inconstitucionalidad de las señaladas disposiciones legales. Hasta tanto, ellas no estarán vigentes por contener un vicio formal de inconstitucionalidad. 125.6. Reprobar la actuación de la Asamblea Nacional y del Presidente de la República en el trámite de aprobación de las disposiciones de la Ley impugnada que aumentan el gasto público debido al aumento generalizado de las remuneraciones de los docentes del Sistema Educativo Nacional. Aunque el fin último de la política económica y, por ende, de la política fiscal debe ser la realización de los derechos fundamentales (especialmente, en su dimensión prestacional), y que la mejora de las condiciones laborales de los docentes viene exigida por la vigencia plena del derecho a la educación, no se puede perder de vista al principio de sostenibilidad fiscal porque, sencillamente, dicha sostenibilidad es condición de factibilidad para el disfrute de los derechos fundamentales. Actuar en sentido distinto, como se ha hecho en este caso, muestra una falta de seriedad institucional por parte de los órganos colegisladores que termina por mermar el progreso del Sistema Educativo Nacional y por frustrar aspiraciones legítimas de los docentes del sistema. 2.10. Mediante memorando Nro. AN-SG-2021-2481-M de 16 de agosto de 2021, el secretario general de la Asamblea Nacional, Álvaro Salazar Paredes, remitió a la Presidencia de esta Comisión de manera



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

formal la notificación de la sentencia de la Corte Constitucional dentro del proceso de inconstitucionalidad en contra de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural. 2.11. El 19 de agosto de 2021 la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales solicitó formalmente al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y al Ministerio de Economía y Finanzas que remitan los informes correspondientes dentro del plazo establecido por la Corte Constitucional, así como que se llame a reuniones de trabajo de ser necesarias. Igual recordatorio se realizó posteriormente a dichas instituciones. 2.12. Se recibió de los gremios de los docentes del Sistema Nacional de Educación los insumos y aportes sobre el tema, mismos que fueron remitidos al IESS y Ministerio de Economía y Finanzas de manera formal para su correspondiente análisis. 2.13. Se recibió el oficio suscrito por el señor viceministro de Finanzas, economista Edgar Bernardo Orellana Heredia, quien en forma sucinta realizó aseveraciones sin fundamento alguno, en los cuales sin un mayor análisis se limita a dar su criterio, expresando básicamente que no existe presupuesto para el aumento salarial y que cumplir con su obligación constitucional del incremento fiscal equivalente al 0,5% del Producto Interno Bruto para el sector educación implicaría "que: Las entidades con mayor participación como Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Inclusión Económica y Social, Ministerio de Defensa Nacional, Policía Nacional, tendrían que desaparecer para poder financiar en parte la aplicación del proyecto de Ley, poniendo en riesgo los servicios que prestan a la ciudadanía en general." Esta aseveración claramente evidencia la poca importancia que dicha Cartera de Estado da al sector educativo y a lo ordenado por la Corte Constitucional. Razón por la cual con oficio Nro. AN-CECT-2021-0229-O, de 1 de diciembre de 2021 se insistió para que se entregue el informe de factibilidad técnica financiera respecto al alza salarial de los docentes del Sistema Nacional de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

Educación, debidamente motivado, con un análisis estructurado, en el que consten las conclusiones, recomendaciones y suscrito por su autoridad como representante legal del Ministerio de Economía y Finanzas, teniendo la obligación constitucional de acuerdo al artículo 226, de ser el caso de coordinar acciones con las diferentes instituciones del Estado a fin de dar una respuesta oportuna al requerimiento formulado por esta Comisión y ordenado por la Corte Constitucional del Ecuador. 2.14. El 15 de diciembre en sesión Nro. 2021-2023-043 de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, el pleno de la misma conoció el oficio remitido por el IESS, así como sus anexos, luego de lo cual se remitió las observaciones y preocupaciones, a fin de que sean analizadas, mismas que se resumen en lo siguiente: 1. El informe entregado no busca una alternativa viable para dar solución y subsanar lo establecido en la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural. 2. El informe solicitado por la Corte Constitucional es netamente actuarial, por lo cual debe ser remitido el mismo, debidamente suscrito por el actuario institucional, no por la Procuraduría del IESS. 3. No se evidencia en el informe remitido análisis de fondo respecto a los aportes entregados por los gremios, sino meras referencias. 4. Dada la antes mencionada relevancia nacional de esta temática y la sentencia emitida por la Corte Constitucional, es necesario que el mismo sea enviado por su autoridad como máxima autoridad de la Institución, para validar y dejar constancia de su conformidad de lo actuado por sus subalternos. 2.15. Se convocó a las autoridades de las dos instituciones a la sesión No. 2021-2023-048 del pasado 21 de enero de 2022, en la misma también participaron los gremios de los docentes. Cabe recordar que toda la información e insumos remitidos por los docentes han sido enviados a las correspondientes instituciones. En esta sesión con preocupación se escuchó la ratificación de que no se cuenta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

con recursos ni factibilidad para el alza salarial ni para la jubilación especial anticipada. 2.16. Mediante oficio Nro. IESS-DG-2022-0115-OF de 11 de febrero de 2022 el economista, Nelson Guillermo García Tapia, en su calidad de director general del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social remitió el “Informe actuarial sobre el impacto de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 434 de 19 de abril de 2021, en el fondo del Seguro de IVM del IESS”. 2.17. Del informe final del Ministerio de Economía y Finanzas remitido mediante Oficio Nro. MEF-VGF-2022-0033-O de 11 de febrero de 2022 se desprende como conclusiones que:

- *La reforma a la Ley Orgánica de Educación Intercultural al ser una iniciativa del poder legislativo, no contó con un dictamen favorable por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, como lo dispone el artículo 74 numeral 15 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.
- *Los ingresos corrientes vigentes que financian al Presupuesto General del Estado son insuficientes para cubrir esta nueva obligación propuesta.
- *Las reformas planteadas se traducirían en la necesidad de identificar nuevas fuentes de financiamiento, que sean permanentes, como es el caso de los impuestos, tasas o contribuciones; esto permitirá mantener la continuidad de la prestación de bienes y servicios públicos, como por ejemplo los del sector salud que son sumamente necesarios para enfrentar la pandemia del Covid-19. La virtual creación de esta nueva escala salarial diferenciada para el magisterio, contradice los principios de la Constitución, implementando una escala remunerativa discriminatoria en relación a las escalas remunerativas del resto de entidades del sector público.

2.1.8. En la sesión Nro. 2021-2023-056 de fecha 14 de febrero de 2022 de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, dentro del cumplimiento de la sentencia de la Corte Constitucional y del debate correspondiente, conoció los informes de las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

instituciones anteriormente descritos y resolvió: Resolución No. 2021-2023-056-001: Solicitar a la presidenta de la Asamblea Nacional que requiera la comparecencia de las máximas autoridades del Ministerio de Economía y Finanzas y del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para que expongan el análisis y conclusiones constantes en sus informes, así como para que respondan las preguntas que puedan formular los y las asambleístas al respecto. Resolución No. 2021-2023-056-002: Solicitar a la Comisión Especializada Permanente de Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, que en función de su experticia realice un análisis del informe presentado por el Ministerio de Economía y Finanzas respecto al cumplimiento de la sentencia de la Corte Constitucional sobre la aplicación de la Ley Orgánica Reformativa de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, sobre el aumento salarial, identificando posibles fuentes de financiamiento así como el informe presentado por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social respecto a la jubilación docente del magisterio nacional. 2.19. Con fecha 21 de febrero de 2022 se llevó a cabo la sesión Nro. 2021-2023-060, de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales para tratar el siguiente punto del orden del día: “Dentro del tratamiento del proyecto de reforma a la Ley de Educación Intercultural, en relación a la sentencia de la Corte Constitucional del Ecuador, conocer la resolución emitida por la Comisión Especializada Permanente de Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control; y, recibir a los gremios de maestros del sistema de educación con el objeto de escuchar sus criterios sobre la mencionada reforma.” En el cual se recibió a los siguientes gremios, Fename, Unión Nacional de Educadores-UNE, Red de Educadores del Ecuador, Red de Maestros, Asociación de Educadores Leonidas García, Educadores Populares, Frente 13 de abril, Federación Unitaria de Trabajadores de la Educación, Colectivo de Profesionales de Loja, Asociación de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

Profesionales de la Educación, Docentes, Poder y Educación. 2.20. Con fecha 23 de febrero de 2022 se llevó a cabo la sesión Nro. 2021-2023-061, de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales para tratar el siguiente punto del orden del día: “Recibir en el pleno de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, a la asambleísta Mireya Pazmiño Arregui, con el objeto de recibir sus aportes en el marco del tratamiento a la reforma a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, tomando como referencia la sentencia de la Corte Constitucional.” 2.21. Mediante memorando Nro. AN-PAMK-2022-0040-M de 23 de febrero de 2022 la asambleísta Mireya Pazmiño Aguirre remitió sus aportes para la reforma de la Ley Orgánica de Educación Intercultural. 2.22. Con fecha 23 de febrero de 2022 se llevó a cabo la sesión nro. 2021-2023-063, de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales para tratar el siguiente punto del orden del día: “Recibir en el pleno de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, a expertos en economía y políticas fiscales, con el objeto de recibir sus aportes en el marco del tratamiento a la reforma a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, tomando como referencia la sentencia de la Corte Constitucional.” En dicha sesión se recibió los aportes de los expertos económicos Diego Borja y Pablo Dávalos. 2.23. Mediante oficio Nro. UNE 2022 0020 de 25 de febrero de 2022 la presidenta nacional de la UNE, Isabel Vargas Torres, presentó observaciones al informe para primer debate presentado por esta Comisión, mismas que fueron analizadas por esta Comisión. 2.24. Mediante memorando No. AN-CECT-2022-0139-M de 26 de febrero de 2022, el señor secretario relator de esta Comisión remitió el Informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

Orgánica de Educación Intercultural ordenado por la Corte Constitucional, aprobado el 26 de febrero de 2022, en Sesión Ordinaria Nro. 2021-2023-064, a fin de que se continúe con el trámite respectivo en el Pleno de la Asamblea Nacional. 2.25. Con memorando nro. AN-CECT-2022-0140-M de 02 de marzo de 2022 conforme consta en la primera recomendación del antes mencionado informe y por cuanto es necesario cumplir con los plazos establecidos por la Corte Constitucional, se insistió a la Presidencia de la Asamblea Nacional que se ponga en el orden del día del Pleno de la Asamblea Nacional para su correspondiente análisis el informe para primer debate de esta Ley, de manera urgente. 2.26. El 05 de marzo de 2022, la presidenta de la Asamblea Nacional convocó a la sesión nro. 767 del Pleno de la Asamblea Nacional, misma que se llevó a cabo el día miércoles, 09 de marzo de 2022 a las 14h00, cuyo punto cuatro del orden del día indica el tratamiento del: "Informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural en dicha sesión el asambleísta Manuel Medina, en su calidad de presidente de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales y como ponente del informe indicó las acciones realizadas y el análisis realizado por la Comisión. Abierto el debate los legisladores que pidieron la palabra, emitieron los siguientes criterios: El asambleísta, Edwin Ramiro Frías Borja, en su intervención destacó que, la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales en cumplimiento de la sentencia de la Corte Constitucional ha dado tratamiento de la reforma a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, ha escuchado la postura de los criterios del magisterio, analistas económicos y funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas ante lo cual se exige que el pleno de esta Asamblea Nacional se pronuncie de manera urgente. La indolencia del gobierno anterior al emitir un decreto cuyo objetivo fue la disminución



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

salarial justificada con menos horas de trabajo, recordemos que un maestro no trabaja las ocho horas diarias en la institución sino también en su propia casa convirtiéndose en más de 15 horas de trabajo. Según los informes estimados por el Ministerio de Economía y Finanzas remitidos a la comisión dice que no existe presupuesto alguno, que el nuevo escalafón alcanza un incremento de dos mil ciento setenta y cinco (2.175) millones de dólares de los Estados Unidos de América y que no se puede identificar ingresos adicionales que cubran este valor, este informe señores asambleístas jamás fue sustentado por el ministro. Según el análisis que hemos realizado en la Comisión de Educación sí hay recursos para el nuevo escalafón salarial, el presupuesto general del Estado 2022 se realizó con un precio del barril de petróleo de \$59 y hoy en día el precio supera los \$ ciento diez (110) por barril esto quiere decir que la caja fiscal para este año recibiría aproximadamente mil cuatrocientos (1.400) millones de dólares adicionales, adicionalmente la reciente reforma tributaria que pasó por el ministerio de la Ley generará aproximadamente 800 millones en este año, si sumamos estos dos valores la caja fiscal recibe aproximadamente 2200 millones adicionales rubro que cubriría el nuevo escalafón del docente. Según el decreto 170 suscrito por el presidente de la República el 20 de agosto de 2021, los egresos que generan los sectores de educación, salud y justicia podrán ser financiados con los ingresos no permanentes, entonces más que un problema técnico o jurídico es la falta de voluntad política del ejecutivo. La asambleísta Isabel Enríquez en su intervención sostuvo lo siguiente, el financiamiento del Sistema Nacional de Educación no puede verse al margen de la realización de los fines, principios y valores inherentes al derecho fundamental a la educación la Constitución de la República en el artículo 3 numeral 1 garantiza sin discriminación alguna el efectivo derecho establecido en la Constitución en el art. 349 que señala: que el Estado garantizará al personal docente en todos los niveles y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

modalidades, estabilidad, actualización, formación continua, mejoramiento pedagógico y académico, una remuneración justa de acuerdo a la profesionalización desempeño y méritos académicos. Además, agrega que es necesario que esta nueva Asamblea Nacional respete la equiparación salarial expuesta en el informe para primer debate de esta Ley, existen recursos económicos y eso está evidenciado de manera jurídica en el informe de la Comisión, no es pertinente que un docente en la actualidad reciba una remuneración equivalente a la escala del servidor público 1 congelado durante ocho años mientras generales, oficiales y otros servidores públicos se les ha reconocido el derecho a la equiparación salarial. La revalorización en el magisterio significa entre algunas cosas estimular y reconocer la labor que realizan los maestros y maestras que según datos del Ministerio de Economía y Finanzas existen en el país y de los cuales 25,654 cuentan con título de cuarto nivel, 128,810 cuentan con título de tercer nivel y apenas 5433 son bachilleres sobre todo jóvenes que desarrollan un trabajo de docentes en zonas fronterizas del Ministerio de Educación. La homologación salarial de la presente reforma a la que tienen derecho los docentes será realizada y cancelada en el plazo de 90 días, en ningún caso el salario neto será menor bajo la nueva escala remunerativa, el Ministerio de Economía y Finanzas realizará de manera inmediata los ajustes presupuestarios que se generan por el incremento de petróleo, el aumento de la recaudación restablecimiento del presupuesto para la educación en la aplicación de la reforma al artículo 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas conforme lo determina la primera disposición reformativa de la presente Ley. Por su parte el asambleísta Freddy Rojas indicó la importancia del papel del docente en el desarrollo de la patria, así como los sacrificios que realizan en su noble tarea, manifiesta que en este primer debate se debe analizar y apoyar el proyecto porque va en beneficio del maestro que durante mucho tiempo no ha tenido un salario



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

unificado acorde a su preparación y sacrificio sobre todo después de lo vivido durante la pandemia. Indica que atender a los requerimientos de los docentes del Sistema Nacional de Educación es un acto de justicia para beneficio de los maestros y la educación de nuestro país, hoy más que nunca los maestros de nuestra patria necesitan de nuestro apoyo para la aprobación de ese informe. La asambleísta Zolanda Plúas Arias manifestó que la educación es un derecho y que invertir en ella debe ser nuestra prioridad, señaló que es un tema fundamental para todos los ecuatorianos, que ha generado gran expectativa sobre todo en el magisterio nacional, indicó que en la Comisión se recibió al director y representantes del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Señaló que lamentablemente a pesar de las insistencias, el ministro de Economía y Finanzas nunca compareció, asimismo manifestó que se escuchó a los diferentes gremios del magisterio nacional quienes dieron sus aportes e insumos que fueron tomados en cuenta en el informe debatido al interior de la Comisión. En relación al incremento salarial a los docentes hemos decidido ratificar las disposiciones de la Ley reformativa a la LOEI y que debe existir una decisión política de apostar por la educación como la base para el desarrollo de nuestro país, y resaltó lo sucedido en la pandemia en el ámbito educativo. Indicó que el informe final presentado por el Ministerio de Economía y Finanzas concluye que los ingresos que financian el Presupuesto General del Estado son insuficientes para cubrir el alza salarial de nuestros docentes, incremento que beneficiaría a 159.897 docentes del magisterio nacional, lo que de acuerdo a lo informado por el Ministerio equivaldría a un monto de 2.175 millones de dólares. Mencionó que en el informe se señala que, para que sea viable la reforma, es necesario identificar fuentes de financiamiento que sean permanentes, como es el caso de los impuestos, las tasas o las contribuciones y se menciona además el total del gasto en el sector de educación general básica y bachillerato previsto para el 2022. Señaló que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

la Comisión ha ratificado esta parte de la reforma pues del análisis realizado existe el presupuesto necesario para aplicar este incremento salarial, por un lado, la reciente reforma tributaria a partir de la vigencia de la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico del Covid 19, que de acuerdo a cifras oficiales, permitiría un incremento en los ingresos fiscales de aproximadamente en 1.406 millones; y, por otro, por el incremento de los ingresos del Presupuesto General del Estado por el aumento del precio del barril de petróleo, que actualmente bordea los 125 dólares. Recordó que existe un mandato constitucional que establece que, el gasto en educación debe alcanzar el 6% del PIB y que el Estado tiene la obligación de garantizar al personal docente estabilidad, actualización, formación continua y el mejoramiento pedagógico, de acuerdo a su profesionalización y méritos académicos, finalizó mencionando que, como asambleísta y parte de la Comisión de Educación, apoya siempre una remuneración justa para el magisterio. La asambleísta por la provincia del Guayas, Ana María Raffo, manifestó que el debate de la reforma a la Ley Orgánica de Educación Intercultural es más que una reforma legal es un acto de justicia para las maestras y maestros de nuestro país en reconocimiento de su ardua labor de educar a la niñez y adolescencia del Ecuador por lo cual se debe exigir el goce de sus derechos. Indica que lamentablemente la Función Ejecutivo siempre dice que no hay dinero, no hay recursos, frases que parecen haberse convertido en muletillas del presidente Guillermo Lasso para responder así a los requerimientos ciudadanos y que las decisiones que toma están basadas en políticas neoliberales obedientes al Fondo Monetario Internacional. Luego de relatar lo actuado en la Comisión, destaca que en el informe del Ministerio de Economía y Finanzas se concluye que los ingresos vigentes del Presupuesto General del Estado son insuficientes para financiar el incremento salarial que costaría dos mil ciento setenta y cinco (USD. \$2175.000) millones de dólares además el Estado se vería



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

obligado a acelerar la meta de cumplimiento constitucional de gasto en educación. La Constitución dispone que el Estado incrementará de manera progresiva el presupuesto para educación hasta llegar a un mínimo de 6% del Producto Interno Bruto. La Comisión de Educación con el afán de buscar alternativas de insumos técnicos para analizar la viabilidad expertos en la materia quienes proporcionaron información para el debate, indicaron que por ejemplo el gasto tributario en el año 2019, es decir los subsidios que benefician a las empresas representaron un total de 5581 millones de dólares al fisco. Finalmente señala que el mismo presidente Lasso mediante Decreto Ejecutivo nro. 170 del 20 de agosto de 2021 dispuso que los egresos permanentes para salud, educación y justicia pueden ser financiados con ingresos no permanentes, es decir con ingresos distintos a los tributarios como por ejemplo la venta del petróleo y los recursos extraordinarios que hoy está generando una fuente de ingreso para el presupuesto General del Estado para 2022, que en el presupuesto se estableció un precio del barril de petróleo de \$ 56,00 dólares pero actualmente su valor está por encima de los \$ 120 generando ingresos extraordinarios para las arcas fiscales, cada dólar adicional en el precio del petróleo representa al menos 70 millones más para las arcas del Estado hablamos de aproximadamente de 1 400 millones de dólares sólo por año, que son fuentes alternativas de financiamiento. Lamentó que el perjuicio y la falta de atención a los requerimientos del magisterio vengan del Presidente de la República y de su ministro de Economía y Finanzas que teniendo los recursos económicos priorizan la reserva internacional y el pago de deuda externa antes que lo social y educativo en el país con una pequeña mayoría hoy arrepentida que los eligió para gobernar no es la Asamblea Nacional en su totalidad, manifiesta que, en el Gobierno de Moreno, se ha incumplido y engañado a los docentes. Finalmente recalca que la situación del país no es nada fácil y tenemos una Función Ejecutiva que no escucha la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

necesidad del pueblo ecuatoriano y que la responsabilidad de designar los recursos para el incremento salarial de los docentes corresponde al presidente de la República por lo que debe actuar en apego a la Ley sin causar más perjuicio al magisterio. Luego de estas intervenciones, la señora presidenta de la Asamblea Nacional, dio por terminado el debate respecto a este punto. 2.27. Por otro lado, dentro del cumplimiento de la sentencia emitida por la Corte Constitucional, mediante memorando nro. AN-CECT-2022-0146-M de 07 de marzo de 2022, el presidente de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, informó a la presidenta de la Asamblea Nacional sobre los avances realizados respecto al cumplimiento de la sentencia Corte Constitucional sobre LOEI y solicita que “al vencer el plazo para el cumplimiento de la sentencia respecto a este trámite, considero necesario que a través de las instancias oficiales institucionales se sirva informar a la Corte Constitucional sobre las acciones realizadas en cumplimiento de la misma.” 2.28. De igual forma, mediante oficio nro. AN-CECT-2022-0040-O de 07 de marzo de 2022 en mi calidad de presidente de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales informé al presidente de la Corte Constitucional, doctor Ali Vicente Lozada Prado, sobre las acciones realizadas por esta Comisión en el contexto del cumplimiento de sentencia nro. 32-21-IN/21 LOEI ordenada por la Corte Constitucional y se indicó que continuaremos con el respectivo proceso legislativo, y que se informará a su autoridad de manera oportuna. 2.29. Dentro del segundo debate, a más de lo manifestado en el Pleno, se cuenta con el aporte entregado de manera formal por escrito por el asambleísta, Luis Almeida, mediante memorando Nro. AN-RGAM-2022-0062-M de 04 de marzo de 2022, quien presenta observaciones al proyecto de reforma a la LOEI para que sean analizadas, en lo principal indica que debe agregarse contenido respecto



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

al derecho de los docentes a la fuente de ingresos para el aumento salarial, así como disposiciones relacionadas a la jubilación especial, mismas que fueron conocidas y analizadas por esta Comisión. 2.30. Con fecha 04 de marzo de 2022 esta Comisión recibió los aportes por escrito, entregado por la Unión Nacional de Educadores-Ecuador respecto al informe aprobado por la Comisión, en el cual indican sus aportaciones tanto al aumento salarial, así como la jubilación especial de los docentes del Magisterio Nacional, dichas observaciones fueron analizadas por la Comisión. 2.31. Mediante memorando nro. AN-EJIM-2022-0042-M de 08 de marzo de 2022 la asambleísta, Isabel Enríquez, remitió a este despacho la información obtenida por parte del Ministerio de Educación, a fin de que sea considerada para el debate en segunda instancia de la reforma de Ley ordenado por la Corte Constitucional. 2.32. Mediante memorando nro. AN-EJIM-2022-0046-M de 09 de marzo de 2022 suscrito por la asambleísta Isabel Enríquez Jaya, remitió los aportes para la Ley reformativa a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, en el cual en lo principal observa el título del informe y recomienda que se sustituya el artículo 4 de la disposición transitoria vigésima sexta del informe en mención. 2.33. Mediante memorando No. AN-CECT-2022-0151-M de 09 de marzo de 2022 el secretario relator de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, convocó a la sesión ordinaria nro. 20212023-065, a realizarse el día jueves 10 de marzo de 2022 a las 20H30 para tratar el siguiente punto del orden del día: “1. Conocimiento, análisis y aprobación del informe para segundo debate del proyecto Ley Orgánica Reformativa a la Ley Orgánica de Educación Intercultural ordenada por la Corte Constitucional.” 2.34. Con fecha 10 de marzo de 2022 esta Comisión recibió los aportes por escrito, entregado por la Unión Nacional de Educadores – Ecuador, respecto al informe aprobado por la Comisión, en el cual indican sus aportaciones tanto al aumento salarial,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

así como la jubilación especial de los docentes del Magisterio Nacional, dichas observaciones fueron analizadas por la Comisión. 2.35. Mediante memorando nro. AN-SMLB-2022-0033-M de 10 de marzo de 2022, el asambleísta Luis Bruno Segovia remitió a esta Comisión sus observaciones al proyecto planteado en primer debate, en el cual indica sus aportes y puntos de vista sobre la jubilación especial y el aumento salarial de los docentes del magisterio nacional. 2.36. Mediante memorando nro. AN-QPEP-2022-0011-M de 10 de marzo de 2022, el asambleísta Edgar Patricio Quezada Patiño puso en conocimiento de esta Comisión Especializada Permanente las observaciones al proyecto de reforma de la Ley Orgánica de Educación Intercultural ordenado por la Corte Constitucional, en el cual destaca aspectos referentes al aumento salarial y jubilación especial de los docentes del magisterio, mismos que indica que fueron trabajados con la Unión Nacional de Educadores. 2.37. Con memorando nro. AN-FQDM-2022-0028-M de 10 de marzo de 2022 la asambleísta Dina Maribel Farinango Quilumbaquín remitió las observaciones y aportes al proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, en la cual indica que el IESS no niega el derecho a la jubilación especial pero que se encuentra supeditada al pago del 40% que corresponde a la contribución por parte del Estado para con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Base normativa para el tratamiento de lo ordenado por la Corte Constitucional respecto a la ratificación o sustitución del articulado. a. Constitución de la República del Ecuador. Artículo 11. “El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: (...) 3. Los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial, de oficio o a petición de parte. Para el ejercicio de los derechos y las garantías constitucionales no se exigirán condiciones o requisitos que no estén



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

establecidos en la Constitución o la Ley. Los derechos serán plenamente justiciables. No podrá alegarse falta de norma jurídica para justificar su violación o desconocimiento, para desechar la acción por esos hechos ni para negar su reconocimiento.” Artículo 26. “La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo”. Artículo 27. “La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar; Artículo 28. Señala entre otros principios que la educación responderá al interés público, y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos; Artículo 33. “El trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado.” Artículo 229. “Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La Ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores. Las obreras y obreros del sector público estarán sujetos al Código de Trabajo. La remuneración de las servidoras y servidores públicos será justa y equitativa, con relación a sus funciones, y valorará la profesionalización, capacitación, responsabilidad y experiencia.” Artículo 328. “La remuneración será justa, con un salario digno que cubra al menos las necesidades básicas de la persona trabajadora, así como las de su familia; será inembargable, salvo para el pago de pensiones por alimentos (...)” Artículo 349. “El Estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos. La Ley regulará la carrera docente y el escalafón; establecerá un sistema nacional de evaluación del desempeño y la política salarial en todos los niveles. Se establecerán políticas de promoción, movilidad y alternancia docente.” b. Sentencia Corte Constitucional Caso No. 32-21-IN y acumulado - Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Educación Intercultural. 125.3. “Declarar que los artículos 368 y 369 de la Constitución fueron transgredidos en el trámite de formación de las disposiciones de la Ley impugnada relativas al régimen de jubilación especial de los docentes del Sistema Nacional de Educación; en particular, el artículo 12 (en lo relativo al nuevo art. 10.t) y las disposiciones reformativas segunda, tercera y cuarta. Con arreglo al artículo 117 de la LOGJCC, se concede a la Asamblea Nacional la oportunidad para que, en el plazo de treinta (30) días subsane la omisión de deliberar sobre esas disposiciones con base en estudios actuariales actualizados y específicos -elaborados en el lapso de seis meses que se indicará más adelante-. Durante ese plazo, la Asamblea podrá discutir y votar en dos debates sobre los textos propuestos por la comisión



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

legislativa en ratificación o sustitución de las disposiciones normativas señaladas en este párrafo, elaborados con base en estudios actuariales actualizados y específicos. Realizada la subsanación, es decir, luego del segundo debate, se continuará con el trámite legislativo correspondiente, lo que incluirá la decisión del presidente de la República sobre los textos aprobados por la Asamblea Nacional. El plazo dado a la Asamblea Nacional empezará a correr desde que la Asamblea cuente con los referidos estudios actuariales, lo que deberá ocurrir dentro de los siguientes seis meses a la notificación de esta sentencia. Efectuada la subsanación o cumplidos los tiempos señalados, esta Corte resolverá sobre la declaratoria de inconstitucionalidad de las disposiciones legales señaladas en este párrafo. Hasta tanto, tales disposiciones no estarán vigentes por contener un vicio formal de inconstitucionalidad.” 125.5. “Declarar que los artículos 286 y 287 de la Constitución fueron transgredidos en el trámite de formación de las disposiciones de la Ley impugnada relativas al aumento generalizado de remuneraciones a los docentes del Sistema Nacional de Educación; en particular, los artículos 113, 116, las disposiciones transitorias vigésima sexta, vigésima séptima, trigésima segunda, trigésima tercera y cuadragésima primera de la Ley impugnada. Con arreglo al artículo 117 de la LOGJCC, se concede a la Asamblea Nacional la oportunidad para que, en el plazo de treinta (30) días subsane la omisión de deliberar sobre esas disposiciones con base en un análisis de factibilidad financiera elaborados en el lapso de seis meses que se indicará más adelante-. Durante ese plazo, la Asamblea podrá discutir y votar en dos debates sobre los textos propuestos por la comisión legislativa en ratificación o sustitución de las disposiciones normativas señaladas en este párrafo, elaborados con base en un análisis de factibilidad financiera ajustado a los parámetros establecidos en esta sentencia y realizado coordinadamente entre la Función Legislativa y la Función Ejecutiva. Realizada la subsanación, es decir, luego del segundo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

debate, se continuará con el trámite legislativo correspondiente, lo que incluirá la decisión del presidente de la República sobre los textos aprobados por la Asamblea Nacional. El plazo dado a la Asamblea Nacional empezará a correr desde que la Asamblea cuente con el referido análisis de factibilidad, lo que deberá ocurrir dentro de los siguientes seis meses a la notificación de esta sentencia. Efectuada la subsanación o cumplidos los tiempos señalados, esta Corte resolverá sobre la declaratoria de inconstitucionalidad de las señaladas disposiciones legales. Hasta tanto, ellas no estarán vigentes por contener un vicio formal de inconstitucionalidad.” 4. Plazo para el tratamiento del Proyecto de Ley. La sentencia No. 32-21-IN/21 y acumulado estableció en sus numerales 125.3 y 125.5 que el plazo establecido a la Corte Constitucional para el debate dentro de la Asamblea Nacional corre a partir de la fecha en que cuente con los informes emitidos por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, así como del Ministerio de Economía y Finanzas y que los mismos deben ser entregados en el plazo de seis (6) meses desde la emisión de la sentencia. En este sentido, el plazo de 30 días para su tratamiento dentro de la Asamblea Nacional corre a partir del 12 de febrero de 2022, razón por la cual, una vez agotado el primer debate, en cumplimiento de la sentencia de la Corte Constitucional corresponde el segundo debate. 5. Análisis y razonamiento. Una vez agotado el primer debate y recibidos los insumos por parte de los asambleístas y demás interesados en el proceso de reforma ordenado por la Corte Constitucional, dentro del segundo debate se procede a analizar los dos puntos de los cuales la Corte Constitucional observó la constitucionalidad de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, que corresponden al régimen de jubilación especial y aumento generalizado de remuneraciones a los docentes del Sistema Nacional de Educación. 1. Sobre el Régimen de jubilación especial de los docentes del Sistema Nacional de Educación. Agotado el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

primer debate y recibidas las observaciones de los gremios y asambleístas, en cumplimiento de lo dispuesto por la Corte Constitucional y en función del oficio No. IESSDG-2022-0115-OF de 11 de febrero de 2022 suscrito por el economista Nelson Guillermo García Tapia, en su calidad de director general del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por el cual remitió el “Informe actuarial sobre el impacto de la Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Educación Intercultural publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 434 de 19 de abril de 2021, en el fondo del Seguro de IVM del IESS” es necesario destacar que el mismo concluyó: 1. A diciembre de 2021, existen 18.665 afiliados pertenecientes al Sistema Nacional de Educación que podrían cumplir condiciones de jubilación especial, de conformidad a la propuesta de la Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural. El costo actuarial para financiar la reducción de tiempos de aportes, con la consideración de que no exista una edad límite inferior y en el supuesto de que todos los docentes que cumplen condiciones de jubilación especial en el año 2021, opten por la misma, la reserva necesaria para financiar este beneficio alcanza un valor de USD 897.587.591,66 (Ochocientos noventa y siete millones quinientos ochenta y siete mil quinientos noventa y uno, 66/100). Si el Estado no deposita oportunamente la reserva calculada, el costo financiero para el IESS por el pago de pensiones asciende a USD 1.082.033.845,21 (un mil ochenta y dos millones treinta y tres mil ochocientos cuarenta y cinco, 21/100), afectando con ello a las reservas del Seguro de Pensiones de todos los afiliados. Adicional, este estudio consideró un horizonte de 40 años, por lo cual la reserva técnica acumulada desde el año 2022 al año 2060 que se requiere para poder cubrir la anticipación de jubilación a docentes es de USD 16.514.867.101,87 (dieciséis mil quinientos catorce millones ochocientos sesenta y siete mil ciento uno, 87/100). 2. La afectación al Seguro de Salud por la anticipación de la jubilación a los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

docentes, por concepto de cobertura médica de estos jubilados, ascendería a un valor proyectado de USD 23.051.275,00 (veinte y tres millones cincuenta y un mil doscientos setenta y cinco) para el primer año de aplicación de la Ley. Recalcando que hace más de 20 años el IEES no ha recibido el pago por los gastos incurridos en estos beneficiarios, deuda que a diciembre de 2021 con intereses a noviembre 2021 es de USD 4.526.725.352,73, (cuatro mil quinientos veinte y seis millones setecientos veinte y cinco mil trescientos cincuenta y dos, 73/100) la cual se incrementa a USD 5.123.834.794,89 millones. 3. Si no se cuenta de manera oportuna y suficiente con el financiamiento y reconocimiento de las reservas de las pensiones anticipadas para este grupo poblacional, la entrega de la jubilación especial a los docentes del Sistema Nacional de Educación afectará al Fondo del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM), de todos los afiliados, anticipando en 3 años la presencia de reserva negativa. Este escenario considera que el Estado contribuirá gradualmente el 31,33%, que actualmente lo hace, hasta alcanzar el 40 % de participación en el financiamiento de las pensiones en curso de pago y las futuras, que por Ley le corresponde. En caso de que el Estado pague un porcentaje menor o pague extemporáneamente, el tiempo de vida del fondo se reducirá aún más. 4. Del análisis demográfico realizado a esta población, no se evidencia que la misma presente una siniestralidad mayor que la población en general, ni tampoco presenta una siniestralidad de alto riesgo laboral, por lo que, no se justifica la entrega de una prestación especial anticipada de vejez que reemplace a este riesgo; esto refiriéndonos al artículo 231 de la Ley de Seguridad Social. 5. La población afiliada al Magisterio presenta un crecimiento en el período de análisis del 0,01% anual, que es mínimo comparado con el crecimiento de la población del Seguro General. Se observa una marcada diferencia en la participación femenina del magisterio (69%) respecto de la masculina (31%). 6. A la fecha de corte de este estudio, la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

remuneración promedio ponderada de los docentes es de USD 899,46; la remuneración promedio ponderada de los docentes en condiciones de jubilación especial es USD 1.045,12; la edad promedio ponderada de la población femenina es de 42,9 años, mientras que para la población masculina es de 43,9 años. 7. El numeral 2 del artículo 11 de la Constitución de la República del Ecuador determina que el ejercicio de los derechos se regirá por el principio de igualdad, que consiste en que todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades, nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, ni por cualquier otra distinción personal o colectiva, entre otros aspectos. El artículo 1 de la Ley de Seguridad Social establece que el Seguro General Obligatorio se fundamenta en el principio de universalidad, que es la garantía de iguales oportunidades a toda la población asegurable para acceder a las prestaciones, sin distinción de nacionalidad, etnia, lugar de residencia, sexo, educación, ocupación o ingresos. Al establecer otros parámetros diferentes al resto de afiliados, la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, no considera el principio de igualdad, equidad y no discriminación. A más de ello, los departamentos técnicos de los organismos internacionales relacionados con seguridad social recomiendan evitar la fragmentación de las poblaciones y la creación de prestaciones diferenciadas sin el adecuado sustento técnico ni financiamiento. 8. En caso de que la Corte Constitucional establezca la aplicación de la Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Educación Intercultural y no se transfiera en forma oportuna las reservas por el reconocimiento de pensiones anticipadas, así como del 40% de todas las pensiones en curso de pago y futuras de este sector, el IESS no podrá garantizar la entrega de las pensiones de esta jubilación especial, así como las demás que otorga el fondo del Seguro de IVM. 9. El sistema de financiamiento del Seguro de IVM es de beneficio definido, prima



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

media nivelada, fondo de capitalización colectiva, por lo tanto, no se encuentran diferenciados los aportes por gremios, es decir, no es un sistema de financiamiento por cuentas individuales. Se debe recalcar que la prima de financiamiento actual no es suficiente para financiar el 60% de las pensiones de cada uno de los beneficiarios, conociendo que el otro 40% es financiado por el Estado; 40 % que no es recibido ni oportunamente ni completo; adicionalmente, se debe considerar que el cálculo de las pensiones se realiza de manera individual para cada afiliado y no por sectores. La aportación del 40% por parte del Estado para el financiamiento del seguro social está consagrado en el artículo 237 de la Ley de Seguridad Social, es decir, la sostenibilidad del Sistema de Seguridad Social general depende del pago y cumplimiento de dicho porcentaje. Además, se debe considerar que las personas tienen derecho a recibir la prestación completa sin perjuicio del pago completo por parte del Estado. Siendo así, la falta de cumplimiento a lo establecido en el mencionado artículo, pone en riesgo la estabilidad financiera del seguro social. Cabe aclarar que el pago puntual del 40% por parte del Estado no justifica la implementación de un sistema de seguridad social específico para los docentes. Dicho pago está enfocado en la sostenibilidad del sistema de jubilación para todos los aportantes y no para financiar un régimen especial de un grupo poblacional específico. En este sentido, esta Comisión ha identificado que conforme se indica en la sentencia de la Corte Constitucional, en la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural existe una incongruencia entre las disposiciones de la Ley relativas al nuevo régimen de jubilación de los docentes del Sistema Nacional de Educación. Así en el artículo 185.1 disposición reformativa tercera] en su primer inciso se indica que se deberá cumplir con 300 aportaciones mínimo, y en la disposición [reformativa] cuarta que agrega el artículo 201.1 se señala que se debe haber acreditado un mínimo de 360 aportaciones mensuales para



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

acceder a recibir la pensión especial de jubilación, creando una contradicción de orden jurídico que impide su aplicación, ya que los articulados señalan diferentes requisitos para el acceso a la misma prestación, determinando el cumplimiento de un número mínimo distinto de aportaciones, este particular debe ser subsanado dentro de la presente reforma a fin de guardar coherencia. Por otro lado, de los argumentos esgrimidos por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social se evidencia que a diciembre 2021, existen 18.665 afiliados pertenecientes Sistema Nacional de Educación que podrían cumplir condiciones de jubilación especial, de conformidad a la propuesta de la Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural y que el costo actuarial para financiar la reducción de tiempos de aportes, con la consideración de que no exista una edad límite inferior y en el supuesto de que todos los docentes que cumplen condiciones de jubilación especial en el año 2021, opten por la misma, la reserva necesaria para financiar este beneficio alcanza un valor de (USD. \$ 897.587.591) ochocientos noventa y siete millones quinientos ochenta y siete mil quinientos noventa y uno, 66/100, dólares de los Estados Unidos de América, lo que implica que el Estado deba cumplir oportunamente con la entrega de la reserva calculada, que corresponde a un mil ochenta y dos millones treinta y tres mil ochocientos cuarenta y cinco, 21/100 dólares de los Estados Unidos de América y en tal virtud, existiría una afectando con ello a las reservas del Seguro de Pensiones de todos los afiliados. Es preocupante que del informe se desprende que la reserva técnica acumulada desde el año 2022 al año 2060 que se requiere para poder cubrir la anticipación de jubilación a docentes es de dieciséis mil quinientos catorce millones ochocientos sesenta y siete mil ciento uno, 87/100 dólares de los Estados Unidos de América. De igual forma se afectaría al Seguro de Salud por la anticipación de la jubilación a los docentes, por concepto de cobertura médica de estos jubilados, ascendiendo a un valor proyectado de veinte



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

y tres millones cincuenta y un mil doscientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América. Solo para el primer año de aplicación de la Ley. Es decir, del informe actuarial se desprende que no existen las reservas necesarias y que esta reforma implicaría una afectación al seguro de salud y en general al seguro de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM). Por otro lado, dos aspectos que concluye el informe actuarial en su numeral 4 y 5 que “Del análisis demográfico realizado a esta población, no se evidencia que la misma presente una siniestralidad mayor que la población en general, ni tampoco presenta una siniestralidad de alto riesgo laboral, por lo que, no se justifica la entrega de una prestación especial anticipada de vejez que reemplace a este riesgo; esto refiriéndonos al artículo 231 de la Ley de Seguridad Social. La población afiliada al Magisterio presenta un crecimiento en el período de análisis del 0,01 % anual, que es mínimo comparado con el crecimiento de la población del Seguro General. Se observa una marcada diferencia en la participación femenina del magisterio (69 %) respecto de la masculina (31 %).” En este sentido, esta Comisión concluye que no existe un sustento técnico por el cual se viabilice una jubilación especial diferenciada, y que no existe una alta siniestralidad de los docentes en relación a otras profesiones. Otro aspecto relevante del análisis es que se indica que los departamentos técnicos de los organismos internacionales relacionados con seguridad social recomiendan evitar la fragmentación de las poblaciones y la creación de prestaciones diferenciadas sin el adecuado sustento técnico ni financiamiento, ya que pone en riesgo la sostenibilidad del Sistema de Seguridad Social Universal, lo que traería problemas generalizados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, que de por sí se encuentra en una situación preocupante en términos actuariales y financieros. Por tal razón, de manera responsable, esta Comisión no considera pertinente generar una jubilación especial a los docentes del Sistema Nacional de Educación, y conmina a todos los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

afiliados a mantener un seguro universal unificado en función de los principios de solidaridad y universalidad de la Seguridad Social, en beneficio del país. 2. Sobre el aumento generalizado de remuneraciones a los docentes del Sistema Nacional de Educación. Respecto a este punto, una vez concluido el primer debate, es necesario recordar que, el 11 de febrero de 2022 esta Asamblea recibió el oficio nro. MEF-MINFIN-2022-0072-O suscrito por el señor ministro de Economía y Finanzas del cual se destacan los siguientes puntos: A decir del ministro de Economía y Finanzas, el impacto fiscal para la aplicación de esta norma es relevante, lo que involucra esfuerzos en determinar el efecto, tanto en fuentes de financiamiento (ingreso permanente), como en el gasto permanente, se menciona que los ingresos tributarios estimados en la proforma 2022 alcanzan los USD 13.418,48 millones. De estos, 41 % (USD 5.504,7 millones) corresponden a IVA y el 32,5% (USD 4.360,1 millones) a Renta. El cumplimiento de la normativa vigente para el equilibrio fiscal involucraría promover esfuerzos en mejorar estos ingresos. Se indica que el gasto permanente del Presupuesto General del Estado asciende a USD 21,8 mil millones. 41,5% de este gasto se destina a sueldos y salarios (USD 9.095 millones) y que el gasto en el sector educación, que corresponde a educación general básica y bachillerato, previsto para el 2022 asciende a USD 3.419 millones. Aproximadamente 88% de ese gasto está destinado a sueldos y salarios. Los gastos previstos para otros programas e instituciones autónomas son importantes y de grandes magnitudes. Solo en transferencias a los GAD la proforma prevé un gasto de USD 3.024 millones. Las universidades alcanzan los USD 1.157 millones, los bonos y transferencias sociales alrededor de USD 1.256 millones y la Seguridad Social los USD 2.254 millones. Los ingresos corrientes que financian al Presupuesto General del Estado son insuficientes para poder cubrir el nuevo escalafón del magisterio. Adicionalmente, al ser un gasto permanente, de acuerdo con la regla



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

fiscal constitucional (Art. 286), debe financiarse con ingresos permanentes, esto es impuestos, tasas y contribuciones, a fin de evitar la afectación en la prestación de bienes y servicios públicos al reducir el espacio de otros rubros de gasto, como por ejemplo los del sector salud, bienestar social. Del oficio remitido por el señor ministro, se desprende que el Ministerio de Educación, ha reportado que el total de servidores que corresponde al personal docente, a 31 de diciembre de 2021 refleja 159.897 docentes del magisterio a nivel nacional, siendo estos la razón de ser de la entidad, la cual permite cumplir con la misión institucional: "Garantizar el acceso y calidad de la educación inicial, básica y bachillerato a los y las habitantes del territorio nacional, mediante la formación integral, holística e inclusiva de niños, niñas, jóvenes y adultos, tomando en cuenta la interculturalidad, la plurinacionalidad, las lenguas ancestrales y género desde un enfoque de derechos y deberes para fortalecer el desarrollo social, económico y cultural, el ejercicio de la ciudadanía y la unidad en la diversidad de la sociedad ecuatoriana". Asimismo, se destaca que el comunicado remitido por el Ministerio de Economía y Finanzas menciona que la propuesta de aceleración del cumplimiento de la meta constitucional de gasto en educación (al 6% del PIB) implicaría aproximadamente un incremento de USD 705 millones adicionales al presupuesto actual (USD 3.419,1 millones, presupuesto educación básica y bachillerato 2022), lo que, sumado al impacto presupuestario por el ajuste del escalafón, ascendería a un total de USD 2.880 millones. A decir del Ministerio el nuevo escalafón de docentes en el sistema de educación intercultural bilingüe: estimado en USD 2.175 millones. Por otro lado, el oficio remitido por el Ministerio de Economía y Finanzas hace un análisis sobre lo procedimental y aspectos que ya han sido solventados por la Corte Constitucional por lo que los mismos no corresponden a dicha institución. Se concluye de dicho oficio del Ministerio de Economía y Finanzas que: "La reforma a la Ley Orgánica



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

de Educación Intercultural al ser una iniciativa del poder legislativo, no contó con un dictamen favorable por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, como lo dispone el artículo 74 numeral 15 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. Los ingresos corrientes vigentes que financian al Presupuesto General del Estado son insuficientes para cubrir esta nueva obligación propuesta. Las reformas planteadas se traducirían en la necesidad de identificar nuevas fuentes de financiamiento, que sean permanentes, como es el caso de los impuestos, tasas o contribuciones; esto permitirá mantener la continuidad de la prestación de bienes y servicios públicos, como por ejemplo los del sector salud que son sumamente necesarios para enfrentar la pandemia del Covid-19. La virtual creación de esta nueva escala salarial diferenciada para el magisterio, contradice los principios de la Constitución, implementando una escala remunerativa discriminatoria en relación a las escalas remunerativas del resto de entidades del sector público”. Este análisis ha sido contrastado y refutado en las comparecencias de analistas económicos y expertos en materia presupuestaria, en tal virtud, la asambleísta Mireya Pazmiño, en sesión nro. 2021-2023-061 de 23 de febrero de 2022, en su comparecencia e insumos remitidos de manera formal, indicó que: “La Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, vigente desde abril de 2021, entre sus aportes, establece en su artículo 113 diez categorías para el escalafón docente a efectos de que los maestros puedan acceder a remuneraciones acordes con su preparación y experiencia, así como en su artículo 116, el derecho a la remuneración variable por eficiencia para motivar a los maestros mejor evaluados por su desempeño docente. En las disposiciones transitorias vigésimo sexta y vigésimo séptima, se establece la homologación salarial en las categorías del escalafón en los siguientes 90 días a la vigencia de la Ley, y la posibilidad de ascenso inmediato de categoría para los maestros que cumplan ciertos requisitos,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

respectivamente. Por su parte, la disposición transitoria vigésimo-octava establece la reincorporación inmediata de los docentes desvinculados por la emergencia sanitaria.” En la misma línea de ampliación de derechos a los maestros, las disposiciones transitorias trigésimo segunda y trigésimo tercera obligan respectivamente a incorporar en el escalafón a los maestros que no se encuentran categorizados, y a los maestros con más de 25 años de servicio y que cuenten con requisitos de profesionalización y capacitación en la categoría que les corresponde. Asimismo, la disposición transitoria cuadragésimo-primera establece que los títulos de cuarto nivel de los maestros sean considerados para ascensos en el escalafón. En virtud de que estas retribuciones a los maestros ecuatorianos implican necesariamente un esfuerzo adicional desde las finanzas públicas, la Corte Constitucional emitió la Sentencia 32-21-IN/21 de 11 de agosto de 2021, en la que se establece la inconstitucionalidad parcial de este cuerpo normativo en cuanto no acata los artículos 286 y 287 de la Constitución que establecen el mandato de sostenibilidad de las finanzas públicas, y la identificación de fuentes de financiamiento para las nuevas normas que requieran de recursos públicos adicionales. Es en base a esta sentencia que el Ministerio de Economía y Finanzas argumenta el incumplimiento de las reformas a la Ley Orgánica de Educación Intercultural en los artículos y disposiciones indicadas, ya que hasta la fecha la Asamblea Nacional no ha realizado los ajustes correspondientes para su viabilidad legal y operativa. Pero el resultado es claro. No se puede avanzar en la ampliación de los derechos de miles de maestros ecuatorianos que día a día entregan su contingente en beneficio de millones de niños, niñas y adolescentes que se están formando para convertirse en los futuros actores del desarrollo económico y social del país. El impacto fiscal que estima el Ministerio de Economía y Finanzas, en base a la información proporcionada por el Ministerio de Educación, principalmente en lo que corresponde a la re



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

categorización y ascensos de los docentes en el nuevo escalafón, alcanzaría los USD 2.175 millones de incremento del gasto anual en educación. Ante esta importante cifra, el ente rector de las finanzas públicas aduce la incapacidad de identificar ingresos adicionales que cubran dicho valor, lo cual incrementaría el déficit fiscal, por lo que declara la imposibilidad de dar cumplimiento con esta Ley. Pero la realidad de las finanzas públicas, debido a hechos coyunturales y a las últimas reformas en materia impositiva, dan cuenta que los egresos adicionales pueden cubrirse desde este mismo período fiscal de la siguiente manera: 1. Para la estimación de ingresos del Presupuesto General del Estado (PGE) 2022 se utilizó un precio del barril del petróleo de USD 59,20, pero desde enero el WTI, precio referencial del crudo ecuatoriano, ha evidenciado una escalada importante que, para las últimas semanas, le ubica por encima de los USD 120. En base a cálculos realizados a partir de las propias cifras del Ministerio de Economía y Finanzas, cada dólar adicional del precio del barril de petróleo exportado respecto del precio base para la estimación de ingresos del PGE, significa USD 70 millones adicionales de ingreso anual. Con una proyección conservadora para el resto del año, con un promedio de USD 80 por barril (USD 10 por debajo del precio actual), es decir, USD 20 dólares adicionales al precio utilizado como base, la caja fiscal recibiría en lo que queda de 2022, aproximadamente USD 1.400 millones adicionales. 2. La reciente reforma tributaria, de acuerdo también a cifras oficiales, permitirá un incremento en los ingresos fiscales de aproximadamente USD 1.900 millones en 2 años, lo cual para 2022 significa un valor superior a los USD 800 millones. Solo con este valor, sumado a los ingresos petroleros adicionales, la caja fiscal estaría recibiendo USD 2.200 millones adicionales que pueden utilizarse para dar cumplimiento a la Ley Reformatoria de la Ley Orgánica de Educación Intercultural durante 2022. 3. En el caso de los ingresos petroleros



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

adicionales, debido a que corresponden a ingresos no permanentes, en principio no podrían utilizarse para financiar egresos permanentes, como indica el artículo 286 de la Constitución, pero por tratarse de educación, si es posible de acuerdo con el mismo artículo: Artículo 286. Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. Los egresos permanentes para salud, educación y justicia serán prioritarios y, de manera excepcional, podrán ser financiados con ingresos no permanentes. Esta posibilidad se refuerza con el Decreto Ejecutivo 170 suscrito por el Presidente de la República el 20 de agosto de 2021 con el que se establece que los egresos que generen los sectores de educación, salud y justicia podrán ser financiados con los ingresos no permanentes, como los recursos petroleros o el endeudamiento externo hasta 2023. Esto implica que, incluso sin la disposición de los recursos petroleros adicionales, en un caso extremo es todavía posible financiar los derechos de los maestros con endeudamiento público, lo cual quita piso a cualquier argumento de que no se cuenta con posibilidades para el cumplimiento de esta Ley. 4. En cuanto a la inclusión de estos nuevos egresos permanentes en los ejercicios fiscales futuros, es posible su cobertura con los ingresos permanentes derivados de la reciente reforma tributaria, los que se incrementarán también en correspondencia con la tasa de crecimiento del PIB durante los siguientes años, que se espera que serán ya de recuperación de la economía ecuatoriana. Debido al peso relativo importante que significan estos nuevos egresos en favor del magisterio nacional respecto del PGE y del PIB nacional, es también posible su inclusión, sin afectar los montos globales de los ingresos y gastos públicos, a través de la eliminación en las futuras proformas presupuestarias de partidas dirigidas a favorecer intereses ajenos al de todos los ecuatorianos, como se ha evidenciado en el PGE 2022 con la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

inclusión de un rubro para pagar laudos arbitrales en contra del Ecuador, que ni siquiera son deudas en firme. En esta misma línea, un sinceramiento de las cifras de los subsidios a los combustibles, demostrada su sobreestimación en las proformas presupuestarias 2021 y 2022, permite también un espacio adicional para cubrir las nuevas obligaciones con los maestros.” En definitiva, más que un problema jurídico o técnico en cuanto a la disponibilidad de recursos, el cumplimiento de las reformas a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, que van orientadas a fortalecer un sector fundamental para el desarrollo social del Ecuador a través de la adecuada formación de niños, niñas y adolescentes, con el concurso de maestros bien preparados y remunerados, es un tema de voluntad política. Es la voluntad de apostar por el futuro o la voluntad de mantener a las grandes mayorías lejos de una educación de calidad. De igual forma en los análisis presentados por los expertos económicos: Pablo Dávalos y Diego Borja, que comparecieron a la Comisión en sesión Nro. 2021-2023-063 de 23 de febrero de 2022 evidenciaron que: El economista Diego Borja indicó que existen dos fuentes presupuestarias que pueden ser utilizadas de forma directa para financiar el nuevo escalafón de los docentes del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe, que está estimado en dos mil ciento setenta y cinco (USD 2.175) millones de dólares de los Estados Unidos de América. Señala que el Estado tiene la obligación constitucional de comprometer de manera progresiva el presupuesto para el área de educación hasta llegar al 6% del PIB, valor que se estima corresponde a setecientos cinco (USD 705) millones de dólares de los Estados Unidos de América. Para cubrir la obligación que se propone en la reforma se cuenta con los ingresos tributarios estimados en la proforma 2022 que alcanzarían la suma de trece mil cuatrocientos dieciocho con 48/100 (USD 13.418,48) millones de dólares de los Estados Unidos de América. De estos, el 41% corresponde a lo recaudado por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA) que equivale a cinco mil cuatrocientos cuatro con 70/100 (USD 5.504,7) millones de dólares de los Estados Unidos de América, y el 32,5% corresponde a lo recaudado por concepto de Impuesto a la Renta que equivale a cuatro mil trescientos sesenta con 10/100 (USD 4.360,10) millones de dólares de los Estados Unidos de América. Es decir, el cumplimiento de la normativa vigente para el equilibrio fiscal involucraría promover esfuerzos en mejora de los ingresos para cubrir las obligaciones en áreas educativas y de salud. La inversión en el sector educativo para el año 2022, que incluye educación general básica y bachillerato, asciende a tres mil cuatrocientos diecinueve (USD 3.419) millones de dólares de los Estados Unidos de América, de lo cual aproximadamente el 88% de ese rubro está destinado al pago de sueldos y salarios. Por otro lado, en el año 2019 el gasto tributario o subsidio a empresas ascendió a cinco mil quinientos ochenta y un (USD 5.581) millones de dólares de los Estados Unidos de América. En el siguiente gráfico, se detalla dicho gasto tributario tomando en cuenta la atipicidad de los años 2020 y 2021 dada la pandemia por el COVID 19. Siguiendo la línea de análisis y tomando como referente el año 2019 por la razón expuesta anteriormente, al totalizar las estimaciones del año 2019 de gasto tributario de todas las rentas exentas, el gasto tributario es de mil ciento ochenta y tres 70/100 (USD 1.283,7) millones de dólares de los Estados Unidos de América para dicho año. En el siguiente gráfico se detalla el gasto tributario en Impuesto a la Renta (IR) de sociedades por rentas exentas al año 2019 y la tabla comparativa de los países latinoamericanos respecto a la presión tributaria de cada uno de ellos, con lo que se evidencia la carga impositiva y como la misma nutre los gastos de interés público. Finalmente, se indica que la previsión del Producto Interno Bruto para 2022 corresponde a ciento diez mil trescientos veinticinco (USD. 110.325) millones de dólares de los Estados Unidos de América, del cual el dos (2 %) por ciento es adicional en la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

recaudación, lo que equivale a: dos mil doscientos seis 50/100 (2.206,5) millones de dólares de los Estados Unidos de América esto corresponde a la totalidad del incremento de la Ley. Por su parte el economista, Pablo Dávalos, realizó el siguiente análisis en su exposición, la Asamblea Nacional, en virtud de sus atribuciones y competencias constitucionales establecidas en el numeral 6 del artículo 120, aprobó la Ley Orgánica Reformativa de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, que fue publicada en el Registro Oficial nro. 434, Suplemento, de 19 de abril de 2021. Sin embargo, el gobierno nacional, por sugerencia del ente rector de las finanzas públicas, decidió impugnar a la Corte Constitucional sobre la pertinencia constitucional de los artículos 113, 116, y las disposiciones transitorias vigésima sexta, vigésima séptima, trigésima segunda, trigésima tercera y cuadragésima primera. El pleno de la Corte Constitucional, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, el 11 de agosto de 2021 emite la Sentencia No. 32-21-IN/21 en la que dispone lo siguiente: "(...) 125.5. Declarar que los artículos 286 y 287 de la Constitución fueron transgredidos en el trámite de formación de las disposiciones de la Ley impugnada relativas al aumento generalizado de remuneraciones a los docentes del Sistema Nacional de Educación; en particular, los artículos 113, 116, las disposiciones transitorias vigésima sexta, vigésima séptima, trigésima segunda, trigésima tercera y cuadragésima primera de la Ley impugnada. La Corte Constitucional, en su sentencia, considera que: "... la política de los derechos no puede estar aislada de la política fiscal; la factibilidad y, por tanto, la racionalidad de la primera depende de la segunda." La Corte Constitucional, además, fundamenta su sentencia en el sentido que: "...Adicionalmente, la extensión y profundidad que deba tener el análisis de factibilidad financiera va a depender de la magnitud de los costos fiscales suscitados por el proyecto legislativo de que se trate: en algunos casos, tales costos serán fácilmente absorbibles por la dinámica



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

ordinaria de las finanzas públicas, en otros, en cambio, requerirá de compromisos de adoptar reformas como ... por ejemplo, en el sistema tributario o en la programación presupuestaria de corto, mediano o largo plazo ...” La Corte Constitucional, además establece que la Asamblea Nacional no ha realizado: “ningún cálculo siquiera tentativo del monto que la preasignación constitucional alcanzaría, ni de cuál sería el monto del gasto público generado por el incremento generalizado de remuneraciones previsto en la Ley impugnada”, por lo que la señalada preasignación “no ofrece la más mínima idea de cómo se financiará el nuevo gasto fiscal”. Por estas razones, la Corte Constitucional concluye que: “(...) que tanto la Asamblea Nacional como el presidente de la República omitieron efectuar un análisis de factibilidad financiera en el que se identificara el esquema de financiamiento para el incremento generalizado de la remuneración de los docentes del Sistema Nacional de Educación; eso muestra que los órganos colegisladores no deliberaron seriamente sobre el impacto del proyecto de Ley en las finanzas públicas ni identificaron reflexivamente las fuentes para su financiamiento, como lo exigía el principio de sostenibilidad fiscal con particular énfasis en este caso. dado que el impacto presupuestario habría sido de USD 2.175.384.740,12 (dos mil ciento setenta y cinco millones trescientos ochenta y cuatro mil setecientos cuarenta con 12/100 dólares), según estimación del Ministerio de Economía y Finanzas.” Con estos fundamentos, la Corte Constitucional sentencia lo siguiente: “Declarar que los artículos 286 y 287 de la Constitución fueron transgredidos en el trámite de formación de las disposiciones de la Ley impugnada relativas al aumento generalizado de remuneraciones a los docentes del Sistema Nacional de Educación (en particular, los artículos 113, 116, las disposiciones transitorias vigésima sexta, vigésima séptima, trigésima segunda, trigésima tercera y cuadragésima primera de la Ley impugnada. Con arreglo al artículo 117 de la LOGJCC, se concede a la Asamblea Nacional



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

la oportunidad para que, en el plazo de treinta (30) días subsane la omisión de deliberar sobre esas disposiciones con base en un análisis de factibilidad financiera-elaborados en el lapso de seis meses que se indicará más adelante. Durante ese plazo, la Asamblea podrá discutir y votar en dos debates sobre los textos propuestos por la comisión legislativa en ratificación o sustitución de las disposiciones normativa señaladas en este párrafo, elaborados con base en un análisis de factibilidad financiera ajustado a los parámetros establecidos en esta sentencia y realizado coordinadamente entre la Función Legislativa y la Función Ejecutiva. Realizada la subsanación, es decir, luego del segundo debate, se continuará con el trámite legislativo correspondiente, lo que incluirá la decisión del presidente de la República sobre los textos aprobados por la Asamblea Nacional. El plazo dado a la Asamblea Nacional empezará a correr desde que la Asamblea cuente con el referido análisis de factibilidad, lo que deberá ocurrir dentro de los siguientes seis meses a la notificación de esta sentencia. Efectuada la subsanación o cumplidos los tiempos señalados, esta Corte resolverá sobre la declaratoria de inconstitucionalidad de las señaladas disposiciones legales. Hasta tanto, ellas no estarán vigentes por contener un vicio formal de inconstitucionalidad.” La base a este razonamiento establecido por la Corte Constitucional tanto en el fundamento como en la sentencia, la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, de la Asamblea Nacional, en cumplimiento con la sentencia constitucional, y en virtud de lo establecido por la Constitución, ha llevado a conocimiento de los miembros que conforman la Comisión y ha recabado la opinión de expertos, y establece las siguientes conclusiones: Se considera que la argumentación de la Corte Constitucional para sustentar la sentencia constitucional con respecto a la inconstitucionalidad de los artículos 113, 116, y las disposiciones transitorias vigésima sexta, vigésima séptima, trigésima segunda,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

trigésima tercera y cuadragésima primera, de la Ley Orgánica Reformativa de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, se sustentan en varios conceptos que no pertenecen al ámbito de interpretación constitucional establecido por la Constitución, ni por la Ley Orgánica de Garantías Constitucionales y Control Constitucional. En efecto, la Corte Constitucional, para fundamentar su sentencia, recurre a los siguientes conceptos que han sido extraídos de su fundamentación: Factibilidad financiera; Análisis de factibilidad; Magnitud de los costos fiscales; Dinámica ordinaria de las finanzas públicas; Reformas en la programación tributaria; Carencia de un cálculo tentativo de impacto fiscal. La Corte Constitucional del Ecuador, en ninguna parte de su sentencia conceptualiza, aclara, fundamenta, establece, define y especifica el contenido sustancial y constitucional de los conceptos antes descritos. En virtud que son conceptos que la Corte Constitucional utiliza para fundamentar su sentencia, cabría suponer una sustanciación de tipo epistemológico-jurídico para cada uno de ellos o, al menos, para los más importantes. Por ejemplo: ¿Qué entiende la Corte Constitucional por “factibilidad financiera” para el cumplimiento y garantía de los derechos? ¿Qué significa para la Corte Constitucional la “carencia de un cálculo tentativo de impacto fiscal” para garantizar el cumplimiento de esos derechos? En efecto, cuando la Corte Constitucional define que la Asamblea Nacional “no ha realizado ni siquiera un cálculo tentativo del monto de la preasignación” establecida en los artículos de impugnados de la respectiva Ley, ¿cuál es el baremo constitucional que avalaría este “cálculo tentativo”? Es de indicar que la Constitución no otorga a la Asamblea Nacional la competencia de realizar análisis de factibilidad financiera, ni de magnitud de costos fiscales, ni reformas en la programación tributaria, porque todas ellas son atribuciones que constan en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, así como en la Ley para el Ordenamiento de las Finanzas Públicas y le



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

corresponden al ente rector de las finanzas públicas. Ahora bien, la Corte Constitucional utiliza como baremo constitucional una interpretación que podría decirse “contable” de los artículos 286 y 287 de la Constitución. El Artículo 286 de la Constitución define la regla fiscal en virtud de la cual los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes y solo excepcionalmente con ingresos no permanentes. El objetivo constitucional de esta regla fiscal no es contable sino que garantiza el financiamiento de las políticas públicas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 85 de la Constitución para que puedan cumplir y garantizar los derechos establecidos en la Constitución. En consecuencia, esta comisión recomienda y es participe de una lectura más amplia del artículo 286, en virtud de la cual se puede ver a la regla fiscal contenida en el artículo 286 como la forma por la cual la Constitución relaciona el gasto corriente con el cumplimiento y garantía de derechos, y evita que esos gastos se vean sometidos a la volatilidad e incertidumbre del ciclo económico, y que sean, además, utilizados como variable de ajuste. En consecuencia, el ingreso permanente debe financiar siempre y en todo momento los derechos constitucionales a través del financiamiento a las políticas públicas definidas en el Art. 85 de la Constitución. Ahora bien, los artículos 113, 116, y las disposiciones transitorias vigésima sexta, vigésima séptima, trigésima segunda, trigésima tercera y cuadragésima primera, cumplen con lo establecido en el artículo 349 de la Constitución que establece lo siguiente: “Artículo 349. El Estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos. La Ley regulará la carrera docente y el escalafón; establecerá un sistema nacional de evaluación del desempeño y política salarial en todos los niveles...”. Las reformas que la Asamblea Nacional aprobó para la Ley



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

Orgánica de Educación Intercultural cumplen de forma taxativa con las disposiciones constitucionales. Por ello, la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales de la Asamblea Nacional expresa su asombro ante una interpretación regresiva en materia de derechos en la Sentencia No. 32-21-IN/21 de la Corte Constitucional, y cree conveniente recordar tanto a la Corte Constitucional cuanto a la sociedad en su conjunto que la Constitución de la República establece en el numeral 6 del Artículo 11 que los “principios y los derechos son inalienables, irrenunciables, indivisibles, interdependientes y de igual jerarquía”, por lo tanto los derechos fundamentales de los y las docentes del magisterio nacional son un derecho que debe cumplirse y garantizarse. Consideramos que un sentido más apegado al espíritu de la Constitución que, además define al Estado ecuatoriano como “constitucional de derechos y justicia”, habría sido obligar al ente rector de las finanzas públicas que para, cumplir con lo establecido con las reformas aprobadas a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, que cumpla con la disposición transitoria décimo octava de la Constitución. Otra de las justificaciones constitucionales de la sentencia de la Corte Constitucional radica en su interpretación al Artículo 287 de la Constitución que establece que toda norma que cree una obligación financiada con recursos públicos establecerá la fuente de financiamiento correspondiente. El criterio de la presente Comisión Legislativa Permanente, es que la Corte Constitucional consideró que los artículos 113, 116, y las disposiciones transitorias vigésima sexta, vigésima séptima, trigésima segunda, trigésima tercera y cuadragésima primera, de las reformas a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, son normas que crean obligaciones financieras, cuando en realidad son Leyes que cumplen y garantizan un derecho constitucional establecido en el Artículo 394 de la Constitución. En efecto, cuando la Asamblea Nacional, en sus discusiones y debates, llega a la conclusión que el ente

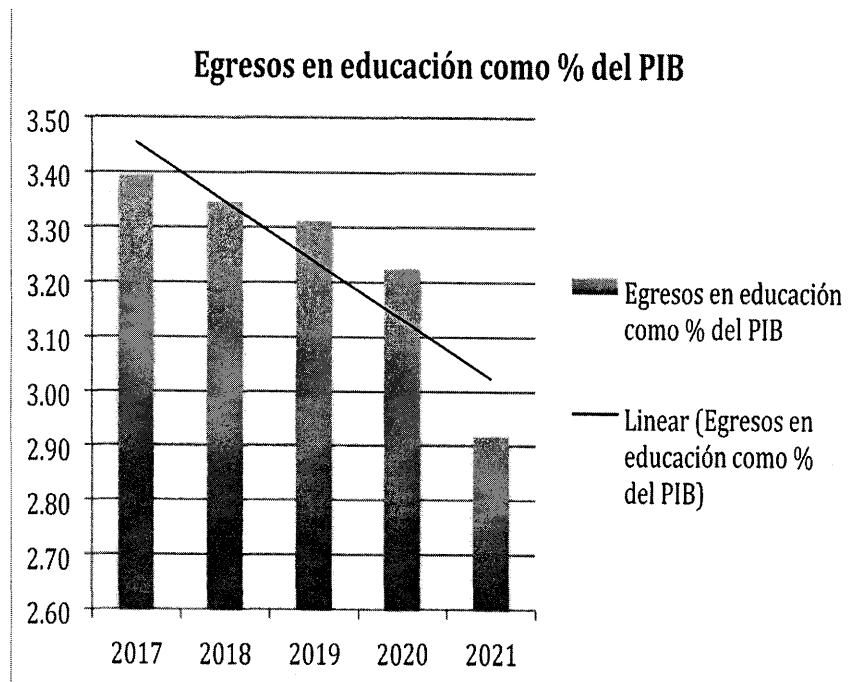


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

rector de las finanzas públicas no cumple con el baremo constitucional de asignar a la educación al menos el 6% del PIB, conforme la transitoria constitucional decimoctava, y que las asignaciones a educación han descendido en los últimos años, conforme puede apreciarse en el siguiente gráfico: -----



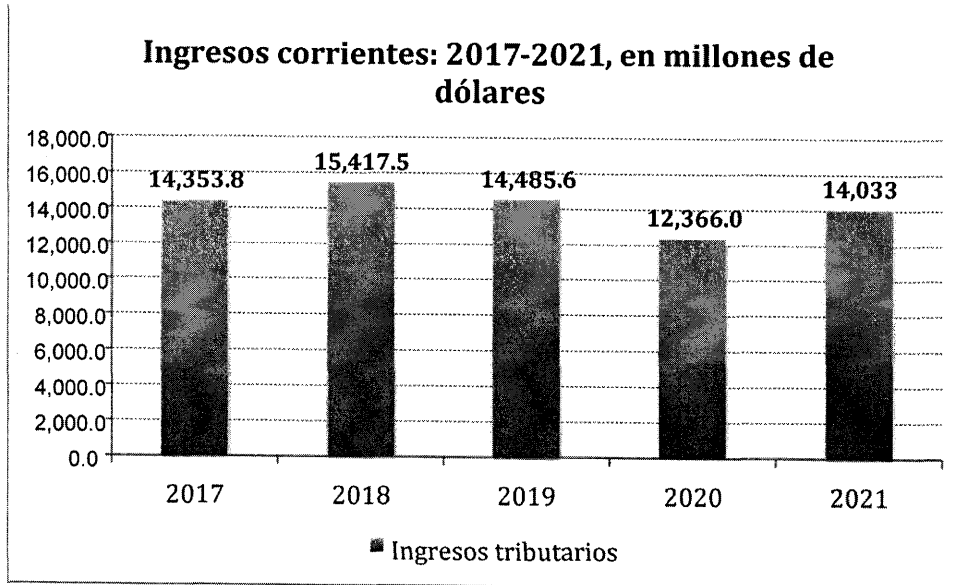
La Asamblea Nacional consideró que en los últimos cinco años el promedio de asignación a la educación había sido del 3,24% del PIB y que, por tanto, existían las condiciones suficientes para que el ente rector de las finanzas públicas cumpla con la Constitución y lleve la asignación en educación a un nivel de al menos el 5,3% del PIB a partir del año de expedición de las reformas a la Ley Orgánica de Educación Intercultural. Es por ello que se aprueba el escalafón y los incrementos salariales previstos en el Art. 113 de la reforma a la Ley Orgánica de Educación Intercultural. En efecto, los datos dan cuenta que existen los recursos fiscales para cumplir con la garantía de derechos constitucionales, conforme el siguiente gráfico: -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768



De otra parte, el cálculo de la Asamblea Nacional era que ese incremento salarial previsto en la reforma al Artículo 113 y 116 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, sería de alrededor del 2% del PIB, conforme la siguiente tabla elaborada con datos del ente rector de las finanzas públicas: -----

Escalafón Docente Magisterio Nacional cálculo del impacto de las nuevas remuneraciones realizado por el MEF

Escalafón docente	Remuneraciones	Remuneraciones previstas con las reformas	No. De docentes	Remuneraciones totales sin la reforma	Remuneraciones docentes con las reformas (datos MEF)
A	1676	2967	730	15905240	28156830
B	1412	2614	2605	47817380	88523110
C	1212	2472	12.371	194917476	397554456
D	1086	2308	5.141	72580638	154250564
E	986	2034	9.272	118848496	245170224
F	801	1760	5.981	62280153	136845280
G	817	1676	124.507	1322388847	2712758516
H	733	1412	7.285	69418765	133723460
J	527	1086	1.667	11365809	23421762
Total			169559	1.915.522.804	3.920.404.202

Fuente: MEF, 2022



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

De los datos anteriores y proporcionados por el ente rector de las finanzas públicas, el incremento de remuneraciones sería de: 2.004.881.398 USD, es decir, el 1,8% del PIB del año 2022. Con este aumento, la asignación en educación pasaría del 3,4% del PIB al 5,2% del PIB. Cabe señalar que, de acuerdo a los datos de los docentes del magisterio, en el oficio que envían al Ministro de Economía y Finanzas el 01 de febrero del presente año, sus cálculos son mucho más modestos que aquellos realizados por el ente rector de las finanzas públicas, según los propios docentes, el incremento total sería de alrededor de 507,4 millones de dólares (es decir el 0,46% del PIB del año 2022). Sin embargo, esta Comisión considera que incluso en el caso no consentido que la interpretación contable de la Corte Constitucional a los artículos 113 y 116 de las reformas a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, sea factible y tenga plausibilidad, habría que recordar que el 29 de noviembre del año 2021, se publicó en el Registro Oficial Nro. 587, Tercer Suplemento, la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia COVID-19, que define nuevos ingresos permanentes, que han sido cuantificados por el ente rector de las finanzas públicas (Informe Técnico No. MEF-SP-SGEI-2021-028, del 28 de octubre de 2021), de la siguiente manera: ----

Cálculo de los nuevos ingresos corrientes por la Ley de Desarrollo Económico realizado por el MEF, en millones de USD, octubre 2021

Fuente: MEF, 2021

Reformas por Impuestos	MILLONES USD
Contribución patrimonial	728,49
Impuesto a la Renta	781,27
Deducciones otros impuestos	-103,4
ISD	0,07
Impacto total	1406,43

Fuente: MEF, 2021



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

De conformidad con la nueva estructura tributaria, se habría añadido al ingreso permanente el 1,27% del PIB para la proforma fiscal del año 2022, lo que significa que el ente rector de las finanzas públicas podría utilizar el nuevo incremento en ingresos corrientes para cumplir con la regla fiscal, al menos en el sentido contable que la Corte Constitucional considera que debe cumplirse esta regla fiscal, y utilizar los nuevos ingresos corrientes para financiar el derecho a la educación de millones de niños, niñas, adolescentes y jóvenes y garantizar el derecho constitucional a una remuneración digna para los docentes del magisterio nacional. Ahora bien, existe lo que en finanzas públicas se denomina “espacio fiscal” para realizar una reprogramación de la proforma presupuestaria para cumplir con la Constitución y la Ley, y este espacio fiscal está avalado por el mismo artículo que cita la Corte Constitucional para fundamentar su sentencia en contra de las remuneraciones dignas para los docentes del magisterio nacional. En el párrafo siguiente a la enunciación de la regla fiscal del artículo 286 de la Constitución, se puede leer lo siguiente: Artículo 286.- (...) Los egresos permanentes para salud, educación y justicia serán prioritarios y, de manera excepcional, podrán ser financiados con ingresos no permanentes. Esta utilización de ingresos no permanentes para financiar gastos permanentes, entre ellos la utilización de recursos de deuda externa para financiar sueldos y salarios en educación y salud, fue utilizado ya por el exministro de economía y finanzas Mauricio Pozo a fines del gobierno de Lenin Moreno, conforme lo certifica el adendum a la Carta de Intención con el FMI que ese gobierno suscribió con el FMI en septiembre del año 2020. En el documento: IMF Country Report No. 20/325, del FMI, de diciembre de 2020, y que sirve de soporte para las negociaciones entre el Ecuador y el FMI, en la página 66 se encuentra el siguiente párrafo: “4. The \$2 billion disbursed by the IMF upon program approval has helped meet urgent needs and support lives and livelihoods.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

We aimed to utilize these resources transparently to maximize its reach across the Ecuadorian society, clear accumulated arrears, and reactivate activity to engender an inclusive economy. Given the critical role of social security in the wellbeing of retirees and the need to help preserve the sustainability of the pension fund, we allocated about \$350 million to IESS towards the outstanding contributions (about \$1.6 billion) that had accumulated from October 2019 to September 2020 and \$98.9 million to ISSFA. We also cleared past due wage payments to public sector employees (\$461 million) covering all entities in the public sector, especially in health and education.” “4. Los 2.000 millones de dólares desembolsados por el FMI tras la aprobación del programa han contribuido a satisfacer necesidades urgentes y a apoyar vidas y medios de subsistencia. Nos propusimos utilizar estos recursos de manera transparente para maximizar su alcance en toda la sociedad ecuatoriana, liquidar los atrasos acumulados y reactivar la actividad para generar una economía inclusiva. Dado el papel crítico de la seguridad social en el bienestar de los jubilados y la necesidad de ayudar a preservar la sostenibilidad del fondo de pensiones, asignamos unos 350 millones de dólares al IESS para las contribuciones pendientes (unos 1.600 millones de dólares) que se habían acumulado desde octubre de 2019 hasta septiembre de 2020 y 98,9 millones de dólares al ISSFA. También liquidamos los pagos salariales atrasados a los empleados del sector público (461 millones de dólares) que abarcan todas las entidades del sector público, especialmente en salud y educación.” (énfasis añadido, traducción de la Comisión Especializada Permanente de Educación). En este documento el ministro de Economía y Finanzas del Ecuador admite haber pagado con deuda externa (algo que está prohibido por los artículos 126 y 129 del COPLAFIP), sueldos y salarios para salud y educación. Sin embargo, el segundo párrafo del Art. 286 de la Constitución le permite al ente rector de las finanzas públicas, pagar incluso con deuda externa



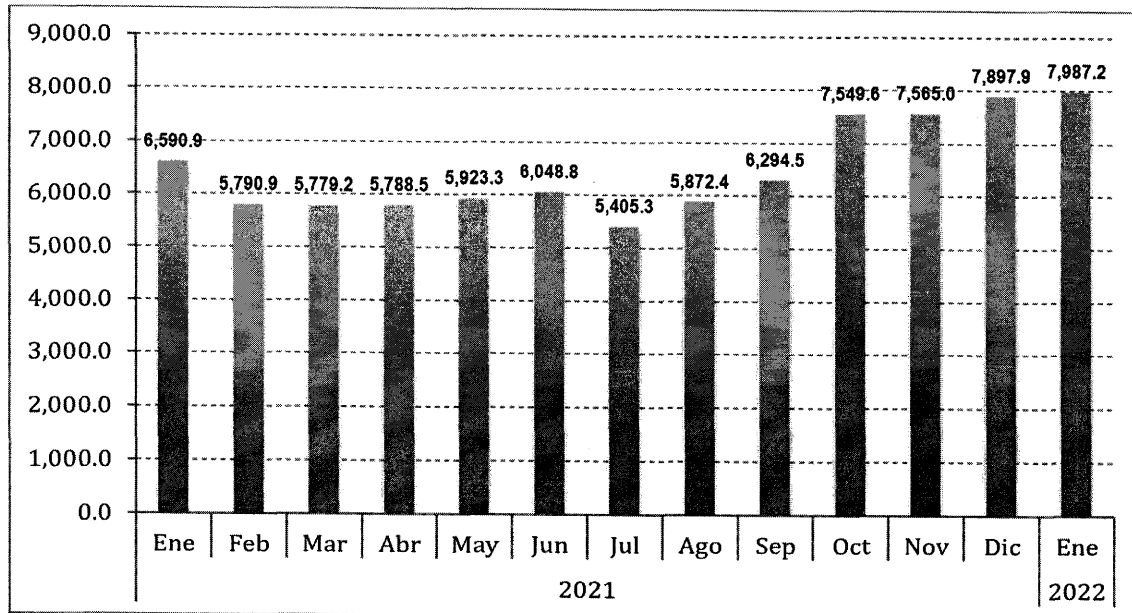
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

gastos para salud y educación. Una revisión a los recursos que el país dispone en Reservas Internacionales, nos da los siguientes resultados: --

Reservas Internacionales, en millones de USD, 2021-enero 2022



Fuente: Boletín Estadístico del Banco Central, enero 2022

Estos datos dan cuenta que el país dispone de considerables niveles de ahorro externo que prácticamente no cumplen ninguna función macroeconómica ni fiscal; macroeconómica porque el país no tiene tipo de cambio por consiguiente las reservas internacionales no sirven para estabilizar el tipo de cambio, y fiscales porque la reforma al artículo 33 del Código Orgánico Monetario y Financiero, les otorga a las reservas internacionales el rol de regla de respaldo para los cuatro balances del Banco Central, es decir, no tienen significación alguna a nivel fiscal. La utilización de un porcentaje relativamente pequeño de las reservas monetarias internacionales que, cabe recordarlo están constituidas exclusivamente por recursos públicos, para el financiamiento de derechos constitucionales, puede ayudar a contribuir al financiamiento de esos derechos. Los expertos económicos consultados por nuestra Comisión Especializada Permanente, además nos han indicado que de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

conformidad a los cálculos realizados por el FMI, el gasto corriente tiene efectos multiplicadores positivos al conjunto de la economía. Es decir, el incremento previsto a la remuneración de los docentes del magisterio nacional se traducirá en consumo nacional. Este consumo incrementa el nivel de ventas de las empresas nacionales y, en consecuencia, incrementa el nivel de recaudación del IVA, del impuesto a la renta y del PIB. Si se produce este incremento de las remuneraciones, es posible que el efecto multiplicador sea de alrededor del 0,6 veces, en conformidad con los cálculos presentados por los expertos, esto significaría que a fines de año, y si el PIB crece de acuerdo a las previsiones, el impacto real del incremento sería del 1,5% del PIB. Por lo tanto, el criterio de los miembros que conformamos la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, es mantenernos en las reformas a la Ley Orgánica de Educación Intercultural respecto a este punto y exigir al ente rector de las finanzas públicas que cumpla con lo establecido por esta Ley, al tiempo que manifestamos nuestra preocupación por la forma particular y sesgada que han tenido los miembros de la Corte Constitucional por interpretar el texto Constitucional bajo parámetros alejados de la visión de derechos y justicia que caracteriza al Estado Ecuatoriano, por lo que exhortamos a la Corte Constitucional a que su interpretación del texto constitucional sea conforme al marco epistemológico y deontológico de nuestra Constitución. De la información remitida por los gremios y asambleístas para el análisis en segundo debate, se evidencia que es necesario legislar con una visión integral, basada en los principios constitucionales de igualdad y no discriminación, en apego a la información técnica remitida a esta Comisión por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, así como de los expertos en economía y presupuesto que comparecieron a esta mesa legislativa, razón por la cual en este informe se establece una categorización con correspondencia a la escala de remuneraciones



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

mensuales unificadas del sector público cuyo impacto es mucho menor al indicado por el Ministerio de Finanzas en su informe en base con lo aprobado por la Asamblea Nacional del periodo legislativo 2017-2021, valor que asciende a un aproximado de 630 millones de dólares de los Estados Unidos de América. -----

Tabla Impacto Presupuestario homologación y equiparación salarial docente

Categoría	Actual remuneración	Nueva remuneración	Cantidad docentes	Monto por categoría
A	\$ 1.676,00	\$ 2.034,00	730	\$ 1.484.820,00
B	\$ 1.412,00	\$ 1.760,00	2605	\$ 4.584.800,00
C	\$ 1.212,00	\$ 1.676,00	12371	\$ 20.733.796,00
D	\$ 1.086,00	\$ 1.412,00	5141	\$ 7.259.092,00
E	\$ 986,00	\$ 1.212,00	9272	\$ 11.237.664,00
F	\$ 901,00	\$ 1.086,00	5981	\$ 6.495.366,00
G	\$ 817,00	\$ 986,00	124507	\$ 122.763.902,00
H	\$ 733,00	\$ 817,00	7285	\$ 5.951.845,00
I	\$ 675,00	\$ 817,00		\$ -
J	\$ 527,00	\$ 817,00	1667	\$ 1.361.939,00
MENSUAL				\$ 181.873.224,00
MONTO NUEVO				\$ 2.546.225.136,00
MONTO ACTUAL				\$ 1.915.522.804,00
Diferencia				\$ 630.702.332,00
Total docentes.			169559	
MONTO REPORTADO MINFIN				\$ 2.175.000.000,00

Fuente: Elaboración Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, 2022.

Cabe indicar finalmente que la categorización docente debe basarse en el desempeño y méritos académicos, cuyo impacto económico pueda ser asumido de manera sostenida por el Ministerio de Economía y Finanzas,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

conforme las fuentes que han sido identificadas en el presente informe, a través de los ajustes, traspasos y reprogramaciones presupuestarios que debe realizar el Ministerio de Economía y Finanzas considerando los ingresos adicionales que se generan por el incremento del precio del barril de petróleo, el aumento en las recaudaciones tributarias y por el restablecimiento del presupuesto para la educación, la trigésima disposición transitoria de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural y el mandato constitucional sobre el presupuesto para la educación. 6. Conclusiones del informe. Respecto al cumplimiento de la sentencia emitida por la Corte Constitucional que observó la constitucionalidad de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, en lo relativo al régimen de jubilación especial y aumento generalizado de remuneraciones de los docentes del Sistema Nacional de Educación, la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Saberes Ancestrales ha concluido el segundo debate ratificando la disposiciones relativas al aumento generalizado de remuneraciones de los docentes del Sistema Nacional de Educación y, sustituyendo el articulado relativo al régimen de jubilación especial de los docentes, razón por la cual pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional este informe para su correspondiente votación. De esta forma la Asamblea Nacional cumple con lo dispuesto en la sentencia de la Corte Constitucional al contar con el informe técnico financiero emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, y el estudio actuarial elaborado por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, y los aportes de gremios y expertos como base para la elaboración del presente informe. 7. Recomendaciones del informe. Se recomienda y solicita a la Presidenta de la Asamblea Nacional poner el presente informe en el orden del día del Pleno de la Asamblea Nacional para su correspondiente análisis en segundo debate de manera inmediata debido a que el plazo establecido en la sentencia por la Corte



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

Constitucional está pronto a fenecer. Se recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional el análisis del informe en segundo debate del presente articulado a fin de que se proceda con la correspondiente votación y posterior remisión al presidente de la República, a fin de continuar con el proceso legislativo correspondiente. 8. Resolución y detalle de la votación del informe. La Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales conoció, debatió y aprobó en la Sesión No. 2021-2023065 de 10 de marzo de 2022, en el Pleno de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, con la votación de los siguientes asambleístas: -----

Asambleísta	Afirmativo	Negativo	Abstención
Manuel Asunción Medina Quizhpe	X		
Amparo Rocío Guanoluisa Farinango	X		
Isabel María Enríquez Jaya	X		
Diego Fernando Esparza Aguirre	X		
Edwin Ramiro Frías Borja	X		
Ana María Raffo Guevara	X		
Darwin Stalin Pereira Chamba	X		
Nelly Zolanda Plúas Arias	X		
Mariuxi Cleopatra Sánchez Sarango	X		

Resumen de votación: Afirmativo: nueve (9). Negativo: cero (0). Abstención: cero (0). Asambleístas ausentes: cero (0). En virtud de lo cual resuelven aprobar el informe para segundo debate de textos para ratificar o sustituir disposiciones normativas de la Ley Orgánica de Educación Intercultural ordenada por la Corte Constitucional y disponer que se remita el mismo a la Presidencia de la Asamblea Nacional a fin de solicitarse sea incluido en la agenda del pleno de la Asamblea Nacional de manera urgente dado el plazo otorgado por la Corte Constitucional. 9. Asambleísta ponente: La Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

Ancestrales resuelve que el asambleísta ponente en el Pleno de la Asamblea Nacional sea el presidente de la Comisión, magister Manuel Asunción Medina Quizhpe. 10. Nombre y firma de los asambleístas que suscriben el informe. Las señoras y señores asambleístas que suscriben el presente informe para segundo debate de textos para ratificar o sustituir disposiciones normativas de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, ordenado por la Corte Constitucional. Manuel Asunción Medina Quizhpe, Presidente. Amparo Rocío Guanoluisa Farinango, Vicepresidente. Isabel María Enríquez Jaya, Diego Fernando Esparza Aguirre, Edwin Ramiro Frías Borja, Ana María Raffo Guevara, Darwin Stalin Pereira Chamba, Nelly Zolanda Pluas Arce, Mariuxi Cleopatra Sánchez Sarango. 12. Certificación: En mi calidad de prosecretario relator de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales. Certifico: Que, el presente informe para segundo debate de textos para ratificar o sustituir disposiciones normativas de la Ley Orgánica de Educación Intercultural ordenada por la Corte Constitucional fue conocido y debatido en primer debate en las sesiones números: 2021-2023-056, 2021-2023-60, 2021-2023-061, 2021-2023-063 y aprobado en la sesión No. 2021-2023-064, y en segundo debate en la sesión 2021-2023-065 de 10 de marzo de 2022 en el Pleno de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, con la votación de las y los siguientes asambleístas: Manuel Asunción Medina Quizhpe, Amparo Rocío Guanoluisa Farinango, Isabel María Enríquez Jaya, Diego Fernando Esparza Aguirre, Edwin Ramiro Frías Borja, Ana María Raffo Guevara, Darwin Stalin Pereira Chamba y Nelly Zolanda Plúas Arias, con la siguiente votación: Afirmativo: nueve (9). Negativo: cero (0) Abstención: cero (0). Asambleístas ausentes: cero (0). Quito D.M., jueves 10 de marzo de 2022. Atentamente. Suscribe: Elio Germán Peña Ontaneda, Secretario Relator de la Comisión Especializada Permanente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales”. Hasta aquí, señora Presidenta, la lectura del informe correspondiente. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Se abre el debate. Tiene el uso de la palabra el asambleísta ponente Manuel Medina. -----

EL ASAMBLEÍSTA MEDINA QUIZHPE MANUEL. Buenas tardes, señora Presidenta de la Asamblea Nacional. Colegas asambleístas. Pueblo ecuatoriano. Un saludo cordial al Magisterio ecuatoriano, a los niños y jóvenes que están pendientes el día de hoy de la actuación de todos los asambleístas en esta sesión del Pleno. Hoy estamos debatiendo en segunda instancia el informe para segundo debate del texto para ratificar o sustituir disposiciones normativas de la Ley Orgánica de Educación Intercultural ordenada por la Corte Constitucional. Conocemos, colegas asambleístas, el pasado nueve de marzo del año anterior se aprobó esta norma en este auditorium; de igual forma, publicada en el Registro Oficial por parte del expresidente Lenín Moreno. También conocemos, colegas asambleístas, que la Corte Constitucional del Ecuador decidió admitir a trámite la acción de inconstitucionalidad planteada por el IESS y un señor particular. Ante esto, en sesión número dos, al iniciar nuestra responsabilidad dentro de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Innovación, Tecnología y Saberes Ancestrales de la Asamblea Nacional, ya hemos expuesto claramente el respaldo al Magisterio ecuatoriano ante sus luchas constantes reclamando sus justos derechos como es la compensación salarial. Hemos dicho ya, defender la vigencia de la Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, exhortar a la Presidencia de la Asamblea Nacional en el marco de las competencias remita los informes y demás documentos a la disposición objeto de acción de constitucionalidad, recomendar de igual forma, a la señora Presidenta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

de la Asamblea Nacional, disponga a la Coordinación de Asesoría Jurídica que prepare la defensa de técnica institucional, manifestar, más que todo, el compromiso ante el magisterio ecuatoriano en garantizar sus derechos, un salario digno y una jubilación justa, por cierto, en el marco de la Constitución. En la sesión número setecientos once, efectuada el quince de junio por parte de la Asamblea Nacional se resolvió expresar el apoyo a la Ley Reformatoria de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, solicitar a través de la Coordinación de Asesoría Jurídica la revocatoria a la presente propuesta. Ante estos antecedentes, hemos de declarar constitucional a la Ley y dejar en suspenso lo relativo al régimen de jubilación especial y aumento generalizado del alza salarial de los docentes del sistema nacional ecuatoriano. Conocemos la sentencia de la Corte Constitucional en el plazo de seis meses el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y el Ministerio de Economía y Finanzas remitieron los estudios actuariales y de sostenibilidad financiera. La Asamblea Nacional en el plazo de treinta días, que hoy, por cierto, es el último día, debe subsanar la omisión de deliberar sobre las disposiciones con base en estudios, discutir y botar en los dos debates sobre textos propuestos por la Comisión legislativa en ratificación o sustitución de las disposiciones normativas. Se remitirá, consiguientemente, a la Presidencia de la República para su decisión como colegislador, consiguientemente a la Corte Constitucional, resolverá sobre la declaratoria de inconstitucionalidad. Nuestras acciones siempre han estado encaminadas a defender este proceso emitido por la Corte Constitucional. El pasado diecinueve de agosto del dos mil veintiuno se solicitó formalmente al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y al Ministerio de Economía y Finanzas que remitan los informes correspondientes dentro del plazo establecido por la Corte Constitucional y que se llame a reuniones de trabajo, igual recordatorio se realizó posteriormente a dichas instituciones por tres ocasiones. De igual forma



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

hemos recibido en nuestra Comisión a los gremios del Magisterio nacional, a todos los gremios del Magisterio Nacional para recibir los aportes, los insumos sobre los temas, los mismos, de igual forma, fueron remitidos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y a Ministerio de Economía. En diciembre del dos mil veintiuno, estimados asambleístas, se recibió del IESS y del Ministerio de Finanzas los informes, los mismos, luego de una deliberación, luego del análisis, fueron rechazadas por la Comisión por falta de análisis, conclusiones, recomendaciones y firma de las máximas autoridades como responsables. En enero del dos mil veintidós se convocó a las autoridades del IESS y del Ministerio de Finanzas, de igual forma a los gremios de docentes para analizar la problemática y buscar posibles soluciones. El once de febrero, colegas asambleístas, el IESS y el Ministerio de Finanzas remitieron los informes finales, con lo cual, en cumplimiento a la sentencia de la Corte Constitucional se inició el primer debate en nuestra Comisión. Sobre la jubilación especial del Magisterio ecuatoriano hemos definido las conclusiones del informe del IESS a diciembre del dos mil veintiuno existen dieciocho mil seiscientos sesenta y cinco afiliados del Magisterio Nacional que podrían cumplir condiciones de jubilación especial, el financiamiento corresponde a ochocientos noventa y siete millones de dólares, existiría una afectación de las reservas del seguro de pensiones de todos los afiliados. La reserva desde el dos mil veintidós al dos mil sesenta para cubrir esta jubilación es de dieciséis millones quinientos catorce mil dólares, el informe actuarial que fue emitido a nuestra Comisión indica que no existen las reservas necesarias y que esta reforma implicaría una afectación al seguro general, también al seguro de invalidez, vejez y muerte. No se evidencia, colegas asambleístas, que los docentes tengan una siniestralidad mayor que la población en general, tampoco presentan una siniestralidad de alto riesgo laboral, por lo que no se justifica la entrega de una prestación especial anticipada de vejez. Los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

departamentos técnicos de los organismos internacionales relacionados con la seguridad social recomiendan no fragmentar la población y la creación de prestaciones diferenciadas sin el acuerdo, sustento técnico ni financiamiento. Conclusiones: Sustitución del articulado respecto al régimen de jubilación especial docente del sistema nacional de educación, indicando que la jubilación docente debe seguir las condiciones y requisitos establecidos para la seguridad social en general. Sobre el aumento salarial. Conocemos, colegas asambleístas, hemos recibido el informe por parte del Ministerio de Finanzas, las mismas que concluyen en la siguiente forma: La reforma al seguro al ser una iniciativa del Poder Legislativo no contó con un dictamen favorable por parte del Ministerio de Economía y Finanzas como lo dispone el artículo setenta y cuatro, numeral quince del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. Los ingresos corrientes vigentes que financian al Presupuesto General del Estado son insuficientes para cubrir esta nueva obligación propuesta. Las reformas planteadas se traducirían, dicen, en la necesidad de identificar nuevas fuentes de financiamiento que sean permanentes como es el caso de los impuestos, tasas o contribuciones. La creación de esta nueva escala salarial diferenciada para el Magisterio contradice los principios de la Constitución implementando una escala remunerativa discriminatoria en relación a las escalas remunerativas del resto de entidades del sector público, esto es la conclusión del informe del Ministerio de Economía y Finanzas. Ante esta situación, también hemos querido pedir aportes de expertos externos, contamos en una sesión nuestra con expertos como es Pablo Dávalos, Rodrigo Borja y la compañera, asambleísta Mireya Pazmiño, quienes argumentan como se detalla. El incremento de la remuneración de los docentes del magisterio se traducirá en consumo nacional que incrementa el nivel de ventas de las empresas nacionales e incrementa el nivel de recaudación del IVA, del Impuesto a la Renta y del Producto Interno Bruto, PIB. Para la estimación



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

de ingresos del presupuesto General del Estado para el presente año se utilizó el precio del barril del petróleo a cincuenta y nueve punto veinte centavos, pero desde enero el precio del crudo ecuatoriano que todos conocemos se incrementó por encima de los noventa dólares hasta elaborar este presente informe, pero hoy conocemos que sobrepasa a los ciento veinte dólares el barril del petróleo lo que significaría el aumento de setenta millones de ingreso anual. La reciente reforma tributaria permitirá un incremento de los ingresos fiscales de aproximadamente mil novecientos millones en dos años lo cual para el dos mil veintidós significa el valor superior a ochocientos millones de dólares, sumado a los ingresos petroleros adicionales, la caja fiscal estaría recibiendo dos mil doscientos millones adicionales. En el caso de los ingresos petroleros adicionales se puede utilizar de conformidad con el Decreto Ejecutivo ciento setenta, suscrito por el señor Presidente de la República el día veinte de agosto del dos mil veintiuno en el que establece que los egresos que generen los sectores de educación, salud y justicia podrían ser financiados con los ingresos no permanentes como lo son los recursos petroleros o el endeudamiento externo hasta el año dos mil veintitrés. Ante esto, hemos también establecido una escala remunerativa acorde con el sector público general que inicia en la categoría g) con novecientos ochenta y seis dólares hasta dos mil treinta y cuatro dólares en categoría a) Los docentes con contrato y nombramiento provisional generarán ochocientos diecisiete dólares cuando cuenten con su titulación. Conclusiones, estimada Presidenta de la Asamblea. Sustituir el articulado respecto al aumento generalizado de remuneraciones de los docentes del sistema nacional de educación para la adquisición y homologación salarial el Ministerio de Economía y Finanzas realizará los ajustes, traspaso y programaciones presupuestarias considerando los ingresos adicionales que se generan por el incremento del precio de barril del petróleo el aumento en las recaudaciones tributarias y por el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

restablecimiento del presupuesto para la educación en aplicación del artículo veinte y trigésima disposición transitoria de la presente Ley en el mandato constitucional sobre el presupuesto para la educación en el plazo de noventa días. Los recursos deberán constar de manera obligatoria anualmente en el presupuesto general del Estado, ante esto, señora Presidenta, conforme lo dispone el artículo sesenta y uno de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, elevo la moción a la aprobación de los textos para ratificar o sustituir disposiciones normativas de la Ley Orgánica de Educación Intercultural ordenada por la Corte Constitucional. Exhorto a los colegas asambleístas el apoyo en este día histórico en bien del Magisterio nacional, hoy clamando su derecho están fuera de la Asamblea Nacional todos los gremios del docente ecuatoriano al que hoy nosotros, hoy representando al pueblo debemos apoyar. Muchas gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra la asambleísta Rocío Guanoluisa. -----

LA ASAMBLEÍSTA GUANOLUISA FARINANGO ROCÍO. Saludos cordiales, señora Presidenta, Guadalupe Llori, colegas legisladores, medios de comunicación, pueblo ecuatoriano. Es necesario para entrar en contexto, remitirnos al recorrido que ha tenido el tratamiento de esta norma. La Asamblea Nacional en la sesión número seiscientos treinta y nueve de nueve de marzo del dos mil veintiuno, con ciento veintiséis votos a favor aprobó la reforma a la Ley Orgánica de Educación Intercultural. El Presidente de la República Lenin Moreno la sancionó sin ninguna objeción el diez de abril del dos mil veintiuno. El veinte de mayo del dos mil veintiuno la Corte Constitucional del Ecuador decidió admitir a trámite la acción de inconstitucionalidad planteada por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS y un particular, acción que se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

fundamenta en que no existía los informes económicos suficientes para llevar acabo lo que de manera irresponsable había dejado pasar el expresidente Moreno. Ante la acción de inconstitucionalidad presentada el once de agosto del dos mil veintiuno, la Corte Constitucional resolvió declara constitucional la Ley y dejar en suspenso lo relativo al régimen de jubilación especial y al aumento generalizado de alza salarial de los docentes del sistema nacional de educación. Justamente por lo que acabo de mencionar, poniendo en manos de esta Asamblea la posibilidad de tratar desde nuestras competencias un asunto que es por demás justo en la lucha de los maestros ecuatorianos. Como Vicepresidenta de la Comisión Especializada de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, es mi deber decirles que hemos cumplido con el trabajo que nos corresponde. El diecinueve de agosto del dos mil veintiuno hemos solicitado formalmente al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS y al Ministerio de Economía y Finanzas que remitan los informes correspondientes dentro del plazo establecido por la Corte Constitucional y que se llame a reuniones de trabajo, lo cual hemos tenido que insistir por más de tres veces. Hemos recibido de los gremios de docentes del sistema nacional de educación los insumos y aportes sobre el tema, mismos que fueron remitidos tanto al IESS como al Ministerio de Economía y Finanzas para su análisis. Hemos recibido del IESS y del Ministerio de Finanzas informes que fueron rechazados por la Comisión por falta de análisis, de conclusiones, recomendaciones y firmas de las mismas autoridades como responsables, cosa que nos ha parecido, incluso una falta de respeto hacia esta legislatura. Hemos convocado a las autoridades del IESS y del Ministerio así como a los gremios de docentes para analizar la problemática y buscar posibles soluciones. Y finalmente, el once de febrero recibimos los informes del IESS y del Ministerio, mismos sobre los cuales hemos trabajado para generar insumos para debatir en este Pleno lo que ha solicitado la Corte



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

Constitucional. Señoras y señores legisladores, era necesario saber esta ruta que ha tenido la Ley Orgánica de Educación Intercultural para poder entender las acciones que debemos, como Asamblea, adoptar en favor del pueblo ecuatoriano sobre el aumento generalizado de remuneración de los docentes del sistema nacional de educación. El Ministerio de Economía y Finanzas básicamente nos dice lo siguiente: Los ingresos corrientes vigentes que financien el Presupuesto General del Estado son insuficientes para cubrir esta nueva obligación propuesta. En este punto quiero recordarles, señoras y señores legisladores, que la lucha que se ha hecho por el Presupuesto General del Estado en función de la educación pública, prevenir vulneraciones de derechos como las que hoy nos toca ver que tienen que pasar los pobres maestros de nuestra patria, los educadores de nuestra patria que están pidiendo como corresponde por ser servidores públicos que se equiparen sus salarios con los demás del servicio público, una exigencia por más de razonable no podemos recaer en actos discriminatorios de ninguna índole. ¿Cómo puede ser que los maestros siendo servidores públicos ganen menos que el resto de servidores públicos? Es responsabilidad nuestra velar por la no vulneración de derechos bajo los principios constitucionales entre ellos, principalmente el de igualdad y en ese sentido velaremos también por un escalafón óptimo pero consecuente con la realidad del servicio público y con la realidad que hoy por hoy vive el país. Es más importante y necesario la ratificación del artículo respecto al aumento generalizado de remuneración de los docentes del sistema nacional de educación tomando en cuenta que la fuente de financiamiento puede corresponder a la aplicación de la reciente reforma tributaria o al incremento del precio del petróleo que esta norma si permite por el sector de educación, el sector de salud y de justicia. Colegas asambleístas, es nuestro deber verificar que se cumplan los derechos de todos los ecuatorianos y más aún de quienes nos formaron desde las aulas, no se trata de un regalo ni



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

de una dádiva, se trata de la reparación de los derechos que se han visto vulnerados desde hace más de nueve años en que se incrementaron los salarios a todos los servidores públicos a través del Acuerdo ciento cincuenta y dos, ciento cincuenta y seis del Ministerio de Trabajo mediante los cuales dispuso una equiparación salarial para el sector público dejando por fuera de este incremento a los maestros ecuatorianos. Como Asamblea Nacional, nuestro compromiso siempre debe ser garantizar derechos y debemos hoy por hoy garantizar un salario digno que sea razonable y que encaje de manera consecuente en la escala remunerativa del sector público. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra la asambleísta Ana María Raffo. -----

LA ASAMBLEÍSTA RAFFO GUEVARA ANA MARÍA. Buenas tardes, señoras y señores asambleístas. Un cariñoso saludo, siempre, a nuestro querido pueblo ecuatoriano y a los docentes que el día de hoy están muy pendientes de este segundo y definitivo debate respecto a las reformas a la Ley Orgánica de Educación Intercultural LOEI referente al alza salarial y al régimen especial de jubilación de los docentes. Mucho se habla de la importancia de la educación para el desarrollo económico y social del país, pero es necesario entender que eso no se limita solo a la inversión en infraestructura, a la compra de insumos como libros, instrumentos de laboratorio y a toda la planificación que implica una educación de calidad y gratuita como la que se tuvo en el Ecuador durante la administración de la revolución ciudadana con veinticuatro mil ciento setenta y seis millones de dólares invertidos entre el dos mil siete y el dos mil dieciséis, una inversión anual cuatro veces mayor a la registrada entre los años dos mil y dos mil seis. Una educación de calidad requiere también de un cuerpo docente plenamente capacitado, con una remuneración justa y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

digna que les permita a las maestras y a los maestros enfocarse en sus labores sin verse obligados a buscar otras fuentes de ingreso para lograr solventar por lo menos la canasta básica familiar. Los asambleístas de la bancada UNES lo sabemos muy bien. Recordemos queridos docentes, que durante el gobierno de la revolución ciudadana se elevó la base del escalafón docente de noventa a ochocientos diecisiete dólares, lamentablemente el peor gobierno de la historia encabezado por el traidor Lenin Moreno no solo permitió que se destruya la obra física, sino que frenó su expansión y empezó a reducir el presupuesto destinado a la educación. No olvidemos que con total indolencia en el dos mil veinte utilizaron la pandemia como pretexto para dejar a miles de docentes en el desempleo, la crisis más grave no solo para el Ecuador, sino para el mundo, pero eso sí, prefirieron pagar deuda externa, para eso y anticipada, además para ello nunca faltaron los recursos, también se burló del Magisterio ecuatoriano engañándolos y haciéndoles promesas como nunca cumplió como es de costumbre. También es pertinente recordar que es él quien ordenó la publicación en el Registro Oficial y la entrada en vigencia de las reformas a la LOEI referentes al alza salarial y al régimen especial de jubilación sin advertir que presuntamente no existiría presupuesto para su aplicación, de ahí que en mayo del dos mil veintiuno se interpusieron demandas de inconstitucionalidad que hoy nos tienen en este final debate. Respecto al tema de jubilación, el estudio actuarial del IESS señala que no es viable crear un sistema de jubilación diferenciado, pues tendría un impacto negativo en las finanzas de la seguridad social y además no cuenta con una justificación técnica ya que los docentes no son una población con mortalidad alta debido a su oficio. Respecto al traidor de Moreno, queridos docentes se burló de ustedes cuando aceptó esta reforma y no la objetó, lo correcto hubiese sido decir la verdad y no jugar con los anhelos del Magisterio ecuatoriano, esta servidora aprendió del mejor presidente del Ecuador contemporáneo,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

Rafael Correa, que nunca, que nunca debemos mentirles a nuestros mandantes y por eso hoy les digo con total sinceridad, que no es sostenible aplicar la reforma referente a la jubilación. Moreno no es el único responsable del incumplimiento y la vulneración de los derechos de los docentes, el presidente Guillermo Lasso y sus ministros tampoco han demostrado interés, compromiso ni responsabilidad alguna para encontrar una solución a las demandas y a los derechos de nuestras maestras y nuestros maestros. Para la construcción de los informes de primero y segundo debate se solicitó un informe técnico al Ministerio de Finanzas. Dicho informe se limitó a señalar que no existe presupuesto para cumplir con este incremento salarial y que lo estimaba en dos mil ciento setenta y cinco millones, y eso fue todo, no proporcionó alternativas, no dio un detalle pormenorizado de los rubros, el titular de esta cartera de Estado, el señor Simón Cueva no ha comparecido en ninguna de las convocatorias de la Comisión de Educación. Queridos docentes, esto es prueba irrefutable de la falta de voluntad política de este gobierno cuando se trata de invertir en educación. Frente a la negativa del Ejecutivo la Comisión de Educación buscó alternativas, en este informe para segundo debate se ha planteado que los salarios del Magisterio se equiparen a los de los servidores, a los salarios de los servidores públicos, así los docentes que se encuentran en las categorías h), i) y j) recibirán una remuneración equivalente a la escala del servidor público uno, es decir a ochocientos diecisiete dólares y a partir de la categoría g) recibirán una remuneración semejante a la del servidor público tres, es decir novecientos ochenta y seis dólares hasta llegar a la categoría equivalente a la de un servidor público nueve con dos mil treinta y cuatro dólares por remuneración de esta forma, se equiparán los sueldos de los funcionarios públicos sin discriminación alguna y en total apego al principio de igualdad de condiciones. Pero hay que decir las cosas como son, la Comisión de Educación no ha contado con datos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

precisos y ha tenido que realizar el trabajo que le corresponde al Ministerio de Finanzas, al momento de analizar alternativas y soluciones para los requerimientos de los docentes. Para esto solicitamos el criterio de expertos economistas que han señalado diferentes fuentes de financiamiento con las que podría contar el Estado, para cubrir el incremento salarial propuesto, entre ellas se plantean los ingresos extraordinarios por el incremento en el precio del petróleo. Estos ingresos no permanentes pueden ser utilizados para cubrir gastos permanentes como la educación, al amparo del artículo dos ocho y seis de la Constitución, y del Decreto Ejecutivo número ciento setenta firmado por el presidente Lasso en agosto del dos mil veintiuno. Queda en evidencia, queridas maestras y queridos maestros, señores asambleístas, que el Ejecutivo no tiene la voluntad política ni el interés de solventar los derechos y los pedidos de los docentes. El señor Lasso, su ministro de economía se burló del magisterio, optó por decir, no hay recursos, pero jamás se le ocurrió por medio del diálogo y del análisis técnico de datos que es posible encontrar alternativas. Los asambleístas de la bancada UNES de la revolución ciudadana, tenemos claro que la educación no es un gasto, es una inversión a largo plazo cuyos frutos no son inmediatos, la formación académica, la investigación científica y la profesionalización de una sociedad toman años y requieren de todo el poder político, pero sobre todo de la voluntad de los gobernantes de turno, con las reformas a la LOEI se busca hacer justicia. El incremento salarial del magisterio no es un capricho, es un derecho amparado en el artículo trescientos cuarenta y nueve de nuestra Constitución, que debe ser respetado y cumplido. Sin embargo, y como ya es costumbre, al Ejecutivo poco o nada le interesa la dignidad del magisterio ecuatoriano y una educación de calidad, pero no están solos queridas maestras y queridos maestros. Esta servidora, junto a mi compañera Mariuxi Sánchez, siempre hemos defendido sus derechos en la mesa legislativa y lo seguiremos haciendo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

cuantas veces sea necesario, tengo la esperanza de que hoy este Pleno actuará en justicia y aprobará el informe que permitirá la aplicación de la reforma referente al alza salarial. Pero eso no es el final del camino, recordemos que una vez aprobado dicho informe... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, señorita Asambleísta. -----

LA ASAMBLEÍSTA RAFFO GUEVARA ANA MARÍA. Gracias, señora Presidenta, estoy culminando. ...recordemos que aprobado este informe por este Pleno será remitido al Ejecutivo para su sanción u objeción. Especial, atención a las actuaciones del presidente Lasso, cuidado y nuevamente pretenda engañarlos y pisotear sus derechos queridos docentes, debemos estar atentos y seguir en pie de lucha por la justicia, la equidad y por recuperar la educación pública de excelencia que nos dejó el Gobierno de la revolución ciudadana. Luchar por mantener esa dignidad y ese orgullo de ser docentes, altivez que nos dejó Rafael Correa Delgado. Mi voto, mi apoyo, mi cariño y mi gratitud siempre con ustedes queridas y queridos maestros. Muchísimas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra el asambleísta Diego Esparza. -----

EL ASAMBLEÍSTA ESPARZA AGUIRRE DIEGO. Muchas gracias, señora Presidenta, colegas asambleístas, medios de comunicación, maestros y maestras de Zamora Chinchipe y de nuestra patria. Sin lugar a dudas el debate de este día se concentra en uno de los ejes estructurales más importantes del país, y por supuesto en uno de los aspectos primordiales para el desarrollo holístico del ser humano, la educación. Es que no nos vamos a cansar de decir en este Pleno Legislativo que sin educación no hay progreso, no hay justicia, no hay desarrollo y por lo tanto no hay



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

libertad. El concepto de esta norma radica en algo que ni siquiera deberíamos de estar tratando en este debate, que el magisterio ecuatoriano, que nuestros docentes tengan una remuneración justa y una digna jubilación, como es el sentir de los maestros y maestras de nuestra patria. Por ello pienso una y mil veces y no encuentro respuesta por qué tanta indolencia y tanta ingratitud al maestro ecuatoriano, es preciso recordarles colegas asambleístas, que por el maestro sabemos firmar, que por el maestro podemos escribir, podemos leer, podemos contar historias y totalmente convencido que por el maestro ecuatoriano, hoy somos profesionales y podemos estar aquí debatiendo, discutiendo aspectos de trascendental importancia, pero si es que lamentablemente no escuchamos y no atendemos el requerimiento del magisterio ecuatoriano. Simplemente, estamos siendo incoherentes con la historia, con la memoria y con la lucha popular del magisterio ecuatoriano, prácticamente incluso podríamos decir que estamos condenándolos a un luto si esta Asamblea Nacional, no aprueba este segundo y definitivo debate. Un luto que nos puede doler, que nos indigna, que nos conmociona, porque pese a que somos un país con inmensas riquezas, se sigue atendiendo, atentando contra el derecho del magisterio ecuatoriano. Me preguntó entonces y le preguntó a cada uno de ustedes, qué haríamos si las escuelas y colegios de nuestra patria no contasen con docentes, maestros y maestras de calidad como teníamos en nuestro país. Sin dudarlo lo señalé anteriormente y me vuelvo a ratificar, ha faltado la voluntad política del Gobierno de turno para esta causa del magisterio y de toda nuestra sociedad. Aquí hay una responsabilidad en quienes administran los recursos públicos, han comparecido varios representantes de los ministerios a nuestra Comisión y en vez de recibir criterios técnicos que nos conduzcan a encontrar la salida a esta problemática y al requerimiento del maestro y maestra de la patria, simplemente hemos recibido excusas tras excusas. Hoy, sin embargo,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

presentamos este informe que lo analizamos con sensatez, en donde se cumple en efecto un aumento a los salarios del magisterio que debería ser mucho más, sin lugar a dudas, pero debemos reconocer que es un importante avance con mejores salarios, nuestros docentes estarán en la capacidad de incrementar sus condiciones de vida y por ende, su desempeño profesional y académico. Quiero agradecer y reconocer a cada integrante de la Comisión de Educación que acogieron mi observación al artículo cuatro para establecer un plazo vinculante e imperativo de noventa días y no de ciento ochenta como se planteaba en un inicio para que las instituciones del Gobierno nacional cumplan con el proceso de equiparación de homologación salarial y quiero alertarle a este Pleno de la Asamblea Nacional, que este anhelo de nuestros maestros puede ser vulnerado una vez más si se plantea desde el Ejecutivo vetó en contra de los principios que la defensa del magisterio nacional, invitó, por lo tanto, desde ya colegas asambleístas a ratificarnos en lo que estoy seguro hoy se aprobará como un compromiso por la justicia de nuestros hermanos y hermanas del magisterio nacional. Que no nos venga el Gobierno nacional a decir que más de treinta mil millones de dólares del Presupuesto General del Estado son insuficientes para atender con celeridad, con responsabilidad y prontitud los derechos de la educación de este país. Señor Gobierno, señor presidente Guillermo Lasso, encuéntrese con el magisterio del Ecuador, tenga la valentía y el honor de mirarlos de frente y a los ojos para que le responda al magisterio ecuatoriano y les diga con sinceridad si su Gobierno está dispuesto o no a la equiparación salarial, a este incremento que es por demás justo y necesario. Se dice que no hay recursos para atender este planteamiento de los educadores del país, aquí exponemos aparte de las ya contempladas en este texto del segundo debate, algunas opciones que podrían servir al Ejecutivo para mejorar y tener resultados en la administración pública. Evitar, por ejemplo, el malgastado y desperdicio



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

de recursos en las compras públicas, combatir la evasión tributaria, cómo esperamos cambios si se sigue haciendo lo mismo que el pasado con la misma autoridad tributaria del Gobierno anterior. Y también hacer más eficiente la administración pública. Por qué no se pueden eliminar las coordinaciones zonales que tanto han perjudicado a las provincias pequeñas como Zamora Chinchipe y dejen únicamente direcciones provinciales para que trabajen en desarrollo de las veinticuatro provincias del país. Zamora Chinchipe, mi provincia a la que me honro en representar, más de mil millones de dólares dejó el dos mil veintiuno en ingresos por los dos proyectos de megaminería, es decir recursos que no estuvieron contemplados en el dos mil veinte. Los docentes de mi provincia se preguntan, dónde están aquellos recursos, qué se está haciendo con ese aporte para mejorar las condiciones de vida y los salarios que por justicia y por derecho reclaman los maestros de nuestra patria. Ante tanta inequidad, abuso y atropello nos queda el camino de seguir luchando junto al magisterio ecuatoriano, por eso les digo, maestros de la patria, sigan dándonos muestras y ejemplo de unidad, de trabajo, de lucha en las calles para reivindicar sus derechos. Nosotros como asambleístas no podemos bajar la guardia, nuestro compromiso va mucho más allá que cada espacio que tengamos la posibilidad de luchar junto al pueblo, estaremos ahí para seguir insistiendo en que más temprano que tarde vengan nuevos tiempos para el magisterio ecuatoriano, para la educación, pero también para la salud de nuestras veinticuatro provincias del Ecuador. Siempre junto al maestro ecuatoriano, nuestro pensamiento en el Ecuador, pero hoy en este debate nuestro corazón con los maestros y maestras de la patria a no bajar la guardia y a luchar hasta las últimas consecuencias. Señoras y señores, muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra la asambleísta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

Nathalie Arias. -----

LA ASAMBLEÍSTA ARIAS ARIAS NATHALIE. Muy buenos días, señora Presidenta. Colegas asambleístas. En esta jornada de domingo hay que arrancar necesariamente refiriéndonos a lo que dijo la Corte Constitucional en la sentencia número 32-21-IN acumulados 34-21-IN. Con su venía, señora Presidenta, le pido por favor que por Secretaría se dé lectura al párrafo ciento veinticinco punto cuatro, parte de la decisión de esa sentencia de la Corte Constitucional. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor secretario proceda. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señora Presidenta. Ciento veinticinco punto cuatro: Deplorar que los órganos colegisladores omitan el cumplimiento de su deber de garantizar el principio de sostenibilidad de la Seguridad Social y en particular de contar dentro del trámite de formación de la Ley con estudios actuariales actualizados y específicos. Que apoyen la creación de nuevas prestaciones del sistema de Seguridad Social, ese tipo de práctica política carece de seriedad ya que promueve el desarrollo de los derechos sociales de la población solamente de manera ilusoria, defraudando las aspiraciones legítimas de los asegurados, así ocurre en este caso con los docentes del Sistema Nacional de Educación, un gremio que merece gozar de las mejores condiciones laborales posibles, no solo por su dignidad de personas, sino porque así lo exige el pleno desarrollo del derecho fundamental a la educación. Hasta ahí el texto solicitado, señora Presidenta. -----

LA ASAMBLEÍSTA ARIAS ARIAS NATHALIE. Gracias, señor Secretario, gracias señora Presidenta. Ese es el marco en el que nos encontramos discutiendo el día de hoy. Básicamente lo que se dice ahí es que es deplorable, es un término bastante, bastante en realidad crítico para



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

referirse al trabajo que realizó la Legislatura pasada y el Ejecutivo pasado, hoy tenemos la oportunidad de demostrar que en este Pleno no se trabaja de esa forma, sin embargo, pues con lo que ya se ha escuchado hasta el momento creo que mal vamos arrancando, porque no se puede tramitar Leyes que no contemplen un adecuado análisis financiero y en este caso, pues también corresponde a la actuarial. Se ha hablado de distintas vías para poder financiar lo que proponen estas reformas a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, sin embargo, no se puede separar nuevamente, como siempre, de forma antojadiza, lo que dice la Constitución solo para que calce con mi interés político en este momento, eso se lo digo a los colegas que han intervenido hasta este momento. Sencillamente por sana administración, pues no se puede financiar esos egresos permanentes con ingresos no permanentes. Voy a ir directamente a aquellos que son los puntos directos sobre este tema. Primero, respecto a la propuesta por el incremento de los precios del petróleo es básicamente absurdo, señora Presidenta, que el día de hoy se esté hablando de cómo se puede utilizar esos recursos de ahí cuando son absolutamente coyunturales, circunstanciales y además no se conoce en este instante exactamente a cuánto va a ascender, sin embargo, se ha buscado la manera de que calce cuando eso es absolutamente contrario a lo que dice la Constitución dentro de esta propuesta de Ley. Aquí está el punto más importante, señora Presidenta. Para el segundo, el impacto fiscal estimado es de dos mil ochocientos millones, saben a qué equivalen dos mil ochocientos millones, señores asambleístas, al doble al doble de lo que pretende recaudar la Ley de Desarrollo Económico, esa que ustedes quieren derogar al doble, señora Presidenta, como si eso fuera siquiera posible plantearlo dentro de esta mesa, pero es lo que se ha permitido la Comisión de Educación. Lastimosamente en esa mesa no tenemos ningún representante, otro sería el cantar, si así lo tuviéramos, esa Ley que ustedes se afanan por tratar de decir que debe ser derogada,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

en realidad está prevista para atender esos gastos que son indispensables para poder primero cubrir el déficit, déficit que recibimos en ocho mil pasó a seis mil en el dos mil veintiuno y ahora, pues está previsto en que máximo alcance de los cuatro mil millones. Eso que ustedes quieren desconocer y que llama la atención sobre la administración que han tenido, sencillamente se ha traducido el despilfarro y además en deuda que todos conocemos. En esta proforma, señora Presidenta, la del dos mil veintidós se ha previsto triplicar con esos recursos asociados a la Ley de desarrollo económico los bonos que sirven para atender a todos aquellos, a todos aquellos ciudadanos, a la población que quedó en mayor situación de vulnerabilidad. Y que si lo desconocen ahí lo que están buscando realmente es que ya no quedan en situación de vulnerabilidad, sino que básicamente desaparezcan, eso es lo que proponen quiénes están detrás de la derogatoria de la Ley de desarrollo económico. Y en ese mismo sentido, señora Presidenta, que esa cifra no se nos vaya de la cabeza dos mil ochocientos millones es el propósito que tienen con el nuevo escalafón propuesto dentro del informe para segundo debate, y así mismo con ese propósito que dicen tener con respecto al incremento en el gasto de educación en el presupuesto. También se ha planteado el uso de las reservas del Banco Central del Ecuador, estos son recursos que tienen que ir destinados, señora Presidenta, a cubrir las reservas de la importación de derivados de petróleo y para otras situaciones por supuesto que pueden ocurrir y que representan prevención, prevención que Ecuador perdió hace muchísimos años, señora Presidenta, por la mala administración de recursos que no eran de ellos, sino de los ecuatorianos a través de un presupuesto. De la misma forma, llamo la atención de todos aquellos quienes el día de hoy pretendan hacer calzar para sus fines políticos locales, una Ley que va a tener un impacto de carácter nacional, es sumamente irresponsable tratar de hacer eso. También la Ley de fomento productivo y la Ley de la defensa de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

dolarización, de aprobación previa y ya vigentes, establecen candados para el uso indiscriminado de las reservas del Banco Central, no señores asambleístas, miembros de las bancadas que antes estuvieron en la administración no son su caja chica los fondos del Banco Central que corresponden a las reservas. Como cuarto punto, señora Presidenta y colegas, quisiera referirme también a la provisión Constitucional para llegar gradualmente a tener un cinco por ciento de gasto en educación que corresponda, pues al cinco por ciento del PIB. Y aquí es imprescindible, eso es algo que se discutió cuando estábamos tratando la proforma y es indispensable que estas valoraciones, estos cálculos se realicen sobre el presupuesto codificado, lo digo de esa forma porque no se puede referir uno a cualquier otra expresión dentro de la etapa de aprobación de la proforma, es únicamente sobre el codificado conforme corresponde a la normativa. También es importante señalar algo que la mesa de trabajo de la Comisión de Educación sencillamente no ha hecho, no ha hecho en este instante, lo que no ha hecho es considerar que dentro de la proforma dos mil veintidós también se sinceraron muchísimos gastos que estaban denominados categorizados como de inversión y en realidad correspondían a gastos corrientes. Finalmente, señora Presidenta, se establece en este informe que hay antecedentes de haber utilizado antes deuda pública, situación que está absolutamente prohibida según los artículos ciento veintiséis y ciento veintinueve del Coplafip. De la misma forma, también reitero lo que dije al inicio de esta intervención, el artículo doscientos ochenta y seis señala textualmente que los egresos permanentes para salud, educación y justicia serán prioritarios y de manera excepcional podrán ser financiados con gastos, con ingresos no permanentes y una subida salarial no es pues algo excepcional, señora Presidenta, aquí se está tratando de torcer para variar los términos en este caso. La posibilidad de asignar seiscientos millones, como señala en este sentido el informe de la Comisión de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

Educación, no señala claramente una vía fiscal, yo voy a tener, hay que preguntar a los miembros de la mesa que se decidan o estuvo la información del Ministerio o no estuvo, porque las dos cosas se han dicho también en este momento o es que acaso realmente están buscando nuevamente jugar con las expectativas de los docentes ecuatorianos sin darles, en este caso una verdadera alternativa. Finalizo ahora diciendo, señora Presidenta, que el jueves diez de marzo los docentes fueron atendidos después de una serie de reuniones por parte del Ministerio de Trabajo, Ministerio de Educación y así mismo también el Ministerio de Finanzas y para ver una alternativa realista, realista, que además sea consecuente con el propósito del proceso de recategorización, siendo esta la vía correcta la vía concreta para poder referirse a estos temas. No podemos nuevamente, como hicieron mal la Legislatura pasada y el gobierno anterior, volver a jugar con las expectativas de los docentes ecuatorianos, cuando sencillamente no se tiene en este momento esos dos mil ochocientos millones que de hecho representan y lo voy a reiterar, el doble de lo que se pretende recaudar en dos años a través de la Ley de desarrollo económico. Espero realmente, que a través recordar también pues que a través de la firma del acuerdo ministerial para el reconocimiento de las veinticinco horas pedagógicas y lo que acabo de referir con respecto a las reuniones concretas para poder proceder con la recategorización de los maestros, en realidad sé que aquí hay un compromiso serio por parte del Gobierno y la pregunta es si habrá el mismo nivel de compromiso por parte de la Asamblea o vamos a pasar las mismas vergüenzas en unas semanas de que nos digan que es deplorable el trabajo realizado por parte de la legislatura sin la identificación adecuada de las fuentes de financiamiento, sin el impacto fiscal adecuadamente medido y sencillamente, pues jugando nuevamente con las expectativas de los docentes. Gracias. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra el asambleísta Luis Almeida. -----

EL ASAMBLEÍSTA ALMEIDA MORÁN LUIS. Muchas gracias, señora Presidenta. Honorables legisladores. Que grato es defender a esos maestros, a esos profesores que han trabajado por décadas y en favor de fortalecer a la patria ecuatoriana. Para ellos toda nuestra defensa, todo nuestro honor, porque han formado a este bello Ecuador, qué grato es en este momento ser su voz. A pedido de la presidenta nacional de la UNE quién está aquí, pues señores legisladores, hay que defender la jubilación especial. Insistimos en la defensa del derecho a la jubilación docente a los treinta años, dice la Unión Nacional de Educadores, eso significa, señores legisladores, para dieciocho mil seiscientos sesenta y cinco maestros, la cifra en veinticinco años de jubilación ochocientos noventa y siete millones quinientos ochenta y siete mil. Pero la UNE está planteando que por lo menos se les dé a nuestros profesores un cálculo que se lo realice hasta los treinta años de servicio sin límite de edad, ellos han cedido, nosotros deberíamos haberles dado todo a nuestros profesores. Qué lindo hubiera sido, como era en Venezuela hace treinta y treinta y cinco años, en que los profesores tenían tres salarios mínimos vitales en su remuneración, qué bueno sería para esta Legislatura, reconocer y darles los que el Parlamento ecuatoriano aprobará en otras circunstancias en épocas anteriores. Pero me pregunto yo, qué poder tuvieron dos señores, un empleado del IESS y otro señor que apareció ahí planteando un recurso en la Corte Constitucional. Acaso solo ellos fueron o fueron con el gran poder omnímodo de quien no quiere darles a los profesores beneficios. Yo recuerdo en aquel entonces cuando se dio esto a favor por parte del Gobierno anterior, la gente dijo, vamos a votar por Lasso, así dijo la gente porque vieron una posibilidad de darle al país, a nuestros profesores un beneficio y qué pena, ahora que el Gobierno del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

señor Lasso diga que no hay la plata y qué pena esa actitud después que el pueblo ecuatoriano, nuestros profesores votaran por ellos. Por eso ellos se han bajado a los treinta años, eso significa que solo será para ocho mil cuatrocientos treinta y siete docentes y se destinarán solo ciento diez millones de dólares para todos ellos. Acaso tienen ellos que ponerse en ese plano nuestros profesores, no creo, señora Presidenta y honorables legisladores, con eso me permito hacer una moción, una moción que previo a que resuelva, se someta a votación este informe, se incorporen las siguientes observaciones. Al artículo dos del informe de la Comisión, que sustituye el artículo ciento trece de la Ley Orgánica reformatoria a la Ley Orgánica de la Educación Intercultural, en la categoría c, del escalafón docente, después de la frase título de licenciados, agréguese el siguiente texto: O títulos de tercer nivel a nivel técnico o tecnológico en ciencias de la educación. Dos. Sustitúyase el artículo ocho en la página sesenta y siete del informe de la Comisión con el siguiente texto: Artículo ocho. Ratifíquese la disposición transitoria cuadragésima primera de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural. Cuadragésima primera dice: La autoridad educativa en el plazo de ciento ochenta días contados a partir de la publicación de esta Ley en el Registro Oficial coordinará con el órgano rector en materia de educación superior para que los títulos de cuarto nivel en educación registrados hasta el momento de entrada en vigencia de la presente Ley por el órgano rector de la política pública de educación superior, docentes fiscales y fiscomisionales que formen parte del escalafón ecuatoriano sean considerados directamente en los ascensos de categorías del Magisterio Ecuatoriano. Esto lo piden los profesores, esto lo pide la UNE, aquí está su Presidenta y Jorge Escala que son los que plantean a nombre de todos los profesores más todos los maestros de la red inclusive este planteamiento queridos amigos legisladores esta moción la hago para que en la sesión se resuelva a que previo a someter a votación dicho informe



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

se incorpore en estas observaciones en razón del ejercicio de las facultades que me concede el artículo doce, numeral veintidós, numeral ocho del artículo veinte de la Ley de la Legislatura, en su artículo ciento treinta, señora Presidenta y el artículo ciento treinta y cinco de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Para ustedes queridos maestros y profesores de la patria, aunque sea esto para ustedes queridos hermanos, mi partido, el partido Social Cristiano se congratula de defenderlos a igual que todos los partidos lo he escuchado en favor de todos ustedes queridos amigos y compañeros si tengo el apoyo necesario para este planteamiento se conozca sobre este pedido de moción, honorable Presidenta. Es mi palabra y muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, sírvase dar lectura a las siguientes normas de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, artículo sesenta y uno inciso séptimo y octavo; artículo ciento treinta y seis y artículo ciento treinta y siete. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señora Presidente, según lo dispuesto doy lectura de los artículos en referencia. Artículo 61 en su parte pertinente. Del segundo debate, inciso séptimo y octavo: Durante el segundo debate el o la ponente recogerá las observaciones realizadas por el Pleno. Inciso octavo: en caso de que el proyecto amerite cambios la o el ponente solicitará a la Presidenta o al Presidente de la Asamblea Nacional la suspensión del punto del orden del día a fin de que la Comisión analice la incorporación de los cambios sugeridos para este efecto la Presidenta o Presidente de la Comisión respectiva convocará a Comisión para que en una sola sesión se analice y se apruebe el texto final de votación sugerido, el mismo que será entregado al Pleno de la Asamblea Nacional en el plazo máximo de ocho días desde el pedido de suspensión del punto del orden del día. Esos señora Presidenta son los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

incisos séptimo y octavo del artículo 61 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. De igual manera doy lectura del artículo 136 Y 137. Artículo 136. De la discusión de las mociones: Mientras se discute una moción no podrá proponerse otra, sino en los siguientes casos: 1. Sobre una cuestión previa conexas con lo principal que en razón de la materia exija un pronunciamiento anterior. 2. Para que el asunto pase a la Comisión Especializada. 3. Para que suspenda la discusión y 4. Para modificarla o ampliarla previa aceptación del proponente. En caso de no ser aceptada por el proponente una vez negada la moción principal se pasará a discutir la modificatoria y/o ampliatoria siempre que no altere su sentido si fuera aprobada. Estas mociones tendrán prioridad según el orden indicado la Presidenta calificará la naturaleza de tales mociones. Artículo 137. Los criterios para las mociones. La Presidenta calificará la naturaleza de las mociones de conformidad con los siguientes criterios. 1. Las mociones previas suspenderán el debate hasta que haya un pronunciamiento sobre ellas. 2. Las mociones dirigidas a suspender la discusión podrán ser admitidas a trámite únicamente cuando a criterio de la Presidencia se requiera de elementos de juicio que al momento no estén disponibles y 3. La moción de que un asunto pase a una Comisión Especializada solo podrá tramitarse cuando la presidencia lo estime necesario. Hasta ahí señora Presidenta la lectura correspondiente de los incisos séptimo y octavo del artículo 61 y artículo 136 y 137 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Asambleísta, como hemos escuchado en las normas que fueron leídas sobre el procedimiento legislativo los cambios al texto de un proyecto en segundo debate le corresponde acogerlos a la Comisión tras el pedido del ponente de suspender el punto para que la Comisión trate los cambios ese el procedimiento del artículo sesenta y uno de nuestra Ley. Adicionalmente el artículo ciento treinta y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

seis indica que no se puede discutir una moción mientras se discute otra moción y el asambleísta Medina ha mocionado la aprobación del texto de la Ley aparejando al informe. En este sentido atendiendo a mi atribución dada por el numeral veintidós del artículo doce y lo que determina en el artículo ciento treinta y siete de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, me permito indicar que su moción no procede porque no es acorde al procedimiento de formación de la Ley. Tiene el uso de la palabra la asambleísta Isabel Enríquez. -----

LA ASAMBLEÍSTA ENRÍQUEZ JAYA ISABEL. Gracias, señora Presidenta, colegas asambleístas, maestros y maestras de mi querido Ecuador, medios de comunicación. Hoy podemos decir queridos maestros de mi patria que estamos avanzando desde el consenso. La Asamblea Nacional desde la Comisión de Educación está cumpliendo con su deber hemos trabajado para demostrarle al gobierno que si hay como equiparar el salario de nuestros maestros y de nuestras maestras a pesar de la información incipiente que envió el Ministerio de Economía y Finanzas. Hemos conversado con los maestros y maestras y tanto ellos como nosotros somos conscientes que tuvimos que asumir una responsabilidad heredada de la Asamblea anterior, ya que en ese momento a ellos solo les interesaba las elecciones que estaba por llegar. Sin embargo, nosotros la nueva Asamblea hemos trabajado desde ese consenso, hemos dialogado con todos los sectores del Magisterio para estructurar en los mejores términos el sustento legal mediante el aporte de expertos y los informes remitidos por la Cartera de Estado, los textos que nos permitan decirle al Ejecutivo que si es pertinente una equiparación salarial que por derecho les corresponde, no como lo dicen que son más de dos mil millones esta equiparación salarial tiene que ascender o de acuerdo a los cálculos está por los setecientos millones. Hoy sabemos que andan propiciando reuniones, diálogos con los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

maestros bien lo pudieran haber hecho en el momento de las mesas de concertación que ahí estuvimos junto a nuestra compañera Dina Farinango y nuestros maestros y la Asamblea Nacional, pero nunca se acercaron para nada y ahora sí hace unos días, ya llamando a reuniones qué descaro y qué indignación definitivamente. Señor Presidente, en sus manos está ahora la responsabilidad de cumplir con el sector del Magisterio tal como lo ofreció en campaña cumpla y no se quede solo en ofrecimientos tal como ya lo viene manifestando a los jubilados que aún no los cumple también. Y también quiero decirle que aunque la normativa de la Ley Minera está vigente tampoco cumple con la regularización de nuestros pequeños mineros y mineros artesanales allá en mi provincia de Zamora Chinchipe que incluso ya hay un censo minero hace más de cinco años. Es ahora que le demuestre al país que no miente además también de cumplir con el ofrecimiento de la creación de nuestras cuatro universidades amazónicas estaremos pendientes y estaremos vigilantes. El pueblo quiere cambios que le permitan mejorar su calidad de vida no quiere que le regalen nada solo que les cumpla porque hay derechos que son intocables vamos a estar muy pendientes desde nuestros espacios de que todos los ofrecimientos gubernamentales se cumplan porque para eso somos los representantes del pueblo desde cada una de nuestras provincias. Esta nueva Asamblea está llamada a legislar y a fiscalizar con responsabilidad no permitamos que intereses mezquinos o particulares prevalezcan que en vez de trabajar estemos dedicados a desestabilizar al primer Poder del Estado. El pueblo es inteligente y está consciente de ello y al final de los días nos va a juzgar. Este informe para segundo debate de textos para rectificar o sustituir disposiciones normativas de la Ley Orgánica de Educación Intercultural ordenada por la Corte Constitucional está puesto en consideración de nosotros, compañeros asambleístas hagamos lo que debemos hacer. Maestros de mi patria mi compromiso con ustedes desde el primer día tal como lo hemos venido



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

demostrando en las diferentes reuniones de trabajo, vamos a continuar en ese camino que nos permita fortalecer la educación de calidad que tanto nos merecemos y que tanto merecen nuestros niños y nuestros jóvenes. Solo un pueblo educado podrá luchar por sus anhelos desde la verdad, desde el conocimiento y no de lo que nos cuentan o nos quieren hacer creer en diferentes medios de comunicación o cuando a los gobiernos de turno les conviene. Vamos por una educación de calidad, estimados compañeros asambleístas, mi voto será a favor de este informe que hemos trabajado con responsabilidad en la Comisión de Educación y siempre defendiendo los derechos del Magisterio Ecuatoriano, un saludo. Buenas tardes. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra el asambleísta Ramiro Frías. -----

EL ASAMBLEÍSTA FRÍAS BORJA RAMIRO. Buenas tardes, señora Presidenta. Compañeros asambleístas. Un saludo cordial a los diferentes medios de comunicación del país. A los maestros de mi patria que nos están siguiendo por las redes sociales y hoy justamente es un día trascendental e histórico para el Magisterio Ecuatoriano puesto que en realidad hemos venido trabajando esta, Comisión, responsablemente y lo digo porque quienes formamos parte que somos gente de diferentes bloques legislativos, aquí nos hemos puesto la camiseta de la bandera del Ecuador, el amarillo, azul y rojo y ese compromiso de esta Asamblea hoy va a trascender con ese mensaje que en realidad debemos dar a los ecuatorianos de que aquí sí estamos trabajando denodadamente por el futuro y el progreso de este país, de los maestros. Porque yo creo y considero pertinente que es hora de decirle basta a las iniciativas negativas e intereses particulares, y quiero decirle compañera asambleísta Nathalie Arias que las puertas de la Comisión de Educación



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

están abiertas o estuvieron abiertas para que usted haga sus aportes, sin embargo, no lo ha hecho y obviamente con ese mensaje y el discurso que quedará en discurso porque hoy los maestros necesitan de resultados. La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Innovación y Saberes Ancestrales ha cumplido con lo dispuesto en la sentencia por la Corte Constitucional, esta Comisión ha trabajado sin escatimar esfuerzos durante largas jornadas con el fin de dignificar la labor del docente ecuatoriano. Colegas asambleístas, ha transcurrido alrededor de un año y aún esta Ley sigue en debate, cuando meses atrás debía entrar ya en debate y no jugar con el sufrimiento, la incertidumbre del magisterio por una demanda de inconstitucionalidad interpuesta a última hora. Hoy es el momento de reivindicarnos, hoy es el momento de decirle que esta Asamblea va a apoyar porque hoy compañeros asambleístas se cumple el plazo, es decir no hay tiempo hoy tiene que salir humo blanco para tranquilidad de los maestros. Este informe presentado por la Comisión de Educación da muestras claras de que existe el financiamiento necesario para cubrir el nuevo escalafón salarial. El Estado tiene la obligación constitucional de comprometer de manera progresiva el presupuesto para el área de educación hasta llegar al seis por ciento del Producto Interno Bruto, valor que se estima en setecientos cinco millones de dólares hoy en día el Presupuesto General del Estado para el sector educativo bordea el cuatro por ciento del PIB incumpliendo así lo dispuesto por la Corte Constitucional. Colegas asambleístas, pueblo ecuatoriano, esta Comisión ratifica que los informes emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas nunca fueron sustentados ni justificados por el ministro, perdón, Simón Cueva. Esta Comisión por reiteradas ocasiones le ha invitado a que el señor ministro a que venga y dé la cara y le informe a la Comisión y al Magisterio Ecuatoriano que no tiene dinero pero ni siquiera eso tuvo la gentileza y esto compañeros asambleístas ha sido una falta de respeto para la Comisión y por ende



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

para este Pleno. La Constitución es clara en sus artículos doscientos ochenta y seis y trescientos cuarenta y nueve y el Decreto Ejecutivo ciento setenta suscrito por el Presidente de la República el veinte de agosto del dos mil veintiuno, como lo dije en la sesión anterior, más que un problema jurídico o técnico en cuanto a la disponibilidad de recursos que van orientados a fortalecer un sector fundamental para el desarrollo social del Ecuador a través de la adecuada formación de niños y niñas y adolescentes, solamente es la voluntad política de querer apoyar al magisterio, de querer dar una mano a aquellos que nos formaron, apostar por el futuro y la voluntad de mantener a las grandes mayorías lejos de una educación de calidad. Hoy tenemos un compromiso con los maestros, tenemos un compromiso con la patria y hoy el pueblo ecuatoriano, el magisterio va a saber quiénes son los que están al lado del pueblo, quiénes son los que están al lado de los maestros. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra la asambleísta María Fernanda Astudillo. -----

LA ASAMBLEÍSTA ASTUDILLO BARREZUETA MARÍA FERNANDA. Gracias, señora Presidenta. Colegas asambleístas. Ecuatorianos que nos siguen por las redes sociales, Magisterio Ecuatoriano, que está muy pendiente de lo que se está discutiendo el día de hoy en el Pleno de la Asamblea. Recordemos, compañeros asambleístas, que esta Ley reformativa tan soñada y esperada por nuestros docentes fue publicada en Registro Oficial No. 434 del diecinueve de abril del dos mil veintiuno, luego al siguiente mes la Corte Constitucional declaró que la Ley contenía vicios inconstitucionales y dispuso que esta Asamblea Nacional se pronuncie al respecto, pero esta vez que cuente con un informe técnico financiero y un estudio actuarial. Por qué hago referencia a esto, colegas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

legisladores, porque en base a esos datos se puede hacer realidad un sueño tan esperado por los docentes, una justa y merecida alza salarial. Así mismo, se debe comprender que los docentes son la clave para entender al mundo, gracias a los docentes nuestros niños, niñas y adolescentes aprenden a relacionarse consigo mismo y con la sociedad ya que no solo comparten sus saberes o conocimientos sino su forma de ser. Según la Unesco para alcanzar el cumplimiento de la agenda de educación dos mil treinta se necesita al menos de sesenta y nueve millones de docentes en el mundo, con el retorno progresivo a las clases presenciales en el Ecuador se demostró que hay una grave carencia y déficit de docentes, pues hace falta nada más y nada menos que seis mil docentes. Esto afecta a ochocientos mil estudiantes que no solo les hace falta docentes, sino que en muchos lugares de nuestro país trabajan en condiciones precarias y les hace falta recursos didácticos. Un claro ejemplo es aquel vergonzoso programa del Ministerio de Educación apadrina una escuela, es decir que para el Ejecutivo, para el gobierno del encuentro, la educación de nuestros niños se resumen en limosnas educativas, además muchos de nuestros docentes trabajan con un número desproporcionado de estudiantes y un salario que no corresponde a la situación económica actual. El Ministerio de Finanzas se pronunció al respecto y saben qué dijo, que no se cuenta con los recursos ni con la factibilidad para el alza salarial ni para la jubilación anticipada. Estos problemas son los que desmotivan a nuestros docentes, a los maestros que nos educaron, que nos llenaron de valores y que hoy no están siendo condescendientes con su lucha la reforma a la Ley Orgánica de Educación Intercultural debe ser aprobada, no estoy de acuerdo con el Ministerio de Finanzas pues dice que los dos mil millones que costaría el alza salarial es insostenible. Yo le pregunto qué van hacer con los millones de la reforma tributaria y con los excedentes del precio del petróleo, cómo el gobierno puede ayudar a los docentes, le doy una



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

idea presidente Lasso, usted puso en marcha el Decreto Ejecutivo ciento setenta que dice: los egresos de educación, salud y justicia podrán ser financiados con los ingresos no permanentes, es decir los recursos petroleros y los créditos internacionales. Cada dólar adicional que ingresa a las arcas fiscales representa al menos setenta millones para el Estado en lo que queda del dos mil veintidós serían aproximadamente mil cuatrocientos millones de dólares, adicionales, pero para el gobierno del encuentro no hay dinero pero si hay para cumplir con la burocracia internacional como el FMI, multilaterales es claro que lo que falta aquí es voluntad política, colegas asambleístas. Según el artículo tres cuarenta y nueve de nuestra Constitución, los docentes recibirán una remuneración justa de acuerdo al profesionalismo, desempeño y méritos académicos. Por lo tanto, que quede bien claro el alza salarial no es un capricho es un derecho para cumplir con los docentes, vuelvo a repetir, aquí lo que hace falta es voluntad política. Por último, esta Asamblea Nacional debe pronunciarse y votar a favor de nuestros docentes, pues ellos nos enseñaron a leer y escribir, nos inculcaron valores y nos motivaron a seguir luchando, a superarnos y a ver la vida con otros ojos. Comprendo que es inconstitucional plantear un incremento de gastos sin financiamiento, pero para eso está el gobierno para que busque los recursos y no para que sirva a unos pocos. El magisterio no quiere un gobierno incapaz y mediocre sino quiere uno que le dé soluciones y que vele por sus intereses y que comprenda que sin educación no hay futuro. Hasta aquí mi intervención, señora Presidenta. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra la asambleísta Amada Ortíz. -----

LA ASAMBLEÍSTA ORTÍZ OLAYA AMADA. Gracias, señora Presidenta. Compañeros asambleístas, los sentados y los parados, los presentes y los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

ausentes. Pueblo ecuatoriano. Hoy domingo trece de marzo del veinte veintidós, hoy en este día que aquí nos encontramos para legislar y para responderle a todos los ecuatorianos que desde esta Asamblea cuando queremos, sí trabajamos y trabajamos por los intereses de los que más necesitan. Hoy, no me miren mal, hoy quiero saludar a todos los maestros de mi país y sobre todo, a los maestros de mi provincia por intermedio de la presidenta Gloria Toapanta, presidenta de UNE Santo Domingo, que está afuera comiendo frío, como decimos en nuestra provincia, dejando su hogar hoy domingo para estar atenta y vigilante de que los derechos de los maestros que también son padres y madres, jamás sean vulnerados. Mucho hablamos de justicia y mucho hablamos de seguridad jurídica pero en esta ocasión, señora Presidenta, y para que nuestro Secretario tenga también actividad, por favor, que se dé lectura al artículo trescientos cuarenta y nueve de la Carta Fundamental de este país. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Proceda señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señora Presidenta, en cumplimiento de su disposición doy lectura del artículo trescientos cuarenta y nueve de la Constitución. Artículo 349. El Estado garantizará al personal docente en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico, una remuneración justa de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos. La Ley regulará la carrera docente y el escalafón, establecerá un sistema nacional de evaluación del desempeño y la política salarial en todos los niveles. Se establecerán políticas de promoción, movilidad y alternancia docente. Hasta ahí el texto del artículo en referencia. -----

LA ASAMBLEÍSTA ORTÍZ OLAYA AMADA. Escucharon señores
asambleístas, ahí están los postulados y las garantías establecidas en la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

Constitución. En los primeros días en la facultad de Jurisprudencia nos enseñan la pirámide kelseniana que explica cuál es la jerarquía de las Leyes un poquito de memoria. Aquí estamos ni ausentes ni en silencio nada que los asambleístas brillan por la ausencia o por el silencio por ahí hasta se equivocan con tal de criticar. Me voy a referir a una ayuda memoria que he traído para, poco a poco, llevar al imaginario de cada uno de los asambleístas cuál ha sido el actuar legislativo de la anterior Asamblea, pero también de esta Asamblea o sea de nosotros. En marzo del veinte veintiuno poco antes de que asumamos nuestras funciones la Asamblea que nos antecedió aprobó con ciento veintiséis votos esta Ley de Educación Intercultural y Bilingüe, en ese momento se habló mucho que se hizo justicia con un sector relegado históricamente, se cumplió con una deuda social y económica con el magisterio, pilar fundamental de la sociedad, responsable del futuro de nuestros niños y jóvenes, claro que nos enseñaron a leer, claro que nos enseñaron a escribir pero a leer bien y a escribir bien. Ahora más que nunca cuando el maestro ha hecho de su domicilio, sea sala, comedor, porque mientras cocina tiene que correr a dar clases, esa situación que hoy vive el maestro nadie la ha reconocido, nadie dice que los megas que deben ser para uso personal hoy son para comunicarse a toda hora con maestros y estudiantes, con padres de familia y con quien los llame, no se reconoce ese trabajo que hoy se ha triplicado. La Ley que estamos tratando otorgó el derecho a los profesores a jubilarse luego de trescientas imposiciones lo que representa veinticinco años de trabajo sin límite de edad, reformando el artículo doscientos uno de la Ley de Seguridad Social que establecía que los maestros pueden jubilarse después de trescientas sesenta imposiciones, es decir treinta años, imagínense ustedes. También se aprobó la revisión del incremento al salario básico del profesor que pasó de ochocientos diecisiete a mil dólares con una nueva escala con diez categorías según el cálculo del Ministerio de Finanzas, esto tendría un impacto a los dos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

mil novecientos millones de dólares anuales. En mayo del veinte veintiuno se presentaron dos demandas de inconstitucionalidad de parte del IESS y de un ciudadano de apellido Bustos, argumentando que esta Ley contradice la Constitución, ya escucharon el tres cuarenta y nueve y otros que mencionan. Recordemos que este Pleno, ya nosotros en Sesión No. 711, del quince de junio del veinte veintiuno, resolvió expresar su apoyo a esta Ley, a los docentes, aquí todos dimos un apoyo institucional al magisterio y a sus derechos, hoy no podemos retroceder nuestra palabra, nuestro apoyo, tenemos que ser coherentes con lo que dijimos, con lo que hacemos, con lo que debemos decir. El once de agosto del veinte veintiuno, la Corte Constitucional del Ecuador, y aquí ya mucho se ha dicho, declaró dentro de la Acción No. 32-21-IN Nro. 21, resolvió declarar la inconstitucionalidad, los artículos observados el tres sesenta y ocho y el tres sesenta y nueve de la Constitución fueron transgredidos en el trámite relativas al régimen de jubilación especial de los docentes del sistema nacional de educación y concede a la Asamblea el plazo de treinta días para que subsane la omisión, es decir hoy hemos dejado también nuestros hogares para venir a legislar, pero también a pronunciarnos con nuestra voz y ahí a decirles a cada uno de los asambleístas que no se hagan de oídos sordos al clamor de los maestros. Hoy aquí, como saben decir y a manera de amenaza, vamos a ver quiénes son los asambleístas que vuelven a utilizar su dedo para apoyar los intereses de los maestros. Hoy estamos cumpliendo en parte con el magisterio defendiendo por lo menos una escala salarial, justa o deseada todavía no, lo de la jubilación hay que seguir trabajando, a no bajar los brazos, alguien decía, acaso que la lucha es fácil, entre más caigamos, entre más nos den la espalda, entre más oídos sordos se hagan ahí no se encontrarán, alzando la voz de manera firme y constante y aquí aprovecho para decirles que no me callarán nunca hasta que Santo Domingo también tenga la oportunidad de que los jóvenes cuenten



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

con una universidad pública y voy a cambiar el eslogan, más educación para los ecuatorianos, para más ecuatorianos en el mundo. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra la assembleísta Zolanda Plúas. -----

LA ASAMBLEÍSTA PLÚAS ARIAS ZOLANDA. Muchísimas gracias, señora Presidenta. Colegas legisladores, buenas tardes. Pueblo ecuatoriano que nos observan a través de los diferentes medios. En el primer debate que se dio la semana anterior tuve la oportunidad de participar, en esta ocasión no me voy a extender. Pero sí quiero hacer hincapié en que en todo momento las observaciones presentadas por los colegas legisladores fueron acogidas dentro de la comisión, actuando con mucha responsabilidad y pensando siempre en el bienestar de nuestros maestros. Pero quiero hacer hincapié y recalco que nosotros sin tener competencia alguna realizamos también un trabajo técnico que era el trabajo que tenía que realizar el Ministerio de Economía y Finanzas, por eso me sorprende que la assembleísta Nathalie Arias hable de irresponsabilidad cuando quien actuó como irresponsable fue el representante de esa cartera de Estado y como una falta de respeto hacia los maestros y hacia la comisión a la cual represento. Quiero ratificar una vez más mi apoyo, mi compromiso al Magisterio Nacional, ellos son nuestros mandantes y a ellos es que nosotros como legisladores nos debemos, ellos que son los formadores de hombres y mujeres que van a seguir luchando por el bienestar de nuestro país. Eso es todo, muchas gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señoras y señores assembleístas, siendo las catorce horas con tres minutos, suspendo la sesión para que podamos ir -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

a almorzar, nos reinstalaremos a las quince horas. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se toma nota, señora Presidenta, siendo las catorce horas con tres minutos se suspende la sesión hasta las quince horas. Un buen provecho para las y los señores asambleístas. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA SUSPENDE LA SESIÓN CUANDO SON LAS CATORCE HORAS CON TRES MINUTOS. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Buenas tardes, señoras y señores asambleístas. Señor Secretario, constate el cuórum. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su asistencia en sus curules electrónicas. De existir alguna novedad, informar a esta Secretaría y a cada uno de los técnicos asignados. Gracias. Señora Presidenta, me permito informar que contamos con ciento veinticinco asambleístas presentes, por tanto contamos con el cuórum reglamentario. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Se reinstala la Sesión setecientos sesenta y ocho, vamos a continuar con el debate. Tiene el uso de la palabra la asambleísta Dina Farinango. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA REINSTALA LA SESIÓN CUANDO SON LAS QUINCE HORAS CON VEINTIOCHO MINUTOS. -----

LA ASAMBLEÍSTA FARINANGO QUILUMBAQUÍN DINA. Buenas tardes, señora Presidenta. Colegas asambleístas. A todos los medios de comunicación quiero extender un cordial saludo en esta mañana y en esta tarde que se está debatiendo la Ley Orgánica de Educación Intercultural, en especial a la provincia de Pichincha, a los siete cantones



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

que yo represento, a todo el magisterio de la provincia, de igual manera a todos los maestros a nivel nacional. En este día ha sido bastante, algo viable que la Asamblea Nacional pueda seguir debatiendo temas de suma importancia para la comunidad educativa, uno de ellos ha sido el tema de la equiparación salarial y una jubilación digna que por varios años vienen luchando los maestros de nuestro país. Y por ello la curul treinta y seis que una vez que nosotros hemos iniciado la Asamblea Nacional hemos tomado la bandera de lucha del Magisterio Ecuatoriano, hemos acompañado en diferentes acciones para defender esta Ley Orgánica que viene encaminando el Magisterio Ecuatoriano. Tampoco podemos ver quizás tal vez los esfuerzos que han realizado, ha sido necesario seguir trabajando en bienestar de este sector, recordar que en el mes de junio todos los colegas asambleístas aprobamos una resolución ratificándonos en la Ley Orgánica de Educación con más de ciento veinticuatro votos que apoyaron. El día de hoy tiene que ser el compromiso de esta Asamblea nueva de seguir trabajando que nuestra facultad es el control político y de seguir legislando a favor de las grandes mayorías en este caso como es la comunidad educativa, de ratificar con ese apoyo de ese voto que necesitan que quizá tal vez vienen demandando como he reiterado por varios años. Por ello ha sido necesario que en esta casa legislativa se reúna con diferentes organizaciones como ya ha mencionado la Comisión de Educación que han participado no solo la UNE, sino diferentes gremios de maestros para hacer los aportes fundamentales que necesitan de esta construcción. Una vez ratificado la Corte Constitucional la constitucionalidad de la Ley ha trabajado durante más de seis meses, han esperado a los maestros que han tomado acciones, huelgas de hambre que no ha sido fácil, quizá tal vez para tener esta Ley que este día se esté debatiendo dentro de esta casa legislativa, como es la Asamblea Nacional. Ahora podemos hacer historia, quizás tal vez habían mencionado que no hay los recursos económicos necesarios



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

para poder satisfacer estas demandas que vienen con la comunidad educativa. Es necesario ver que los ingresos permanentes y los ingresos no permanentes que tiene en la actualidad nuestro país, quizás tal vez nos falta más de investigar, hemos visto que ha hecho importantes aportes como es la investigación del observatorio de gasto público que para la comunidad educativa sobre el tema de la equiparación salarial y que tengan una jubilación digna se necesita quinientos millones de dólares, no como ha ingresado el informe por parte del Ministerio de Finanzas con dos mil ciento setenta y cinco, que no ha tenido ni sustento técnico. Por eso nosotros demandamos y la Asamblea Nacional tiene que seguir velando esos intereses que le corresponde al Magisterio Ecuatoriano. Ahora vemos que han tomado varias acciones, que los maestros están a las afueras de la Asamblea Nacional y que también han estado en vigilia para este día de seguir debatiendo y que ahora vamos a ver a varios colegas asambleístas quienes defienden la comunidad educativa de que tengan una vida digna el Magisterio Ecuatoriano. Por ello pido a la Asamblea Nacional más allá del tema de las tendencias políticas hoy es el momento de ratificarnos por ese apoyo al Magisterio Ecuatoriano, como ya nos hemos ratificado con una resolución en tener ciento veinticuatro votos ratificando la constitucionalidad como lo ha hecho la Corte Constitucional. En esta tarde, Presidenta y colegas de asambleístas, llamamos a seguir trabajando por el bienestar de los ecuatorianos a seguir trabajando por la unidad, ahora es el momento de que nos ratificamos en apoyo a la Ley Orgánica de Educación Intercultural. Hasta ahí mi intervención, señora Presidenta. Gracias. ----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra el asambleísta Mateo Flores. -----

EL ASAMBLEÍSTA FLORES MAGGI MATEO. Señora Presidenta. Colegas




REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

asambleístas, buenas tardes. Primero que nada saludar a las y los docentes que se encuentran en los exteriores de esta Asamblea Nacional y que no debemos acá responder por ellos. Así también saludamos al pueblo de Chile en su flamante nuevo presidente Gabriel Boric, fruto de la lucha del movimiento estudiantil. Las grandes alamedas por donde pasa el hombre y la mujer libre se están abriendo cada vez más en América Latina, más temprano que tarde el futuro será progresista. Con base en lo que estamos discutiendo el día de hoy, quiero hacer extensiva mi admiración a la lucha incansable de los miles de docentes que exigen por Ley una reivindicación salarial y una jubilación digna. En los últimos cinco años de resurgimiento neoliberal de Moreno-Lasso se ha tomado como prioridad la deuda externa y el “mejoramiento” de las condiciones de los más ricos, esto sumado a la falta de voluntad hace que nuestros maestros y maestras sean mal remuneradas y en algunos de los casos no sean ni siquiera pagados. Hace unas semanas atrás el presidente Lasso anunciaba el aumento de los salarios a los policías, un maestro, una maestra que forman a miles de niños y niñas en las escuelas ganan menos que un policía de la unidad de mantenimiento del orden que reprime y agrede a mujeres, niñas y madres. Este es uno de los ejemplos que tiene como prioridad un gobierno de tendencia neoliberal, simplemente inconcebible. El Ministerio de Finanzas debe cubrir el aumento de los salarios en otros casos como se ha hecho, el día de hoy el precio del barril de petróleo es ciento doce dólares, lo más lógico es que cualesquiera que fuera el excedente esto se destine a cubrir a los sectores de educación y salud. Por favor, señora Presidenta, quiero que la Secretaría General pueda leer el artículo doscientos ochenta y seis de la Constitución. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, proceda. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señora Presidenta. 



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

Artículo 286. Constitución Política del Ecuador. Las finanzas públicas en todos los niveles de gobierno se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes, los egresos permanentes para salud, educación y justicia serán prioritarios y de manera excepcional podrán ser financiados con ingresos no permanentes. Hasta ahí el texto del artículo, señora Presidenta. -----

EL ASAMBLEÍSTA FLORES MAGGI MATEO. Tal como se Leyó los excedentes petroleros son ingresos no permanentes y así como ya lo escuchábamos en el artículo doscientos ochenta y seis de la Constitución, éste faculta de que se lo pueda hacer. El gasto público que siempre fue satanizado por quienes ahora están en el poder, son nuestros docentes que se encuentran allá afuera, es urgente cubrir esta gran deuda que se tiene con ello. Esta Asamblea Nacional, una vez más, tiene la oportunidad de reivindicar derechos y oportunidades para las y los ecuatorianos. Hoy se lucha por el respeto a los docentes, esta Asamblea Nacional tiene también que poner en discusión la demanda que se tiene sobre la calidad académica para nuestros niños, niñas y adolescentes. Qué quiero decir con esto, tenemos que también topar el tema de las escuelas unidocentes y bidocentes que replican patrones de pobreza, mediocridad y eso no lo podemos permitir. Se necesita voluntad política para hacer lo correcto y esta Asamblea debe ser coherente con las necesidades de la gente y dejar en evidencia la incapacidad de gobernar que tiene el gobierno actual. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra la asambleísta Yesenia Guamaní, Segunda Vicepresidenta de la Asamblea Nacional. ----

LA ASAMBLEÍSTA GUAMANÍ VÁSQUEZ YESENIA. Muy buenas tardes,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

señora Presidenta. Colegas legisladores. De una manera coherente con nuestros principios de defensa del derecho a la educación, reivindicamos el derecho que tienen todos los sectores sociales de recibir respuestas oportunas por parte del estado ecuatoriano, como es en el caso del Magisterio Ecuatoriano, para nuestros maestros y maestras del país. Es nuestra obligación la defensa de los derechos de nuestros mandantes, de las demandas de nuestros territorios y de la construcción de una justicia social que se materialice en la vida cotidiana, en la gente, en nuestros docentes. La Corte Constitucional en el marco de sus competencias resolvió la constitucionalidad de las reformas a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, la LOEI y observó de este Parlamento, dos puntos que deben ser subsanados, el aumento de remuneraciones de los docentes por no tener un análisis de factibilidad financiera y el régimen de jubilación especial de los docentes, a fin de contar con informes actuariales actualizados y específicos. El cumplimiento que debe realizar esta Asamblea Nacional debe permitir alcanzar la paz social y el fin armónico de la conflictividad con este gremio, en particular evitar que se vuelvan a tomar medidas de hecho como las adoptadas por los maestros y maestras, quienes debieron manifestarse mediante una huelga de hambre que atentó contra la salud de cada uno de ellos y de su bienestar. Es urgente continuar el diálogo para adoptar, de manera conjunta, entre el gobierno nacional y los maestros para encontrar salidas a estas justas demandas del magisterio, porque es inadmisibles que alrededor de diecisiete mil maestros jubilados se encuentren impagos, un monto estimado que cubriría estas obligaciones que han sido desatendidas durante años, y que ya lo han manifestado aquí, ascendería a más de seiscientos millones de dólares que gobierno tras gobierno han desatendido a nuestros maestros y maestras, quienes han tenido que mendigar por lo que legítimamente les corresponde. La Proforma 2022, considera apenas doscientos treinta millones de dólares



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

para ser destinados al pago de jubilación del sector público, recursos que resultan insuficientes más aún cuando se contempla apenas ciento cuarenta millones de dólares para los maestros jubilados. Por eso hacemos un llamado al establecimiento de las líneas de comunicación y que sean efectivas además entre el gobierno nacional y el gremio de los maestros y maestras para que sea el diálogo el que permita construir los consensos adecuados. Queridos maestros y maestras de todo el país, de mi querido cantón Cayambe, desde Izquierda Democrática ponemos de relieve el rol fundamental que tiene cada uno de ustedes en la construcción de una justicia social con libertad. Por eso el día de hoy apoyamos a cada uno de ustedes. Gracias Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra la asambleísta Janeth Llano. -----

LA ASAMBLEÍSTA LLANO GÓMEZ JANETH. Muy buenas tardes, estimados compañeros y compañeras. Permítanme tomar la palabra, señora Presidenta de la Asamblea Nacional y queridos compañeros asambleístas. Otorgar un cordial saludo a todos los ciudadanos que están pendientes de esta plenaria en desarrollo y en especial también quiero saludar a mi provincia de Cotopaxi. Primeramente quisiera solidarizarme con todos los ciudadanos ecuatorianos y familias que se encuentran en territorios ucranianos que son afectados por el conflicto que atraviesa entre el país de Rusia y Ucrania. Desde esta curul quiero exhortar al canciller de nuestro Estado, una atención pronta y de manera conjunta, pues resolver los problemas sobre los estudios que estaban realizando aquellos ecuatorianos que se encontraban en estas tierras ucranianas. Como miembro del primer Poder del Estado, de esta Asamblea Nacional permitan dirigirme a la Corte Constitucional y expresar mi asombro que el máximo organismo de interpretación constitucional, pues, realice una



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

sentencia regresiva en materia de derechos como está en la Sentencia No. 32-21-IN/21 de la Corte Constitucional. Y es necesario, estimados compañeros, tanto los miembros de la Corte Constitucional a los ecuatorianos y ecuatorianas, en especial al magisterio de docentes que ha luchado por esta reforma de la LOEI, traer a debate en nuestra Constitución de la República del Ecuador del dos mil ocho, esta plantea un Estado constitucional de derechos y justicia, siendo muy garantista en este sentido, en donde lo dice claramente en su numeral seis del artículo once, que los principios de los derechos son inalienables, irrenunciables, indivisibles y de igual jerarquía, por lo tanto los derechos fundamentales de los y las docentes del Magisterio Nacional son un derecho que debe cumplirse y garantizarse, pues para eso estamos aquí, estimados compañeros. También es preciso mencionar que el Ministerio de Economía y Finanzas no cumple con el mandato constitucional de asignar a la educación de al menos el seis por ciento del Producto Interno Bruto de conformidad con la transitoria constitucional decimoctava, en donde vemos que mejor cada año baja este porcentaje. Así podrán ustedes ver, estimados compañeros, en el informe que habíamos revisado días anteriores, pues desde el dos mil diecisiete más o menos es una asignación de un presupuesto del tres punto treinta y nueve aproximadamente en el dos mil diecisiete y hasta este dos mil veintidós, pues baja a menos del tres por ciento, estimados compañeros. La comisión encargada ha hecho un informe en donde se detalla de manera pormenorizada el cumplimiento por parte del Estado ecuatoriano con el derecho fundamental y constitucional de la educación. Mi respeto a todos aquellos maestros que incluso hasta el día de hoy, pues siguen enseñando con su buen corazón a altos magistrados de la Corte Constitucional e incluso al Ministro de Economía y Finanzas con su presidente. Por eso, estimados asambleístas, hago un llamado a cada uno de ustedes a tomar conciencia, a ser justos y no vengamos solamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

pues acá a votar por votar o a calentar los puestitos o a lavarnos las manos, trabajemos por el pueblo y para el pueblo, estimados compañeros, ya que el pueblo son los que nos pagan, el pueblo son los que nos pagan nuestros sueldos, compañeros, no nos pagan los grandes grupos de poder o élites de este país, ustedes conocen más que nadie, pues que los grandes poderes lo único que hacen es evadir impuestos y guardar sus reservas en paraísos fiscales. Compañeros y país entero, la educación es un derecho y que invertir en ella debe ser nuestra prioridad y hoy esta tarde lo vamos a hacer compañeros. Por eso hoy les decimos, queridos formadores de grandes seres humanos, queridos docentes, querido magisterio, aquí tienen el respaldo, aquí está una legisladora de a pie, que está en territorio y que mira de siempre y de cerca la labor de todos los miembros de un magisterio que no ha sido escuchado. Estimados maestros, mi voto va por ustedes y por el pueblo ecuatoriano. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra el asambleísta Virgilio Saquicela, Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional. -----

EL ASAMBLEÍSTA SAQUICELA ESPINOZA VIRGILIO. Señora Presidenta, buenas tardes. Señores asambleístas de la patria. Creo que nadie puede hablar en detrimento de quienes nos enseñaron el alfabeto y a caminar por la vida, nadie puede estar en contra de los derechos del maestro ecuatoriano, nadie puede estar en contra de que el maestro gane más dinero, que sea justo para que pueda llevar los recursos a su familia, a su hogar, pero creo que esta Asamblea debe sincerarse, colegas asambleístas. En base de un informe que coincide hoy domingo de la Comisión de Educación que establece un techo de seiscientos treinta millones de dólares para equiparar en algo las remuneraciones de los maestros ecuatorianos, no los dos mil ciento setenta y cinco que se da en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

un informe del Ministerio de Finanzas, sino esta moción que ha sido presentada y que debe ser aclarada por su ponente, entiendo que tiene ese techo de seiscientos treinta millones conforme uno de los documentos que constan en el informe respectivo. Pero esta comisión también entre uno de los fundamentos que dice la misma, para poder cubrir esos seiscientos treinta millones se refiere, en la página cuarenta y ocho, a la contribución patrimonial y al impuesto a la renta, mil cuatrocientos seis millones de dólares que provienen de la Ley Tributaria que pasó por el ministerio de la misma porque así lo hizo esta Asamblea, porque la falta de capacidad de acuerdos mínimos no permitió de que salga otra Ley mejorada, con mejores insumos. Pero que hay que decirlo con sinceridad, entre uno de los puntos que más se han criticado de este país es de que las personas que ganamos más de dos mil dólares tengamos que tributar algo en más en beneficio del Ecuador y muy pocos somos los ecuatorianos que tenemos ese privilegio de ganar más de dos mil dólares. Hay cientos de miles de ecuatorianos y millones que no tienen el privilegio de ganar ni siquiera cien dólares al mes, a dónde voy, señora Presidenta, los derechos de los educadores tienen que ser respetados, sobre ese techo de los seiscientos treinta millones, allá tiene que ir el diálogo, colegas asambleístas, allá tiene que ir el diálogo del Ejecutivo, del Legislativo, de los maestros, de los grupos sociales de este país, a buscar cómo resolver ese tema, a buscar cómo financiar esos recursos, pero no puede haber diálogo cuando en la otra vía se pretende la derogatoria de la denominada Ley Tributaria que está en vigencia por nuestra culpa, de los ciento treinta y siete legisladores. Busquemos las soluciones, sentémonos en la mesa del diálogo el gobierno, la Asamblea, abramos ese marco y resolvamos los temas, no porque se avecina una campaña electoral vamos a rasgarnos las vestiduras de decir que derogemos una Ley de la que somos culpables nosotros mismos, como la Tributaria. Si es que hay que financiar esos seiscientos treinta millones que sea el gobierno el que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

dialogue con el legislativo, con los maestros y sea esa la base de parte al menos de esos seiscientos treinta millones de dólares, porque los maestros de ecuatorianos tienen derecho. Hoy día apelo a la conciencia del legislador ecuatoriano que representa al pueblo ecuatoriano, hoy día reprocho a algunos mercaderes de la política que quieren resucitar y empiezan a decir que aquí hemos dado amnistías, sí a la gente de a pie se les dio amnistías, si hubiésemos dado a los empresarios ahí por qué no protestan. A Quito no se le ha ofendido ni se le ofenderá, menos desde esta Asamblea Nacional, es la capital de la patria de la cual también somos parte porque somos ecuatorianos. Hay que defender las cosas no solamente por los intereses personales y grupales, señores asambleístas, defendamos por el país, sentémonos a dialogar, dejemos de lado los cálculos políticos de derogatorias de Leyes tributarias y luchemos porque parte de esos recursos sean para parte de los maestros ecuatorianos. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra el asambleísta Xavier Santos. -----

EL ASAMBLEÍSTA SANTOS SABANDO XAVIER. Gracias, señora Presidenta. Compañeros legisladores. Ciudadanía. Medios de comunicación. Todos los que están conectados a través de las redes virtuales y a los maestros que desde temprano han estado aquí hoy domingo esperando que esta Asamblea dé un mensaje. Señora Presidenta, qué culpa tienen los maestros que estando desde muy temprano están en la búsqueda de una solución a este tema que ya pasa de claro a oscuro, definitivamente por varios pronunciamientos y por la falta de decisión y voluntad de quienes tienen que tomar la decisión. Es fácil ser bueno, qué difícil es ser justo, y a veces lo justo no es lo más popular, lo hemos vivido esta semana o estas semanas cuando hemos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

intentado hacer justicia para los que merecen justicia. Pero cómo no apoyar a los maestros cuando lo que dice la Constitución en el artículo trescientos cuarenta y nueve, y me permito leer, ya que el Secretario ya devengó, de acuerdo a lo que ha dicho la compañera Amada María Ortiz. El Estado garantizará al personal docente en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico, una remuneración justa, y justamente de eso estamos hablando el día de hoy. Claro que nos enfrentamos a dificultades al momento de tratar este tema desde la Asamblea Nacional, y estas dificultades pueden ser dificultades técnicas, y si es así busquemos los mecanismos, y felicito a la Comisión de Educación y a nuestra compañera Rocío Guanoluisa por estar presente y hacer escuchar la voz de los maestros y del magisterio. Pero si las dificultades pasan por falta de voluntad política ahí nos enfrentamos a otro grave problema y, obviamente, tenemos que garantizar y defender lo coherente lo que corresponde para los docentes y maestros, justicia, equidad, equipararlos. Por lo tanto, nuestro apoyo, mi apoyo en lo particular, a este informe de la Comisión de Educación toda vez de que es coherente es por conciencia y es por principio, como siempre hemos actuado y actuaremos desde esta curul, número ciento veintiséis. Así que, a los maestros el mensaje que la Asamblea da, el día de hoy debe ser contundente y los apoyaremos y estaremos vigilantes de que no sea por falta de voluntad que no se les rinda la justicia que corresponde. Es mi palabra. Gracias, Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra el asambleísta Salvador Quishpe. -----

EL ASAMBLEÍSTA QUISHPE LOZANO SALVADOR. Gracias, señora Presidenta. Saludos para usted. Saludos, colegas asambleístas. Saludos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

a nuestros hermanos del Magisterio Nacional que se encuentran en la parte exterior de esta Asamblea Nacional pendientes de la aprobación de esta Ley. Saludos al pueblo ecuatoriano. Señora Presidenta. Colegas asambleístas. Qué bueno que demos una respuesta a este anhelo de los maestros, a este anhelo esperado por mucho tiempo. Alrededor de ciento sesenta mil maestros pendientes de esta Ley. Qué bueno que se va concretando al menos parte de esos propósitos, de esos derechos, de estos alrededor de ciento sesenta mil maestros del Ecuador, alrededor de ciento veinticuatro mil quinientos siete maestros estaría equiparándose su salario, de los ochocientos dieciséis dólares que ganaban al menos a novecientos ochenta y seis dólares, algo por lo menos. Obviamente, indudablemente, las maestras y los maestros se merecen mucho más, pero qué bueno que esta Asamblea Nacional va dando respuestas concretas a esos anhelos de los formadores de las generaciones por un mejor Ecuador. Qué bueno que también se hacen las aclaraciones pertinentes, no son los dos mil ciento setenta millones de dólares lo que se necesita tal como lo ha dicho el gobierno nacional, qué bueno que esté claro que lo que se necesita son los seiscientos treinta millones de dólares. Y claro, aquí también está en la discusión, y de dónde van a salir estos seiscientos treinta millones de dólares. No solamente está el incremento del precio del barril de petróleo aprobado para el presupuesto del presente año en cincuenta y nueve dólares y que en este momento está por sobre los cien dólares. Colegas asambleístas, este es un tema pendiente que necesitamos también transparentar. El pago por la explotación, por la producción de cada barril de petróleo, ahí hay un sobreprecio, y ahí están alrededor de mil millones de dólares anuales, estas cosas no pueden seguir, ahí están los recursos para ir cubriendo estas necesidades, necesidades básicas que atienden derechos, en este caso a los maestros. Así que, en buena hora que estemos atendiendo con esto. Pero, evidentemente hay algunos temas que están pendientes



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

todavía y que estamos proponiendo se incorpore, ojalá podamos encontrar los mecanismos para incorporar en esta Ley algunos justos anhelos de los maestros del Ecuador. Por ejemplo, hoy que la Ley permite que cuando un joven se gradúa estudie en un instituto técnico pedagógico, se gradúa como técnico, no puede ser que esto, de acuerdo a la Ley, no le permita los ascensos como sí tienen ese derecho los otros maestros que estudiaron en una universidad y se graduaron de licenciados. Este es uno de los anhelos que están pendientes y que nosotros en justicia deberíamos darle esa posibilidad para que los graduados en los institutos técnicos pedagógicos también tengan ese derecho de los ascensos. Esta es una de las propuestas que estamos haciendo y que ojalá la Comisión pueda incorporar en este Proyecto de Ley. El otro anhelo que está pendiente y que también nos parece algo justo, incluso para motivar la mayor preparación la mayor profesionalización. Hoy siempre se exige, ojalá ya no nos quedemos solamente con el tercer nivel, ojalá todos, y sobre todo nuestros maestros ojalá puedan contar con un título de cuarto nivel, pero para eso también siempre se necesita algún incentivo. Y lo que se está solicitando es que quien ha logrado obtener un título del cuarto nivel pueda ser reconocido con una categoría adicional, nos parece justo que el esfuerzo que hacen las maestras y los maestros para prepararse y atender mejor el trabajo frente a la niñez, frente a la juventud, frente al Ecuador, sea recompensando. Porque claro, si sabemos que ser un profesional con un título de cuarto nivel y no hay ningún reconocimiento a eso, seguramente muy pocos serán los que busquen una mejor preparación y una mayor profesionalización. El Estado debería dar un mínimo de reconocimiento, de motivación, de incentivo, para quienes se superan y son mejores por el bien de sí mismos pero, por sobre todo, por el bien de la niñez y la juventud ecuatoriana. Estos son los temas que proponemos y ojalá se encuentren los mecanismos y que la Comisión acoja estos requerimientos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

y de esa manera atendamos con nuestros justos derechos de nuestras maestras y maestros, para quienes toda la vida y con toda razón les hemos ofrecido los aplausos, el agradecimiento, el reconocimiento por su labor. Pero eso no puede quedarse solamente en el discurso, eso tiene que traducirse en los hechos en una Ley para reconocer esos derechos. Hago esa propuesta y ojalá sea posible que se acoja en este Proyecto de Ley por parte de quienes conforman la Comisión de Educación. Gracias, señora Presidenta, colegas asambleístas. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra la asambleísta Nathalie Viteri. -----

LA ASAMBLEÍSTA VITERI JIMÉNEZ NATHALIE. Gracias, señora Presidenta. Bueno, concuerdo primero con mi compañera la asambleísta Solanda Plúas, que es parte de la Comisión que han llevado este duro trabajo para todos los maestros que se encuentran desde tempranas horas afuera y a quienes saludo con gran aprecio, sobre todo porque son los formadores de cada uno de nosotros, de cada uno de nuestros padres, de nuestros ancestros, de nuestros hijos, y de los que vendrán después de ellos. Cómo podemos exigir que este país sea mejor, cómo podemos exigir que no haya corrupción, que no hayan peores ciudadanos delincuentes, cómo podemos exigir que hayan mejores gobernantes, cómo podemos exigir un mejor país si aquellos que nos forman, si aquellos que deben ser mejores preparados para darles un mejor futuro a los que van a seguir haciendo de este país un mejor lugar, no quieren reconocerles siquiera una mejora en sus salarios para que puedan tener ellos sí unos mejores días, tanto en su jubilación como en su diario vivir para mantener a sus familias. Hombres y mujeres que día a día van ya sea en caminos rurales a pie, a escuelas rurales a enseñar a niños como puedan, con lo que tengan, pero con el sentimiento patriótico que llevan



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

en su corazón desde que son niños y sueñan con ser maestros. Aquellos que en las escuelas en que estén les toca enseñar a dos y tres paralelos porque no tienen cómo más hacerlo, y lo hacen con ese sentimiento de que tienen que formar a esos niños para ser mejores. Aquellos que horrorizados ven, por la violencia en la que vivimos inmersos, que cuando hacen la pregunta a sus estudiantes y les dicen que desean ser de grandes, escuchan con horror que le dicen: yo quiero ser sicario como mi papá, yo quiero ser vendedora de drogas como mi tía que tiene en la tienda de mi abuela, y ya no responden, maestro, enfermera, abogado, no, porque los niños se desarrollan en ese ambiente y ellos tratan de sacarlos de ahí. Cómo no reconocer a esos hombres y mujeres, maestros. Escuchaba decir que cómo es posible que no tomen en cuenta en esa Comisión un informe técnico que debió ser elaborado por, como bien decía mi compañera Solanda Plúas, con responsabilidad por el Ministerio de Finanzas, quien no lo hizo, no le interesó, más allá de decir no tengo dinero. Como lo hace el ministro de Obras Públicas que le hemos llamado tantas veces, y pobre ministro no tiene nada más que alzar las manos y decir qué hago si no me dan plata, parece que fuera de un gobierno distinto, y así mismo con los otros ministerios, qué hago si no tengo plata. Y es el ministro de Finanzas que nadie lo ve pero lo único que hace es decirles: no te doy. Y cuando lo llaman a que de un informe técnico pues, no lo da tampoco. Y decían son dos mil ochocientos millones de dónde lo vamos a sacar, cómo toman unos ingresos que no son permanentes para hacer este presupuesto, los ingresos no permanentes están dentro del presupuesto del Estado, y es en base a esos ingresos no permanentes que hacen el presupuesto del Estado que presentan año a año en esta Asamblea. Cómo entonces sí toman los ingresos no permanentes para llenar e inflar un Presupuesto General del Estado y presentarlo a esta Asamblea como maravilloso, para cumplir con lo que deben presentarnos año a año, ahí sí los ingresos no permanentes sí son los que quieran



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

poner. Pues déjenme decirles que no son dos mil ochocientos millones, dos mil ochocientos millones, recuerden esa cifra; no, señores, es solamente una diferencia de seiscientos treinta millones setecientos dos mil trescientos treinta y dos, esa es la verdadera cantidad, seiscientos treinta millones, no dos mil ochocientos millones. Así es que, borren de su cabeza dos mil ochocientos millones, bórrenla, porque solo son seiscientos treinta millones. Y para que vean que no son nada, nada seiscientos treinta millones no son nada, vamos a escucharlo del mismo presidente de la República. Señor Secretario, por favor, ponga el video. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, proceda. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señora Presidenta, procedemos. -----

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DE UN VIDEO PROYECTADO.
“...promedio de sesenta, sesenta y cinco dólares, cien mil millones de dólares, eso es mucho dinero, Carlos, pero hay que ser muy cuidadosos...” -----

LA ASAMBLEÍSTA VITERI JIMÉNEZ NATHALIE. Vuélvalo a repetir, señor Secretario escuchar, por favor, porque hay que escuchar cuánto va a tener en cuatro años de gobierno este Gobierno, por favor, con un precio de petróleo no actual como estaban diciendo que no era, sino de sesenta dólares promedio, cien mil millones de dólares. Por favor, repita el video. -----

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DE UN VIDEO PROYECTADO. “... Cuánto serán los ingresos de cuatro años de mi gobierno a un precio de petróleo promedio de sesenta, sesenta y cinco dólares: cien mil millones de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

dólares, eso es mucho dinero, Carlos, pero hay que ser muy cuidadosos. Hay que luchar contra la corrupción y el dinero nos va a alcanzar. Qué son setecientos millones de dólares en cuatro años de gobierno para atender la restauración de todas las escuelas y colegios afectados por la pandemia y por el último invierno, absolutamente nada, pero tenemos claro que eso es prioritario, la educación. En este año dos mil veintiuno el presupuesto de educación ha crecido en el diecisiete por ciento, es el más alto crecimiento del presupuesto de educación en los últimos años porque tenemos claro lo importante que es la educación para el desarrollo de la sociedad ecuatoriana”. -----

LA ASAMBLEÍSTA VITERI JIMÉNEZ NATHALIE. Gracias, señor Secretario. Se dan cuenta, el presidente lo tiene claro, qué son seiscientos treinta millones si para él setecientos no son nada, se dan cuenta. Cien mil millones de dólares con un precio de petróleo, sesenta dólares, cien mil millones en cuatro años, seiscientos treinta millones de esto que han hecho excelente en la Comisión, a la que felicito, para el señor presidente no son nada, no son nada si van a tener cien mil millones de dólares, no con el precio del petróleo actual, así es que no se preocupen, sino con un precio del petróleo de sesenta dólares. No son nada y la educación es, como dijo, prioritario. Con eso, señores asambleístas, estamos totalmente tranquilos y todos los señores profesores que están en las afueras, también, absolutamente tranquilos. Y el ministro de Economía no tiene ni que pensarlo ni que refutarlo, y mucho menos la Corte Constitucional porque he escuchado de las palabras del señor presidente, sin duda alguna, de este año dos mil veintidós es esa entrevista, que nos apoya completamente en lo que vamos a aprobar. Gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra el asambleísta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

Darwin Pereira. -----

EL ASAMBLEÍSTA PEREIRA CHAMBA DARWIN. Gracias, señora Presidenta. Compañeros asambleístas, buenas tardes. Qué bueno que por los maestros trabajemos en domingo en homenaje a ellos, ellos cuántos domingos trabajaron por nosotros. Aquí estamos rindiéndoles tributo, y de esta manera decirles gracias. Este es un tema extremadamente delicado para la Asamblea Nacional, aquí debe quedar claro un tema que para nosotros es fundamental y que tarde o temprano lo vamos a tener que analizar. Hasta cuándo la Corte Constitucional se convierte en colegislador en este país, eso debe quedar absolutamente claro. Cómo es posible que la Corte Constitucional le haya metido la mano a una Ley que la debatió la Asamblea anterior y que la calificó el presidente anterior. Yo le quiero invitar a la Corte Constitucional a que revise la sucretización de la deuda externa entonces, si va a empezar a revisar las actuaciones de los poderes del Estado. Yo le quiero invitar a la Corte Constitucional a que revise cuántas ilegalidades cometieron en los gobiernos que antecedieron al actual, eso no puede pasar en este país, en un país civilizado, en un país de derechos y de justicia. Primer llamado de atención para la Corte Constitucional que jamás debió tocar algo que ya se debatió entre los dos principales poderes del Estado, sino mañana parece que nada de lo que hagamos aquí podría servir si van a seguir legislando como un tercer legislador en este país. Aquí se van dicho muchas cosas, compañeras y compañeros, aquí se han dicho algunos me parece temas que están fuera del tema que hoy nos convoca a debatir. Lo primero que debe quedar claro es que, a nosotros de acuerdo a la sentencia de este tercer legislador que ahora se ha constituido en el país llamado Corte Constitucional, teníamos que tener un informe no obedeciendo a un mamotreto que ha mandado por ahí de cuatro papeles el ministro de Finanzas sino si no dice la Corte Constitucional en esta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

sentencia, que la tengo por acá y que la hemos leído varias veces, que tenía que hacerse un informe coordinado entre el Ejecutivo y el Legislativo. Para que sepan los compañeros asambleístas, y aquí está el presidente, aquí están los miembros de la Comisión de Educación, y yo soy miembro de la Comisión de Educación, jamás quiso venir el ministro de Finanzas a justificar por qué la cantaleta de que no hay dinero. No hay dinero, con petróleo a más de cien dólares, no hay dinero con una recaudación fiscal que va en ascendencia, no hay dinero cuando le han quitado casi todos los subsidios a la gasolina y a los combustibles. No vengan con ese cuento, a otro con ese cuento. Consecuentemente, que quede constancia que en estos dos debates que hemos tenido de esta Ley se genera esa coordinación ya que no quieren venir, ellos nos dicen una cosa por cuatro papeles y nosotros le contestamos con el debate, que sí hay dinero, y que se lo ha repetido varias veces aquí y que se lo ha dicho el mismo informe que hoy ha leído el Presidente de la Comisión que hoy ha sido leído en el seno de la Secretaría. Así que, a otro con el cuento de que no ha dinero. También hemos escuchado esta tarde que el costo de subirle, de equipararle porque no es una subida de sueldo es una equiparación de sueldos a los docentes, sería dos mil quinientos, dos mil ochocientos millones de dólares, nada más falso que aquello, y eso debe quedar absolutamente claro. Muy bien lo decía la colega asambleísta que me antecedió en la palabra, el costo, y lo voy a volver a repetir para que se les grabe, es de ciento treinta millones de dólares, que ya vimos el video, son nada para el presidente, y yo creo que eso nos dejó absolutamente claro. Pero, aquí hay que entender una cosa también, compañeras y compañeros, el reporte que nosotros tenemos de los sueldos de los docentes la verdad que es de caerse para atrás, hay docentes que ganan quinientos veinticinco dólares al mes, docentes los que forman a las futuras generaciones, los que forman a nuestros hijos y seguirán formando a todas las generaciones de este país, vivir con




REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

quinientos veinticinco dólares eso sí me parece inhumano. Me parece inhumano que el día de hoy alguien no vote para que dejemos de pagarle quinientos veinticinco y conforme a la reforma que hemos propuesto empiecen a ganar por encima de lo que cuesta una canasta básica familiar que es de ochocientos dólares, esa es la reforma que planteamos, compañeras y compañeros. Hoy venimos a hacer justicia con los que nos educaron, con los que nos formaron, con aquellos que si no hubiese sido por su formación a lo mejor no estuviéramos acá. Me parece que a los señores de la Corte Constitucional los formaron los extraterrestres y no los docentes a quienes hoy tenemos que defender. Yo sí les digo a los docentes que muchas gracias por toda esa educación que me dieron que aquí estoy para agradecerles de la mejor manera diciéndoles que sí, que esta Asamblea va a ser consecuente con ellos y que vamos por la subida de los sueldos a los docentes porque nada más justo en un país que piense en el desarrollo. Hay que ir por el desarrollo apostándole a la educación y jamás sería apostarle a la educación fallarle a los docentes. Para los docentes de esta patria hay que también decirles que esta reforma no constituye todo lo que quisiéramos hacer por ellos. Por eso ya está en ciernes un planteamiento de reforma a la Ley de parte del compañero Manuel Medina, porque hay cosas que hay que mejorar, pero que por el tema de sentencia de la Corte Constitucional no lo vamos a poder hacer en esta Ley. Maestros de mi patria para ustedes bienvenida esta equiparación salarial, y aquí estamos para dar la cara por ustedes. Muchísimas gracias, señora Presidenta. Buenas tardes. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra el asambleísta Manuel Medina. -----

EL ASAMBLEÍSTA MEDINA QUIZHPE MANUEL. Señores asambleístas, se ha generado alguna expectativa por parte del Magisterio Ecuatoriano, 



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

y considero muy importante precisar algunos elementos en el Pleno de esta Asamblea Nacional. Quiero decir al país que la Comisión ha trabajado en cumplimiento de la sentencia por parte de la Corte Constitucional, hemos recogido todos los aportes de los gremios y por tanto hoy vamos a votar por esta importante reforma. Es verdad que el camino es largo no se queda con esta reforma. Para el mismo, colegas legisladores, he presentado un proyecto de Ley reformatoria a la educación intercultural el mismo que ya fue calificado por el CAL y se encuentra en nuestra Comisión, en la cual desde la Comisión hago la invitación a los gremios del Magisterio Ecuatoriano para que participen activamente, como ya lo han hecho en este largo trabajo, para así poder construir esta reforma y presentar al Pleno para su debate. La ratificación y sustitución de textos que nos encontramos aprobando garantiza el ingreso a la carrera docente pública desde la categoría g) los docentes que cuenten con títulos de institutos pedagógicos pueden ascender de categoría. Finalmente, la disposición transitoria décima quinta de la LOIP establece que los profesionales con título de cuarto nivel correspondientes al campo de la educación intercultural pública sean considerados directamente en los ascensos de categoría del Magisterio Ecuatoriano, sin ningún requisito adicional. Por lo tanto, no se vulnera el derecho de los docentes de recibir el respectivo ascenso si estos cumplen con los requisitos, por cierto, establecidos en el efecto, su ascenso de categoría es un derecho. En tal virtud, señora Presidenta, seguimos trabajando por los derechos de los docentes y la calidad educativa, y sobre todo, por el bien del país. En este sentido pido su apoyo, colegas asambleístas, para aprobar este informe en este Pleno de la Asamblea Nacional conforme la moción presentada en mi primera intervención. Muchas gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Habiendo sido suficientemente debatido este



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

tema, de conformidad con el artículo ciento treinta y tres de la Ley Orgánica de la Función Legislativa cierro el debate. Señor Secretario, certifique si la moción ha sido presentada por escrito. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señora Presidenta, en cumplimiento de su disposición, me permito informar que efectivamente se ha ingresado la moción por escrito a través del Sistema de Gestión Documental mediante el memorando No. AN-CST-2022-0156 que con su autorización me permito dar lectura. “Quito 13 de marzo de 2022. Asunto: Moción para la aprobación de los textos para ratificar o sustituir disposiciones normativas de la Ley Orgánica de Educación Intercultural ordenada por la Corte Constitucional. De mi consideración: Por medio del presente, pongo en su conocimiento que la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, en sesión 065 llevada a cabo el 10 de marzo del 2022 aprobó el texto final del informe para segundo debate de textos para ratificar o sustituir disposiciones normativas de la Ley Orgánica de Educación Intercultural ordenada por la Corte Constitucional, mismo que fue remitido a primeras horas del día 11 de marzo mediante memorando No. AN-CST-2022-0154-M, por parte del Secretario Relator de la Comisión. En tal sentido y conforme lo dispone el artículo 61 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa elevo a moción la aprobación de los textos para ratificar o sustituir disposiciones normativas de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, ordenada por la Corte Constitucional con la siguiente corrección de forma. En el artículo 3 sustitúyase el número 116 por 115 quedando de la siguiente manera: Artículo 3. Sustitúyase el artículo 115 con el siguiente texto: Artículo 115. Remuneraciones. La remuneración de los profesionales de la educación pública será justa y equitativa con relación a sus funciones para lo que se evaluará su profesionalización, capacitación, desempeño, mérito académico,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

responsabilidad y experiencia. La escala salarial de los docentes estará determinada en función de la escala de remuneraciones mensuales unificadas del sector público. Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente suscribe el asambleísta Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, Manuel Asunción Medida Quishpe". Hasta ahí el texto de la moción ingresada por escrito, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, tome votación, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señora Presidenta, en cumplimiento de su disposición, procederemos tomar votación en relación a la moción presentada por el asambleísta y ponente del Proyecto de Ley, el asambleísta Manuel Medina. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación en sus curules electrónicas. De existir alguna novedad, favor informar a esta Secretaría General y a cada uno de los técnicos asignados. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Cierre registro, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Me permito informar, señora Presidenta, que contamos con ciento veintiocho asambleístas registrados en la presente sesión. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción presentada por el asambleísta ponente Manuel Asunción Medida Quishpe en relación a la aprobación de los textos para ratificar o sustituir disposiciones normativas de la Ley Orgánica de Educación Intercultural ordenado por la Corte Constitucional. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignar su voto. Muchas gracias. Ciento trece votos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

afirmativos, nueve votos negativos, cero votos en blanco y seis abstenciones, por tanto, han sido aprobados los textos para ratificar o sustituir disposiciones normativas de la Ley Orgánica de Educación Intercultural según la moción presentada por el asambleísta ponente Manuel Asunción Medina Quishpe. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señora Secretario, continúe con el siguiente punto del Orden del Día. -----

VI

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su venia, señora Presidenta. Tercer punto. “Informe para Primer Debate del Proyecto de Ley Orgánica para Atracción de Inversiones, Fortalecimiento del Mercado de Valores y Transformación Digital, con calificación de urgente en materia económica”. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, dé lectura del informe. ----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señora Presidenta, doy lectura del informe correspondiente. “Memorando No. AN-CDEP-2022-0046-M. Quito, D.M., 09 de marzo de 2022. Asunto. Para: Señora, abogada Esperanza Guadalupe Llori Abarca, Presidenta de la Asamblea Nacional. Asunto: Informe para primer debate del Proyecto de Ley de urgencia en materia económica. De mi consideración: En mi calidad de Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, amparado en los artículos 59 y 60 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, tengo a bien remitir el informe para primer debate del Proyecto de Ley de urgencia en materia económica: Proyecto de Ley Orgánica para Atracción de Inversiones, Fortalecimiento del Mercado de Valores y Transformación Digital, |



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

presentado por el Presidente Constitucional de la República, señor Guillermo Lasso Mendoza, mismo que fue aprobado en la sesión No. 089 de 08 de marzo 2022, a fin de que se continúe con el trámite respectivo al interior de la Asamblea Nacional. Por la atención que se brinde al presente, anticipo mis agradecimientos. Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, magíster Daniel Roy-Gilchrist Noboa Azin, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa.

1. Objeto. El presente documento tiene por objeto poner en conocimiento para el debate del Pleno de la Asamblea Nacional el informe para primer debate del Proyecto de Ley de urgencia en materia económica: Proyecto de Ley Orgánica para Atracción de Inversiones, Fortalecimiento del Mercado de Valores y Transformación Digital, presentado por el Presidente Constitucional de la República, señor Guillermo Lasso Mendoza, mismo que fue calificado por el Consejo de Administración Legislativa y asignado para su tratamiento a la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa.

2. Antecedentes.

2.1. Con Oficio No. T. 181-SGJ-22-0033 de 22 de febrero de 2022, signado con número de trámite 415976, el Presidente Constitucional de la República, Guillermo Lasso Mendoza, presentó a la Asamblea Nacional con la calidad de urgente en materia económica el Proyecto de Ley Orgánica para Atracción de Inversiones, Fortalecimiento del Mercado de Valores y Transformación Digital. Al referido proyecto de Ley se adjuntó el dictamen expedido por el Ministerio de Economía y Finanzas, contenido en el Oficio No. MEF-VGF-2022-0050-O de 22 de febrero de 2022, de conformidad con el numeral 15 del artículo 74 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

2.2. Mediante Resolución CAL-2021-2023-401, de 28 de febrero de 2022, el Consejo de Administración Legislativa calificó y dispuso remitir el Proyecto de Ley de urgencia en materia económica: Proyecto de Ley Orgánica para Atracción de Inversiones, Fortalecimiento



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

del Mercado de Valores y Transformación Digital, presentado por el Presidente Constitucional de la República, señor Guillermo Lasso Mendoza, a la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, para su trámite correspondiente, por cumplir todos los requisitos formales constantes en los artículos 136 y 301 de la Constitución de la República y 54 y 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, mismo que fue remitido mediante Memorando No. AN-SG-2022-0724-M del mismo día. 2.3. La Comisión del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa avocó conocimiento e inició el trámite del referido Proyecto de Ley de Urgencia en Materia Económica en la sesión No. 079 de 01 de febrero del 2022, sesión dentro de la cual se conoció el Plan y Cronograma de Trabajo, y se dispuso iniciar con su proceso de socialización, conforme lo determina la Ley Orgánica de la Función Legislativa. 2.4. Durante la etapa de socialización del referido Proyecto de Ley, fueron invitados y comparecieron en esta Comisión Legislativa los ciudadanos, gremios, organizaciones y actores públicos y privados, conforme se detalla a continuación: -----

No.	SESIÓN	FECHA	PERSONA	CARGO/INSTITUCIÓN
1.	079	01/03/2022	N/A	N/A
2.	080	02/03/2021	1. Julio José Prado, 2. Simón Cueva, 3. Roberto Salas Guzmán, 4. Francisco Briones	1. Ministro de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, 2. Ministro de Economía y Finanzas, 3. Subsecretario General de Gabinete, 4. Secretario Técnico de Asociaciones Público Privadas y Gestión Delegada



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

3.	081	03/03/2022	1. Pablo Zambrano, 2. Felipe Espinosa, 3. Carlos Loaza, 4. Felipe Rivadeneira, 5. José Antonio Camposano, 6. Sonsoles García, 7. Víctor Murillo, 8. Gisella Montalvo	1. Presidente de Cámara de Industrias y Producción de Pichincha, 2. Presidente del Consejo de Cámaras de la Producción, 3. Presidente de la Cámara de Comercio de Quito, 4. Presidente del Directorio de la Federación ecuatoriana de exportadores, 5. Presidente de la Cámara de Acuicultura, 6. Presidente de la Comisión de Comercio Exterior, Aduanas e Inversiones, 7. Vicepresidente de la Comisión de Comercio Exterior, Aduanas e Inversiones, 8. Directora Ejecutiva de la Cámara de Innovación y Tecnología Ecuatoriana
4.	082	04/03/2022	1. Vianna Maino, 2. Guillermo Avellán, 3. Fernando Simón, 4. Pablo Dávalos, 5. Lourdes Luque, 6. Christian Ponce, 7. Ricardo Rivadeneira	1. Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, 2. Representante del Banco Central del Ecuador, 3. Asociación de Casas de Valores, 4. Analista Económico, 5. Representante de Carpei, 6. Representante de Bolsa de Valores de Quito, 7. Representante de Bolsa de Valores de Guayaquil
5.	083	04/03/2022	1. Juan Carlos Bermeo, 2. Francisco Jarrín, 3. Marco Rodríguez, 4. Lila Rivas, 5. Larín Jaramillo, 6. Juan Carlos Calderón Costales, 7. Mauricio Campos, 8. Sofía Benítez	1. Ministro de Energía y Recursos Naturales No Renovables, 2. Representante de la Cámara de Industrias de Guayaquil, 3. Representante de Asobanca, 4. Representante de Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (AME), 5. Representante de Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (AME), 6. CEO de Osomtech, 7. DP World Ecuador, 8. Representante Contecon Guayaquil
6.	084	05/03/2022	1. Marcelo Cabrera, 2. Gabriel Pazmiño, 3. Leopoldo Ocampo, 4. Pablo Ramón, 5. Marcelo Salame, 6. Marcos Guayasamín Villacís, 7. Jorge Luis Hidalgo, 8. Camilo Luzuriaga, 9. Javier Robalino Orellana	1. Ministro de Transporte y Obras Públicas, 2. Encargado de la Unidad de Técnica de Control de la Ejecución Presupuestaria del Estado, 3. Representante Comisión APP e Inversiones Constructores Positivos-CAMICON, 4. Representante Comisión APP e Inversiones Constructores Positivos-CAMICON, 5. Representante de las Lomas Ciudad Industrial y Comercial, 6. Representante de EJAL Consultoría Integral, 7. Representante de Greenpower International S.A., 8. Cineasta, 9. Profesor Universitario y Experto en Inversiones



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

7.	085	06/03/2022	1. Italo Cedeño, 2. María Fernanda Garcés, 3. Alejandro Martínez, 4. Sergio Flores, 5. Juan Pablo Jaramillo, 6. Jorge Enrique Machado Cevallos, 7. Renee Carrasco Santos, 8. Carlos Alberto Lara, 9. Nelson Baldeón, 10. Paola Gachet, 11. Rubén Morán, 12. Ángela Quezada	1. Gerente General de EP Petroecuador, 2. Experta APP, 3. Vicepresidente Comité Empresarial Ecuatoriano, 4. ZEDE del Litoral (Espol), 5. Representante de Stratega Consulting, 6. Representante del Colegio de Notarios de Pichincha, 7. Presidente de Red Woppao, 8. Experto en Zonas Francas, 9. Instituto Técnico de Massachusetts (MIT), 10. Experta Tributaria, 11. Experto APP y Zonas Francas, 12. Representante de la Asociación de los isleños custodios del manglar
----	-----	------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

2.5. Han presentado por escrito sus observaciones y aportes hasta la aprobación del presente Informe para Primer Debate, los asambleístas, ciudadanos, gremios, organizaciones y actores públicos y privados que se detallan a continuación: -----

N°	SIGNATURA DOCUMENTO DEL	AUTORIDAD/CIUDADANO REMITENTE	FECHA DOCUMENTO (INGRESO)
1	Memorando No. AN-CAL-V4-2022- 0019-M	Asambleísta Johanna Nicole Moreira Córdova, Cuarta Vocal de la Asamblea Nacional	01/03/22
2	Memorando No. AN-CCAB-2022- 0016-M	Asambleísta Ana Belén Cordero Cuesta	03/03/22
3	Oficio N.º 550-RVC- AN-2022	Asambleísta Ricardo Vanegas Cortázar	04/03/22
4	Memorando No. AN-FCRO-2022- 0029-M	Asambleísta Rodrigo Olmedo Fajardo	04/03/22
5	Oficio 003-CP-2022	Leopoldo Ocampo, Presidente de la Cámara de la Industria de la Construcción de Quito	04/03/22
6	Oficio No. DSC-2022-00012561	La Sra. Dorys Yolanda Alvarado Benites, Superintendente de Compañías, Valores y Seguros.	04/03/22
7	S.N	La Sra. María Gabriela Borja Araujo, Presidenta Capeipi	04/03/22
8	Oficio No. SNP-SNP-2022-0094-OF	El Sr. Jairon Freddy Merchán Haz, Secretario Nacional de Planificación.	04/03/22



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

9	S.N	Pablo Dávalos, presenta sus observaciones al Proyecto de Ley.	Recibido el 05/03/22
10	S.N	Sonsoles García	Recibido el 05/03/22
11	S.N	Gustavo Ortega	Recibido el 05/03/22
12	Oficio No. 646-P- FG- AME-2022	Franklin Galarza, Presidente de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (AME)	06/03/22
13	S.N	El Sr. Jorge Luis Hidalgo, Empresario del Sector Eléctrico	07/03/22
14	Memorando No. AN-AMWP-2022- 0020-M	Vicepresidenta de la Comisión/ Asambleísta Wilma Andrade	07/03/22
15	Memorando No. AN-MJMR-2022- 0018-M	Asambleísta Marco Raúl Molina Jurado	07/03/22
16	Memorando No. AN-AA-NA-2022- 0021-M	Asambleísta Nathalie Arias	07/03/22
17	Memorando No. AN-PSDE-2022- 0025-M	Asambleísta Diana Pesantez	07/03/22
18	Memorando No. AN-JSFE-2022- 0029-M	Asambleísta Francisco Jiménez	07/03/22
19	Memorando No. AN-CCMX-2022- 0064-M	Asambleísta Marlon Wulester	07/03/22
20	Memorando No. AN-PSDE-2022- 0027-M	Asambleísta Diana Pesantez	07/03/22
21	Memorando No. AN-VSJH-2022- 0066-M	Asambleísta John Vinueza	07/03/22
22	Memorando No. AN-VSJH-2022- 0067-M	Asambleísta John Vinueza	07/03/22
23	Memorando No. AN-VSJH-2022- 0068-M	Asambleísta John Vinueza	07/03/22
24	Memorando No. AN-VSJH-2022- 0069-M	Asambleísta John Vinueza	07/03/22
25	Memorando No. AN-CCSJ-2022- 0025-M	Asambleísta Segundo José Chimbo	07/03/22
26	Oficio MTA-ALCM- OFI- 070320221057	Agustín Intriago Quijano, Alcalde de Manta	07/03/22
27	S.N	María Fernanda Garcés D., Abogada de HITOS- Consultores	07/03/22
28	Memorando No. AN-YYCO-2022- 0026-M	Asambleísta Cristian Yucailla	08/03/22
29	Oficio No. CNA-PE- 040- 2022	José Antonio Camposano, Presidente Ejecutivo de la Cámara Nacional de Acuicultura	08/03/22



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

30	Memorando No. AN-ZLCV-2022- 0039-M	Asambleísta Carlos Zambrano	08/03/22
31	Memorando No. AN-JSFE-2022- 0032-M	Asambleísta Francisco Jiménez	08/03/22
32	Memorando No. AN-PSDE-2022- 0028-M	Asambleísta Diana Pesantez.	08/03/22
33	Memorando No. AN-AANA-2022- 0025-O	Asambleísta Nathalie Arias	08/03/22
34	Memorando No. AN-AANA-2022- 0024-O	Asambleísta Nathalie Arias	08/03/22
35	Memorando No. AN-AANA-2022- 0023-O	Asambleísta Nathalie Arias	08/03/22
36	Memorando No. AN-JSFE-2022-0034- M	Asambleísta Francisco Jiménez	08/03/22
37	Memorando No. AN-JSFE-2022-0033- M	Asambleísta Francisco Jiménez	08/03/22

2.6. Para el tratamiento, debate y aprobación del presente informe se han realizado las siguientes sesiones de trabajo por parte de esta Comisión Legislativa: -----

No.	Fecha	No. Sesión
1.	01/03/2022	079
2.	02/03/2022	080
3.	03/03/2022	081
4.	04/03/2022	082
5.	04/03/2022	083
6.	05/03/2022	084
7.	06/03/2022	085
8.	07/03/2022	086
9.	07/03/2022	087
10.	08/03/2022	088



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

11.	08/03/2022	089
-----	------------	-----

2.7. Las sesiones de la mesa legislativa se llevaron a efecto de manera presencial y virtual, y fueron difundidas en forma directa a través de la cuenta de la Comisión, a través de la plataforma Facebook Live, como parte de los mecanismos de participación ciudadana, transparencia y rendición de cuentas. 2.8. En los debates para la aprobación del referido informe por parte de esta Comisión Legislativa, participaron, realizaron sus intervenciones y presentaron sus posturas, comentarios y observaciones de manera verbal los asambleístas que se detallan a continuación: -----

Asambleístas Intervinientes:	
1	Daniel Noboa Azin – Presidente
2	Wilma Andrade Muñoz – Vicepresidenta
3	Nathalie Arias
4	Francisco Jiménez Sánchez
5	Diana Pesántez Salto
6	César Rohón Hervas
7	John Vinueza Salinas
8	Cristian Yucailla Yucailla
9	Carlos Zambrano Landín
10	Byron Maldonado
11	Johanna Moreira
12	Blanca Sacancela
13	Ana Belén Cordero
14	Mario Ruiz

2.9. La Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

Productivo y la Microempresa, en la sesión No. 089 de 08 de marzo de 2022, aprobó con ocho (8) votos a favor el informe para primer debate del Proyecto de Ley de urgencia en materia económica: Proyecto de Ley Orgánica para Atracción de Inversiones, Fortalecimiento del Mercado de Valores y Transformación Digital, presentado por el presidente Constitucional de la República, señor Guillermo Lasso Mendoza, con la finalidad de que sea conocido y debatido por el Pleno de la Asamblea Nacional. 3. Base legal para el tratamiento del Proyecto de Ley. Para el tratamiento del Proyecto de Ley de urgencia en materia económica: Proyecto de Ley Orgánica para Atracción de Inversiones, Fortalecimiento del Mercado de Valores y Transformación Digital, presentado por el presidente Constitucional de la República, señor Guillermo Lasso Mendoza, se han considerado los siguientes aspectos de carácter constitucional y legal: Constitución de la República. Artículo 120. La Asamblea Nacional tendrá las siguientes atribuciones y deberes, además de las que determine la Ley: 11(...) 6. Expedir, codificar, reformar y derogar las Leyes, e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio. 7. Crear, modificar o suprimir tributos mediante Ley, sin menoscabo de las atribuciones conferidas a los gobiernos autónomos descentralizados. (...) Artículo 134. La iniciativa para presentar proyectos de Ley corresponde: (...) 2. La Presidenta o Presidente de la República. (...) Artículo 135. Sólo la Presidenta o Presidente de la República podrá presentar proyectos de Ley que creen, modifiquen o supriman impuestos, aumenten el gasto público o modifiquen la división político administrativa del país. Artículo 136. Los proyectos de Ley deberán referirse a una sola materia y serán presentados a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional con la suficiente exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que con la nueva Ley se derogarían o se reformarían. Si el proyecto no reúne estos requisitos no se tramitará. Artículo 137. El



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

proyecto de Ley será sometido a dos debates. La Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, dentro de los plazos que establezca la Ley, ordenará que se distribuya el proyecto a los miembros de la Asamblea y se difunda públicamente su extracto, y enviará el proyecto a la comisión que corresponda, que iniciará su respectivo conocimiento y trámite. Las ciudadanas y los ciudadanos que tengan interés en la aprobación del proyecto de Ley, o que consideren que sus derechos puedan ser afectados por su expedición, podrán acudir ante la comisión y exponer sus argumentos. Aprobado el proyecto de Ley, la Asamblea lo enviará a la Presidenta o Presidente de la República para que lo sancione u objete de forma fundamentada. Sancionado el proyecto de Ley o de no haber objeciones dentro del plazo de treinta días posteriores a su recepción por parte de la Presidenta o Presidente de la República, se promulgará la Ley, y se publicará en el Registro Oficial. Artículo 140. La Presidenta o Presidente de la República podrá enviar a la Asamblea Nacional proyectos de Ley calificados de urgencia en materia económica. La Asamblea deberá aprobarlos, modificarlos o negarlos dentro de un plazo máximo de treinta días a partir de su recepción. El trámite para la presentación, discusión y aprobación de estos proyectos será el ordinario, excepto en cuanto a los plazos anteriormente establecidos. Mientras se discuta un proyecto calificado de urgente, la Presidenta o Presidente de la República no podrá enviar otro, salvo que se haya decretado el estado de excepción. Cuando en el plazo señalado la Asamblea no apruebe, modifique o niegue el proyecto calificado de urgente en materia económica, la Presidenta o Presidente de la República lo promulgará como decreto-Ley y ordenará su publicación en el Registro Oficial. La Asamblea Nacional podrá en cualquier tiempo modificarla o derogarla, con sujeción al trámite ordinario previsto en la Constitución. Artículo 261. El Estado central tendrá competencias exclusivas sobre: (...) 5. Las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria, fiscal y monetaria; comercio exterior y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

endeudamiento. (...) Artículo 300. El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizaron los impuestos directos y progresivos. La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables. Artículo 301. Sólo por iniciativa de la Función Ejecutiva y mediante Ley sancionada por la Asamblea Nacional se podrá establecer, modificar, exonerar o extinguir impuestos. Sólo por acto normativo de órgano competente se podrán establecer, modificar, exonerar y extinguir tasas y contribuciones. Las tasas y contribuciones especiales se crearán y regularán de acuerdo con la Ley. Ley Orgánica de la Función Legislativa Artículo 9. Funciones y Atribuciones. La Asamblea Nacional cumplirá las atribuciones previstas en la Constitución de la República, la Ley y las siguientes: (...) 6. Expedir, codificar, reformar y derogar las Leyes, e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio; 7. Crear, modificar o suprimir tributos mediante Ley, sin menoscabo de las atribuciones conferidas a los gobiernos autónomos descentralizados; (...) Artículo 53. Clases de Leyes. (Sustituido por el Artículo 48 de la Ley s/n, R.O. 326-S, 10-XI-2020). Las Leyes serán orgánicas y ordinarias. Serán Leyes orgánicas: 1. Las que regulen la organización y funcionamiento de las instituciones creadas por la Constitución de la República; 2. Las que regulen el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales; 3. Las que regulen la organización, competencias, facultades y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Descentralizados; y, 4. Las relativas al régimen de partidos políticos y al sistema electoral. La expedición, reforma, derogación e interpretación con carácter generalmente obligatorio de las Leyes orgánicas requerirán el voto favorable de la mayoría absoluta de las y los miembros de la Asamblea Nacional. Las demás serán Leyes ordinarias, que no podrán



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

modificar ni prevalecer sobre una Ley orgánica. Las Leyes ordinarias se aprobarán con el voto favorable de la mayoría absoluta de las y los miembros de la Asamblea Nacional. Artículo 54. De la iniciativa. La iniciativa para presentar proyectos de Ley corresponde: 1. A las y los asambleístas que integran la Asamblea Nacional, con el apoyo de una bancada legislativa o de al menos el cinco por ciento de sus miembros; 2. A la Presidenta o Presidente de la República; 3. A las otras funciones del Estado en los ámbitos de su competencia; 4. A la Corte Constitucional, Procuraduría General del Estado, Fiscalía General del Estado, Defensoría del Pueblo y Defensoría Pública, en las materias que les corresponda de acuerdo con sus atribuciones; y, 5. A las ciudadanas y ciudadanos que estén en goce de los derechos políticos y a las organizaciones sociales que cuenten con el respaldo de por lo menos el cero punto veinticinco por ciento de las ciudadanas y ciudadanos inscritos en el padrón electoral nacional. Quienes presenten proyectos de Ley de acuerdo con estas disposiciones podrán participar en su debate, personalmente o por medio de sus delegados, previa solicitud y autorización de la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional. Artículo 55. Presentación del proyecto. (Sustituido por el Artículo 49 de la Ley s/n, R.O. 326-S, 10-XI-2020). Los proyectos de Ley serán presentados a la Presidenta o al Presidente de la Asamblea Nacional, quien ordenará a la Secretaría General de la Asamblea Nacional distribuya el proyecto a todas y todos los y las asambleístas; difunda públicamente su contenido en el portal web oficial de la Asamblea Nacional; envíe a la Unidad de Técnica Legislativa para la elaboración del informe no vinculante; y, remita dicho informe al Consejo de Administración Legislativa. Toda iniciativa legislativa contará con una ficha de verificación en la que la o el proponente justificará la alineación de la normativa propuesta con el Plan Nacional de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El Reglamento respectivo establecerá el formato de la ficha de verificación,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

así como su proceso de presentación. La Unidad de Técnica Legislativa, después de haber recibido la comunicación de Secretaría General, elaborará el informe técnico-jurídico no vinculante por proyecto de Ley, en el término máximo de cinco días. Artículo 56. Calificación de los proyectos de Ley. (Sustituido por el Artículo 50 de la Ley s/n, R.O. 326-S, 10-XI-2020). El Consejo de Administración Legislativa, en un plazo máximo de sesenta días, desde su presentación, calificará los proyectos de Ley remitidos por la Presidenta o el Presidente de la Asamblea Nacional siempre que cumplan, con los siguientes requisitos: 1. Que todas las disposiciones del proyecto se refieran a una sola materia, sin perjuicio de los cuerpos legales a los que afecte; 2. Que contenga suficiente exposición de motivos, considerandos y articulado; 3. Que contenga el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que con la nueva Ley se derogan o se reformarían; y, 4. Que cumpla con los requisitos que la Constitución de la República y esta Ley establecen sobre la iniciativa legislativa. La exposición de motivos explicitará la necesidad y pertinencia de la Ley evidenciando su constitucionalidad y la no afectación a los derechos y garantías constitucionales, en particular, de las personas pertenecientes a los grupos de atención prioritaria. La exposición de motivos tendrá enfoque de género cuando corresponda; especificará los mecanismos para la obtención de los recursos económicos en el caso de que la iniciativa legislativa requiera; y, enunciará los principales indicadores, medios de verificación y responsables del cumplimiento de la Ley. El Consejo de Administración Legislativa constatará que el lenguaje utilizado en el Proyecto no sea discriminatorio en ningún sentido y que cuente con la ficha de alineación al Plan Nacional de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Los proyectos de Ley calificados por la Presidenta o el Presidente de la República como urgentes en materia económica se referirán a aspectos sustantivos de la política económica, cuyo trámite expedito es necesario para garantizar el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

equilibrio de las finanzas públicas o para enfrentar una situación económica adversa. El Consejo de Administración Legislativa no calificará proyectos de Ley que reformen diversas Leyes que no se refieran a una sola materia. Si el proyecto de Ley no cumple con los requisitos, contiene vicios de inconstitucionalidad e inobservar los criterios antes detallados no será calificado y será devuelto, sin perjuicio de que pueda ser presentado nuevamente, subsanadas las razones que motivaron su no calificación. La resolución de no calificación incluirá la debida motivación, enunciando las normas o principios jurídicos en que se fundamenta y será notificada a la o el proponente o proponentes en el plazo máximo de cinco días. Si el proyecto de Ley es calificado, el Consejo de Administración Legislativa establecerá la prioridad para el tratamiento de este y la comisión especializada que lo tramitará. El Secretario General del Consejo de Administración Legislativa, en un plazo máximo de tres días, remitirá al proponente o proponentes y a la Presidenta o el Presidente de la comisión especializada, el proyecto de Ley, el informe técnico-jurídico no vinculante con sus anexos elaborado por la Unidad de Técnica Legislativa y la resolución en la que conste la fecha de inicio de tratamiento del mismo. La Presidenta o el Presidente de la Asamblea Nacional ordenará que, en el mismo plazo establecido en el párrafo anterior, la Secretaría General de la Asamblea Nacional, distribuya a todas las y los asambleístas el contenido de la resolución que califica o no el proyecto de Ley, junto con el informe técnico-jurídico no vinculante elaborado por la Unidad de Técnica Legislativa y que difunda su contenido en el portal web oficial de la Asamblea Nacional. Artículo 57. Tratamiento del proyecto de Ley. (Sustituido por el Artículo 51 de la Ley s/n, R.O. 326-S,10-XI-2020). Recibido el proyecto de Ley calificado por el Consejo de Administración Legislativa, la Presidenta o el Presidente de la comisión especializada dispondrá a la Secretaría o al Secretario Relator, informe su recepción a las y los integrantes de la comisión y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

convoque para su conocimiento e inicio de su tratamiento. Avocado conocimiento del proyecto de Ley, la Presidenta o el Presidente de la comisión dispondrá se informe del inicio del tratamiento y apertura de la fase de socialización a las y los demás legisladores de la Asamblea Nacional y a la ciudadanía, a través del portal web y demás canales comunicacionales que disponga la Asamblea Nacional y la comisión.

Artículo 59. Primer debate para proyectos de urgencia en materia económica. Para el caso de los proyectos de Ley, calificados por la Presidenta o Presidente de la República de urgencia en materia económica, las comisiones especializadas dentro del plazo de diez días, contado a partir de la fecha de inicio del tratamiento del proyecto de Ley, presentarán a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, sus informes con las observaciones que juzguen necesarias introducir. Dentro del referido plazo, se deberá considerar un plazo no menor a los cinco primeros días, para que las ciudadanas y los ciudadanos que tengan interés en la aprobación del proyecto de Ley, o que consideren que sus derechos puedan ser afectados por su expedición, puedan acudir ante la comisión especializada y exponer sus argumentos. En ningún caso, la comisión especializada podrá emitir su informe en un plazo menor a cinco días.

Artículo 60. Inclusión del informe para primer debate en el orden del día. (Sustituido por el Artículo 55 de la Ley s/n, R.O. 326-S, 10-XI-2020). El primer debate se desarrollará, previa convocatoria del Presidente o de la Presidenta de la Asamblea Nacional, en una sola sesión en un plazo máximo de sesenta días de remitido el informe por la comisión. Las y los asambleístas presentarán sus observaciones por escrito en el transcurso de la misma sesión o hasta treinta días después de concluida la sesión. El Pleno, con la mayoría absoluta de sus miembros, podrá resolver el archivo del proyecto de Ley.

Artículo 62. Segundo debate para proyectos de urgencia en materia económica. (Sustituido por el Artículo 57 de la Ley s/n, R.O. 326-S, 10-XI-2020). La



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

comisión especializada analizará y recogerá las observaciones efectuadas por los asambleístas en el primer debate del Pleno, al proyecto de Ley calificado de urgencia en materia económica por el Presidente de la República. Transcurrido el plazo de cuatro días, contado a partir del cierre de la sesión del Pleno, la comisión especializada presentará a la Presidenta o al Presidente de la Asamblea Nacional el informe para segundo debate, al que deberá adjuntarse la sistematización de todas las observaciones presentadas. La Presidenta o el Presidente, recibido el informe para segundo debate, ordenará por Secretaría General de la Asamblea Nacional, la distribución del informe a las y los asambleístas. Concluido el plazo de cuarenta y ocho horas, contado desde la distribución de los informes, la Presidenta o el Presidente de la Asamblea Nacional, lo incluirá en el orden del día del Pleno para segundo debate, en el que se aprobará, modificará o negará el proyecto de Ley. El segundo debate se desarrollará, previa convocatoria de la Presidenta o del Presidente de la Asamblea Nacional, en una sola sesión. En el caso de negarse el informe de mayoría, el Pleno de la Asamblea, por decisión de la mayoría simple de sus integrantes, podrá decidir la votación del o los informes de minoría. Durante el segundo debate el o la ponente recogerá las observaciones realizadas por el Pleno. En caso de que el proyecto amerite cambios, la o el ponente solicitará a la Presidenta o al Presidente de la Asamblea Nacional, la suspensión del punto del orden del día, a fin de que la comisión analice y apruebe la incorporación de los cambios sugeridos. Para este efecto, la Presidenta o el Presidente de la comisión respectiva, convocará a la comisión para que en una sola sesión, analice y apruebe con mayoría absoluta el texto final de votación sugerido que será entregado al Pleno de la Asamblea Nacional en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas desde el pedido de suspensión del punto del orden del día. Cuando existan cambios en el texto final para votación, el ponente tendrá la obligación de indicar los mismos, previo a la votación.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

En el caso de que la comisión no tenga mayoría para aprobar o improbar los cambios en el plazo que determina el inciso anterior, la o el ponente tendrá la potestad de presentar el texto de votación al Pleno de la Asamblea Nacional. Si el texto aprobado por la Comisión y que incorpora las observaciones del segundo debate no cuenta con los votos necesarios para su aprobación en el Pleno de la Asamblea Nacional, el ponente podrá realizar los ajustes pertinentes y mocionar ante el Pleno de la Asamblea Nacional la aprobación del proyecto de Ley con el nuevo texto, indicando las modificaciones realizadas. Se podrá mocionar la aprobación del texto íntegro de la Ley, por secciones o artículos. Asimismo, con el voto favorable de la mayoría absoluta, el Pleno de la Asamblea Nacional, podrá archivar el proyecto de Ley. Cuando en el plazo de treinta días, la Asamblea Nacional no apruebe, modifique o niegue el proyecto calificado de urgente en materia económica, la Presidenta o el Presidente de la República lo promulgará como decreto Ley y ordenará su publicación en el Registro Oficial. La Asamblea Nacional podrá en cualquier tiempo modificarla o derogarla, con sujeción al trámite previsto en la Constitución y esta Ley. Artículo 63. De la remisión del proyecto de Ley a la Presidenta o Presidente de la República. Como tiempo máximo, a los dos días hábiles siguientes luego de la aprobación del proyecto de Ley, la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional lo enviará a la Presidenta o Presidente de la República para que lo sancione u objete de forma fundamentada. Sancionado el proyecto de Ley o de no haber objeciones dentro del plazo máximo de treinta días posteriores a su recepción por parte de la Presidenta o Presidente de la República, se promulgará la Ley y se publicará en el Registro Oficial. Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Artículo 74. Deberes y atribuciones del ente rector del Sinfip. El ente rector del Sinfip, como ente estratégico para el país y su desarrollo, tiene las siguientes atribuciones y deberes, que serán cumplidos por el Ministro(a) a cargo de las finanzas públicas:



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

(...) 15. Dictaminar en forma previa, obligatoria y vinculante sobre todo proyecto de Ley, decreto, acuerdo, resolución, o cualquier otro instrumento legal o administrativo que tenga impacto en los recursos públicos o que genere obligaciones no contempladas en los presupuestos del Sector Público no Financiero, exceptuando a los Gobiernos Autónomos Descentralizados. Las Leyes a las que hace referencia este numeral serán únicamente las que provengan de la iniciativa del Ejecutivo en cuyo caso el dictamen previo tendrá lugar antes del envío del proyecto de Ley a la Asamblea Nacional; (...) Reglamento de la Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales Artículo 30. Informes aprobados por la Comisión. Los informes que sean aprobados por las comisiones especializadas permanentes y ocasionales sobre los proyectos de Ley, los acuerdos, resoluciones y más actos legislativos, según lo establecido en la Ley Orgánica de la Función Legislativa, contendrán como mínimo los siguientes parámetros, según el formato de Informe anexo al presente Reglamento: 1. Nombre y número de la comisión especializada permanente u ocasional; 2. Fecha del informe; 3. Miembros de la Comisión; 4. Objeto; 5. Antecedentes: 5.1. Información sobre la presentación del proyecto, calificación, notificación y avocación de conocimiento por parte de la Comisión; 5.2. Referencia general de las principales observaciones realizadas por las y los asambleístas y las y los ciudadanos que participaron en el tratamiento; 5.3. Detalle de la socialización realizada por la comisión especializada permanente y ocasional; y, 5.4. Otra información relevante que sirva de soporte para la estructuración y redacción del informe conforme al trámite especial que se realice. 6. Base legal para el tratamiento; 7. Plazo para el tratamiento; 8. Análisis y razonamiento realizado por los miembros de la Comisión; 9. Conclusiones del informe; 10. Recomendaciones del informe; 11. Resolución y detalle de la votación del informe; 12. Asambleísta ponente; 13. Nombre y firma de las y los asambleístas que suscriben el informe;



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

14. El proyecto de Ley debatido y aprobado, con su correspondiente exposición de motivos, considerandos y articulado; acuerdos, resolución o demás actos legislativos, según corresponda; siguiendo lo establecido en el Reglamento de Técnica Legislativa. 15. Certificación de la secretaria o secretario relator de los días en que fue debatido el proyecto de Ley, acuerdo, resolución o demás actos legislativos, según corresponda; 16. Nombre y firma de la secretaria o secretario relator; y 17. Detalle de anexos, en caso de existir. Se podrán incluir como anexos al informe: el detalle de las posiciones de las y los asambleístas, las matrices del tratamiento del proyecto de Ley y otros documentos o información que las y los asambleístas consideren necesarios. Los informes borradores serán elaborados por el equipo asesor de las comisiones especializadas permanentes y ocasionales, el que lo remitirá mediante memorando con su firma de responsabilidad, para la revisión de las formalidades por parte de la secretaria o secretario relator de la Comisión, previo a ser puesto a consideración de las y los asambleístas. En caso de realizarse la consulta prelegislativa, en el informe para segundo debate del proyecto de Ley, se incorporarán los consensos y disensos producto de la consulta prelegislativa. Artículo 31. Informes de minoría. Si una, uno o varios asambleístas miembros de las comisiones especializadas permanentes y ocasionales deciden presentar un informe de minoría, este deberá contener los mismos parámetros establecidos en el artículo precedente, con excepción de los numerales 11, 15 y 16. El informe de minoría deberá ser presentado a la o el presidente de la comisión especializada hasta antes de la clausura o suspensión de la sesión en la que se trate y se vote el informe de mayoría. El o los informes de minoría serán remitidos por la o el presidente de la comisión a la o al Presidente de la Asamblea Nacional conjuntamente y de manera obligatoria con el informe aprobado por la comisión. Artículo 32. Envío a la Presidencia de la Asamblea Nacional. Los informes de los proyectos de Ley, acuerdos, resoluciones y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

demás actos legislativos deberán ser remitidos a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional en el formato de memorando que contendrá como mínimo lo siguiente: 1. Numeración del documento; 2. Fecha del documento; 3. Nombre de la presidenta o presidente de la comisión especializada Nombre de la presidenta o presidente de la comisión especializada correspondiente; 4. Nombre del proyecto de Ley, acuerdo, resolución o demás actos Nombre del proyecto de Ley, acuerdo, resolución o demás actos legislativos; 5. Nombre de la/ o el asambleísta proponente; y, 6. Detalle de la votación realizada en la comisión. Los formatos de actas, informes y memorando detallado en este Artículo, estarán disponibles de forma digital en la intranet institucional. 4. Plazos para el tratamiento del Proyecto de Ley. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Constitución de la República, los proyectos de Ley de urgencia en materia económica deben ser aprobados, modificados o negados en un plazo de 30 días contados a partir de su recepción. En este caso el proyecto de Ley ha sido recibido en la Asamblea Nacional el día martes 22 de febrero de 2022, por lo que el plazo para su tratamiento fenece el día jueves 24 de marzo de 2022. Por su parte, el proyecto de Ley ha sido notificado a la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa el día lunes de 28 de febrero de 2022, mismo que fue avocado conocimiento el día martes 01 de marzo de 2022, por lo que de conformidad con lo señalado en el artículo 59 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, el plazo para la presentación del presente Informe para Primer Debate fenece el día jueves 10 de marzo de 2022. 5. Análisis y razonamiento. El Proyecto de Ley de urgencia en materia económica: Proyecto de Ley Orgánica para Atracción de Inversiones, Fortalecimiento del Mercado de Valores y Transformación Digital, se encuentra compuesto de 258 artículos, sean estos nuevos o reformatorios a Leyes vigentes, 18 disposiciones generales, 15 disposiciones transitorias, 1 disposición derogatoria y 1 disposición final. }



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

El proyecto de Ley propone la modificación de 18 cuerpos legales distintos, los cuales se encuentran divididos en libros, títulos y capítulos que serán desgranados y analizados de forma individual. El Proyecto de Ley busca y tiene como objeto la creación de oportunidades mediante la atracción y fomento de inversiones en múltiples sectores de la economía, así como, fomentar la creación de empleos, promover la eficiencia en los mercados, la construcción y la mejora regulatoria, así como la simplificación y la adopción de medios y tecnologías digitales en los trámites administrativos. El Proyecto de Ley en su exposición de motivos explica la grave crisis económica que enfrenta el país, determina que, habiéndose tratado el déficit fiscal a través del anterior proyecto de Ley económico urgente, es necesario establecer un nuevo marco normativo atractivo para los inversionistas es de vital importancia, porque el Ecuador atraviesa una grave crisis laboral, no existen en la actualidad suficientes plazas de trabajo para los ecuatorianos, por lo cual es necesario generarlas y la atracción de inversiones es el mejor método para hacerlo. Son objetivos específicos de esta Ley: a) Asegurar un marco regulatorio que acelere la inversión pública con participación privada; b) Fomentar el desarrollo de inversiones creadoras de empleo en múltiples sectores de la economía; c) Aumentar e impulsar la industrialización nacional y la oferta exportable; d) Promover la inversión e innovación mediante la modernización, actualización y simplificación de trámites, proceso y trabas regulatorias; e) Fomentar la adopción de tecnologías digitales en la prestación de servicios públicos y gestión de trámites administrativos. 5.1 Antecedentes y contexto del Proyecto de Ley. El Presidente de la República señala como fundamentos del proyecto de Ley que en la actualidad el Ecuador enfrenta una crisis de desempleo, en la cual únicamente el 30.41% de los ecuatorianos goza de un empleo adecuado. Una de las razones que ha ocasionado esta situación fue la pérdida de 687 mil empleos adecuados por causa de la crisis sanitaria



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

producto del Covid 19. El objetivo del Ejecutivo es que, a través de la aplicación de esta Ley, se logre incrementar la tasa de empleo adecuado al 50%. Es importante considerar como antecedente del proyecto de Ley que, producto del conflicto bélico entre Rusia y Ucrania que actualmente acontece en Europa Oriental, se ha incrementado el precio del barril de petróleo por encima de los USD. 100.00, el precio más alto en los últimos 7 años. El conflicto militar entre estas dos naciones no da indicios de concluir próximamente, lo cual implicaría una alta posibilidad de que el precio se mantenga o incluso aumente. Considerando que el principal producto de exportación del Ecuador es el petróleo, el cual es un bien de explotación exclusivamente público, debe considerarse que las arcas fiscales recibirán un ingreso adicional enorme considerando la explotación petrolera promedio de Petroecuador EP, lo cual constituye un factor de importante consideración. El Presidente expone que el Ecuador no está explotando sus posibilidades de atraer inversión extranjera, al momento atrae menos del 2% de su PIB anual, mientras que otros países de la región atraen hasta 12 veces ese porcentaje anualmente. Estas estadísticas demuestran que estamos muy por debajo de los estándares regionales, por lo cual se puede concluir que Ecuador no es competitivo en el mercado de inversiones internacionales, y que deben de aplicarse soluciones normativas. Estas soluciones normativas se ven materializadas en el Proyecto de Ley que propone el Ejecutivo. El Ejecutivo expone que los bajos ingresos al Ecuador por inversión extranjera se deben en parte a la existencia de un ordenamiento jurídico hostil para el inversor, anticuado y poco compatible con el desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías, situaciones que busca remediar el proyecto de Ley. Con el objetivo de incrementar las inversiones, a través de este proyecto de Ley, el Ejecutivo plantea una estrategia fundamentada en 5 puntos: i) Establecer un marco jurídico para la aplicación exitosa de modelos asociativos público-privados; ii) El



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

establecimiento de zonas francas con un marco regulatorio competitivo a nivel regional y mundial; iii) Reforma integral al marco jurídico del mercado de valores, a fin de lograr mayor transparencia e integralidad con mercados internacionales; iv) Reformas a cuerpos legales que constituyen un desincentivo al desarrollo digital; y, v) Reformas generales a aquellas Leyes que resultan un inconveniente a la hora de invertir en o gestionar actividades productivas en el Ecuador. El Ejecutivo sostiene que las estrategias planteadas para atraer la inversión al Ecuador son el resultado de la aplicación de modelos que han sido exitosos en varios países en todo el planeta, las cuales han sido adaptadas a la realidad ecuatoriana. El Proyecto de Ley planteado por el presidente propone un replanteo del esquema de las asociaciones público-privadas. Sostiene que estas son un esquema delegativo en el cual se distribuye el riesgo entre el Estado y el prestador de servicios lo cual resulta en la posibilidad de desarrollar más y mejores proyectos de inversión pública, aprovechando los recursos del particular, en favor de la ciudadanía ecuatoriana. Explica que la posibilidad de prestar más servicios a un menor costo fiscal implicaría en un avance mayor en el Plan de Desarrollo Nacional en el menor tiempo posible. El criterio esencial para la implementación de estas asociaciones es el desarrollo de más obras y servicios a un menor costo fiscal. Con respecto al establecimiento de zonas francas en el Ecuador, el Proyecto de Ley planteado por el presidente señala que estas incrementarían el atractivo de Ecuador como destino de inversiones manufactureras, tecnológicas o logísticas, lo que resultaría en un aumento de la capacidad exportadora y logística del Ecuador. El Ejecutivo sostiene que el fortalecimiento del mercado de valores y seguros es indispensable para generar seguridad en las inversiones, indica que la antigua Ley es anticuada y que puede ser mejorada en muchos puntos con el objetivo de mejorar la transparencia, ejecutividad e institucionalidad de las instituciones relacionadas. Adicionalmente se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

propone la creación de organismos de vigilancia y coordinación para que no vuelvan a suceder casos como el de Isspol. Otro de los pilares que el Ejecutivo plantea para su Proyecto de Ley es el fortalecimiento del marco jurídico conducente a la transformación digital. La transformación digital es el proceso a través del cual se implementa el uso de tecnologías digitales en la vida cotidiana. Es una iniciativa que da pie al desarrollo de mercados existentes, el aumento de la competitividad y el mejoramiento en la prestación de servicios públicos. La infraestructura tecnológica, y la educación tecnológica que la acompañan, son factores que determinan el nivel de competitividad de las naciones en mercados modernos. Las más grandes empresas del mundo se dedican a desarrollar y comerciar tecnología, la cual ofrece mejores rendimientos que cualquier otra actividad. Por último, el Ejecutivo considera que existen una serie de disposiciones legales que dificultan y afectan el correcto desarrollo de sectores de la economía, tales como la acuicultura y construcción-inmobiliario; de esta manera se pretende lograr una mejora regulatoria de estos sectores.

5.2. Ejes rectores para el trabajo de la Comisión. La Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, trabaja las iniciativas legislativas en función a tres (3) ejes específicos y fundamentales: 1) La reactivación económica, 2) el desarrollo productivo, social y sostenible, con transversalidad y enfoque de género, diversidad e inclusión (GDI), en cada uno de los proyectos de Ley presentados, para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS); y garantizar así, la reducción de las brechas que prevalecen en la actualidad en nuestra sociedad y el país; y, 3) la aplicación de criterios orientados a la aplicación de los avances tecnológicos alcanzados en el mundo, a efectos de lograr que el Ecuador se mantenga técnica y tecnológicamente competitivo. Para lograr estos fines se mantiene una línea de trabajo abierta al diálogo y acercamiento con los diferentes sectores productivos, empresarios, la academia, los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

gremios de profesionales, la sociedad civil y las diferentes funciones y entidades del Estado. La Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, una vez que le fue derivado el Proyecto de Ley de Urgencia en Materia Económica para su tratamiento, consideró necesario delimitar algunos elementos o ejes de trabajo que se deben tomar en consideración al momento de dar tratamiento al Proyecto de Ley enviado por el Presidente de la República: Consideración y aplicación de criterios técnicos en la tramitación del proyecto de Ley sometidas a la consideración de la Comisión, considerando que la competitividad del país como destino de inversión depende de la correcta redacción del articulado; Promover medidas que fomenten la inversión extranjera, el crecimiento de las exportaciones, la reactivación económica, mejoren la competitividad y procure la sostenibilidad fiscal; Dinamizar la economía nacional, fomentar el crecimiento del sector productivo, la generación de fuentes de empleo adecuado con enfoque género, cuidar el frente externo y la generación de oportunidades para todos los ecuatorianos. 5.3. Análisis y debate al interior de la Comisión. Bajo estas líneas de acción, una vez fue calificado en el proyecto de Ley de urgencia en materia económica por el Consejo de Administración Legislativa, sus miembros se reunieron para definir la hoja de ruta, así como, se estableció un plan y cronograma de trabajo para el tratamiento del referido proyecto de Ley, dentro del cual coincidieron en la necesidad de darle respuesta a la ciudadanía frente a la crisis laboral que sufren actualmente los ecuatorianos. Con el objetivo de aunar esfuerzos para entregar la mejor Ley posible al país, se ha propiciado un debate serio, transparente y abierto con los diferentes actores y sectores de la sociedad ecuatoriana, la academia, la ciudadanía, los gremios productivos, organizaciones sociales, operadores turísticos y las autoridades del sector público. Iniciado el debate del articulado del proyecto de Ley, se mencionó la necesidad por parte de los comisionados



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

de ir buscando consensos y propuestas frente a los temas fundamentales de Ley, como son: el establecimiento de un marco jurídico para la aplicación efectiva y mutuamente beneficiosa de las alianzas público-privadas, la emisión de normativa técnicamente redactada y competitiva en el mercado internacional para el establecimiento de zonas francas en el Ecuador, la modificación del régimen rector del mercado de valores en el Ecuador para incrementar su seguridad y rentabilidad, la implementación de Leyes para permitir e impulsar la transformación digital y la reforma de varios cuerpos legales que dificultan la atracción y desarrollo de inversiones, particularmente en los sectores de acuicultura y construcción-inmobiliario. En esta medida se determinó la necesidad de realizar el análisis y debate de cada uno de los libros que integran el Proyecto de Ley propuesto por el Ejecutivo. 5.3.1. Acerca del régimen de alianzas público privadas propuesto en la Ley. El Ejecutivo sostiene que el desarrollo de nueva infraestructura puede ser enormemente beneficioso para el Ecuador. Es beneficioso porque vuelve más competitivo al país lo cual resulta en atracción de inversiones y porque mejora la prestación de servicios públicos. La aplicación de las asociaciones público-privadas se encuentra íntimamente ligada al marco jurídico que las rige. Bajo la actual normativa aplicable a las asociaciones público-privadas, vigente hace ya 7 años, apenas se ha logrado tres proyectos aprobados: el proyecto de Puerto Bolívar (2016), proyecto Puerto Posorja (2016) y la carretera Río 7 – Huaquillas (2016). Tres proyectos en siete años de vigencia de Ley denotan que el sistema necesita de una reforma urgente. El Ejecutivo desarrolla que esto se debe a que el marco jurídico vigente es ambiguo, lo cual siempre implica un riesgo mayor para el inversor, el cual se abstiene de invertir en proyectos que pueden implicar pérdida. Esta ambigüedad consiste en que, desde la óptica estatal, carece de sentido realizar un esfuerzo en regular técnicamente las Asociaciones Público-Privadas y dotar de seguridad



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

jurídica bajo los mejores estándares internacionales, a las Asociaciones Público-Privadas, si queda abierta la posibilidad de usar indistintamente la concesión o la alianza estratégica. Entre las intervenciones más relevantes receptadas en la Comisión se encuentra la del Secretario Técnico de Asociaciones Público Privadas quien a través de su exposición expresó los siguientes puntos en defensa del proyecto de Ley: Las delegaciones y las Asociaciones Público Privadas son instrumentos de inversión pública, en asociación con el sector privado y los actores de la economía popular y solidaria, para potenciar el crecimiento económico y la generación de empleo. Hay clara evidencia de la enorme oportunidad que tiene Ecuador por su brecha en infraestructura y potencial de crecimiento. La región en promedio invierte \$2180 por habitante en infraestructura, mientras que Ecuador invierte sólo \$1600. El segundo punto es que la actual Ley de Incentivos de Asociaciones Público Privadas es insuficiente porque presenta errores conceptuales, de trámite y de ejecución, que evidencian que no entendía adecuadamente la figura y que resultaron en una baja aplicabilidad de la figura, lo cual se evidencia claramente en el hecho de que las asociaciones únicamente se han practicado en 5 ocasiones. Los errores conceptuales es el enfoque centrado en una única modalidad asociativa y en diversos incentivos fiscales sin regular con exactitud la parte más importante de la institución, el contrato. Los errores procedimentales se basan en una falta de institucionalidad clara con la competencia de analizar riesgos y redactar contratos, sin este análisis y cuidadosa redacción la figura carece de sentido. Los errores en ejecución fueron las constantes reformas a los Reglamentos de la Ley Asociaciones Público Privadas que dieron la imagen de inseguridad jurídica, lo que espantó a los inversionistas y entidades públicas, y la falta de evaluación de los resultados. Por estos motivos, en cumplimiento de las buenas prácticas internacionales, el proyecto de Ley planteado por el ejecutivo contempla



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

mecanismos para la solución de todas estas problemáticas. A estas aseveraciones se han sumado otros Ministros de Estado tales como el ministro de Transporte y Obras Públicas, Marcelo Cabrera, Ministra de Telecomunicaciones, Ministro de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, y el Ministro de Energía y Recursos Naturales No Renovables, quienes han expresado que la Ley es necesaria para el país. Con relación al marco jurídico de las asociaciones público privadas planteada por el Ejecutivo se han recibido criterios de la sociedad civil, especialistas técnicos, entre otros, quienes han manifestado los siguientes criterios: La recepción de la iniciativa ha sido positiva, puesto que la mayor parte de los comparecientes han considerado acertada la decisión de implementar las asociaciones público privadas, sin embargo muchos de estos expertos han remitido sus observaciones respecto a introducir mejoras al articulado, que al ser de carácter técnico y especializado requiere de muchísima experiencia para su redacción. Algunos comparecientes se han mostrado contrarios a la iniciativa, alegando que el establecimiento de las asociaciones público privadas en el esquema propuesto por el Ejecutivo contraría lo establecido en el artículo 316 de la Constitución de la República del Ecuador, puesto que se establece que la participación en sectores estratégicos solo podrá ser delegada al sector privado y a la economía popular y solidaria en casos excepcionales. Al respecto de esto se ha pronunciado la Corte Constitucional en sentencia No. 001-12-SIC-CC del 05 de enero del 2012, a través de la cual se indica que las empresas públicas únicamente gozan de la facultad de gestionar los sectores estratégicos y la prestación de los servicios públicos relacionados con ellos, cuando hubieren sido autorizados por el Estado, sin que les esté permitido a las empresas pública delegar de forma directa a la iniciativa privada o a la economía popular y solidaria la gestión de los sectores estratégicos y/o la prestación de los servicios públicos, por cuanto esta facultad es exclusiva



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

del Estado central a través de sus autoridades de control y regulación (siempre que tengan dicha atribución legal), en los casos contemplados en la Ley de la materia o sector pertinente. Es por este motivo que el proyecto de Ley no incumple ningún precepto constitucional, y que cualquier violación constitucional cometida en su articulado deberá ser procesada por las vías adecuadas. Otra de las críticas dirigidas en contra del Proyecto es que según lo establecido en la Constitución no se podrían cobrar tasas y tarifas a la ciudadanía por la prestación de servicios de educación, salud, seguridad y justicia, porque estos son servicios públicos gratuitos. Se ha solicitado se haga una diferenciación entre activos nuevos y activos existentes; así como el establecimiento de disposiciones que regulen la situación jurídica de los empleados públicos que participaban en la prestación de un servicio, en el caso de que la actividad sea delegada. Los asambleístas al interior de la comisión han demostrado criterios distintos respecto a la iniciativa gubernamental, conforme se detalla a continuación: Asambleísta Vinueza: considera que este marco jurídico abre la puerta a una posible privatización de recursos que le pertenecen al Estado y que esto puede resultar perjudicial para el país. Sostiene que al proyecto de Ley le hacen falta candados y límites a estas delegaciones. Además, le preocupa la intención de delegar en todo el país, es decir, el Colegio Mejía, la Universidad Central o el Colegio Fiscal de Manta podrían ser delegados a empresas privadas. Además, menciona su preocupación sobre los activos estatales que se podrían delegar ya que se buscaría entregar todo a manos privadas. Señala la necesidad de eliminar el Artículo 7 que busca establecer la delegación por parte del presidente en casos excepcionales o en su defecto considera necesario reglamentar las acciones del presidente o del representante de los GAD. Asambleísta Rohón: manifestó que una Ley de inversiones de la naturaleza planteada es necesaria para el país. Debe generar confianza, inversiones y fuentes de empleo para promover el desarrollo económico



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

nacional. En este sentido, considera que la Ley es adecuada y se debe trabajar en hacer todos los correctivos necesarios para entregar un producto mejorado para la discusión de la Asamblea Nacional. Se debe trabajar en el esquema de la delegación, sin transferir los activos del Estado. Señala que en el tema inmobiliario, existe una contracción e inconstitucionalidad que es la doble tributación al sujeto primario. Asambleísta Jiménez: expresó su aprobación por el esquema asociativo alegando que el marco legal y contractual protegería a ambas partes. Menciona que uno de los grandes problemas que ha tenido el país es la inseguridad toda vez que puede afectar situaciones jurídicas que ya estuvieron debidamente consolidadas o peor aún tratar de forma distinta a dos personas que vinieron a realizar la misma petición pero que por consideraciones de interés reciben un trato distinto. Esta Ley aporta con soluciones para mejorar el panorama de la inversión, no se trata de ningún proceso de privatización sino que es una alianza estratégica entre el sector público y el sector privado. Asambleísta Andrade (Vicepresidenta): manifiesta que está de acuerdo con la institución pero que es necesario precautelar posibles inconstitucionalidades que podrían afectar al articulado. Esta normativa, sin duda, va a traer inversiones y generar empleo. Adicionalmente, la asambleísta ha manifestado que considera que no existen contrapesos suficientes a la potestad decisoria del Ejecutivo y la secretaría técnica, por lo cual se une a la preocupación del Artículo 7 del Proyecto de Ley. Menciona que el proyecto viene siendo cuestionado desde distintas voces respecto al tema de la delegación, a pesar que esta es potestad del Estado y que en nuestra propia constitución establece los sistemas de delegación de infraestructura. Menciona que a través de la inclusión de algunas disposiciones se puede aclarar que la delegación no va a consistir en la transferencia de dominio o venta de los activos estatales. Asambleísta Zambrano: ha expresado que está de acuerdo con la iniciativa, sin embargo cree que hay que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

demostrarle a la ciudadanía que estas alianzas no son privatizaciones, y que nunca deben de serlo. Señala que a esta Ley de la Alianza Público Privadas hay que mejorarla y debemos enviar el mensaje a la ciudadanía diciendo que aquí no estamos para regalar los bienes de los ecuatorianos, aquí estamos para garantizar el cuidado de aquellos. Asambleísta Pesántez: expresa que las asociaciones tal como está redactado el proyecto, solo aplicarían para infraestructura y es adecuada la propuesta. Afirma que el mejor socio para el país es la empresa privada, aquí no se va a privatizar ni la educación ni la salud ni la administración pública. Se pueden ceder derechos a la empresa privada para que cobren de tarifas, pero no a los que la Constitución reconoce como gratuitos, como son el sector de salud y educación. Propone que dentro de las alianzas público-privadas se lleve a cabo íntegramente, de principio a fin, con el principio de transparencia, y por lo tanto considera que no es pertinente tener confidencialidad a cierto tipo de información. Asambleísta Yucailla: Menciona que los recursos naturales del país como en el caso del gas natural se reducen a cenizas, dando beneficios económicos a personas ajenas a nuestros compatriotas, razón por la cual solicitó la eliminación del Libro I. Asambleísta Byron Maldonado: rescató lo dicho por el asambleísta Rohón, referente a la claridad y las limitaciones de la Ley respecto a la privatización. No es correcto que el mensaje que demos a los ecuatorianos se repita en el Pleno. Es necesario motivar lo mencionado por el asambleísta Vinueza y tiene mucha razón; la equidad territorial. Considero que la Ley puede alcanzar esto, por tanto, hay que concentrarse en la producción de energía renovable, bajo los parámetros de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Tener en mente diversos proyectos de inversión; principalmente en la zona de frontera, como es el caso de Villonaco 3. 3.3.2. Acerca de la necesidad de crear un marco jurídico para la implementación de zonas francas como método para la atracción de inversiones. El Ejecutivo propone insertar la figura



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

de las zonas francas a través de la modificación del capítulo correspondiente a las Zonas Especiales de Desarrollo en el Código Orgánico de Comercio e Inversiones. Es criterio del Ejecutivo que la implementación de un marco jurídico para el establecimiento de Zonas Francas sería una herramienta vital para la atracción de inversiones y el mejoramiento de la competitividad en el Ecuador. Sin embargo el fracaso que supuso el esquema de las Zonas Especiales de Desarrollo (Zedes) demuestra que la calidad técnica del marco jurídico son vitales para el éxito de la iniciativa. Las zonas francas han demostrado ser instrumentos potentes a la hora de atraer la inversión extranjera a un país, puesto que establecen un régimen fiscal y arancelario paralelo al del país, mismo que puede resultar más atractivo a los inversionistas. El éxito de este modelo implica el crear un espacio que goce de extraterritorialidad en el que se puedan desarrollar distintas actividades comerciales en condiciones competitivas para el mercado internacional. Al respecto del éxito del modelo de las zonas francas únicamente es suficiente estudiar el caso de Colombia, país en el cual existen más de 100 zonas francas operativas y que, según el ministerio de la producción, generan más de 130 mil empleos directos. En Costa Rica se instaló Intel, la cual desarrolló un ecosistema digital que ha contribuido al avance tecnológico y digital del país, además de generar cantidades importantes para el PIB y empleos altamente calificados. Probablemente el caso más extremo es el de China la cual tiene más de 2000 zonas francas, las cuales representan el 41% de sus exportaciones al planeta y dan empleo a una gran parte de su población. Las problemáticas que plantea el sistema de las ZEDES era que la iniciativa únicamente podía provenir de origen estatal y para aquellos sectores que el estado determinará. Esta característica de las ZEDES las hacía poco competitivas en el mercado internacional y poco atractivas para los inversionistas extranjeros. A través del último proyecto de Ley calificado de urgencia económica se derogan los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

beneficios aplicables a las ZEDES, la propuesta del legislativo es incluirlas dentro del régimen aplicable a las zonas francas a efectos de no perjudicar la seguridad jurídica de aquellas ZEDES que se encuentran en funcionamiento, 5 en total en el Ecuador. Al respecto del nuevo régimen de zonas francas compareció el ministro de la Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, Julio José Prado, quien expresó los siguientes puntos a favor de la propuesta legislativa: Los beneficios fiscales aplicables a aquellas empresas que operen dentro de las zonas francas serán: 10 años de exoneración de impuesto a la renta, desde el año 11 operará una reducción de hasta el 10% del impuesto a la renta hasta el año 20, exoneración de importación de bienes de capital y materia prima, exoneración del impuesto a la salida de divisas y, por último, tarifa del 0% de IVA para la adquisición de bienes y servicios. Las controversias suscitadas producto de la relación resultante de la operación de y en zonas francas serán resueltas a través de arbitraje planteado en los contratos de inversión a suscribirse, estos contratos ofrecerán seguridad jurídica durante su tiempo de duración. El nuevo régimen de zonas francas propuesto por el ejecutivo se activaría a través de la iniciativa privada, se establecen mecanismos claros para la constitución de una zona franca, esta podrá operarse de manera uniempresarial o multiempresarial, y más importante que cualquier otra cosa, podrá dedicarse a otros sectores. Adicionalmente, respecto de la implementación de las zonas francas en el Ecuador comparecieron distintos actores de la sociedad civil, administradores actuales de Zedes, cuerpos gremiales, expertos técnicos, quienes a través de sus intervenciones manifestaron las siguientes posturas: La recepción a esta iniciativa ha sido notoriamente positiva, puesto que no se han recibido comparecencias que consideren desacertada la implementación de las zonas francas para atraer la inversión. Sin embargo, los expertos técnicos han manifestado preocupación por la confusión de ciertos criterios



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

conceptuales y la redacción de determinadas partes del articulado, sobre las cuales han ofrecido sugerencias y textos alternativos que han sido procesados. Se ha expresado que mantener dos regímenes idénticos como son las zonas francas y las zonas especiales de desarrollo al mismo tiempo constituye un despropósito que puede resultar dañino, porque podría llegar a confundir a los inversionistas, se ha recomendado eliminar el régimen de ZEDES por completo y dejar una disposición transitoria que les garantice la estabilidad tributaria y jurídica a las ZEDES ya calificadas, pero con opción que puedan migrar a zonas francas. También se ha indicado que las zonas francas a diferencia de las ZEDES deben considerarse un régimen franco (que son parte de los destinos aduaneros, de acuerdo a la Decisión 848 de la CAN), y debe gozar de extraterritorialidad pero la confusión radica en que el denominar régimen franco a las zonas francas no lo descalifica de ser un destino aduanero porque ya está considerado como tal, por tan solo denominarse zona franca. Pero si se quiere robustecer el régimen con un control aduanero ordenado y jerarquía normativa e institucionalidad, lo primordial es darle ese enfoque regional de "régimen franco". Otro punto que también se encuentra ausente del proyecto de Ley es la definición de reexpedición, lo cual constituye un importante concepto técnico que debería estar inserto en el proyecto. Debe considerarse que la reexpedición es la internación al resto del país de mercancías de procedencia extranjera importada a la zona franca. La reexpedición puede realizarse cuando: i) cuando las mercancías han sido importadas a la zona franca y cumplen con todas las formalidades aduaneras y pagos de derechos y aranceles; ii) cuando sean mercancías que se hayan integrado a procesos de transformación dentro de la zona franca; y, iii) cuando las mercancías ingresen al territorio aduanero nacional para ser incorporadas a un proceso de transformación. El proyecto de Ley establece que las zonas francas no podrán ser utilizadas para la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

relocalización de empresas ni inversiones, lo cual es razonable puesto que no es el objetivo perjudicar el desempeño fiscal del Estado. Sin embargo la sociedad civil propone que debería de permitírsele a los empresarios ecuatorianos beneficiarse de las zonas francas a través de nuevas inversiones, aunque sean temas relacionados al mismo giro de negocio. Un ejemplo claro podría ser el establecimiento de laboratorios para mejorar la producción agroindustrial. Existe una confusión conceptual respecto a los tipos de zonas francas que se crearían como consecuencia del proyecto de Ley. La propuesta del ejecutivo contempla las zonas francas logísticas y de servicios como diferentes variedades de zona franca, cuando en realidad las actividades logísticas son un tipo de servicio que se puede prestar, por lo cual deberían ser insertadas en esta categoría. Otro punto relevante a la ejecución efectiva del modelo propuesto de zonas francas planteado por los especialistas fue que las zonas francas no son eternas, puede que los administradores puedan administrar siempre las zonas francas, pero las empresas operadoras no pueden tener la opción de ser consideradas operadores de zonas francas para siempre porque podrían convertirse o interpretarse como paraísos fiscales, por tal motivo, es tan importante señalar tiempos y plazos específicos. Además, que en ningún país de la región el Ministerio de Economía y Finanzas tiene la potestad de intervenir en una calificación de zonas francas, ya que es competencia exclusiva del Ministerio de Industrias y Comercio Exterior. La crítica más dura de los expertos técnicos al régimen de zonas francas en la forma propuesta por el Ejecutivo se encuentra fundamentada es que los montos mínimos de inversión, de 5 millones para el administrador de la zona franca y 1 millón para el operador, son demasiado altos puesto que excluye al sector económico de la PYMES, sector que necesita el apoyo y son parte dinamizante de la economía. Se ha planteado nuevamente el ejemplo de Colombia en donde la formación de zonas francas requiere de una



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

inversión mucho menor. En general los expositores han dado su apoyo a la inclusión del régimen de zonas francas, sin embargo han planteado cambios de carácter técnico a la redacción a efectos de mejorar su competitividad en el mercado e incrementar la sensación de seguridad de los inversionistas. Los comparecientes parte de la sociedad civil manifestaron que las Zonas de Actividad Logística no representaban ninguna clase de aporte al proyecto, puesto que se prestan para confusiones con las Zonas Francas Logísticas, los asambleístas expresaron que, en consideración de esto, era preferible suprimir el artículo que las establecía. Los asambleístas al interior de la comisión han demostrado criterios distintos respecto a la iniciativa gubernamental, conforme se detalla a continuación: Asambleísta Daniel Noboa (presidente): ha expresado que en las zonas francas de servicios turísticos podrían operar casinos y casas de juego fundamentándose en el principio de extraterritorialidad inherente a los regímenes francos, toda vez que el área que comprende las zonas francas técnicamente no califica como territorio ecuatoriano y la consulta popular mediante la cual los juegos de azar fueron prohibidos establece exactamente “¿Está usted de acuerdo que en el país se prohíban los negocios dedicados a juegos de azar, tales como casinos y salas de juego?”. Los casinos combinados con la inversión en complejos turísticos han demostrado ser herramientas para atraer la inversión extranjera y el desarrollo económico muy potentes. Vale la pena estudiar el antecedente de Japón, quien en circunstancias similares en el 2020 estableció su Comité de Administración de Casinos, los cuales operan en zonas específicas, a pesar de que se encuentran penalizados en el resto de su territorio. Afirma que creo firmemente en las Zonas Francas como una opción de reducción de la miseria. Las zonas más discriminadas van a tener una oportunidad de salir adelante, tanto Santa Elena, Manabí, El Oro y todas las provincias del Ecuador. Asambleísta Nathalie Arias: afirma que la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

propuesta de Ley se refiere a nuevas inversiones y la idea es evitar que alguna persona intente hacer pasar inversiones antiguas como inversiones nuevas para evasión fiscal. Las Zonas Francas están hechas de manera que permitan a las empresas que ya existen generar nuevas líneas, en búsqueda de nuevas inversiones. Por tanto, propone la incorporación de un texto con una prohibición absolutamente explícita de que no se pueda utilizar la figura de las alianzas público privadas, para una privatización, ya que el objetivo de estas consiste en generar nuevas inversiones en infraestructura. Asambleísta John Vinueza: menciona que tanto las ZEDES como los depósitos aduaneros son un tipo de zona franca, por tanto, deberían existir todo tipo de zona franca y no dejarlo solamente de forma general, con la finalidad de permitir por ejemplo el establecimiento de zonas francas temporales o para actividades culturales o deportivas. Propone la necesidad de incorporar dentro del articulado el concepto de equidad territorial, la cual busca incluir a los diferentes territorios en base a sus potencialidades. Señala que desarrollar únicamente las zonas francas en donde hay preexistencia de infraestructura debido a los altos costos, resulta preocupante tomando en consideración que estamos en un país en donde territorios como el que represento ha sido olvidado por el Estado a lo largo de la historia, si nos ponemos a analizar en función de los costos seguiremos repitiendo la conducta de ausencia de inversión en nuestro territorio. Las zonas tecnológicas antedichas junto con todas las que conforman la cuarta revolución industrial necesitan menos inversión comparada con las inversiones utilizadas por sus predecesoras. Por ende, hay que considerar que se pueden crear zonas francas tecnológicas con menor capital de lo que se ha hecho con anterioridad. Asambleísta César Rohón: Señala que hay que aprobar las zonas francas para todas las industrias con son la industria petroquímica y del gas, para dar una solución energética al Ecuador. Asambleísta Wilma Andrade: menciona que el país



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

debe ir hacia una transición energética, el 81 % del consumo nacional proviene del consumo de combustibles fósiles, existen más de 450 mecheros que contaminan y en el Ecuador no se hace nada. Asambleísta Diana Pesántez: comenta que el mecanismo de las zonas francas en el Ecuador debe ser fortalecido. Si queremos desarrollar la microempresa, nuevos productos tecnológicos; sin duda debemos facilitar que los emprendedores e innovadores puedan instalarse en las zonas francas del Ecuador. La seguridad jurídica es fundamental, si queremos que vengan las inversiones tenemos que generarla. 5.3.3. Acerca de la necesidad de reformar la Ley de mercado de valores para atraer la inversión. El proyecto de Ley propuesto por el ejecutivo contiene una reforma extensiva al libro I y al libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero a través de la cual se cambia de manera extensiva el régimen rector del mercado de valores en el Ecuador. El mercado de valores en el Ecuador no tiene el desempeño que tienen los mercados de valores de los demás países de la región. La actividad bursátil en Ecuador es lenta, no es transparente y se encuentra dividida en 2 bolsas de valores (Quito y Guayaquil), cuando el resto de los países de la región solo tienen una, que mueve más transacciones que ambas combinadas. Adicionalmente, los ecuatorianos han sido víctimas de varios fraudes perpetrados a través del mercado de valores, tales como los casos Isspol y Deceval entre otros, los cuales perjudicaron a muchísimos ecuatorianos y ocasionaron un perjuicio enorme a la reputación del Ecuador como destino seguro de inversiones bursátiles. Estos fraudes fueron cometidos por varios prestadores de servicios financieros, sobre los cuales debe de recrudecer la vigilancia y el control a efectos de evitar que esto vuelva a suceder. Una realidad penosa que enfrenta el Ecuador en cuanto a la competitividad de su mercado bursátil es que las bolsas de inversión de Perú, Colombia y Chile se están integrando a efectos de lograr una mayor eficiencia operativa a través de economía de escala al juntar sus operaciones y Ecuador no ha



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

sido considerado para participar en esta iniciativa, lo cual nos deja muy por detrás en cuanto a competitividad. Por estos motivos el proyecto propuesto por el ejecutivo tiene la finalidad doble de dinamizar el mercado de valores y aumentar su atractivo para la inversión, mientras se hace más seguro y transparente. Al respecto de este tema compareció el Ministro de Economía y Finanzas, Simón Cueva, quien expuso los siguientes criterios en defensa del proyecto de Ley originado del ejecutivo: El ministro indicó que el objetivo esencial del proyecto de Ley es la atracción de la inversión, y que un requisito esencial para que esta inversión florezca en el Ecuador es el desarrollo del mercado de valores. Para alcanzar este crecimiento el mercado de valores requiere un marco jurídico acorde a las buenas prácticas internacionales que priorice: 1) la seguridad del inversionista, 2) asegurar la transparencia y justicia de los mercados bursátiles, y 3) reducir el riesgo sistémico presente en todo negocio financiero. La consecución de estos objetivos lograrán que el mercado de valores pueda generar en Ecuador una fuente alternativa de recursos para ahorristas e inversionistas y una fuente de financiamiento para el desarrollo de actividades productivas. Como consecuencia se podría convertir un mecanismo de democratización del acceso al capital, lo cual favorece a la disminución de las brechas de desigualdad económica. A largo plazo el mercado bursátil se convertiría en un mecanismo consistente de evaluación y asignación de riesgos para proyectos a realizarse en Ecuador lo que generaría mayor competencia en el mercado con menores tasas de interés. Para la consecución de estos objetivos el ejecutivo propone que la Superintendencia de Bancos pase a regular también el mercado de Seguros Superintendencia de Bancos y Seguros, mientras que el control del mercado de valores permanece en la Superintendencia de Compañías y Valores. En Ecuador, la regulación de todo el mercado financiero está a cargo de la Junta de Política y Regulación Financiera. Mayor orden en la supervisión será consistente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

con la regulación. Un modelo de supervisión y control con mayor énfasis en el mercado de valores, muestra ventajas en términos de eficiencia en costos operacionales, elimina conflictos jurisdiccionales, unifica criterios para el control y normas de protección al consumidor e inversionista. Para la consecución de estos objetivos el ejecutivo propone la participación del sector público en el mercado bursátil a través de transacciones de valores de deuda pública, para que aporte en el proceso de formación de precios, e incremente la liquidez dentro del mercado en general. Este es otro de los puntos en los cuales Ecuador está rezagado en relación a sus vecinos regionales, sin embargo se trata de brechas competitivas que, con un buen marco regulatorio y tiempo, pueden salvarse. El Ecuador en el pasado ha demostrado que existen serias deficiencias en el mercado de valores a la hora de proveer servicios de compensación y liquidación, lo cual ocasionó una grave crisis reputacional producto de los fraudes cometidos en contra de los ecuatorianos. El desarrollo del marco legal para el mercado de valores encuadra perfectamente con el resto del proyecto de Ley en cuanto presenta la posibilidad de que el Banco Central del Ecuador a través de asociaciones público privadas tengan acceso a la tecnología necesaria para garantizar un servicio de calidad, de tal forma que garantice el cumplimiento de estándares internacionales. Estas asociaciones público privadas permitirán la apertura de cuentas en depósitos de compensación internacionales, incrementar el nivel de competencia dentro del mercado de valores, en busca de incrementar la eficiencia y fiabilidad en el servicio, y mejor manejo de riesgos operacionales. Otro punto vital dentro de lo propuesto por el ejecutivo es la reforma al régimen legal aplicable a las calificadoras de riesgo. Habiendo sido las calificadoras de riesgo parte instrumental en los fraudes financieros ocurridos recientemente, es necesario determinar medidas para asegurar la transparencia de la actividad de estas sociedades y sanciones



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

aplicables al incumplimiento de estas medidas, a efectos de desincentivar cualquier actividad ilícita en el ejercicio de esta delicadísima gestión financiera. Al respecto de lo planteado en el proyecto de Ley económico urgente propuesto por el presidente se han pronunciado distintos actores de la sociedad civil, asociaciones gremiales, expertos técnicos y empresas dedicadas a la actividad bursátil quienes han comunicado los siguientes criterios: Distintos especialistas del sector se han pronunciado en contra de la creación y la reglamentación de mercados extrabursátiles porque esto implicaría el establecimiento de mercados paralelos, lo cual en nada favorece a la transparencia y al establecimiento de precios libremente determinados por el mercado. La reglamentación y reconocimiento de este mercado paralelo es contradictoria con los objetivos de la reforma. Otro de las críticas planteadas en contra de la propuesta de reforma es que elimina la obligatoriedad que operaciones de inversión de entidades públicas con el sector privado se realicen a través del mercado bursátil, esto ocasiona que no se utilizará un solo mercado transaccional y podría crear precios ficticios y generación de curvas de rendimiento irreales. Esta disposición ocasionará la creación de plataformas transaccionales administradas por instituciones que no necesariamente serían independientes lo cual se podría prestar para manejos menos técnicos y con menos transparencia. Las subastas públicas de títulos valores de deuda interna, pueden continuar siendo realizadas en la plataforma en la que se cierran todas las transacciones del mercado de valores ecuatoriano (SEB Sistema Electrónico Bursátil), cuyo proveedor es la compañía inglesa ICAP (www.icap.com) instalada en cinco regiones del mundo y 20 países. El mercado bursátil permite la participación abierta y activa tanto de inversionistas institucionales como bancos, fondos de inversión, cooperativas y otros, así como de personas naturales. Recomendamos que al contrario, todo debería pasar por las bolsas de valores. Otro tema planteado por los especialistas técnicos en materia



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

bursátil y las bolsas de valores en funcionamiento es con respecto a la estructuración de capital diversificado de las bolsas de valores. Al respecto se ha indicado que el proyecto ya prevé una limitante accionarial en función de cierto porcentaje máximo lo que garantiza una dispersión de capital y la imposibilidad de ejercer excesivo control sobre las bolsas de valores al no poder existir concentración y tomas de control, por cualquier intento adicional de ejercer control sobre la composición accionarial de una persona jurídica de derecho privado atenta contra derecho constitucional a propiedad de accionistas de las Bolsas de Valores, es una figura discriminatoria y podría crear precedentes para otros sectores de la economía lo cual estimularía a nuevos inversionistas nacionales e internacionales. Por último los actuales accionistas se podrían ver obligados a desinvertir a condiciones que no sean de mercado. Con respecto a estas reformas, los miembros de la Comisión coincidieron en apoyar en tema del mercado extra bursátil. De igual manera, por ser un tema técnico y especializado se decidió realizar por el momento modificaciones menores a los textos propuestos y recoger los insumos y aportes recibidos. 5.3.4. Acerca de la necesidad de crear un régimen que favorezca la transformación digital. La transformación es el proceso a través del cual se incorpora la tecnología en la vida cotidiana de las personas. El acceso y uso de la tecnología en cualquiera de sus formas ha significado la diferencia entre la supremacía o la extinción de todas las culturas en la historia de la humanidad. Estas tecnologías podrían presentarse en cualquiera de sus formas, desde técnicas de cultivo, arquitectura, infraestructura jurídica, hasta sistemas de comunicación o de entrenamiento militar. La tecnología dominante en la actualidad es la digital, y esto se evidencia en que los países que tienen la capacidad para producir y desarrollar estas tecnologías dominan la economía mundial. El proceso de adaptación a nuevas tecnologías es espontáneo y eventualmente la ciudadanía adoptará las nuevas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

tecnologías, toda vez que son indispensables para el mundo moderno. Sin embargo, los países que invierten en acelerar el proceso de integración tecnológica en su gestión tienen una ventaja marcada frente a competidores que no lo hacen. Es por este motivo que el ejecutivo ha hecho de la transformación digital uno de los pilares esenciales para la atracción de inversiones al Ecuador. Al respecto compareció el Subsecretario General de Gabinetes de la Presidencia de la República, Juan Francisco Briones, quien expresó que el plan para la transformación digital del Ecuador se encontraba fundamentado en: 1) La virtualización de los trámites, especialmente de los trámites notariales que representan un factor de demora en muchísimas transacciones los cuales pueden encontrar un gran soporte en la universalización de las firmas electrónicas y la aplicación de servicios de comunicación telemática para constatar la identidad. 2) El establecimiento de sandboxes regulatorios, a efectos de ir probando y midiendo los resultados de la regulación para poder alcanzar el balance exacto entre regulación y libertad de acción que es necesario para el florecimiento de un mercado tan delicado como es el digital; 3) No todos en el Ecuador tienen acceso a internet, lo cual constituye una de las brechas más relevantes en cuanto al acceso de oportunidades para muchos de los ecuatorianos. Se busca el establecimiento de redes comunitarias que provean con internet a aquellas zonas de difícil acceso, con la finalidad de disminuir y eventualmente eliminar la brecha digital. Esta parte del proyecto de Ley es concordante y actúa en sinergia con el resto de la propuesta del ejecutivo puesto que impulsará la infraestructura digital necesaria para la atracción de inversiones en temas digitales, para sostener las mejoras al sector bursátil, y contempla la posibilidad de establecer zonas francas dedicadas a la producción de bienes y servicios digitales. La ministra de Telecomunicaciones y la Sociedad de la Información, Vianna Maino, expresó su conformidad con las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

disposiciones en apoyo de la transformación digital planteadas por el gobierno y describió varias de las aplicaciones que se le darían a la nueva Ley para mejorar la gestión pública, siendo una de estas la cédula de ciudadanía electrónica. Al respecto de este tema se han recibido diversas observaciones de expertos técnicos, asociaciones gremiales y otros comparecientes quienes han manifestado su aprobación por la iniciativa planteada por el ejecutivo y su deseo de colaborar para convertirla en una realidad, razón por la cual muchos han coincidido en solicitar determinadas modificaciones a los textos propuestos, con la única finalidad de hacerlos más aplicables. Una crítica de los expertos técnicos dirigida en contra del proyecto de Ley fue que, en virtud de la aplicación del principio de neutralidad funcional de la tecnología, deberían de reconocerse otras modalidades de firma electrónica además de los certificados de firma electrónica validados por entidades autorizadas, debido a que esta validación es tecnología prácticamente obsoleta en comparación a los reconocimientos biométricos. Con respecto a estas propuestas, los miembros de la Comisión coincidieron en la necesidad de apoyar este tipo de iniciativas que fomentan la eficiencia, simplicidad administrativa, el uso de tecnologías de información y comunicación y el gobierno electrónico en las administraciones públicas y en los trámites administrativos.

5.3.5. Acerca de la necesidad de reformas en varios cuerpos legales para la atracción de la inversión extranjera sobre las reformas a la Ley Orgánica para el Desarrollo de la Acuicultura y Pesca. El proyecto de Ley contempla la reforma de Ley Orgánica para el Desarrollo de la Acuicultura y Pesca, alegando que la modalidad de explotación de la actividad acuícola a través de concesiones precariza a los pequeños y medianos productores, esta situación de incertidumbre sobre la posible terminación de la concesión ocasiona que muchos de los pequeños y medianos productores no se tecnifiquen (por miedo a perder su capital de inversión) y esto mantiene sus niveles de producción bajos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

y los hace menos competitivos. Siendo el camarón uno de los sectores con mejor rendimiento en exportaciones en el país es adecuado favorecer e incentivar la actividad. Al respecto se han pronunciado los asambleístas Francisco Jiménez y Carlos Zambrano, quienes expresaron su apoyo a la iniciativa, por ser una demanda del sector desde tiempo atrás, siempre buscando que esta actividad no afecte a las comunidades que coexisten con estas actividades tales como cangrejeros, concheros entre otros. Asambleísta Jiménez: Se permitió comentar y presentar una propuesta relacionada la Ley Orgánica para el Desarrollo de la Acuicultura y Pesca, con la finalidad de aclarar la diferenciación que existe entre los titulares de la de concesiones de zonas de playa y bahía destinadas exclusivamente a la actividad acuícola y los poseionarios de predios construidos para dicha finalidad, toda vez que los segundos al no ser titulares de las tierras y ser meros poseedores no podrían solicitar al ente rector de Acuicultura y Pesca la adjudicación de la propiedad de dichas tierras, evitando de esta manera que se utilice esta figura para ocupar o invadir predios y hacerse adjudicatario de los mismos, propuesta que fue acogida por la mesa. Asambleísta César Rohón: Hay que garantizar que los ecuatorianos que se dedican a la concha y al camarón puedan llevar un pan a casa, y con el mismo hectareaje aumentar un 20% la producción de camarón. Los camarones van a poder acceder a préstamos para crecer hasta en un 30%. Asambleísta Vinuesa: Sugiere que se incorpore en el texto una limitación para que los terrenos que sean adjudicados en lo posterior se destinen a otra finalidad distinta a la actividad acuícola, como la construcción de viviendas. Así como, se proteja a las personas que trabajan o desarrollan sus actividades en los manglares. Sobre las Reforma a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno Lorti La Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno gobierna la operatividad y cálculo de los tributos que estamos obligados a pagar los ecuatorianos. Para poder crear los incentivos tributarios y fiscales necesarios para



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

implementar exitosamente las zonas francas es absolutamente necesario modificar este cuerpo legal. En el proyecto de Ley propuesto se establecen las exoneraciones al impuesto al valor agregado del que gozan las operaciones e importaciones de materia prima relacionadas a las zonas francas y las ZEDES. Tanto los asambleístas como los comparecientes técnicos y miembros del ejecutivo han manifestado su conformidad con estas disposiciones puesto que comprenden la necesidad de crear estos incentivos para implementar las zonas francas. En razón que uno de los objetivos de este proyecto de Ley es el incentivo a las inversiones, en la mesa de trabajo se analizó la propuesta presentada por la asambleísta Wilma Andrade, quien propone se incluya un artículo adicional en el cual se dispone la exoneración del impuesto a la renta por 10 años a las nuevas inversiones en el sector energético, en razón que este tipo de inversiones son necesarias para el país, para mejorar la calidad de combustibles y el medio ambiente, disminuir las importaciones de derivados y generar puestos de trabajo; además estas inversiones tienen costos altos y el inversionista necesariamente debe recurrir a créditos financieros. El exonerar impuestos a la renta permitirá al inversionista tener menos carga en sus pasivos y por consiguiente tener liquidez, propuesta que fue acogida e incorporada por la mesa legislativa. Sobre las Reformas a la Ley para la Equidad Tributaria en el Ecuador. Las reformas a este cuerpo legal obedecen únicamente a la precisión del ejecutivo en cuanto a la redacción del proyecto de Ley, toda vez que estas son de carácter meramente formal. En dos disposiciones que afectan a las Zedes también se hace referencia a las Zonas Francas, a efecto de equiparar los regímenes. Los miembros de la Comisión no consideraron necesario introducir cambios o realizar ajustes a la propuesta enviada por el Ejecutivo. Sobre las Reformas a la Ley de Compañías. La Ley de compañías es el cuerpo legal que rige la actividad de todas las sociedades mercantiles en el Ecuador. Como tal es un cuerpo normativo de vital



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

importancia, y uno que ha dado especial dificultad a la hora de simplificar en cuanto a su tramitología. Es importante mantener un balance adecuado entre libertad y vigilancia con respecto a la actividad de las sociedades, y eso es lo que se ha logrado disminuyendo los requisitos de presentar información societaria sobre los accionistas hasta llegar a la persona natural de propietarios de acciones de compañías extranjeras. Los miembros de la Comisión no consideraron necesario introducir cambios o realizar ajustes a la propuesta enviada por el Ejecutivo. Sobre las reformas al Código de Ingenios. El código de ingenios es la Ley básica que gobierna el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales y como tal se articula con la gestión registral y el manejo de la información del sector público. La modificación a este cuerpo normativo responde al establecimiento de características básicas para servidores destinados al registro de los datos de los ecuatorianos y es parte del esfuerzo para impulsar la transformación digital en el Ecuador. Los miembros de la Comisión no consideraron necesario introducir cambios o realizar ajustes a la propuesta enviada por el Ejecutivo. Sobre las reformas a la Ley de Telecomunicaciones. La Ley de Telecomunicaciones tiene por objeto desarrollar, el régimen general de telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico como sectores estratégicos del Estado que comprende las potestades de administración, regulación, control y gestión en todo el territorio nacional, bajo los principios y derechos constitucionalmente establecidos. En consideración de la transformación digital se están estableciendo medidas en la Ley de telecomunicaciones orientadas a la creación de redes comunitarias que contribuyan a reducir la brecha digital en la población. Los miembros de la Comisión no consideraron necesario introducir cambios o realizar ajustes a la propuesta enviada por el Ejecutivo. Sobre las reformas a la Ley de Contraloría. La Ley de contraloría regula las actividades de la Contraloría General del Estado,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

entidad encargada del sistema de control, fiscalización y auditoría del Estado, y regular su funcionamiento con la finalidad de examinar, verificar y evaluar el cumplimiento de la visión, misión y objetivos de las instituciones del Estado y la utilización de recursos, administración y custodia de bienes públicos. Por este motivo, en búsqueda de proteger los bienes del Estado ante iniciativas que podrían prestarse para corrupción se implementan medidas en las que aquellas entidades de derecho privado con un patrimonio de más del 50% perteneciente al Estado estarán sometidas a control. El asambleísta Carlos Zambrano planteó la eliminación de este artículo, puesto que limita la facultad de la Contraloría General del Estado de controlar los bienes y recursos públicos, lo cual es un sinsentido jurídico. Los asambleístas de la Comisión manifestaron su conformidad con las observaciones del asambleísta Zambrano y, en consecuencia, se decidió eliminar dicha disposición. Sobre las reformas a la Ley de Planificación y Finanzas Públicas. El Código de la Planificación y Finanzas Públicas tiene por objeto organizar, normar y vincular el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa con el Sistema Nacional de Finanzas Públicas, y regular su funcionamiento en los diferentes niveles del sector público, en el marco del régimen de desarrollo, del régimen del buen vivir, de las garantías y los derechos constitucionales. Las reformas que se proponen van en el sentido de que se notifique y registre las afectaciones a la planificación presupuestaria del Estado producto de las iniciativas legales planteadas en el proyecto de Ley, especialmente las asociaciones público privadas. A solicitud del asambleísta Carlos Zambrano se decidió eliminar dicha disposición, puesto que buscaba limitar la facultad de la Contraloría General del Estado de controlar los bienes y recursos públicos, lo cual es un sinsentido jurídico. Los asambleístas de la Comisión manifestaron su conformidad con las observaciones del asambleísta Zambrano y, en consecuencia, se decidió eliminar dicha



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

disposición. Sobre las reformas al Código de Comercio. El Código de Comercio regula la actividad comercial en general. Esto representa un gran número de diferentes instituciones y modalidades contractuales. Muchas de las disposiciones del código se encontraban desactualizadas de la realidad moderna, las propuestas reformativas tienen el objetivo de impulsar la transformación digital en el comercio autorizando el uso de documentos digitales y firmas electrónicas para transaccionar. También el ejecutivo incluyó una reforma grande al régimen de seguros aumentando el plazo para la entrega de las pólizas de seguros, modificando las condiciones de dolo y culpa grave, entre otras propuestas que no motivó en manera alguna. Los asambleístas de la mesa se pronunciaron de manera unánime en contra de estas propuestas, acogiendo las propuestas de eliminación de estos articulados del Asambleísta Carlos Zambrano. Sobre las reformas a la Ley de Comercio Electrónico. La Ley de Comercio Electrónico del Ecuador es la Ley especial que regula las áreas del comercio a través de medios digitales y electrónicos. Se entenderá que en un proyecto de Ley que tiene como esfuerzo esencial el desarrollo de la transformación digital, esta Ley deberá de tomar un papel protagónico en el ordenamiento jurídico. La reforma contempla un único artículo en el cual se establecen los criterios básicos para considerar auténtico el contenido electrónico, especialmente en cuanto a títulos valores de carácter digital, con la finalidad de proteger a la ciudadanía de eventuales fraudes. Los miembros de la Comisión no consideraron necesario introducir cambios o realizar ajustes a la propuesta enviada por el Ejecutivo. Sobre las reformas a la Ley de Control de Poder de Mercado. El objeto de la Ley de Control de Poder de Mercado es evitar, prevenir, corregir, eliminar y sancionar el abuso de operadores económicos con poder de mercado; la prevención, prohibición y sanción de acuerdos colusorios y otras prácticas restrictivas. Las modificaciones a este cuerpo normativo responden a, propendiendo a la transformación



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

digital, la necesidad de modernizar los estándares de lo que se considera posición dominante y demás criterios técnicos necesarios para proteger de la manera adecuada el mercado y la libre competencia. Los miembros de la Comisión no consideraron necesario introducir cambios o realizar ajustes a la propuesta enviada por el Ejecutivo. Sobre las reformas a la Ley Notarial. La Ley notarial regula la actividad registral del sistema notarial del Ecuador, por consecuencia gran parte de la tramitología de la actividad empresarial y cotidiana de los ecuatorianos se ve relacionada a su labor. Con el objeto de simplificar los trámites a los que se dedican los notarios el proyecto implementa herramientas tecnológicas y audiovisuales para lograr simplificar la gestión notarial y agilizar la economía. En esta medida fueron acogidas por la Comisión las propuestas planteadas de parte del Colegio de Notarios de Pichincha, por ser consistentes y aportar en la mejora del articulado propuesto en el proyecto de Ley, al considerar que si bien este proyecto de Ley incluye las reformas a la Ley notarial, a partir de las reformas al Código Orgánico de la Función Judicial de 8 de diciembre de 2020, la Asamblea reformó algunas condiciones viabilizando la posibilidad de la prestación del servicio telemático a distancia, por lo que es conveniente analizar aquello que no fue incluida en su momento en la Ley reformativa para que pueda prestarse este servicio por parte del notariado ecuatoriano. Sobre las reformas al Cogep. El Código Orgánico General de Procesos es el cuerpo normativo que establece el marco jurídico procesal para los procesos judiciales en el Ecuador. Uno de los sectores que más difícil resulta transformar digitalmente es el de la judicatura, puesto que cualquier iniciativa debe precautelar las garantías del debido proceso de la ciudadanía. En el proyecto de Ley se propone la citación a través de medios digitales para aquellos procesos civiles en los que se haya establecido una dirección de correo electrónico para el efecto. Los miembros de la Comisión no consideraron necesario introducir cambios



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

o realizar ajustes a la propuesta enviada por el Ejecutivo. Sobre las reformas a la Ley de Ordenamiento Territorial La Ley de Ordenamiento Territorial tiene por objeto fijar los principios y reglas generales que rigen el ejercicio de las competencias de ordenamiento territorial, uso y gestión del suelo urbano y rural, y su relación con otras que inciden significativamente sobre el territorio o lo ocupen, para que se articulen eficazmente, promuevan el desarrollo equitativo y equilibrado del territorio y propicien el ejercicio del derecho a la ciudad, al hábitat seguro y saludable, y a la vivienda adecuada y digna, en cumplimiento de la función social y ambiental de la propiedad e impulsando un desarrollo urbano inclusivo e integrador para el Buen Vivir de las personas, en concordancia con las competencias de los diferentes niveles de gobierno. Con el objetivo de facilitar la actividad inmobiliaria y de construcción el proyecto propone la simplificación de diversos trámites establecidos en la Ley. Los miembros de la Comisión no consideraron necesario introducir cambios o realizar ajustes a la propuesta enviada por el Ejecutivo. Sobre las reformas al Cootad. Esta norma regula la actividad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y establece la organización político-administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio: el régimen de los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con el fin de garantizar su autonomía política, administrativa y financiera. A través del proyecto de Ley el Ejecutivo propone facilitar la gestión de los sectores de la construcción e inmobiliarios a través de la simplificación de trámites engorrosos (como permisos de construcción y fragmentaciones). Los miembros de la Comisión no consideraron necesario introducir cambios o realizar ajustes a la propuesta enviada por el Ejecutivo. Sobre las reformas a la Ley de Registros. Esta norma regula la actividad del sistema nacional de registros públicos y su gestión de conservar, registrar y proveer información pública, el proyecto de Ley propone la implementación de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

medios digitales para facilitar la gestión registral y, en consecuencia, impulsar los sectores productivos de la construcción e inmobiliaria. Los miembros de la Comisión no consideraron necesario introducir cambios o realizar ajustes a la propuesta enviada por el Ejecutivo. Sobre las reformas al Código Civil. Estas reformas fueron planteadas por la asambleísta Ana Belén Cordero, quien expresó que no existía ninguna razón de peso por la cual los contratos de promesa de compraventa debieran ser por escritura pública y que esto únicamente generaba gastos para el sector y ponía en riesgo a los ciudadanos, razón la por la cual fue acogida dicha propuesta por parte de la Comisión. Solicitud de consideración por el Pleno de la Asamblea Nacional de disposiciones específicas. Representantes del sector audiovisual comparecieron ante la Comisión durante el proceso de socialización y propusieron un esquema de incentivos orientado a atraer la inversión a través de producciones audiovisuales de gran escala. Informaron a la comisión que Colombia, país vecino, ha atraído miles de millones de dólares en inversión extranjera audiovisual a través de la aplicación de un esquema de incentivos similar. La asambleísta Arias se manifestó contraria a la implementación de este esquema alegando que la regulación a favor de sectores específicos puede ocasionar situaciones de desigualdad e incitar a que se concedan más incentivos. La asambleísta Pesantez indicó que esto puede afectar el balance fiscal. Los asambleístas Vinueza y Noboa expresaron su apoyo a la iniciativa y han solicitado que se incluya el texto en el texto del informe indicando que traerán el tema a colación en el Pleno de la Asamblea Nacional. Artículo 79. De la actividad audiovisual. Como parte de la transformación digital y fomento a la inversión, se establece como sector prioritario a la actividad audiovisual, incluyendo el desarrollo, preproducción, producción, postproducción y distribución de contenidos audiovisuales. Artículo 80. Certificado de Inversión Audiovisual en Ecuador. Se crea el Certificado de Inversión Audiovisual



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

(CIA) el cual será emitido por el Servicio de Rentas Internas a favor de productoras nacionales y extranjeras hasta por el 37% de los costos y gastos que incurran en el Ecuador en servicios audiovisuales y logísticos necesarios siempre que se encuentre soportados en comprobantes de venta válidos y previa suscripción del contrato de filmación celebrado con el Ministerio de Cultura. El Certificado de Inversión Audiovisual es un título valor y podrá ser utilizado como crédito tributario del impuesto a la renta, en definitiva, podrá ser usado como crédito tributario para el pago del impuesto a la renta en Ecuador. El ingreso por la transferencia del Certificado de Inversión Audiovisual obtenido por una persona natural o jurídica nacional o extranjera, no será gravable ni sujeto a retención en la fuente del impuesto a la renta en el Ecuador. El Ministerio de Economía y Finanzas imperativamente fijará en los dos últimos meses de cada año, el monto máximo de Certificados de Inversión Audiovisual que podrá otorgarse en el año calendario siguiente, el cual no podrá ser menor de 1000 fracciones básicas exentas de impuesto a la renta, con fundamento en el informe económico que reciba del Servicio de Rentas Internas sobre las condiciones del sector audiovisual, así como el monto mínimo de las inversiones requeridas en el país tanto para las producciones nacionales como para las extranjeras. El Servicio de Rentas Internas, en los casos que proceda, podrá revisar la veracidad de la inversión dentro de los plazos generales de caducidad, así como el uso debido de los Certificados de Inversión Audiovisual, para lo cual el productor nacional o extranjero deberá conservar por el plazo de cinco años los comprobantes de venta de los costos y gastos realizados con la inversión. En el reglamento a esta Ley, se determinarán los requisitos de inversión, destinatarios y demás aspectos para su ejecución. Artículo 81. Régimen especial de exoneración. A fin de promover la transformación digital, la importación de bienes que se requieran para la producción de obras audiovisuales que consten en el listado que apruebe el Servicio



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

Nacional de Aduanas del Ecuador a recomendación del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación, IFCI, estará exenta de todo derecho arancelario, impuesto, gravamen, tasa o contribución en régimen de consumo o internación temporal. A fin de facilitar la importación, aplicará en este caso el procedimiento aplicable a los Operadores Económicos Autorizados. Se exonera de Impuesto a la Salida de Divisas los siguientes pagos al exterior: a) Importación de equipos y bienes perecibles destinados a la producción audiovisual nacional y extranjera en el Ecuador. b) Pago de salarios, honorarios, remuneraciones o viáticos a personas naturales o jurídicas que tengan residencia fiscal en el extranjero, para que presten sus servicios en la producción audiovisual nacional y extranjera en el Ecuador. Artículo 82. Exoneración de Impuesto a la Renta en pagos al exterior. Los pagos al exterior que se realicen a personas naturales o jurídicas con residencia fiscal en el extranjero, por la prestación de servicios en la producción audiovisual nacional y extranjera en Ecuador, no estarán sujetos a retención en la fuente del impuesto a la renta. Los beneficiarios de estos pagos deberán acreditar su residencia fiscal a través de un certificado de residencia fiscal, el cual deberá permanecer en custodia del beneficiario del servicio. El asambleísta Daniel Noboa sostiene que debería derogarse el Libro I “de las contribuciones temporales para el impulso económico post-Covid-19” consistente en los artículos 3 a 14 referentes a la contribución especial al patrimonio de las personas naturales y jurídicas contenidos en el Decreto-Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia Covid-19, debido a que las condiciones económicas extraordinarias que volvieron necesaria la implementación de estos artículos han cambiado de una manera extraordinariamente beneficiosa producto del alza del precio del crudo de petróleo. Habiendo desaparecido la necesidad urgente de liquidez del sector público es injusto y desincentiva la inversión la aplicación de un tributo que le quita



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

liquidez al sector productivo. Adicional de afectarnos reputacionalmente ante los inversores que ya se encuentran en el país, lo cual afecta la seguridad jurídica y perjudica la imagen del Ecuador como destino de inversiones. Al respecto se pronunciaron en contra asambleístas del oficialismo y la Vicepresidenta de la Comisión, alegando que consideraban inconstitucional la propuesta, puesto que la derogatoria debería seguir un trámite ordinario. La propuesta es la siguiente: Disposición Derogatoria Segunda. Deróguese el Libro I “de las contribuciones temporales para el impulso económico post-Covid-19” consistente en los artículos 3 a 14 referentes a la contribución especial al patrimonio de las personas naturales y jurídicas contenidos en el Decreto-Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia Covid-19, publicado en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 587 de 29 de noviembre de 2021, de conformidad a lo dispuesto en el último inciso del artículo 140 de la Constitución de la República del Ecuador.” Por su parte, el asambleísta Cesar Rohón solicitó que se derogue las disposiciones correspondientes al tributo a la transferencia de bienes inmuebles establecido en el artículo 42 del Decreto-Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia Covid-19, toda vez que grava el mismo hecho generador que el impuesto municipal a la plusvalía y en consecuencia, constituye doble tributación y por lo tanto es inconstitucional. En virtud de que se busca impulsar el sector constructor e inmobiliario no es aceptable cargar más tributos a las actividades que los comprenden. Al respecto se pronunciaron en contra asambleístas del oficialismo y la Vicepresidenta de la Comisión, alegando que consideraban inconstitucional la propuesta, puesto que la derogatoria debería seguir un trámite ordinario. Su propuesta consiste en lo siguiente: Disposición Derogatoria Tercera. Deróguese el artículo 42 referente al impuesto a la enajenación de bienes inmuebles contenidos en el c), publicado en el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

Registro Oficial Tercer Suplemento No. 587 de 29 de noviembre de 2021, de conformidad a lo dispuesto en el último inciso del artículo 140 de la Constitución de la República del Ecuador.” Finalmente, los asambleístas Johanna Moreira y José Chimbo propusieron la inclusión de una disposición derogatoria al Decreto-Ley por el cual entró en vigencia la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia Covid-19. Todas estas propuestas fueron discutidas y analizadas por parte de los miembros de la Comisión, concluyendo en la necesidad de que sean debatidos dentro de la máximo órgano del poder legislativo, el Pleno de la Asamblea Nacional, para que sean consideradas y tomados en cuenta dentro del tratamiento del Proyecto de Ley de Urgencia en Materia Económica, por ser asuntos sensibles y que demandan de un profundo y concienzudo debate. 6. Conclusión y Recomendación. La Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, se permite pone en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional el Informe para Primer Debate del Informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica para la Atracción de Inversiones, Fortalecimiento del Mercado de Valores y Transformación Digital, presentado por el Presidente de la República, Presidente Constitucional de la República, señor Guillermo Lasso Mendoza, el mismo que fue conocido, debatido y aprobado en la sesión No. 089 de 08 de marzo de 2022. 7. Resolución. Por las motivaciones constitucionales y legales expuestas en el presente informe, así como las señaladas en las sesiones realizadas por la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa. Resuelve aprobar el presente Informe para Primer Debate del Proyecto de Ley de Urgencia en Materia Económica: Proyecto de Ley Orgánica para Atracción de Inversiones, Fortalecimiento del Mercado de Valores y Transformación Digital, presentado por el presidente Constitucional de la República, señor Guillermo Lasso Mendoza, con ocho (8) votos a favor,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

uno (1) en contra, cero (0) abstenciones, cero (0) blancos de las y los asambleístas presentes. 8. Asambleísta Ponente. El asambleísta Daniel Noboa Azín, presidente de esta mesa legislativa es el ponente del Proyecto de Ley y del presente Informe”. Las y los señores asambleístas que suscriben el presente informe para primer debate del Proyecto de Ley de Urgencia en Materia Económica: Proyecto de Ley Orgánica para Atracción de Inversiones, Fortalecimiento del Mercado de Valores y Transformación Digital: Daniel Noboa Azín, Presidente; Wilma Andrade Muñoz, Vicepresidenta; Asambleístas: Nathalie Arias Arias; Francisco Jiménez Sánchez; Diana Pesántez Salto; César Rohón Hervas; John Vinueza Salinas; Cristian Yucailla Yucailla; Carlos Zambrano Landín”. Además, señora Presidenta, me permito dar lectura del “Memorando No. AN-CDEP-2022-0047-M, fechado 9 de marzo 2022. El asunto constituye fe de erratas votación de informe para primer debate Proyecto de Ley de Urgencia en Materia Económica. De mi consideración: En referencia al Memorando No. AN-CDEP-2022-046-M, del 9 de marzo de 2022, me permito realizar una fe de erratas a la certificación de la votación del informe para primer debate del Proyecto de Ley de urgencia en materia económica, Proyecto de Ley Orgánica para la Atracción de Inversiones, Fortalecimiento del Mercado de Valores y Transformación Digital, presentado por el presidente de la República, señor Guillermo Lasso Mendoza, aprobado en sesión 089 de 8 de marzo de 2022 de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, misma que me permito adjuntar a la presente. Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente. Suscribe el Secretario Relator de la Comisión, el Abogado Pedro José Cornejo Espinoza. Certificación: En mi calidad de Secretario Relator de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa. Certifico: Que el presente Informe para Primer Debate del Proyecto de Ley de Urgencia en Materia Económica:



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

Proyecto de Ley Orgánica para Atracción de Inversiones, Fortalecimiento del Mercado de Valores y Transformación Digital, presentado por el Presidente de la República, presidente Constitucional de la República, señor Guillermo Lasso Mendoza, fue aprobado en la sesión No. 089 de 08 de marzo de 2022, en el Pleno de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, con la votación de las y los siguientes Asambleístas: Noboa Azín Daniel; Andrade Muñoz Wilma Piedad; Arias Arias Nathalie Andrea; Pesántez Salto Diana; Jiménez Sánchez Francisco Eduardo; Rohón Hervas Cesar Eduardo; Vinueza Salinas John Henry; Yucailla Yucailla Cristian Omar; y, Zambrano Landín Carlos Víctor, con la siguiente votación: Afirmativo: Ocho (8). Negativo: Uno (1). Abstención: Cero (0). Blanco: Cero (0). Asambleístas Ausentes: cero (0). -----

No.	ASAMBLEÍSTA	AFIRMATIVO	NEGATIVO	ABSTENCIÓN	BLANCO
1	Arias Arias Nathalie	X	—	—	—
2	Jiménez Sánchez Francisco	X	—	—	—
3	Pesantez Salto Diana	X	—	—	—
4	Rohón Hervas César	X	—	—	—
5	Vinueza Salinas John	X	—	—	—
6	Yucailla Yucailla Cristian	—	X	—	—
7	Zambrano Landín Carlos	X	—	—	—
8	Andrade Muñoz Wilma	X	—	—	—
9	Noboa Azín Daniel	X	—	—	—
	Total	8	1	0	0

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los ocho días del mes de marzo de dos mil veintidós, suscribe el Secretario Relator de la Comisión, el Abogado Pedro Cornejo Espinoza”. Hasta aquí, señora Presidenta, la lectura del informe correspondiente. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Se abre el debate, tiene la palabra el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

asambleísta ponente Daniel Noboa. -----

EL ASAMBLEÍSTA NOBOA AZÍN DANIEL. Señora Presidenta, señoras y señores asambleístas. Buenas tardes. Como muchos de los presentes ya lo habrán notado soy un hombre de pocas palabras pero de acción y ejecución, lamentablemente hemos caído en discutir por las discusiones, en reunirnos para quedar, en que tenemos que reunirnos, enfrascarnos en polémicas desgastantes y no dirigirnos hacia una solución factible y viable. Es verdad que hay que pensar antes de actuar pero en muchas ocasiones el que piensa demasiado actúa muy tarde. No perderé el tiempo en presentar a la Comisión que presido porque ya la conocen y haré constancia de la clara intención que esta Comisión tiene en proyectar soluciones reales a problemas que ya se conocen. Fácil es hablar de las problemáticas pero difícil es presentar soluciones factibles, pido de su atención y buena predisposición a lo que se va a presentar este momento, dejemos las pasiones a un lado y pongámonos a trabajar. Nadie es dueño de la razón aceptamos las críticas y los análisis a nuestra propuesta siempre y cuando sean presentadas con verdaderos argumentos nadie puede aceptar o rechazar lo que no conoce les pido su atención, les pido que oigan pero escuchen estamos aquí para contestar sus dudas y comenzar a trabajar convirtiendo las ideas en acciones. En el informe para primer debate se plantea aumentar el atractivo de Ecuador como destino de inversiones lo que resultaría un aumento de la capacidad productiva del Ecuador, se propone insertar la figura de las zonas francas en el Código Orgánico de la Producción, se busca promover la seguridad jurídica garantizando los beneficios que tienen las ZEDES incluyéndose dentro del nuevo régimen para no perjudicar a las cinco ZEDES que se encuentran en funcionamiento. El veintiocho de febrero el Consejo de Administración Legislativa calificó y remitió el proyecto de Ley a la Comisión, la Comisión inició el trámite del proyecto el primero de febrero 2



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

del dos mil veintidós con un plan de trabajo y cronograma acordado y se inició con la socialización, celebramos once sesiones, treinta y nueve actores invitados y treinta y siete escritos de observaciones recibidas. En la sesión No. 089 el pasado ocho de marzo se aprobó con ocho votos a favor el informe para primer debate. En este informe se propone un proyecto de Ley con doscientos cincuenta y ocho artículos y se propone la modificación de diecinueve cuerpos legales distintos, quince disposiciones transitorias, una derogatoria y una disposición final. El objetivo de este Proyecto es establecer un marco normativo, atractivo para los inversionistas, es necesario porque el Ecuador atraviesa una grave crisis laboral no existen en la actualidad suficientes plazas de trabajo para los ecuatorianos y la única solución generarles a través de la atracción nuevas inversiones, se busca esto a través de fomentar el desarrollo de inversiones creadoras de empleo en múltiples sectores estableciendo un marco regulatorio que acelere la colaboración público privada como modalidad de inversión. Los puntos esenciales del proyecto son: Primero. Modelo de alianzas público privadas. El modelo de alianza público privada se propone un replanteo del esquema de asociación con opción de inversión en el cual se distribuye el riesgo entre el Estado y el prestador de servicios, no se busca la privatización se busca fomentar el desarrollo de más proyectos de inversión garantizando la prestación de servicios públicos de calidad. En las propuestas incorporadas podemos ver propuestas de la bancada de la Unión por la Esperanza en el cual se modifican ciertos textos, el artículo seis y el artículo ocho. Podemos ver claramente que la intención de la Comisión no era impulsar la privatización, no es la idea central, la idea central es generar empleo señores, la idea es darle la oportunidad a la empresa privada para que conjunto con el Estado generen mejores servicios y puedan ayudar a la ciudadanía, esta fue la crítica principal no solo de la bancada de Unión por la Esperanza sino de Pachakutik, lo cual es una preocupación válida



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

es una preocupación real no hemos violentado la Constitución, salud, seguridad, educación jamás puede ser privatizado. El establecimiento de zonas francas. Lo más básico que se puede ver es que hay diez años de exoneración del impuesto a la renta, el año número once operará con una reducción de hasta el diez por ciento del impuesto a la renta hasta el año veinte, la tarifa del cero por ciento del IVA para la adquisición de bienes y servicios. El fortalecimiento del mercado de valores, la seguridad del inversionista, la seguridad, transparencia y justicia de los mercados bursátiles y controlar también las operaciones extrabursátiles, tasas enormes de protección al consumidor e inversionistas. La cuarta es la transformación digital. En el apartado de la transformación digital se busca la implementación del uso de tecnologías digitales en la vida cotidiana, una iniciativa que da pie al desarrollo de mercados existentes, el aumento de la competitividad, el mejoramiento en la prestación de servicios públicos, este desarrollo se propone a través de la virtualización de los trámites especialmente los trámites notariales, el establecimiento de sandboxes es regulatorio a efectos de ir probando y midiendo los resultados de la regulación, establecimiento de redes comunitarias que provean con internet aquellas zonas de difícil acceso con la finalidad de disminuir y eventualmente eliminar la brecha digital. El proyecto de Ley impulsará la creación de infraestructura digital necesaria para la atracción de inversiones. Las reformas a varios cuerpos legales y se ha tomado en cuenta cada una de las observaciones de las bancadas ya que esta Ley no tiene que ser una Ley gobiernista o de la revolución ciudadana, esta tiene que ser una Ley para los ecuatorianos, esta Ley tiene que ser de los ciento treinta y siete que un lado y otro hayan tenido la iniciativa pues qué bueno que la tuvieron pero queda en nosotros como asambleístas mejorarla para cada uno de los ecuatorianos. La Comisión ha recibido múltiples solicitudes del sector productivo en modificar la Ley para aprovechar recursos energéticos desperdiciados. Hay una propuesta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

la asambleísta Wilma Andrade para mejorar la calidad de combustibles y el medio ambiente como es el artículo ciento once en representación de la bancada de la Izquierda Democrática, está la propuesta conjunta de la bancada de Unes y el asambleísta Jiménez, el nuevo régimen de titularización de concesiones camaroneras, ha sido una preocupación constante para nosotros y a través del trabajo conjunto al interior de la Comisión se alcanzó un texto alternativo técnicamente superior para tratar las Reformas a la Ley de Acuicultura. Está la propuesta de la Ley de Contraloría de la bancada de Unión por la Esperanza, artículo dos trece y artículo dos diecisiete, el proyecto de Ley original proponía que el control y supervisión de las entidades financieras privadas propiedad del Estado en un cincuenta por ciento, ejemplo el Banco del Pacífico pasen a ser exclusivamente de la Superintendencia de Bancos y queden fuera del control de la Contraloría, lo cual puede perjudicar la fiscalización de los bienes del Estado, razón por la cual lo eliminamos completamente nos acogimos a las recomendaciones de los compañeros de la bancada de la Unión por la Esperanza. Está la propuesta del Código de Comercio también de la bancada la Unión por la Esperanza, artículo dos veintiséis al dos treinta y uno, el asambleísta Carlos Zambrano identificó que el proyecto de Ley proponía una reforma al régimen de seguros que además carecía de motivación en el Código de Comercio que podía resultar perjudicial para los consumidores, por ese motivo la Comisión de Desarrollo Económico decidimos eliminar estos artículos acogiéndonos a la recomendación de la bancada la Unión por la Esperanza. Están las propuestas para la Ley Notarial, artículo dos cuarenta y uno, dos cuarenta y siete, se incluirán las propuestas relacionadas a las Reformas de la Ley Notarial para posibilitar y mejorar la prestación del servicio del notariado del país de manera telemática o a distancia, eso fue de parte del Colegio de Notarios Pichincha. Está la disposición derogatoria segunda esa fue mi recomendación ya que creo firmemente que no se puede cobrar



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

un impuesto basado en un flujo inexistente propongo la eliminación de este artículo el impuesto al patrimonio de la Reforma Tributaria pasada, ya que el conflicto neuroparental que ha generado incremento en el precio del petróleo ha dado mayor liquidez al Estado y con esta liquidez no necesitamos estos impuestos por dos años que son temporales que afectan el flujo de los inversionistas. Disposición derogatoria tercera, asambleísta César Rohón el mismo tratamiento se decidió dar a la propuesta de César, quien propone la eliminación del impuesto a la enajenación de bienes inmuebles establecido en el mismo cuerpo legal, el razonamiento detrás de esta solicitud es que la utilidad generada por la venta de inmuebles ya está gravada en el impuesto a la plusvalía aplicar este tributo adicional sería doble tributación lo cual es inconstitucional, es pertinente insertar esto en el Proyecto de Ley porque se busca impulsar el sector de construcción inmobiliario y no se puede hablar de apoyar al sector mientras exista doble tributación. Quiero agradecerles a cada uno de los asambleístas por su atención, espero poder contar con su apoyo ya que de nuevo, de quien sea la iniciativa esta Ley es la Ley del pueblo, esta Ley es la Ley que va a generar empleo, en una situación tan difícil que está el país y que va a generar esperanza en los ecuatorianos. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra el asambleísta Carlos Zambrano. -----

EL ASAMBLEÍSTA ZAMBRANO LANDÍN CARLOS. Gracias, gracias señora Presidenta. Un saludo a todos los colegas legisladores, en especial a la bancada de Unes. Sin duda alguna el país está a la expectativa de lo que suceda con este Proyecto de Ley Económico de Inversiones para Fortalecimiento de los Mercados de Valores y Transformación Digital, Urgente, enviado por el Ejecutivo. Dentro de la Comisión se han recibido



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

múltiples visitas de ministros, de gremios y personas interesadas, de legisladores que han aportado, son doscientos sesenta artículos del proyecto original, dieciséis disposiciones generales, doce disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y una disposición final. Muy extenso con el tiempo que teníamos, sin embargo pues la Comisión ha elaborado un informe y hemos trabajado para presentarlo en este Pleno de la Asamblea. Quiero agradecer al señor presidente de la Comisión, al asambleísta Daniel Noboa por la apertura que hemos tenido en el tratamiento de esta Ley, y a cada uno de los legisladores de la Comisión que con mucha responsabilidad hemos debatido y que debo mencionar que el tratamiento de esta Ley, sin duda, alguna ha sido mucho mejor que el tratamiento de la Ley Económica que se envió para la primera vez y que recayó en nuestra Comisión. Es importante entender que estas son Leyes para el pueblo, obviamente enviada por el gobierno, pero muchas veces la presión del gobierno pues hace que la presión al interior de la Comisión pues también nos haga actuar muchas de las veces en forma distinta a la que quiere el pueblo, sin embargo, esta vez ha sido muy distinto y tengo que reconocerlo. Como asambleístas, aquí estamos no para oponernos a este Proyecto de Ley, estamos para mejorarlo, estamos para garantizar que los bienes de los ecuatorianos y los recursos de los ecuatorianos tienen que ser para los ecuatorianos y tiene que ser para servir al pueblo ecuatoriano. Hemos hecho algunas observaciones dentro del proyecto de Ley primero pues garantizar la gratuidad de los servicios: de la salud, de la educación, de la justicia, conforme lo establecido en la Constitución, estos derechos del pueblo ecuatoriano no son negociables y tienen que seguir garantizándose. Logramos que se elimine en el proyecto de Ley los artículos relativos al Código del Comercio relacionados con el tema de seguros que perjudicaban los derechos de las y los ecuatorianos y se pretendía cambiar las condiciones contractuales de los seguros de manera antitécnica e injustificada.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

Logramos también, pues, incorporar dentro de los articulados de la Reforma a la Ley de la Contraloría General del Estado, en la cual se la quería pues excluir principalmente en el tema financiero cuando la Contraloría es el ente para controlar los recursos de los ecuatorianos y era ilógico pues que tenía que excluirse y gracias pues a la Comisión pues se logró que esto y que la Contraloría se mantenga. Se logró también dejar muy en claro que las alianzas público privadas no constituyen privatización y no deben constituir bajo ningún sentido privatización. Logramos también pues retirar la reserva o información confidencial en los proyectos de inversión a ejecutarse pues esto es algo también se quería poner pues y que no tenía sentido pues son proyectos y por ende como autoridad y como ecuatorianos necesitamos saber bajo qué condiciones se firman estos proyectos. Nos aseguramos y nos aseguraremos de que el privado sea el que invierte puesto que el Estado siempre es el que invierte y les da a otros para que vengan a administrarlo, que los privados si tienen interés pues, que pongan los recursos eso es lo que buscamos nosotros. Es necesario pues también para atraer inversiones hay que generar las condiciones jurídicas, políticas en el país. Quiero pues recordarle a este Pleno de la Asamblea Nacional que cuando entró el presidente Rafael Correa en el año dos mil siete, al veinticuatro de mayo del dos mil diecisiete heredó un país por supuesto asumió un mandato pero heredamos un país lamentablemente con apagones, con dos hidroeléctricas que era lo que teníamos en ese momento, una infraestructura vial totalmente deteriorada, un sistema de salud pésimo sin recursos, sin infraestructura, sin medicamentos, un sistema de educación decadente sin infraestructura, sin tecnología y con falta de docentes, el peor sistema de conectividad que teníamos en la región, un sistema de rehabilitación en hacinamiento, un sistema de seguridad social sin servicios a los afiliados, un servicio ferroviario paralizado, un sistema aeroportuario con solo dos aeropuertos el de Quito



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

y de Guayaquil, porque los demás aeropuertos eran pistas de aterrizaje para avionetas, un sistema de puertos monopolizados para una sola provincia, un Registro Civil que ustedes ya conocen como era nuestro Registro Civil antiguamente, sin contar pues que en el Registro Civil antes se jugaba con la identidad de los ecuatorianos pues no, y a todo esto pues le sumamos el poco interés de inversiones que existía en el país en aquella época, quién quería venir a invertir en el Ecuador teníamos feriados bancarios la gente no confiaba en el sistema financiero o ya se olvidaron del colchón bank, que era el más seguro que teníamos en esa época. Un país con temor a la poca seguridad jurídica y política que existía, eso era el Ecuador que heredó la Revolución Ciudadana, pues claro comienza el verdadero cambio, comienza lo que una persona responsable lo prometió en campaña, había que cumplir con un plan y un ofrecimiento de campaña. Se construyeron ocho hidroeléctricas en el país, ocho hidroeléctricas para el sistema nacional de alumbrado ahora hablamos ya pues de poder vender energía a Colombia y a Perú, entre las más importantes: Coca Codo Sinclair, Manduriacu, Sopladora, Mazar, Minas, San Francisco. Comienza la construcción de las vías y llegamos a tener las mejores vías de la región, por supuesto no se pudo construir en todo el país pero se construyeron en los principales ejes viales pues yo estoy seguro y convencido que muchos de ustedes han utilizado esas vías. Se comienzan a construir los hospitales llamados en algún momento por un irresponsable como elefantes blancos o esos elefantes blancos no salvaron vidas en la pandemia o esas medicinas no salvaron vidas o esos especialistas no salvaron vidas o esas ambulancias que se adquirieron totalmente equipadas, nos salvaron vidas, porque antes nos teníamos ambulancias, antes teníamos busetas con un cilindro de gas con un cilindro de oxígeno y a eso les decían ambulancias. Se amplió la red de conectividad llegábamos con internet a todo el sistema rural del país, ustedes recordarán los infocentros que estaban en las parroquias



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

principalmente, teníamos con sistema con banda ancha, con tecnología de primera. Se construyeron los centros de rehabilitación para evitar el hacinamiento y de la mano, obviamente, de la mano de esto iba el centro de formación de guías que lamentablemente un irresponsable sacó el centro de formación de guías y son las consecuencias de lo que tenemos hoy en día. Se amplía la cobertura de servicios a beneficiarios en el sistema de seguridad social se crea el Biess, el Banco del Estado, el Banco del IESS, el banco de los afiliados, en donde muchos han adquirido su casa a través de este sistema. Se rehabilita el ferrocarril que estaba obsoleto, que estaba olvidado, y se lo convierte en un atractivo turístico a nivel nacional y a nivel mundial, se construyen los aeropuertos en la mayoría de las provincias pero ya depende pues también de los gobiernos provinciales ejercer y reactivar estas infraestructuras que nos dejó un gobierno responsable con visión. Se hacen alianzas estratégicas en el dos mil quince se crea la Ley de alianza público privada en esta Asamblea y se comienzan a hacer alianzas estratégicas entre esas Puerto Bolívar, Manta y algunos otros puertos importantes. Bueno como les dije todos conocen pues el Registro Civil en donde se modernizó yo creo que una de las insignias que tenía el gobierno de la Revolución Ciudadana... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA, Tiene un minuto, señor Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA ZAMBRANO LANDÍN CARLOS... Gracias, señora Presidenta. Se llega con ayuda social a través de los diferentes ministerios, a aquellos sectores, a aquellas personas que lo necesitaban y que nos hemos dado cuenta quién fue el mentalizador de ese proyecto fue el presidente Rafael Correa porque Lenín Moreno desapareció prácticamente esos proyectos y no le dio la importancia. Compañeros estamos viviendo un momento importante por supuesto esta Ley tiene que regresar nuevamente a la Comisión, tenemos aportes importantes



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

pero sí les digo, señores legisladores, que muchas de las veces en este Pleno, se habla por odio o persecución política hay una inversión de más de mil doscientos millones de dólares en Manabí, para reconstruir la Refinería del Pacífico en el Aromo, pero por el odio se dice que no vale, es decir vamos a perder esos recursos que se invirtieron ahí cuando se puede reconstruir una refinería, cuando sabemos que la de Esmeraldas no da más. Hablamos de Yachay lamentablemente también pues una empresa pública de estas APP también que funcionaba pero por el odio la quieren desaparecer, cuando tenemos que sentirnos orgullosos de que muchos estudiantes nos hacen quedar bien y han sido reconocidos a nivel mundial. Este Proyecto de Ley tenemos que analizarlo tenemos poco tiempo pero tenemos que ser responsables como legisladores velar por los recursos de los ecuatorianos, no podemos regalar, no podemos ceder porque la inversión la hemos hecho todos, que tengamos adelante un reto es responsabilidad de nosotros. Muchas gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra la asambleísta Wilma Andrade. -----

LA ASAMBLEÍSTA ANDRADE MUÑOZ WILMA. Muchas gracias señora Presidenta. Colegas asambleístas. Un saludo afectuoso a todos los ecuatorianos. Quisiera, por favor, señora Presidenta que disponga que por Secretaría se realice una presentación que la tengo ya enviada a la Secretaría, ... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, proceda. -----

LA ASAMBLEÍSTA ANDRADE MUÑOZ WILMA. ...y antes hasta que se dé inicio, yo quiero reconocer, señora Presidenta, el trabajo de la Comisión de Desarrollo Económico, que llega este proyecto económico urgente y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

con muchas falencias, pero se ha encontrado con un trabajo y una visión social en la Comisión de Desarrollo Económico que ha sido grato, realmente coincidir con casi todos los asambleístas y en algunos casos de forma unánime en los cambios indispensables para mejorar el proyecto, porque esa es la responsabilidad de un proyecto económico urgente, la siguiente, por favor. La Ley Orgánica para la Atracción de Inversiones, Fortalecimiento del Mercado de Valores y Transformación Digital, tiene como principal objetivo la delegación de proyectos de inversión del gobierno central y también, por favor, asambleístas, no es solo para el Ejecutivo, es para los gobiernos autónomos descentralizados, porque ahí están enfocados proyectos de transporte, vialidad, puertos, aeropuertos, infraestructura hospitalaria, vivienda, deporte y cultura, infraestructura educativa. En la comisión y aquí mis colegas que me antecedieron ya lo han señalado, pero quiero ser reiterativa, en la comisión hemos defendido de forma unánime y aquí incluido el bloque de gobierno o los asambleístas de gobierno, hemos defendido la gratuidad porque eso está contemplado en la Constitución, los servicios públicos gratuitos de educación, salud, seguridad y justicia no podrán cobrarse bajo ningún mecanismo a los usuarios, esto lo hemos establecido en el artículo ocho de la Ley, que le quede claro al gobierno, que le quede claro a todos los delegantes que jamás podrán cobrarle un solo centavo a los usuarios, porque si ellos han llevado adelante proyectos en estos servicios públicos señalados. Los sectores estratégicos. Ustedes conocen asambleístas, el artículo trescientos dieciséis de la Constitución establece la delegación de la gestión de proyectos como una facultad constitucional establecida, entonces no podemos decir que esta Ley genera ese derecho o esa normativa, está en la Constitución del estado. Y aquí he puesto muy claro, porque esta ha sido la defensa de los miembros de la comisión, no permitiremos la privatización de bienes estratégicos y por eso, señora Presidenta y colegas asambleístas, hemos incluido un artículo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

absolutamente contundente y claro, el artículo seis, se prohíbe en la modalidad contractual de delegación a través de asociaciones público-privadas, privatizar o vender activos, infraestructura pública o estatal, nueva o existente. Aquí que no quede dudas que en la comisión vamos a permitir eso, ahí está el artículo para que ustedes lo puedan revisar, pero además como sabemos que existían cláusulas de confidencialidad en los contratos la hemos eliminado, porque el pueblo ecuatoriano tiene todo el derecho de saber que se hacen con sus contratos, con sus recursos, eso en definitiva es en la búsqueda de la transparencia, eso también es parte de la norma. Hemos puesto también límites a la excepcionalidad, porque en la potestad constitucional establecida en el artículo trescientos dieciséis para delegar la gestión a sectores estratégicos y servicios públicos, no dice es excepcional, la propuesta de Ley hay que decirle al país no establecía límites para que el Presidente de la República declara esa excepción, así es qué propuse, fue de manera personal una reforma integral al artículo siete para garantizar que esta calificación sea justificada de acuerdo a las disposiciones de la Ley especializada del sector y del Código Orgánico Administrativo. También hemos defendido, porque estamos absolutamente conscientes que la Contraloría General del Estado es la entidad que debe precautelar el uso adecuado de los recursos públicos. En el texto remitido del Ejecutivo se reformaba el artículo cuatro de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, mediante la cual se elimina o se pretendía eliminar la competencia de la Contraloría para el control de los fondos públicos que formen parte del patrimonio de las instituciones financieras privadas, así estaba enviado el texto, nosotros hemos eliminado el artículo doscientos trece del Proyecto de Ley, porque reitero, los fondos públicos deben ser auditados y controlados por la Contraloría General del Estado. En la Ley se generan incentivos tributarios para la creación de las zonas francas, que yo creo que están generando mucha expectativa, ojalá que así sean para



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

beneficio del Ecuador, ahí hemos dejado absolutamente claro que las zonas especiales de desarrollo económico, hoy llamadas zedes, puedan en una forma de transición pasar a ser zonas francas si ellas lo quisieren y si no seguirán manteniendo el mismo régimen del que fueron inicialmente planteadas. Ahí se producen beneficios tributarios en los primeros diez años del ciento por ciento y a partir del onceavo año tendrán que pagar el noventa por ciento de impuestos hasta llegar a veinte años. Hemos dicho también que está bien que vengan las inversiones, pero no vamos a aceptar que de ninguna manera los beneficios se concedan, sino a las inversiones nuevas y también queda claro que los inversores deberán presentar certificado de licitud de los fondos a invertir al país, que no crean que aquí van a venir a hacer un lavado de activos. Considero, señora Presidenta y colegas asambleístas, que debemos defender las zonas fronterizas y también que estas tengan un enfoque de género. Es indispensable que en la Ley se dé prioridad como zedes a las zonas fronterizas por su potencialidad de comercio, eso lo vamos a luchar para que quede establecido en la Ley. Igualmente la zona franca con los beneficios que tiene debe promover el liderazgo pleno y efectivo, tanto para hombres como para mujeres, sin discriminación alguna o distinción de género que desgraciadamente hasta en la conformación de las empresas se mira si la mujer en qué condición está para seguir el trámite, la siguiente. Hemos defendido al asegurado, ya lo dijo el colega asambleísta Carlos Zambrano que fue el que nos puso la alerta en este tema y hemos coincidido que en la Ley se intentaba dar prerrogativa a las empresas aseguradoras en perjuicio de los asegurados. Mantenemos por tanto las normas beneficiosas del Código de Comercio entre otras, que la cobertura aplique desde la aceptación y prórroga de cobertura ante retraso de pago hasta de treinta días, eso lo logramos en la Asamblea anterior y debo aquí reconocer fue un trabajo conjunto que tuvimos con Pabel Muñoz como presidente de la Comisión de Régimen y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

cuando yo fui miembro de esa comisión fue una lucha incansable y logramos esos beneficios para los asegurados que hoy se pretendían quitar, lo hemos luchado, señor Presidenta, y ha sido un consenso general y mayoritario para eliminar esos artículos, la siguiente. También hemos tratado, justamente de defender a través de la norma al mercado extrabursátil, el Proyecto de Ley dispone la creación de plataformas digitales para las operaciones bursátiles, nada más, excluyendo de esa forma a las extrabursátiles. Proponemos que estas plataformas puedan ser utilizadas por los agentes del mercado extrabursátil para así beneficiar a los pequeños operadores económicos y no solamente a la banca grande, estamos absolutamente conscientes de lo que defendemos, señora Presidenta, la siguiente. Esta propuesta fue aprobada por mayoría y agradezco a los miembros de la comisión por esa sensibilidad, que nace de esta propuesta de la ciudadanía y es a las inversiones en transición energética, lo decía, propuse y fue aceptado en la comisión, la exoneración de impuestos a las inversiones enfocadas en transición, seguridad energética y a la industrialización de gas natural y utilización de más de cuatrocientos cincuenta mecheros que ustedes saben contaminan el ambiente y estamos viendo como se vuelve humo nuestros recursos. Hoy les daremos así como se pretende dar beneficios a las nuevas inversiones también a estas inversiones en transición, esto es mirar al futuro y ahorrarle al país más de mil doscientos millones al año en compras de gas, esta propuesta estoy segura y aspiro que el gobierno sea sensible y no la vete y que nos dé la oportunidad de que esto sea un beneficio para quienes van a arriesgar haciendo esta inversión. Estas son las observaciones del segundo debate, yo vengo de haber sido dignataria por muchos años en los gobiernos autónomos descentralizados y estoy consciente y clara de que no hay otra forma que el desarrollo empiece desde lo local. Por eso, señora Presidenta, relacionar a la autonomía de los GAD para delegar la gestión de los servicios públicos a su cargo, debe



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

establecerse conforme a la Constitución, al Cootad y al Código Orgánico Administrativo. Esta es mi presentación, señora Presidenta, y quiero hacer un llamado a la Asamblea Nacional, no demos la espalda a la posibilidad cierta de mejorar la Ley, en un proyecto económico urgente la Asamblea tiene dos potestades o posibilidades, archivar la Ley o mejorarla. Yo creo que el trabajo de la comisión ha sido por mejorar la Ley y con seguridad espero que ustedes asambleístas de todas las bancadas aporten a mejorar la Ley para que no ocurra lo que pasó con la Ley Económica Urgente que desgraciadamente entró en vigencia por el Ministerio de la Ley y ahí aunque mejoramos el texto, toda esta Asamblea es culpable de que las modificaciones no fueran ahora Ley. Se incrementó la base imponible, hoy el proyecto establece cinco mil, nosotros establecimos en la comisión catorce mil, la base imponible fue mucho más alta. Se incrementaron las deducciones, se cobraban impuestos a los que más tienen, no a la clase media, no a las tierras productivas, peleamos mucho por las empresas ecuatorianas, hoy eso se perdió, espero y aspiro que sepan que este trabajo en beneficio de los ecuatorianos sea realmente debatido y que sea el consenso el que lleve a la aprobación o no de este Proyecto de Ley para que el gobierno no nos venga a culpar que la Asamblea le ha bloqueado, aquí estamos dando un instrumento, pero sí poniendo los controles, los candados y los techos para que no se crean que esta Ley va a tomarse los recursos que a todos los ecuatorianos nos pertenecen. Gracias, señor Asambleísta, colegas diputados. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra el asambleísta John Vinueza. -----

EL ASAMBLEÍSTA VINUEZA SALINAS JOHN. Queridos y respetados hermanos del Ecuador les mando un fraterno saludo. No intervine antes



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

porque quería explicar, me parece importante hablar lo que voy a decir en esta Ley. Básicamente voy a dar los criterios porque como es una Ley como las que ha enviado el gobierno bastante extensa y que toca tantos temas, es difícil entenderla completamente. Así es que haré el esfuerzo de ser lo más didáctico posible para que se entiendan esos pequeños detallecitos, donde se esconde a veces el diablo y a veces los ángeles. Entonces por eso no interviene antes y por eso quiero decirle, madre querida, la LOEI ya fue aprobada. Hay una cosa que llama la atención en las Leyes y es que los nombres no siempre corresponden a lo que está dentro no, es una Ley de inversiones del privado o es una desinversión del Estado. Se habla de delegaciones, pero no usemos eufemismos, es la entrega de la administración de los bienes públicos, servicios y activos al manejo del privado durante más o menos cuarenta años. Y tal como está la Ley, aun cuando parezca exagerado se puede mandar a manos del privado el colegio Mejía, la Universidad Central, el mismo Palacio de Carondelet, cualquier cosa tal como está la Ley, por lo tanto le sugiero que lo revisen. Sí, lo que le hace falta esta Ley, lo que le hace falta son límites y candados, algunos de los cuales se han puesto en la comisión, pero creo que faltan muchos más, es importante estos límites y candados, porque mañana el gobierno ya no va a ser este gobierno va a ser otro y ahí no les gustará que esa Ley esté sin límites ni candados, esta Ley da facilidades a los inversionistas, permiten entregar activos y servicios del Estado por delegación e inclusive mejora la transformación digital, me suena bien, pero esta Ley es una Ley de estas que hacen, que construyen el país a retazos, no le encuentro dentro de un gran plan, me parece que por ejemplo, no trabaja sobre los mercados, es una Ley de inversión y no le orienta hacia crecer en cuanto al mercado, nuestro mercado ecuatoriano es pequeño y por lo mismo por más Leyes buenas que tengamos es difícil que vengan inversionistas que no puedan encontrar un mercado grande. Es ahí donde esta Ley quizás debería ser enfocada a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

temas logísticos que es donde podemos encontrar el gran mercado de la región. El artículo cinco, habla de tiempos largos, el artículo cinco, voy a darles los artículos y ustedes revísenlo si lo consideran, treinta o cuarenta años a cualquier tipo de delegación o sea un hospital, la administración de un hospital, de un colegio, de una universidad está condenada ya cuarenta años con una persona jurídica que podría hacer las cosas bien o podría hacer las cosas mal. Creo que es necesario diferenciar el tipo de inversión y los tiempos de inversión por el tipo de activo o de servicio que se va a entregar, evidentemente no es lo mismo una carretera que un hospital, pues entonces pongamos esas divisiones. El artículo siete atentos, genera excepciones a todo, decía yo en la comisión, con este artículo para que hicieron el resto de la Ley si es excepciones a todo, el presidente en los temas estratégicos o quienes dirigen los GAD pueden dar las delegaciones por excepción, qué es esa excepción, no está señalada, no está apuesta ningún tipo de reglas, algo se mejoró en la redacción dentro del primer informe, pero la verdad es que sigue siendo muy preocupante el artículo siete. Respecto al artículo voy a ir un rato a saltarme al ochenta y tres que es el lugar donde se habla de las zonas francas. Esta parte de la Ley es muy interesante, muy interesante como concepto, sin embargo, me parece que la redacción como se lo presentó es tímida, es un híbrido tímido y confuso, todavía marcan las Zedes, las ZAL y las zonas francas como tres cosas diferentes cuando son lo mismo, son zonas francas de diferente tipo y es más les dejan por fuera otro tipo de zonas francas como las de deportes, cultura, investigación, sandbox, tipos de zonas francas que deberían estar incluidas por ejemplo, para que se puedan rodar sin pagar aranceles, una película que pueda venir a rodar en el país, de esto no quiero profundizar más, porque no me da el tiempo, por ejemplo, un evento deportivo internacional para que no tengan que pagar aranceles los equipos que vengan, es decir que esta parte de la Ley es súper interesante, pero está



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

confusa, necesita una reestructuración total sin perder el sentido. Y una cosa adicional en cuanto a las zonas francas, una gran preocupación de quienes escuché que presentaban, hacían sus exposiciones, decían las zonas francas y con una voz así decían, las zonas francas deberían estar en lugares donde hay infraestructura adecuada y suficiente, espérate un rato y los territorios que necesitan desarrollo y que no tienen esa infraestructura adecuada y suficiente se van fuera de la Ley. Es por eso que se pidió que se ponga el principio de equidad territorial, me parece en el artículo nueve y que les invito a todos asambleístas de la bancada de los asambleístas de provincias a que luchen por este principio, más allá de lo que tengan en sus bancadas ideológicas. El artículo respecto a las mismas, a todo este sistema de delegaciones, existe una organización de un comité, el comité de alianzas público-privadas y delegaciones, este comité está conformado por cuatro ministros, el director del comité y el ministro de productividad de finanzas y de obras públicas y transporte, y el resto, hay otro nivel de invitados con voz pero sin voto. Digo yo, si estamos trabajando en un plan país, estructurado, coherente, sistemático, quien debería tener voz y voto debería ser el ministro del ramo del cual se está dando la delegación del servicio, por lo tanto debería haber una nueva categoría que se llamen los miembros ocasionales de acuerdo al tema, cosas simples que no le rompen a la Ley, pero que si le mejoran y permiten que sea sustanciosa y equilibrada además. Hay otro tema, el artículo, ese es el artículo once, el artículo ocho que habla del valor por dinero en el cual hacen un cálculo de cómo funciona financieramente un servicio y dicen, si es que no es el resultado positivo, entonces vaya hacia el privado, espérate un rato cuánto es el resultado positivo, un dólar más, un dólar menos. Considero que se debería poner un porcentaje, un treinta por ciento que siempre estos estados financieros siempre tendrán errores y si es que en un treinta por ciento no demuestra una sustentabilidad financiera, pues podría ir a una



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

delegación. El artículo nueve habla de principios y entre esos el tema de las delegaciones, las delegaciones están pensadas en que las manejen, por un lado el gobierno central y por el otro lado los GAD y no hay una conexión de servicios que están en un territorio para que sean escuchadas las personas del territorio, los miembros de las instituciones que van a ser delegadas dentro de este comité nacional y cuando hay una delegación desde lo local, no se conecta de ninguna manera con las políticas nacionales o sea hay un divorcio como siempre ha habido entre lo nacional y lo local. Y hay una cosa importantísima en esta Ley que hay que prestarle atención, quién administra desde el Estado, los funcionarios que están en esa institución no tienen ni voz ni voto para pensar si es que estas delegaciones se pueden o no se pueden hacer, tienen que agachar la cabeza y lo que diga el gobierno. El artículo diecisiete, habla de las funciones de la secretaría técnica, me parece que es importante que se incluya la licitud de fondos en el exterior debidamente reglamentado. Artículo veinte, que se midan los servicios porque es una entrega sí es que pasa la Ley a cuarenta años, entonces que se mida con estándares nacionales el nivel de servicio. Hay otros libros, el libro dos, el tema de la transformación digital, me parece bastante bueno, me preocupa el artículo setenta y uno donde ponen a delegaciones de más de quince millones la obligatoriedad de que sea arbitrado en el exterior, ya perdimos cualquier ... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, señor Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA VINUEZA SALINAS JOHN. Gracias, señora Presidenta. ...tipo de soberanía, les ruego que estén atentos a estas reformas. Artículo setenta y nueve al ciento trece, es todo lo que significa zonas francas, aquí hay un artículo, el artículo ciento diecinueve que elimina la contribución a la ciencia y la tecnología por parte de las empresas de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

telecomunicaciones otra vez, yo no sé, qué capacidad para acolitar a las empresas de telecomunicaciones. Atentos al artículo ciento diecinueve y el artículo ciento veinte que genera redes comunitarias que debería estar conectado con la Ley anterior en donde se les bajo el cincuenta por ciento de un pago que tenían las telecomunicaciones para que hagan obras en la parte rural. Y el artículo ciento veintidós que hablaban de las tierras de las camaroneras, con esto termino señora Presidenta, aunque hay mucho más por decir, la entrega de tierras camaroneras concesionadas en venta con un gran peligro de que hay asentamientos futuros en esas tierras ya vendidas de que siga mermándose el manglar y sobre todo una cosa por la cual debería eliminarse este artículo de esta Ley, que ya hay tres proyectos de Ley en camino, uno de los cuales fue archivado y dos que están en proceso, que es donde se debería tratar este tipo de Leyes. Me parece que el tema del mercado extrabursátil es un tema interesante, yo creo que debería ser apoyado, básicamente rompe un monopolio, esto estamos hablando del artículo ciento cincuenta y tres, les invito a que lo revisen. Artículo doscientos trece, por suerte fue eliminado el tema de la Contraloría y el artículo me parece que es el artículo nueve, se me va de la cabeza, donde habla de la conformación de los fideicomisos para estas delegaciones, en donde yo pedí en la comisión, específicamente que se ponga la prohibición de que el fideicomiso pueda enajenar los bienes del Estado y hubo una amplia oposición, diciendo que el fideicomiso no puede vender, pero es que hay que ponerlo expresamente en ese artículo en la Ley, sino lean el artículo ciento noventa y cinco donde en cambio se habla de las fiducias, en donde permite expresamente enajenar los bienes. Hay bastante más para contar en esta Ley, pero con lo que les he comentado creo que es unos buenos insumos para el segundo debate. Gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra la asambleísta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

Nathalie Arias. -----

LA ASAMBLEÍSTA ARIAS ARIAS NATHALIE. Buenas noches, señora Presidenta y colegas asambleístas, gracias por el uso de la palabra. Esta es una Ley de suma importancia y está siendo tramitada en la comisión a la que me pertenezco, por lo tanto tengo algunos comentarios que realizar. El primero de ellos es la cifra que se tiene en mente para poder darle viabilidad a la inversión que tanto el Ecuador requiere para generar empleo formal. Este es el punto de partida que debemos considerar todos dentro de este recinto legislativo para poder considerar a este cuerpo como una integralidad, son treinta mil millones y eso es indispensable para que de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo se pueden alcanzar las metas asociadas a la puesta en marcha de estos tres esquemas que nos presenta esta Ley. El primero de ellos el de las alianzas público-privadas. Segundo, por supuesto, las zonas francas y finalmente las reformas para el fortalecimiento del mercado de valores. Otro criterio que también tiene que utilizarse para poder analizar en su integralidad, voy a ser reiterativa en este punto, es el que se refiere a la incorporación del Ecuador a la Alianza del Pacífico, la posibilidad de que los productos ecuatorianos realmente tengan una infinidad, podría permitirme decir de destinos, es algo que está en camino en este momento gracias a las gestiones del gobierno. Quisiera también referirme, bueno arranco con las alianzas público-privadas, esto de hecho son reformas puntuales para que disminuyamos algunos de esos requisitos que en este momento no se justificaban y sea un proceso cada vez más simplificado. No solamente estamos hablando de cinco o seis pasos menos, sino de la posibilidad real de tener una Ley que si bien está vigente desde el dos mil quince, hasta este momento no ha logrado despegar, las razones son varias, una de esas es lo complicado, proceso complicado que tenía que realizarse para poder acceder a ellos y segundo, en general la falta de seguridad jurídica



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

dentro del país que es algo que se está corrigiendo ya en este momento. Se ha hablado mucho en realidad en cuanto al concepto de delegación, de hecho en ese sentido ya mis colegas asambleístas lo refirieron, tanto el artículo seis como el artículo ocho de la propuesta de Ley fueron reforzados de manera que no se dude en ningún sentido que hay un ánimo en este caso no se vaya a tomar en ese sentido, no hay ningún ánimo privatizador y tampoco de cobro en los sectores en los que el Estado, de acuerdo a la Constitución tiene en este caso una obligación de provisión de esos servicios como el caso de salud y educación. También se mejoró la redacción para que los gobiernos autónomos descentralizados puedan ir perfeccionando también esta opción de delegar, siempre y cuando se atengan a la capacidad que tienen de ejecución en estos niveles de gobierno. De la misma forma se ha debatido mucho en la mesa cuál debe ser esa fórmula que permita realmente que la delegación sea efectiva sin que se arriesgue en ningún sentido la rectoría por parte del Estado y la supervisión, naturalmente que tiene que acompañar a este tipo de esquemas como lo son las alianzas público-privadas. Pasamos al tema de las zonas francas y en ese sentido y lo primero que quisiera decir, Presidenta y colegas, es que finalmente estamos dejando atrás un esquema que al haber definido sectores ganadores y zonas geográficas ganadoras, sencillamente tiene en este momento resultados muy pobres, no tenemos el número de zedes que podríamos haber llegado a tener, si es que además de, por supuesto, contar con seguridad jurídica, también hubiéramos contado con la amplitud que se le está dando en este tema a las zonas y se ha discutido en realidad esto en la mesa, el perjuicio que representaría empezar a poner nombres y apellidos a las zonas que deberían beneficiarse. En ese sentido yo discrepo respetuosamente con el planteamiento de la colega asamblea Wilma Andrade, no creo que deban ser priorizados en este caso las zonas de frontera, porque creo que las zonas de frontera de acuerdo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

al tipo de redacción que se le ha dado, van a lograr el máximo aprovechamiento justo por las condiciones favorables que tienen en ese sentido para un tránsito mucho mayor de bienes y servicios, pero no es necesario especificarlo así porque de otra forma se estaría cercando nuevamente este modelo y haciéndolo más parecido a uno que en este instante todos conocemos que sencillamente no logró despegar como es el de las ZEDES, para todo tipo de actividades es lo que quisiera decir. Un eje central definitivamente son los contratos de inversión concebidos en el Código de la Producción en el año dos mil diez. Y, además pues, también hay que tener en consideración que no se permitirá beneficios retroactivos para los que estén suscritos hasta este momento hasta que entre en vigencia esta Ley. Finalmente, tenemos que debatir las reformas al mercado de valores, y este fue un tema también que se discutió nuevamente de manera amplia y democrática dentro de la mesa, porque no podemos aislar el tratamiento de estos puntos del debate que ya hemos tenido a propósito del juicio político contra el exsuperintendente de Compañías, señor Anchundia, que terminó censurado y destituido justamente por casos relacionados al gran caso Isspol, que de hecho en este momento todavía tiene que responderse dónde están esos novecientos millones de afectación para los cuerpos de la Policía a quienes les encargamos la seguridad de los ecuatorianos han sido afectados en esa magnitud. Y estas reformas que se están planteando en este momento tienen relación con la toma de medidas para fortalecer en todos los casos cual debe ser ese procedimiento, la transparencia, la trazabilidad, por supuesto apuntar a una democratización en este caso del accionariado para que no se vaya a entrar en algún tipo de conflictos de interés como los que ya fueron evidenciados al través del caso Isspol, y que lamentablemente involucraron no solo a las autoridades de control de la época, sino también a las administraciones públicas de algunas instituciones y, por supuesto también a los privados. Hay que decirlo de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

esa forma porque no podemos excluir realmente de este análisis a instituciones como de Decevale que incurrieron en todo tipo de anomalías. Eso es lo que se está intentando corregir a través de estas reformas. Quisiera también referirme a las plataformas transaccionales de valores y, ahí recojo también las palabras de la colega asambleísta Wilma Andrade, se ha dado mucho espacio en este caso para que no se asocie únicamente bursátil con formal cuando también el Ecuador puede aspirar al desarrollo de los mercados extrabursátiles sin que eso implique en ninguna medida opacidad o algún tipo de desorden dentro del mercado de valores. Entonces, esto es parte de lo que se ha discutido dentro de la mesa, estaré atenta, señora Presidenta, a los aportes que realicen los colegas asambleístas porque necesitamos realmente ocuparnos de darle al Ecuador una Ley de inversiones por el empleo, por ese empleo formal que demandan siete de cada diez ecuatorianos en este momento y que sin duda va en proceso de recuperación. Pero esta Ley podría poner el pie en el acelerador, esta es la Ley que necesitamos para ese empleo formal. Y no quisiera terminar sin referirme pues al hecho conocido de algunos colegas que plantean alguna suerte de derogatorias con respecto a la Ley de Desarrollo Económico. Nuevamente, pues llamo la atención a lo incoherente que podría resultar tener una votación afirmativa para un proyecto de Ley como el que se trató en el punto anterior y pretender la derogatoria de la totalidad o de partes de la Ley de Desarrollo Económico, no se puede, señora Presidenta, ser así de irresponsables. Espero realmente que quienes tienen ese tipo de planteamientos dejen atrás sus agendas locales o personales y no pretendan hacer de esta Ley un trampolín para esos afanes cuando esta Ley está buscando que finalmente el Ecuador pueda tener la seguridad jurídica que tanto necesita para el empleo formal. Gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra el asambleísta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

Cristian Yucailla. -----

EL ASAMBLEÍSTA YUCAILLA YUCAILLA CRISTIAN. Muchas gracias por el uso de la palabra, estimada Presidenta, colegas legisladores, pueblo en general de diferentes puntos que están escuchando esta sesión. Sin duda vamos viendo temas muy importantes que el Ejecutivo va presentando. En virtud del tiempo seguramente no podemos revisar al cien por ciento este Proyecto de Ley. Los temas que hemos estado abordando en la Comisión de Desarrollo Económico y Productivo el tema más fuerte es el de las alianzas públicas y privadas. Hay que poner candados, sin duda, necesitamos caminar, es cierto lo que dicen los colegas asambleístas. Dentro de la Constitución de la República en el artículo doscientos sesenta y uno establece como competencia exclusiva del Estado central la planificación nacional y las políticas de todos los sectores: educativo, salud, aduanero, vivienda, espectro radioeléctrico, comunicación, telecomunicaciones, recursos energéticos, minerales, hidrocarburos, hídricos, control y administración de empresas públicas. De igual forma en el artículo trescientos quince establece que el Ecuador constituirá empresa pública para la gestión de sectores estratégicos, la presentación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable, compañeros, sustentable de recursos naturales o de bienes públicos, y el desarrollo de otras actividades. Es cierto, todo este libro corresponde prioritariamente al Estado para poder canalizar, para poder debatir, pero hay temas importantes como las zonas francas, en cada uno de los territorios necesitamos reactivar la economía necesitamos dinamizar la economía, pues hay beneficios en sí para cada uno de los territorios. El tema de la transformación digital, todos estamos de acuerdo que se dinamice que no se haga empíricamente todo mediante sistemas que ayuden a la optimización del tiempo la optimización de recursos sobre todo a nuestros queridos ecuatorianos. Sin duda, creo que hoy los asambleístas estamos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

en esa responsabilidad de dar aportes objetivos a este Proyecto de Ley. Vuelvo y repito, estimados colegas, las alianzas públicas y privadas rotundamente hay que analizar hay vacíos, uno de los temas importantes indica que el Ejecutivo emite un reglamento, pero qué irá en el reglamento, compañeros. Muchas gracias por el uso de la palabra, señora Presidenta, colegas legisladores. Gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra el asambleísta Esteban Torres. -----

EL ASAMBLEÍSTA TORRES COBO ESTEBAN. Gracias, señora Presidenta. Crecimiento, señores asambleístas, crecimiento y prosperidad, ese es el objetivo que tiene que seguir cualquier gobierno y cualquier país, independientemente de si es de derecha, de izquierda o de lo que sea. No sirve de nada defender una ideología o una idea política si la gente no tiene prosperidad, si la gente no tiene futuro, si la gente no tiene oportunidades y si la gente se muere de hambre en las calles. No sirve de nada si los jóvenes se tienen que ir fuera del país a buscar nuevas oportunidades, o si el dinero de los propios ecuatorianos se tiene que quedar en los colchones no en el banco, porque no hay seguridad para absolutamente nada. Además, en una economía pequeña pero dolarizada como la nuestra, lo que más se necesita es velocidad que la plata no se quede inmóvil, sino que se mueva a una mayor velocidad. De poco sirve también ponerse una camiseta del Che Guevara o citar a Mises o a Hayek, si como les digo no hay prosperidad no hay crecimiento y no hay futuro, ese es el único camino es el camino de los responsables, gobernantes y ciudadanos. Ahora, cómo lograr esa prosperidad, la receta es muy simple quizás lo complicado viene ya en la ejecución. En primer lugar, seguridad jurídica y reglas claras, en segundo lugar, seguridad física para la vida y la propiedad. Nadie invierte un dólar en un país donde no se sabe qué



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

pasa en un semáforo, donde no hay seguridad de que una inversión se mantenga en el tiempo, donde se indultan a cinco mil personas por falta de metros cuadrados en las cárceles, no hay inversión sino hay una seguridad física. A continuación: cuentas claras, transparencia y gasto público absolutamente necesario, no sirve de nada tener un Estado obeso, lento y despilfarrador; pero tampoco sirve de nada tener un Estado abandonado, inmóvil, incapaz de responder a las demandas ciudadanas. Y lo más importante menos y más bajos impuestos y cargas al ciudadano. No conozco yo algún caso de éxito en el mundo que se haya dado por subir impuestos o por trasladarle el gasto público a los ciudadanos y no a los políticos. O, además, que se haya enfocado en responder de forma irrestricta a las demandas de organismos internacionales que muchas veces ven a las economías, y especialmente a las economías latinoamericanas como vacas lecheras y deudores sin límite. Tengan la seguridad, señores asambleístas y ecuatorianos, que todo aquello que vaya enmarcado en esa línea tendrá nuestro respaldo, lo proponga quien lo proponga, sea el adversario político que sea. No importa de qué color es el gato, sino que cace ratones. Pero todo esto si implica deshacerse de dogmas y prejuicios; no todo lo público es malo, así como no todo lo privado es bueno. Y hay ciertos ejemplos quizás algunos en el Ecuador, más en la región que vale la pena analizar, y está el caso fundamental de Ecopetrol en Colombia, empresa de capital mayormente público que se recuperó con una reforma el dos mil tres, porque antes del dos mil tres facturaba menos del diez por ciento de lo que facturaba Petroecuador, y es una empresa que a los colombianos les ha dejado en el dos mil veinte cuatro mil millones de utilidad. Empresa pública que funciona bien, podemos acaso decir lo mismo de Petroecuador, que no tiene la expectativa este momento ni de cumplir una producción petrolera y que si no hace cambios inmediatos va únicamente a decrecer esta producción. Tenemos ejemplos positivos también Panavial, la concesión



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

vial especialmente que se maneja entre la vía de Ambato y Quito ha funcionado muy bien, y esos dos dólares que se pagan de peaje son bien pagados porque no hay huecos en la vía, porque hay mantenimiento permanente y las mejores reglas de seguridad para viajar. Lamentablemente, señores asambleístas, llega esta Ley de Inversiones con el antecedente de los impuestos aprobados el año pasado y específicamente de impuestos que no contribuyen a mandar ese mensaje de incentivo a la empresa que debería venir, me refiero específicamente al impuesto al patrimonio que afecta a empresas y que implica que ciertos capitales no se destinen a operaciones o a inversión, sino precisamente a pagar impuestos, una contradicción que no ayuda en absoluto, pero que espero ojalá se corrija en esta Ley de alguna manera. Es impresentable, señores asambleístas, que un país como el nuestro, pequeño sí, dolarizado, pero con muchas riquezas por explotar haya recibido la menor inversión extranjera directa de todo el continente, solo le superamos a Haití, en el resto somos los últimos. Y este no es un problema de este gobierno, es un problema que vamos acarreado durante décadas y no logramos solucionarlo no logramos solucionarlo; mientras Colombia y Perú reciben miles de millones de dólares en inversión extranjera el Ecuador no logra levantar cabeza, y eso es algo que sí tiene responsabilidad la clase política, la clase empresarial y también la clase sindical. Si aquí no hay una reforma seguiremos contando los pocos dólares que llegan a cuenta gotas en inversión extranjera cuando nuestros vecinos con esos dineros dinamizan su economía, dan oportunidades, generan empleo y envían ingresos a las familias en esos países. El Proyecto de Ley incorpora ciertamente figuras interesantes que pueden contribuir a todos estos anhelos si son bien redactados y se precisan correctamente en la Ley. Me refiero, por ejemplo, al establecimiento de zonas francas, por ejemplo, que además, fueron creadas por primera vez en el gobierno del ingeniero León Febres Cordero,




REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

la primera zona franca, se inició en ese gobierno. Otro tema que es importante: la profundización de las alianzas público-privada, para que funcionen realmente, para que impliquen primero, concursos públicos, transparencia total, porque en ciertas cosas cuando el Estado no puede hacerlas está el sector privado, o los dos esfuerzos se pueden lograr para conseguir los fines esperados. La implementación del arbitraje internacional, un acierto, sin duda, para atraer a la inversión a nuestro país, con esta lógica de que inversiones superiores a los quince millones de dólares vayan necesariamente a arbitraje internacional e inversiones menores a los quince millones tengan arbitraje local. Esa es una garantía, cuenten con nuestro respaldo para esa decisión en la Ley. Y, por último, la transformación digital que creo que es un anhelo de todos los ecuatorianos no solo en los trámites en las inversiones, en absolutamente todo. Si hemos demostrado que hasta la propia Asamblea puede sesionar por Zoom es impensable pedirle una serie de requisitos al ciudadano para conseguir el más mínimo de los trámites. Velaremos en ese sentido, señores asambleístas y señora Presidenta, porque cada uno de esos anhelos y de esta receta para llegar a la prosperidad para los ecuatorianos sea cumplida a raja tabla, sin permitir jamás ni privatizaciones a dedo que le hacen mal al país, pero tampoco el sostenimiento de un Estado obeso, inmóvil, que no cumple las demandas ciudadanas, y que además no responden a los deberes que tienen con los ecuatorianos. Gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra el asambleísta Francisco Jiménez. -----

EL ASAMBLEÍSTA JIMÉNEZ SÁNCHEZ FRANCISCO. Gracias, señora Presidenta. Señores asambleístas. Creo que el punto de partida que propone el asambleísta Torres llama a la reflexión, llama a la reflexión. 



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

Creo que el punto de partida es una realidad económica de nuestro país, hace algunos años ya hace algunas décadas, que es el de ser una economía dolarizada. Cuando uno está inmerso en una economía dolarizada, y no es pues los Estados Unidos, tiene que ver de dónde saca el dinero porque no lo va a poder imprimir. Los Estados Unidos puede imprimir sus dólares y nosotros en nuestra lejana época también podíamos imprimir nuestros sucres, pero los imprimimos tan mal y de forma tan inorgánica y de forma tan irresponsable que en un momento determinado nuestra economía explotó y simplemente nuestro sistema monetario voló por los cielos y tuvimos que recurrir al dólar, y así es como nos hemos mantenido blindando lo económico de lo político o viceversa. Pero cuando uno está en una economía dolarizada tiene que ver de dónde saca el dinero y no hay muchas opciones: o lo saca de afuera, es decir lo trae de afuera a través de préstamos o de organizaciones multilaterales o exportando para que se generen divisas y esas divisas entren al país, o lo busca adentro entre los ciudadanos del país para poderlo recolectar, y eso es lo que coloquialmente se conoce como impuestos, o ve cómo reduce los gastos para que no se le acabe el dinero. Y un poco de todo tenemos que hacer en nuestro país, sobre todo con el déficit fiscal que veníamos arrastrando, en particular desde el año dos mil nueve dos mil diez cuando nuestra economía empezó a gastar mucho más de lo que ingresaba. Así que por eso el gobierno fue tomando algunas decisiones duras, pero necesarias, por cierto, algunas, y otras más asequibles más positivas y que se enmarcan más en algo que nos puede traer beneficios a todos, y ese es este proyecto en materia de inversiones. Proyecto de Ley en Materia de Inversiones. Doscientos cincuenta y siete artículos, reformas a dieciocho Leyes, quince disposiciones transitorias, diecinueve disposiciones generales, una disposición derogatoria y una disposición final atestiguan de un proyecto ambicioso, un proyecto que está dividido en cuatro temáticas: incentivos tributarios para zonas francas,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

promoción de alianzas público privadas, mayor control en el mercado de valores y reformas al sector de las telecomunicaciones para promover la transformación digital, es bastante y es denso, y además, es ambicioso. Pero el país no ha sido un país amigable a la inversión, la gente afuera para qué invertir en el Ecuador si las reglas son pesadas, si hay excesos regulatorios, si falta transparencia, si los procesos son muy pesados, si hay exceso de trámites, y si encima hay que lidiar con la corrupción, mejor vámonos a Colombia, mejor vámonos a Chile, mejor vámonos a Perú, están alrededor de ellos y tiene condiciones un poco más atractivas. Y esa es, lamentablemente en la vida de las personas, así como de los Estados y de los gobiernos, la competencia a la cual estamos expuestos, y para poder cambiar esa visión que se tiene del país tenemos que adoptar normas y una de esas amigables, eficientes, transparentes, puede ser este Proyecto de Ley de Inversiones. No es secreto que apenas la inversión extranjera ha logrado alcanzar el dos por ciento de nuestro PIB en los mejores momentos, porque en los últimos diez años apenas hemos tenido y hemos alcanzado el cero punto ocho por ciento de nuestro Producto Interno Bruto, o sea, no llegamos ni al uno por ciento. Cero punto ocho por ciento de inversión extranjera en el Ecuador referente a nuestro Producto Interno Bruto, y eso significa que tenemos que buscar la manera de provocar un shock de inversiones y el gobierno se puso a trabajar en eso, y es en función de esto que se ha trazado este panorama dividido en cuatro segmentos perfectamente identificados que ya aquí mis colegas asambleístas y de la Comisión lo han expuesto con bastante claridad. Yo solamente quiero mencionar algunos de ellos: mejorar el sistema de APP que ya todos lo hemos mencionado aquí, cómo, generando un proceso más sencillo, más claro, más transparente, más simplificado y, sobre todo, más estandarizado, porque aquí en este país que es un país pequeño el que tiene padrino se bautiza y el que no lo tiene que vea a dónde va y consigue un cura. Es decir, se toman



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

decisiones en función de quién va a tocar la puerta muchas veces de las instituciones públicas, y eso no puede seguir pasando, y en este gobierno eso no ha pasado y vamos a evitar que se produzcan esos escenarios en el futuro. Pero para eso también las normas tienen que ser estándares, por eso es que en el nuevo sistema de APP se establece que los contratos no se podrán tocar, que no se podrán modificar, que la iniciativa puede ser privada, se pasa de dieciocho, diecinueve requisitos apenas a doce, trece requisitos establecidos en un parámetro de dos años y se establecen plazos concretos para otorgarlo, para ejecutarlo y para renovarlo. Algunos han llamado a eso privatizaciones o que puede derivar en privatizaciones, nada más lejano de la realidad porque por ninguna parte el proyecto establecía ningún atisbo de privatización; y, además de eso establecimos una cláusula expresa que las prohibiera y que consta en el artículo siete. También se mejora el sistema de zonas francas con exoneración del impuesto a la renta, con la exoneración del impuesto a la salida de divisas, con la exoneración del IVA. Por qué, porque el objetivo de las zonas francas es mejorar una oferta exportable, es mejorar la competitividad en materia de manufactura, en materia de servicios, así es como en algunos países han edificado sus economías. Es el caso de Colombia que tiene más de cien zonas francas y que les reportan más de mil trescientas plazas de empleo; es el caso de Panamá también que ha construido toda su economía alrededor de los servicios y también puede ser el caso del Ecuador a condición de hacer bien sus tareas. De la misma forma se fortalece a la Superintendencia de Bancos para que mejore sus procesos de control y nunca más tengamos casos como los del Isspol del que tanto se ha hablado durante los últimos meses y que apenas se están tomando algunas decisiones. Necesitamos un mercado de valores activo, eficiente, transparente y confiable, y para eso tenemos que modernizar nuestra legislación, y este Proyecto de Ley de Inversiones así lo contempla. Y no solamente entramos en el terreno de las cosas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

sofisticadas en el proyecto de Ley, también de las cosas sencillas, por ejemplo, en el tema de digitalización de los procesos notariales y registrales. Medidas tan sencillas como que ya no se necesita la plataforma digital mega plataforma del Consejo de la Judicatura, que por cierto no la pueden tener hasta ahora, y resulta que los notarios no pueden trabajar de forma digital porque en el Consejo todavía no han conseguido la plataforma, si en el mercado estamos repletos de plataformas digitales seguras y confiables, como zoom, como Skype, y tantas otras que sirven para podernos conectar y que son utilizadas por todo el mundo con confiabilidad y certeza en este tiempo. Así que, también hemos incorporado una disposición sencilla que permite valernos de estos aspectos tecnológicos para poder avanzar en la digitalización de los servicios notariales. Se entró también en temas sensibles como el tema de las camaroneras y aquí había cuatro intereses, no uno, cuatro intereses: el interés de los empresarios por regularizar sus predios, el interés del Estado por percibir una remuneración, el interés del medio ambiente para que no se siga depredando de forma indiscriminada el manglar y el interés, por cierto y muy importante también, de los cangrejeros y de los concheros que tienen todo el derecho del mundo a poder seguir llevando sus actividades y sus faenas en esos territorios que han sido ancestrales para ellos. Cuatro intereses que había que conciliar y se lo hizo dentro de la Comisión estructurando una norma que establece un equilibrio entre esas cuatro prerrogativas para que se mantengan los procesos productivos sin perjudicar el medio ambiente respetando el interés de los concheros y los cangrejeros y permitiéndole al Estado una legítima ganancia, así como al sector privado en ese proceso. De igual forma, se precautelaron algunas condiciones importantes que ya fueron expuestas aquí, como evitar las privatizaciones que ya lo mencioné, como generar transparencia y proteger la no confidencialidad de los contratos y de las APP porque todos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

tenemos derecho a saber lo que ahí sucede, como garantizar la gratuidad que fue mencionado por la asambleísta Wilma Andrade, garantizar la gratuidad de los servicios de salud, de educación y de seguridad, y sobre todo, generar un marco de entendimiento eficiente, productivo, claro y transparente entre el sector público y el sector privado teniendo bien claro cuáles son los intereses que cada sector protege y que deben ser considerados dentro de la norma, pero también entendiendo que nosotros estamos aquí para establecer equilibrios productivos. Concluyo, no sin antes señalar una reflexión que probablemente no tenga que ver con la Ley, pero sí con nuestra Comisión. En nuestra Comisión están representadas todas las bancadas: tenemos legisladores de UNES, de la ID, de Pachakutik, del movimiento CREO, y también tenemos independientes, antes del Partido Socialcristiano, ahora independientes de cuatro provincias de nuestro país y sin embargo pese a esta diversidad de ideologías, de formas de pensar y de criterios, trabajamos muy bien... -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA DARWIN PEREIRA CHAMBA, PRIMER VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA, CUANDO SON LAS DIECINUEVE HORAS CON SEIS MINUTOS. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene un minuto, señor Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA JIMÉNEZ SÁNCHEZ FRANCISCO. ...ya concluyo, muchas gracias. Pudimos trabajar un informe, como ya lo mencionó el presidente Noboa, en varias sesiones procesando una multiplicidad de información y de observaciones por escrito, y ese es el informe que le hemos presentado a ustedes para su consideración y para su debate. Yo creo que hoy la Asamblea tiene la responsabilidad con el pueblo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

ecuatoriano de elevarse por encima de sus diferencias, de buscar esos puentes de entendimiento que necesita un país para generar confianza y de buscar la forma, de que más allá de nuestros criterios particulares sobre las agendas políticas que atraviesan transversalmente este país, seamos capaces de construir un verdadero contrato social que nos represente y un conjunto de normas que nos den una oportunidad de salir adelante. Muchas gracias, señoras y señores asambleístas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, colega Asambleísta. A continuación tiene la palabra el colega asambleísta Salvador Quishpe. -----

EL ASAMBLEÍSTA QUISHPE LOZANO SALVADOR. Señor Presidente, colegas asambleístas. Qué bueno que estemos haciendo un análisis detenido de lo que significa sobre todo el espíritu central de este proyecto de Ley. Yo quiero dejar sentado una vez más, señor Presidente, colegas asambleístas, cuál es el propósito mayor de este Proyecto de Ley. El espíritu de este Proyecto de Ley, más allá de algunos elementos que lo incluyen como eso de avanzar en la digitalización, como algunas cositas de esa naturaleza, que con Ley o sin Ley lo estamos haciendo. Hay instituciones que han avanzado en la digitalización y vamos a continuar con eso. Aquí ya se ha dicho y lo vamos a reiterar, el espíritu central de este Proyecto de Ley de Inversiones, es como avanzar entregando los sectores estratégicos a manos de privadas. En eso no vamos a confundirnos, una intención no de ahora, ya para eso han venido trabajando desde hace muchas décadas, incluso el artículo trescientos dieciséis de nuestra Constitución, lamentablemente, abre las puertas para eso y ahí habrá que examinar, ahora que se habla de querer hacer evaluaciones al accionar político, creo que es hora también de hacer una evaluación. Qué tanto la Constitución que nos dejó la supuesta revolución ayuda a cuidar el patrimonio nacional. Porque si eso fuera



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

cierto, entonces cómo así el sector de las telecomunicaciones, por ejemplo, está entregada a manos privadas. Como todos sabemos es una de las minas más grandes el sector de las telecomunicaciones, el sector minero desarrollándose en manos privadas, el sector petrolero no se diga. Entonces, no es que aquí tenemos una Constitución que nos ayude a cuidar el patrimonio nacional, todo lo contrario, con esa Constitución vigente desde el año dos mil ocho se han dictado otras Leyes que han encaminado un proceso de privatizaciones que está allí, o si no, díganme en manos de quien está los cuatro millones de hectáreas del territorio nacional orientado para minería metálica a cielo abierto. Está en manos de empresas públicas, no señores, está en manos de empresas australianas, de empresas canadienses, de empresas multinacionales que les han puesto el ojo a nuestras montañas, a nuestras lomas pensando no, pues, o será que de repente cambiaron de criterio y dejaron de pensar en engordar sus chequeras de esas multinacionales para dar paso a su trabajo para el beneficio del pueblo ecuatoriano. Todos sabemos que eso no es así, estaríamos a las puertas del fin del mundo para que eso ocurra, eso no es así, las empresas multinacionales pensando todos los días en cómo hacer para ganarle en la bolsa de valores al otro, pensando en sus ambiciones económicas. Así que, esto debe quedar muy claro, este Proyecto de Ley de Inversiones a través de estas alianzas público-privadas no están pensando en cosas chiquitas, no están pensando en alguna escuela, en algún hospital, están pensando en el sector energético, petróleos, empresas hidroeléctricas, telecomunicaciones, en eso es lo que están pensando y esto tiene que desenmascarse a tiempo y el pueblo ecuatoriano tiene que saber a cuento de generar empleo nos vienen a meter gato por libre y a decir que dizque, privatizando estos sectores vamos a tener empleo. Pregunto, cuánto de empleo ha generado haber concrecionado las carreteras, de aquí por lo menos hasta Riobamba que está en manos de una empresa



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

ya concesionado por hace muchos años, cuánto de empleo ha generado aquello. Sería bueno saber, cuánto está generando mensualmente, anualmente la concesión de la carretera Quito-Riobamba, cuánto de eso recibe el Estado ecuatoriano, cuándo de eso va al bolsillo de Panavial. No nos vengán a decir aquí que concesionar, privatizar eso permite que el Estado reciba las ganancias por ese trabajo, ahí están claritas las experiencias, así que, señor Presidente, colegas asambleístas, más bien deberíamos empezar a trabajar por qué no puede invertirse los fondos del IESS, por ejemplo en estos sectores como petróleos, en sectores como telecomunicaciones, por qué los recursos de nuestros afiliados, nadie sabe y lo peor de todos, más de novecientos millones de dólares del Ispol nadie sabe dónde está, esos recursos deberían orientarse para invertir en esos sectores estratégicos para que se genere más recursos y con eso poder atender a los afiliados, la salud, las jubilaciones. Aquí nos rasgamos las vestiduras que hay que aprobar Leyes garantizando los recursos para que se financien esas leyes y nunca decimos nada y no se orienta, cómo aprovechar esos recursos para invertir en esos sectores estratégicos y hacer que se multipliquen los panes para poder atender esas necesidades del Ecuador. Esta Ley es una Ley que busca ir concretando ese proceso de privatizaciones que de acuerdo al léxico de cada gobierno han ido utilizando los términos, los unos llaman monetización, los otros llaman concesión, pero al final es pasar de manos del sector público a manos privadas, incluso, lo dicen claramente, renovando los periodos hasta cuarenta años, lo están diciendo claramente, de allí que nosotros no estamos de acuerdo, esa ha sido una de las luchas históricas del pueblo ecuatoriano defendiendo su patrimonio público, aunque nos digan que somos mal educados, que han salido los vándalos, nos han calificado como han querido; la lucha ha sido defendiendo ese patrimonio. Recuerdo como si fuera ayer, luego de la caída de Mahuad en el gobierno de Gustavo Noboa, su hermano,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

Ricardo Noboa, al frente del Conam, dijo que ni una catástrofe nuclear iba a detener la privatización de las empresas eléctricas. No hizo falta la catástrofe nuclear, fue suficiente la voz del pueblo ecuatoriano, la Conaie y tantas organizaciones sociales y no permitimos la privatización de las empresas eléctricas porque al final lo que eso significa es duplicar, triplicar el costo de las planillas de la luz como decimos popularmente y quién paga ese precio, quién paga esos costos, nuestras madres de familia y no vamos a esta altura del tiempo a cuento de que le maquillan con otros términos dar paso a un proceso de privatizaciones de los sectores estratégicos o como dice el articulado del proyecto, la infraestructura de salud, la infraestructura de educación. Entonces, colegas asambleístas, y sobre todo pueblo ecuatoriano, muy atentos y sobre esto ya para el segundo debate habrá que poner lo necesario. Esta es mi palabra, señor Presidente de la reflexión de este primer debate. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Agradecemos al colega Quishpe. A continuación tiene la palabra el colega César Rohón. -----

EL ASAMBLEÍSTA ROHÓN HERVAS CÉSAR. Gracias, señor Presidente. Señoras y señores legisladores: Para atraer la inversión necesitamos varios elementos fundamentales en un país, reglas claras de juego, seguridad jurídica, seguridad ciudadana, seguridad ciudadana y paz social que lamentablemente no la hemos construido en el país. Esta Ley se presenta como una alternativa fundamental para generar trabajo en el Ecuador y eso es lo que tenemos, nosotros como legisladores, que determinar a través de una nueva legislación, que los siete de cada diez ecuatorianos que no tienen trabajo tengan oportunidades de salir adelante. Yo voy a dar algunos datos porque ya mis colegas de la Comisión han explicado, primeramente que no hay privatizaciones, hay



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

delegación, hay concesión, el Estado es el dueño de los activos, inclusive si se llega a construir una represa hidroeléctrica nueva, al terminar los treinta años de concesión el activo es del Estado ecuatoriano, esto tiene que quedar bien claro y no engañar al pueblo ecuatoriano hablando de privatizaciones porque no hay privatizaciones. Cuánto se estima de inversión en el Ecuador en los próximos años, se proyecta inversiones en el orden de treinta mil millones de dólares, qué significa eso, que por cada mil millones de dólares de inversión se puede generar entre veinte y treinta mil plazas de trabajo, ah, entonces la Ley es buena porque genera trabajo, si la Ley no genera trabajo no vale. Zonas francas, necesitamos zonas francas para dinamizar la economía, para que haya inversiones variadas en todo el territorio ecuatoriano que permitan el desarrollo nacional, como lo tienen los países vecinos, lo de las zonas francas representan el tres por ciento del Producto Interno Bruto, aquí, lamentablemente, se derogó al Ley de Zonas Francas y hoy no tenemos zonas francas que es lo que se está creando el día de hoy con incentivos claros para la inversión extranjera. Es importante que las zonas francas se establezca como necesidad fundamental que todas las instalaciones de zonas francas cumplan con los objetivos de desarrollo de Naciones Unidas, de esa manera también estaremos buscando y logrando que se hagan inversiones amigables con el medio ambiente. Qué más necesitamos, necesitamos, señor Presidente, señores legisladores, un mercado de valores que genere alternativas para financiamientos menos costosos, distintos al mercado bancario para que tengamos transparencia, para que no se mezclen las relaciones entre las bolsas de valores, las casas de valores, las administradoras de fondos y sin duda las calificadoras de fondos; transparencia e independencia para que no le pase al Ecuador lo que le pasó ahora con el Isspol y que todos sabemos. Qué más necesitamos, necesitamos fortalecer a ese sector más importante que tenemos con la economía, el sector camaronero, donde la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

camaroneras chicas, los que tienen concesiones pero no tienen la propiedad que tienen treinta hectáreas en promedio puedan ser sujetos de crédito en base a la compra de la tierra, donde el Estado se va a beneficiar de los recursos que va a recibir por la compra, por el pago de la tierra y el camaronero pequeño y mediano va a poder tener acceso al crédito para mejorar las tecnologías e igualar a los grandes camaroneros que hoy que tienen tierras interiores si son sujetos de crédito o que pueden hipotecar y preñar y a través de aquello sin aumentar el hectareaje de camarón, escúchenme bien, sin aumentar el hectareaje de camarón han llegado el día de hoy a ser el primer productor de camarón en cautiverio, eso también, para los chicos, que en dos, tres años pueden lograr exportar mil millones de dólares. La inversión extranjera es fundamental en el Ecuador, el promedio de inversión del Ecuador es apenas seiscientos millones de dólares al año, los picos más altos de inversión en nuestro país han llegado apenas a mil doscientos millones de dólares. Saben cuál es el promedio de América Latina, doce mil millones de dólares, que envidia, que sana envidia, pero para aquello tenemos que hacer Leyes positivas que permitan, con transparencia, venir al Ecuador. Señor Presidente, señoras y señores legisladores, quiero comunicarles que el día de hoy es mi última presentación en este Pleno, he tomado la decisión de retirarme de la Asamblea Nacional. Nosotros somos legisladores elegidos por el pueblo, por el voto popular y por lo tanto nosotros tenemos que darle cuentas, siempre, a nuestros mandantes y no solo a los mandantes sino también a Dios. La Constitución de la República establece claramente, claramente, que todos los funcionarios públicos somos responsables de nuestros actos y que también somos responsables de nuestras omisiones. La Asamblea Nacional desde hace muchos años, no solamente ahora, no es esta Asamblea únicamente, desde hace muchos años, siendo el primer poder del Estado se olvida por conveniencias políticas de respetar la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

Constitución y la Ley. No ahora el caso de las amnistías, donde claramente la Ley prohíbe dar amnistías a delitos comunes y dar amnistías a delitos como secuestros, sino simple, a los delitos políticos. La Asamblea anterior negó una iniciativa que vino desde la ciudadanía con trescientas mil firmas para renovar, para renovar esta función, para generar gobernabilidad, para permitir la bicameralidad, para tener elecciones en segunda vuelta, para eliminar ese Consejo de Participación Ciudadana, para que un sistema cruzado de control político, la cámara alta y la cámara baja puedan nominar las autoridades de control, reformas que no se hacen, reformas que nos quitan el futuro. Hemos perdido la sintonía con el pueblo porque estamos encerrados en estas cuatro paredes, varios asambleístas hoy han hablado de la seguridad, aquí no pasa nada, estamos seguritos aquí, pero afuera nos matan, nos matan todos los días, nos asaltan, nos roban, nos secuestran, nos violan. Vivo en la provincia de Guayas, en Guayaquil, zona ocho, señor Presidente, señores legisladores, más de trescientos muertos violentos en lo que va del año y aquí en la Asamblea todavía no somos capaces de sintonizar la necesidad del pueblo ecuatoriano, de hacer Leyes para generar marco jurídico, para intervención frontal de las Fuerzas Armadas y del Estado para garantizar el orden público. Ahí está la Ley para primer debate del uso progresivo de la fuerza que todavía no se trata, después de diez meses, todavía no se trata. Primer debate, una Ley en la que no hemos podido, nosotros, determinar cuáles son las prioridades, esa es una prioridad para ayer y clara, porque las leyes tienen que ser claras para no generar malas interpretaciones y peor, y peor leyes tibias que no permitan el accionar de las Fuerzas Armadas. El Ecuador se cae en pedazos, cuándo va a venir la reforma de la seguridad social, cuándo va a venir una posible reforma a la Constitución, está esta Asamblea preparada para una reforma constitucional, quiere que le dé varios ejemplos, le voy a dar dos solamente. Aquí tiene que subir todos los años



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

el presupuesto para salud y educación, constitucionalmente, qué pasa cuando decrece la economía, que contradicciones, verdad, que contradicciones. Vemos que el Consejo, que la Corte Constitucional todos los días empieza a legislar, saben por qué ocurre eso, porque nosotros no legislamos, que vergüenza, nosotros los legisladores no legislamos, en esas condiciones, señor Presidente, señores legisladores, somos parte de este cuerpo colegiado, yo también soy responsable, igual que ustedes, exactamente igual que ustedes, pero nosotros no solo tenemos que darle cuentas al pueblo ecuatoriano, nosotros tenemos que dejar un legado, nosotros tenemos que dejar un buen nombre, no solo de la Asamblea Nacional del Ecuador, sino a nuestras familias, a nuestros hijos, de eso tenemos que preocuparnos, de dejar un buen nombre y hacer lo que se tiene que hacer, de terminar con la componenda, de terminar con los intereses particulares, con los intereses de las organizaciones políticas, porque el mayor interés es el interés del Ecuador. El Ecuador que tiene que cambiar y avanzar, pero así como estamos en esta Asamblea Nacional no avanzamos y me hago responsable, señor Presidente, de mis declaraciones públicas. En estas condiciones es mejor cerrar esta Asamblea, porque la Asamblea no está aportando a lo que el pueblo ecuatoriano necesita allá afuera, trabajo, producción, reformas, seguridad jurídica, seguridad ambiental, seguridad nacional. Señor Presidente, señores legisladores, me voy con la frente en alto, les deseo suerte a todos, pero lo que más les deseo, es que hagan y se sintonicen con lo que pide el pueblo ecuatoriano, que respondan a su pueblo, que respondan a Dios, que den buen ejemplo y sino, mejor vamos todos a la casa. Señor Presidente, señoras y señores legisladores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias colega Asambleísta. Tiene la palabra, a continuación, el colega Pabel Muñoz. -----

EL ASAMBLEÍSTA MUÑOZ LÓPEZ PABEL. Gracias, Presidente. Buenas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

noches con todos, ustedes los legisladores, buenas noches con el país, un buen domingo. Un buen inicio de semana también. Le voy a pedir, Presidente, que no penalice dos cosas que me obligan la reacción a las palabras dichas por el asambleísta César Rohón. Y solamente espero tal vez que pueda saludarlo o despedirse para decirle esto. He quedado escuchando, me he quedado escuchando con detenimiento lo señalado por el asambleísta César Rohón, porque uno en la Asamblea Nacional aprende a respetar y a valorar a los legisladores, aquellos que a pesar de tener unas diferencias como las tengo yo con él, ideológicamente son inmensas, jamás, jamás hemos debatido faltándonos al respeto. Reconozco en César Rohón una persona que nunca ha faltado, no es cierto, a la dignidad de muchos de los asambleístas a pesar de que hemos tenido debates acalorados y decía esto, presidente, porque lo segundo que quiero señalar es lo que dice César Rohón y César Rohón hace un llamado de atención de lo que debería hacer esta Asamblea Nacional y creo que lo hemos pensado los ciento treinta y siete asambleístas, creo que no ha habido asambleísta en este Pleno que no se haya preguntado cuál es el aporte efectivo que estamos haciendo al país, creo que no hay asambleísta en este Pleno que no se haya preguntado si cabe que sigamos haciendo legislatura y fiscalización en este Pleno. Creo que todos hemos pasado algún momento en estos cerca de diez meses por una suerte de crisis existencial sabiendo cuánto nos aporta la Asamblea a nosotros, pero lo más importante cuánto le estamos aportando como legisladores al país. Así que César, gracias por dejar también ese mensaje para que sea reflexionado, un saludo, decía, sino me pudiste escuchar, que tenemos diferencias ideológicas serias y profundas, pero nunca haz denigrado la honra de los asambleístas con quienes se debate. Dije alguna vez en este Pleno, que un grave problema que tiene la legislatura en el país y que lastimosamente no es un problema solo en el Ecuador, cuando uno ve lo que pasa en Chile, en Colombia, en el propio Estados



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

Unidos con la toma del Capitolio la grave situación que enfrentan nuestras sociedades es una polarización política que nos está llevando hasta el tema del odio, aquí hay adversarios políticos que tienen que debatir, pero no enemigos políticos a los que hay que eliminar o aniquilar y mientras no entendamos eso seguiremos hundiéndonos en una ciudadanía que no confía ni en esta ni en ninguna otra institución del Estado, porque bueno fuera, Presidente, que en este momento las encuestas, por ejemplo, dijeran que hay alguna entidad del Estado que si tiene credibilidad y confianza y no hay ninguna, ninguna en este momento. Y el Presidente de la República inaugurando un periodo, también acumula grandes porcentajes de desgaste de su credibilidad y su imagen. Esto, decía, Presidente, que no sea penalizado de mi tiempo porque es evidentemente una reacción a la renuncia que ha presentado César Rohón e insisto, lo despedimos también como bancada. A materia, Presidente. Quiero señalar algunos elementos de concepto respecto a esta Ley y es que volvemos a una Ley Trole, porque una Ley que reforma dieciocho cuerpos legales nos lleva obligatoriamente a la pregunta, hay unidad de materia, y claro que dudamos que haya unidad de materia cuando son dieciocho marcos legales los que se están reformando. Podemos decir que sí, porque retóricamente decimos que un cambio en por ejemplo, el ámbito de comercio electrónico va a mejorar las inversiones y el trabajo, pero la gran pregunta. Presidente, si es que eso se está haciendo y creo que no. Segundo problema que se repite, sobre todo desde el gobierno de Moreno, una Ley urgente que al menos a este Gobierno le ha tomado diez meses para discutir y plantear doscientos cincuenta y siete artículos y a nosotros nos toca un mes para analizar esos doscientos cincuenta y siete artículos. Si a esto, Presidente, usted le suma la diferencia de capacidades me refiero incluso al volumen de gente que tiene el Gobierno para presentar y proponer una Ley respecto a lo que tenemos aquí en la Asamblea Nacional, se convierte en una



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

competencia absolutamente desequilibrada entre lo que puede proponer el Gobierno y la capacidad de reflexión que tiene esta Asamblea. No es justo que el Gobierno se tome diez meses para una reforma de este tipo o reformas de este tipo y nosotros un mes para analizarla; y lo más importante que me lleva a una reflexión respecto a los discursos que se hacen en este Pleno. Presidente, que al menos en los cinco años que soy legislador los he oído en repetidas ocasiones, nos hemos acostumbrado y el sector privado se ha acostumbrado a pedirle incentivos al sector público so pretexto de que con eso van a mejorar las inversiones y van a generar empleo y hemos revisado al menos unos ocho, nueve marcos legales en los últimos cinco años donde este es el discurso: señor Estado, deme tales incentivos que me comprometo a generar tales inversiones y dónde está Presidente una evaluación seria de que los incentivos que ha planteado esta legislatura hayan sido utilizados o bien utilizados por sectores privados, no lo hay, de hecho, ahí ya tiene un trabajo esta Asamblea Nacional que acaba de crear dos entidades de análisis presupuestario y de evaluación de Leyes donde esto es lo que deberíamos hacer. El Gobierno debería venir acá y decirnos, tenemos estos marcos legales, estos incentivos se han utilizado, estos no y por lo tanto esta es la reforma que voy a proponer, pero no nos presentan, insisto, una retórica, no una reforma con esa supuesta atracción de inversiones a cambio de que les demos un beneficio. Cuándo hemos discutido aquí, por ejemplo, nuevos subsidios para los sectores que cada vez están más empobrecidos, no. Lo decía también en alguna ocasión en este Pleno, hay retraso, un doble discurso, que cuando el Estado pone plata para los pobres le llaman subsidios y los odian y cuando el Estado pone plata para los ricos les llaman incentivos y aman los incentivos, pero no, aquí hemos venido discutiendo fundamentalmente incentivos y quiero decir que los artículos que están previstos para atraer inversiones, desde mi punto de vista son dudosos, pero los artículos que nuevamente implican conflicto



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

de interés son absolutamente nítidos y me quiero referir a ellos porque nadie los ha topado. Las reformas al Código Monetario Financiero, que de hecho tengo una reflexión fundamental. El Gobierno argumenta no querer generar inseguridad jurídica, pero el mismo Gobierno está reformando ya tres veces el Código Monetario y Financiero, no es eso también parte de una suerte de inseguridad jurídica y qué reformas están planteadas en esto que yo les voy a llamar al menos hay unos seis o siete artículos necios, porque esta Asamblea Nacional hace poco tiempo aprobó en primer debate, en segundo debate y le negó al Presidente de la República en un veto, que quiso cambiar lo que habíamos reflexionado y legislado aquí respecto a los cobros indebidos, recuerdan que hace poco tuvimos una Ley sobre cobros indebidos, además felicitada por la ciudadanía. Recuerdan que tuvimos un veto que nos negamos a que fuera viabilizado, en este momento el Presidente nos vuelve a mandar lo mismo y quita, por ejemplo, o pretende quitar como funciones de la Superintendencia el evitar o prevenir o desincentivar prácticas fraudulentas, quiere eliminar de la Superintendencia la capacidad de exigir que se adopten medidas correctivas para que no haya prácticas fraudulentas, quiere eliminar la obligatoriedad de que se le remita a la Asamblea Nacional un análisis o un informe del ejercicio de año económico anterior de los bancos y me pregunto, cómo van a atraer inversiones con esto, es decir que si yo quito el informe que nos tienen que mandar la Superintendencia, van a llover las inversiones, no, aquí hay puro conflicto de interés. Se sube de seis a veinticinco por ciento el monto que un accionista banquero puede ser accionista en otras empresas y en otras actividades ajenas a la actividad financiera; no es esto abrir las puertas para los negocios vinculados. Se deja sin techo lo que se considera accionista con influencia en una entidad financiera. Cubren de velo la información de los accionistas del sistema bancario porque le limitan la información que puede pedir el órgano de control. Se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

permite a los bancos y se les estimula a emitir obligaciones de corto plazo para que fomenten especulación y no inversiones de largo plazo que son digamos, las generadoras verdaderamente de empleo. Fíjense en esto, la barbaridad que cometieron cuando reformaron la Junta de Regulación Monetaria Financiera para que pase por aquí, son de tres miembros. Sabe cuál es la mayoría que pueden hacer hoy día, pueden sesionar con la sola presencia de dos y si hay empate hay voto dirimente del Presidente. Esto dicho en otra forma, le están diciendo que la Junta de Regulación puede tomar decisiones con un voto. No hay conflicto de interés ahí respecto a lo que se está legislando al sector financiero, se vuelve a limitar la capacidad de la Superintendencia de Bancos para exigir aumentos de capital a las entidades cuando pueden tener algún problema y el ente de control necesita hacerlo, lo que sucedió en los años noventa y que ya conocemos. Sobre los incentivos tributarios, insisto asambleístas, hagamos un análisis serio, contabilicemos y el Gobierno si hay algo bueno que hizo en la Ley nefasta que aquí se aprobó o que más bien dicho él publicó, es que eliminaba estas fisuras fiscales, eliminó algunas fisuras fiscales y hoy las vuelve a crear, exoneración de impuesto a la renta para energías renovables no convencionales y el gas natural, tarifa cero para importación de materias primas, material de empaque y bienes de capital. En algún momento y pongan atención a esto porque deberá el Gobierno después de analizarlo, esto ya se hizo y saben cuál fue el efecto, que los importadores en ese sentido tuvieron mejoras en su rentabilidad y nunca transfirieron eso en una disminución de costos. Lo que va a pasar entonces, seguramente con esto, es que vamos a abaratar la importación de las materias primas, pero el producto final no va a bajar de precio respecto al consumidor. Si quieren hacerlo aten todo, la reducción de diez puntos porcentuales de la tarifa de impuesto a la renta en zonas francas, por qué no sé evalúa las que están funcionando en este momento, si discusión sobre este tiempo, Presidente ha habido largo en el Estado



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

ecuatoriano. Evaluemos seriamente, no es ni siquiera un tema de que estamos oponiéndonos ciegamente, evaluemos incentivos que funcionan, se mantienen o se fortalecen, incentivos que no funcionan desaparecen, tarifa cero para IVA para bienes de capital nuevamente en zonas francas. Sé, señor Presidente, que estoy con el tiempo, pero le pido por favor que no tome en consideración, si usted así lo autoriza, los dos minutos que tomé para referirme a la renuncia del asambleísta Rohón. Se elimina el límite de treinta por ciento de participación en empresas y que estas sean notificadas a la Superintendencia de Control de Mercado. Dicho en otras palabras, si las empresas grandes se vuelven aún más grandes, ya no lo tienen que notificar, se promueve entonces prácticas de monopolio. Y finalmente, Presidente, los dos elementos que yo creo que podrían pensarse porque quiero cerrar con un criterio respecto a esto, y cuando digo con un criterio quiero saludar la posición del ponente en esto, porque el presidente de la mesa sí está teniendo apertura para este diálogo, pero me parece que esa predisposición no alcanza a los errores que tiene la Ley, las alianzas públicas privadas son viables, sí son viables, claro que son viables, pero el concepto debería estar claro. Desde nuestro punto de vista o al menos mi punto de vista personal, hay bienes superiores que garantizan derechos y no pueden ser susceptibles de alianzas público privadas, me refiero a salud, educación, seguridad y justicia. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto. -----

EL ASAMBLEÍSTA MUÑOZ LÓPEZ PABEL. Gracias, Presidente. Hay bienes estratégicos que evidentemente sí puede haber, pero definamos las condiciones cincuenta y uno por ciento de participación del Estado en algunos casos, cuarenta y nueve del privado, pero esto no está. Y el asambleísta Vinuesa decía una gran verdad, con el artículo siete se mató toda la Ley pues, porque hay una capacidad del presidente de generar



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

excepciones que para que los otros artículos, y hay bienes de mercado donde evidentemente ahí el Estado no tiene que hacer nada en la provisión, pero sí en la regulación y el control, pero no pueden suponer las alianzas público privadas, privatizaciones veladas y en algunos casos sí puede pasar eso. En este momento, Presidente, no es una posición tozuda nuestra, parte de una auditoría que se hizo el Estado ecuatoriano recibe más inversión de países con los que no tiene firmado TBI y con los que sí tiene tratados bilaterales de inversión, es mucho más las demandas que tenemos ante el Ciadi que las inversiones que han dejado en este país. Se necesita arbitraje, claro que se necesita arbitraje, pero nacional y regional no me vuelvan a decir que el Ciadi que suele poner, no es cierto, árbitros que han sido parte de las petroleras que demandan, van a juzgar justamente. Y, finalmente Presidente, las zonas francas o Zedes, coincido nuevamente con el asambleísta Vinueza, mientras no esté claro un criterio de equidad territorial, las zonas francas puede ser sembrar territorios de paraísos fiscales, no cierto, en el país, si no hay un criterio de que la zona franca tiene que estar vinculado con qué, por eso yo no creo en el concepto de la zona franca, sí con la Zona Económica de Desarrollo Especial, porque si yo determino que por ejemplo qué sé yo un enclave turístico vinculado con el tren, puede estar en la provincia de Chimborazo, le doy todo así no tenga la infraestructura necesaria. Creo que ahí el asambleísta Vinueza tenía razón, pero no es que ahora van a aparecer las zonas francas literalmente vinculadas con los aeropuertos, no cierto, con un hotel para que sean además bajo una empresa, una uniempresa, es decir, ahí una locura. Cierro entonces, Presidente, para no extenderme más ahí se requiere más inversión y empleo en el país, por supuesto que sí, es vía una Ley, lo dudo, Presidente, el presidente de la República tiene una amplia capacidad de dictaminar política pública y política regulatoria para decirnos que sí es viable lo que puede hacer y no necesariamente bajo una Ley que tiene estos problemas: Insisto, si el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

Presidente de la República vuelve a reformar cuatro veces el Código Monetario Financiero, ¿el mismo no está generando inseguridad jurídica?, o está generando inseguridad jurídica o está atendiendo las agendas de esos sectores. Finalmente, decía por qué no se piensa alguna Ley de veinte artículos, no de doscientos cincuenta y siete, artículos que directamente estén vinculadas con generación de inversión y esa inversión vinculada, además con lo que se llama requisitos de desempleo y una meta de generación de empleo y así lo podemos hacer. Por lo tanto le planteo al ponente, elimine señor ponente, si así usted lo quiere y tiene apoyo en la mesa todas las reformas vinculadas con Código Monetario Financiero, todas las reformas vinculadas con Código de Comercio, todas las reformas vinculadas con Ley de Reforma de Equidad Tributaria, todas las reformas con Ley de Régimen Tributario, todas aquellas vinculadas con Código de Planificación y Finanzas Públicas y todas las Vinculadas con Regulación y Poder de Mercado. Tal vez le quedan diecisiete, veinte artículos y habrá que ver si esos efectivamente generan empleo. Gracias, Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor asambleísta, tiene la palabra el colega asambleísta Rodrigo Fajardo. -----

EL ASAMBLEÍSTA FAJARDO CAMPOVERDE RODRIGO. Buenas tardes, señor Presidente. Compañeras y compañeros legisladores. Un saludo fraterno a nuestro pueblo ecuatoriano que nos ve y nos escucha a través de los diferentes medios de comunicación. Nuestro país se encuentra en un momento muy álgido, esto es en plena reactivación económica y para eso es necesario contar con una ley acorde a la realidad y en favor de nuestro pueblo ecuatoriano. Y para eso, compañero es muy necesario que se cuente con ciertas ciertas observaciones, como sería la reactivación del mercado de valores, esto es, que el mercado de valores en el Ecuador, en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

su mayoría de práctica, tiene una baja aceptación de operación siendo las entidades financieras quienes vienen ejerciendo estas actividades y para hablar de una verdadera reactivación del mercado de valores, debemos centrarnos en algunos ejes, como por ejemplo, tener una verdadera cultura financiera con capacitación en los diferentes niveles y también tener una cultura en los diferentes estratos de la economía, tener una entidad de control y supervisión permanente y efectiva con personal calificado y especializado que brinde este tipo de guías y asesorías a los diferentes usuarios financieros. El Ejecutivo debe aportar con planes de capacitación y comunicación que despierten en los usuarios financieros, en los inversores locales y extranjeros, la explotación de este nicho de mercado. Otro punto que debe tomarse en cuenta dentro de nuestra legislación es la adhesión al mercado MILA, que es el mercado integrado latinoamericano, siendo el MILA la integración de las bolsas de valores de los países latinoamericanos, como dentro también de la costa del Pacífico, que son Chile, Perú, Colombia y México, excepto el pueblo ecuatoriano, quien se ha mantenido al margen. Es importante mencionar que el mercado de valores de esos países hermanos es mucho más grande que el nuestro y se vuelve mucho más grande, cuando transaccionan operativamente como una sola bolsa esto es que cualquier operación que se realice como por ejemplo la bolsa de valores en Lima, esta sea reflejada y con capacidad de operación transaccional en el resto de países miembros. Bajo lo expuesto con la integración del MILA realmente se reactivaría el mercado de valores en el Ecuador indicando a la vez que eso generaría más industria, más comercio y por ende, más empleo para lo cual conmino al Ejecutivo dentro de su política de inversiones de manejo de internacionales sepa conciliar con los gobiernos hermanos y con las entidades que componen el MILA para que el país sea integrado a dicho mercado. Otro punto que trae mucha preocupación también es la participación del sector público en el mercado extrabursátil, pues



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

conforme al artículo ciento sesenta y dos del proyecto de ley del Ejecutivo, en concordancia con el ciento setenta, se refiere a la participación del sector público en el mercado extrabursátil o más conocido como OTC Over The Counter para lo cual invito a esta Asamblea, se niegue categóricamente a la participación del sector público en el mercado extrabursátil OTC, ya que él mismo es un mercado en donde no existe supervisión ni control de ninguna entidad estatal por ende se puede arriesgar fondos públicos que pertenecen a todos los ecuatorianos y no a las autoridades de turno. Esta propuesta de igual manera es un contrasentido a la promoción que realiza el Ejecutivo, a la llamada Ley de Inversiones cuando, por un lado indica que se pretende fortalecer el mercado, pero en la realidad busca transaccionar con fondos públicos en un mercado en donde no existe control ni supervisión, así como tampoco existe normativa jurídica ni reglas claras, es decir, en donde impera la inseguridad jurídica. Otro punto que es muy importante también se tome en cuenta, es la supervisión vertical y por ende el reordenamiento de las superintendencias, en las observaciones que presenté a la Comisión de Desarrollo Económico en relación al presente Proyecto de Ley supe manifestar que, entre otras cosas, los preceptos doctrinarios de la supervisión vertical, indicando que a este modelo de supervisión también se lo conoce como supervisión institucional, la visión del mismo radica en que cada sistema, cada sector, tenga su propio supervisor, su propio control. Bajo lo expuesto, deberíamos tener entonces una Superintendencia para cada área bancaria de valores y seguros y por otra, el área de compañías y mercantil, así se encuentra garantizada en nuestra Constitución de la República en el artículo doscientos trece, para lo cual es importante acoger las observaciones propuestas, en este sentido de que el régimen de mercado de valores, que es parte integrante del sistema financiero, esté en control de la Superintendencia de Bancos y esta se convierta en una Superintendencia de Bancos, Valores y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

Seguros, así, todos los operadores del sistema financiero estarían bajo un solo supervisor, como lo determina la doctrina y nuestra Constitución en el artículo doscientos trece. No existe, pues, lógica que en la actual legislación y con la pretendida reforma se refiere a la Ley de Mercado de Valores a entidades como banca de inversión por citar esto, un ejemplo, la misma no está bajo el control de la Superintendencia de Bancos, cuando están haciendo realmente operaciones financieras, esto es realmente un contrasentido, una contradicción. Por lo tanto, es importante recalcar que el control y la reactivación de cualquier mercado, de cualquier sector de la economía se realiza con una supervisión técnica adecuada, por ende, invito a esta Asamblea que no se vuelva a repetir lo que pasó con el caso de Isspol, ya que con supervisor débil, sin tecnicismo para manejar ese mercado, dejó pasar operaciones financieras que a la postre fueron causantes de grandes pérdidas económicas en el Ecuador. De hecho, si procesamos la reforma actual con las líneas emitidas por la Comisión, así como por el gobierno central, estaríamos cayendo en la misma problemática. Este es el momento, compañeros, de que corriamos y demos la seguridad jurídica en nuestro país y a nuestros inversores. Muchas gracias por la intervención. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, colega asambleísta, a continuación tiene la palabra la colega asambleísta Diana Pesántez. -----

LA ASAMBLEÍSTA PESÁNTEZ SALTO DIANA. Gracias, señor Presidente. Compañeros legisladores. Pueblo ecuatoriano. El trabajo intenso y comprometido con el país que hemos impulsado en la Comisión de Desarrollo Económico, me permite asegurar que esta propuesta de ley que debatimos el día de hoy, será un importante aporte para mejorar la economía de las y los ecuatorianos. Nuestro país aún sufre las terribles consecuencias del Covid, una pandemia que ha puesto en crisis a todas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

las economías del mundo y que ha golpeado más fuerte a Ecuador que ya se encontraba en una situación de crisis económica. El desempleo tiene en zozobra a padres y madres de familia que no saben cómo llevar el sustento a sus hogares, ni hablar de las consecuencias sociales en la salud mental, en general en las condiciones de vida de las poblaciones situación que ha sido aún más crítica para nosotras las mujeres. Varios organismos internacionales han reportado que las condiciones de vida han empeorado con la pandemia y hemos retrocedido cerca de veinte años en avance de materia socioeconómica. Por ello, creo fundamental que con esta ley vamos a contribuir definitivamente a generar empleo a hombres y mujeres de nuestra patria pero sobre todo a la juventud ecuatoriana a quienes abrazo con mi discurso. Ecuador al momento atrae menos del dos por ciento de su Producto Interno Bruto en inversión extranjera mientras que otros países de la región atraen hasta doce veces ese porcentaje al año. Los bajos ingresos al Ecuador por inversión extranjera se deben en parte obviamente a un ordenamiento jurídico caduco y poco compatible con el desarrollo de nuevas tecnologías. Debemos ver a las delegaciones y a las asociaciones público privadas como instrumentos de inversión pública en asociación con el sector privado y con los actores de la economía popular y solidaria, para potenciar el crecimiento económico y la generación de empleo. Ecuador, por su brecha en infraestructura y potencial decrecimiento, tiene la oportunidad de generar e impulsar la obra pública, la región en promedio invierte dos mil ciento ochenta dólares por habitante en infraestructura, cuando Ecuador apenas llega a mil seiscientos dólares. La Ley actual de incentivos y asociaciones público privadas es insuficiente, tiene errores conceptuales de trámite de ejecución que resultaron en una baja aplicabilidad, llegando solamente a ser implementada desde su vigencia en cinco ocasiones. Las constantes reformas a los reglamentos de ley dieron la imagen de inseguridad jurídica, lo que espantó a los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

inversionistas. Es necesario establecer un marco jurídico para la aplicación exitosa de modelos asociativos, público privados, establecer zonas francas con un marco regulatorio competitivo a nivel regional y mundial. De formas generales, aquellas leyes que resultan un inconveniente a la hora de invertir en actividades productivas, el Ejecutivo sostiene muy acertadamente que las estrategias planteadas para atraer la inversión al Ecuador son el resultado de modelos exitosos aplicados en otros países, los cuales han sido adaptados a la realidad ecuatoriana en esta propuesta de ley. Señor Presidente, colegas asambleístas, me voy a permitir resaltar la importancia de este Proyecto de Ley a partir de mencionar brevemente algunos de sus aspectos más relevantes. El Proyecto de Ley menciona el esquema de las asociaciones público privadas, como un esquema delegativo que distribuye el riesgo entre el Estado y el prestador de servicios para desarrollar más y mejores proyectos de inversión pública, aprovechando los recursos del prestador en favor de la ciudadanía ecuatoriana, aportando así al plan de desarrollo nacional. Este proyecto, este modelo de asociación, busca desarrollar, escúchese bien, más obras y servicios a un menor costo fiscal, no hay dinero, esta es la estrategia apropiada para el desarrollo y el progreso del pueblo. Reitero mi afirmación en la Comisión, tal como está redactada en el proyecto, solo aplicarían para infraestructura y es adecuada la propuesta, el mejor socio para el país es la empresa privada, aquí no se trata de privatizar la educación ni la salud ni la administración pública, se pueden ceder derechos sí, a la empresa privada por cobro de tarifas, pero no a los servicios que la Constitución reconoce como gratuitos como son el sector de la salud y la seguridad, que sobre todo son derechos logrados. Justo en esta línea, la Comisión de Desarrollo Económico ha cuidado de establecer la imposibilidad de que el gestor privado cobre algún tipo de tarifa a la ciudadanía por concepto de servicios públicos que por mandato de la Constitución, son gratuitos: educación, salud,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

justicia y seguridad, era necesario mencionarlo y enfatizarlo nuevamente. Señor Presidente, colegas asambleístas, quiero ser enfática en mencionar que en este Proyecto de Ley no existe riesgo de privatización, ecuatorianas y ecuatorianos, deben estar tranquilos. El Proyecto de Ley no transfiere de ninguna manera, de ninguna forma nuestro patrimonio y el de nuestros hijos a manos privadas, tampoco implica un desentendimiento del Estado con sus obligaciones. La finalidad no es otra sino la de un trabajo conjunto y mancomunado entre el sector público y el sector privado para atender las necesidades de la población y trabajar por el bienestar social. Un segundo aspecto, señor Presidente, que me gustaría destacar, son las zonas francas como un régimen que adiciona a las zonas económicas de desarrollo, que buscan atraer la tan ansiada inversión extranjera a partir de un formato que funciona en otros países como son: Colombia y México y permitirá al Ecuador incorporarse en un marco de competitividad que lo convierta en un canal de atracción de capitales, en un canal de producción y de tecnología. Por esta razón, el Proyecto de Ley prevé la creación de tres tipos de zonas francas para actividades industriales, para actividades de servicio y de logística, adaptando este régimen a las necesidades de las empresas con capacidad productiva y exportadora. El tercer aspecto de gran relevancia y actualidad constituye la transformación digital que va de la mano con la simplificación de trámites. La era digital que vivimos y la pandemia que aceleró nuestra incorporación a la tecnología hacen necesario incorporar este marco regulatorio que permite agilidad en el acceso y recepción de los servicios públicos. Este proyecto busca el ahorro de tiempo, de movilidad y de presupuesto, ya es hora de que la información vaya a la ciudadanía y no la ciudadanía a la información siempre hipotecados por procesos burocráticos. La tecnología dominante en la actualidad es la digital, los países que tienen la capacidad para producir y desarrollar estas tecnologías dominan la economía a nivel mundial, los países que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

invierten en acelerar el proceso de integración tecnológica en su gestión tienen una ventaja marcada frente a los competidores que no lo hacen. El debate, señor Presidente, colegas asambleístas está abierto para recoger nuevas observaciones y sugerencias que permitan mejorar esta ley y convertirla en una real herramienta para mejorar la vida de la población ecuatoriana. Si logramos con esta ley la tan ansiada reactivación económica, el desarrollo productivo, social y sostenible, reducir las brechas sociales y económicas habremos cumplido con el país como sus representantes en esta Asamblea Nacional. Gracias, señor Presidente, hasta aquí mi intervención. -----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA GUADALUPE LLORI ABARCA, PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS VEINTE HORA CINCO MINUTOS. -----

EL SEÑOR PRESIDENTA. Agradecemos a la colega Diana Pesántez. A continuación tiene la palabra el colega Mario Ruiz. Un momento colega Ruiz, a pedido de la colega Jessica Castillo, vamos a proceder a constatar el cuórum. Señor Secretario, proceda. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Presidente a cargo de la sesión, en cumplimiento de su disposición, procedo a la constatación del cuórum. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación en sus curules electrónicas. De existir alguna novedad favor informar a esta Secretaría General y a cada uno los técnicos designados. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Solo dije, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Me permito informar, señora Presidenta, que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

contamos con ochenta y nueve legisladores registrados. Por lo tanto, contamos con el cuórum. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Continúe con el uso de la palabra asambleísta Mario Ruiz. -----

EL ASAMBLEÍSTA RUIZ JÁCOME MARIO. Buenos días, señora Presidenta. Colegas de asambleístas. pueblo ecuatoriano. Frente a este Proyecto de Ley que ha presentado el señor presidente de la República como de materia económica urgente, tenemos que manifestar lo siguiente: Un Proyecto de Ley de doscientos cincuenta y siete artículos que modifica alrededor de dieciocho cuerpos legales, no debió ingresar como un proyecto en materia económicamente urgente porque es necesario debatir, discutir, analizar con toda la prolijidad necesaria, temas álgidos y temas muy delicados como la posible transferencia, privatización de sectores estratégicos y de servicios públicos de manera excepcional, como dice este Proyecto de Ley. En qué tiempo, en un mes van a recoger las posturas de los diferentes sectores de la población a los cuales favorece o desfavorece este Proyecto de Ley, no colegas asambleístas no lo van a hacer. Ese Proyecto de Ley definitivamente trae consigo esas llamadas delegaciones, delegación que en otras palabras es privatización de los sectores públicos. No nos hagamos los que no conocemos o no sabemos o nos vamos a inventar. Ya en mil novecientos noventa y tres también se puso ese término delegación para poder vender, para poder entregar los sectores estratégicos. Un Proyecto de Ley que modifica alrededor de dieciocho cuerpos normativos, contraviene lo que establece el artículo ciento treinta y seis de la Constitución de la República. Y segundo, como dije, afecta o puede afectar sectores de la población que no van a tener la posibilidad de pronunciarse ante la comisión respectiva. Dicen que no hay recursos para el desarrollo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

económico y no tienen ni han tenido en los últimos gobiernos la capacidad para pensar en una forma de desarrollo que no sea el extractivismo y las privatizaciones. Sí señores, no hay la inteligencia para buscar dónde pueden sacar plata sino sea impulsando esos dos sectores: privatizaciones y extractivismo, no hay agricultura, no hay turismo aquí en el país, para poder impulsar una forma de desarrollo alternativa. Colegas asambleístas y pueblo ecuatoriano, los de antes y los de hoy ponen, están acostumbrados a poner Leyes con títulos bonitos, títulos como este, títulos como la Ley Orgánica para Atracción de Inversiones, Fortalecimiento del Mercado de Valores y Transformación Digital, antes Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada. Y en el fondo de esas leyes, lo que encierran es precisamente eso, privatizar todo el patrimonio social y nacional del país. Yo me pregunto, señores asambleístas y señoras de asambleístas en qué quedaría esta ley si le quitamos el Libro primero de la inversión, promoción de la gestión delegada y la asociación de empresas públicas privadas en nada, el resto, la transformación digital, la modificación de los dieciocho cuerpos normativos, las zonas francas quedarían en nada, lo que les interesa hoy es abrir el campo para que se pueda privatizar todo, privatizar lo que dice el artículo ocho en su literal s) y siete. Para fines de esta ley se entiende por servicios públicos la provisión, desarrollo, operación y mantenimiento de infraestructura productiva, social o gubernamental, tales como: cárceles, infraestructura educativa en todos los niveles, en todos los niveles quiere decir primaria, secundaria y universitaria, hospitales y otro tipo de instalaciones para brindar servicios de salud, edificios de uso públicos, proyecto de regeneración urbana, unidades judiciales, autopistas, autovías, vías rápidas, carreteras, caminos vecinales, vías urbanas, ferroviarias, ferrocarriles, metros, tranvías, todo eso se quiere entregar, todo eso dice que se quiere entregar a través de esta famosa delegación y yo me



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

pregunto, colegas de asambleístas dicen que en el artículo seis ponen una prohibición de poder privatizar los sectores: salud, educación y justicia, pero en realidad poniendo pero eso es totalmente contradictorio, porque lo que ponen en el artículo siete es que precisamente por excepción sí se pueda delegar o privatizar esos sectores. Por eso, señora Presidenta y colegas de asambleístas, nosotros los que hoy vemos cómo el país no tiene recursos, precisamente por eso, porque todo lo que genera recursos aquí en el país, los sectores estratégicos están entregados de manos privadas hoy decimos no a esa forma, a ese estilo de presentar leyes con la finalidad de que se puedan tratar y que pueda pasar estas trampas, estas son unas trampas para que nosotros podamos autorizar eso, la privatización, la entrega de los recursos públicos. Y aquí estamos y vamos a estar los sectores que representamos a los más humildes de la patria, a los trabajadores, a los estudiantes, a las mujeres, a los obreros para decirles no más privatizaciones, si privatizaron todo lo que tuvieron a su paso hoy quieren privatizar lo que queda, nosotros vamos a salirles al frente y no vamos a permitir precisamente que pasen leyes como esta, aquí vamos a estar precisamente la bancada de Pachakutik para oponernos a ese tipo de leyes. Muchísimas gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra la asambleísta Mónica Palacios. -----

LA ASAMBLEÍSTA PALACIOS ZAMBRANO MÓNICA. Muchas gracias, señora Presidenta. Buenas noches, compañeros legisladores. Lo que quiere hacer el presidente Guillermo Lasso con esta ley es entregarles en bandeja de oro el sistema financiero ecuatoriano a la banca privada y también quiere entregarles en bandeja de oro las empresas públicas de todos los ecuatorianos y ecuatorianas, a sus amigos los empresarios



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

privados. Este Proyecto de Ley pretende a través de cuatro ejes destruir el Ecuador, uno con alianzas público privadas; dos con zonas francas; tres, nuevas regulaciones de la Junta Monetaria; y, cuatro, el mercado extrabursátil. El discurso de generación de empleo y oportunidades del presidente Guillermo Lasso, es una falacia más, como muchas otras porque este gobierno lleva más de diez meses en funciones y no ha hecho absolutamente nada para reactivar la economía de nuestro país y para muestra un botón, el Fondo Monetario Internacional entregó mil millones de dólares para inyectarlo en la economía ecuatoriana y no hemos visto un centavo de ese dinero. Y por qué, porque no le interesa en lo más mínimo recuperar la economía de este país, este es el gobierno del encuentro de Guillermo Lasso, el encuentro entre él y sus panas. Refiriéndome al punto, señora Presidenta y compañeros legisladores, he considerado los siguientes nudos críticos para mi intervención: sobre las alianzas público privadas, se está dando prioridad a las empresas públicas sobre las empresas mixtas violando el artículo trescientos dieciséis de nuestra Constitución. Guillermo Lasso quiere entregar a la empresa privada los servicios públicos como salud, educación, justicia, pero también electricidad, agua, telecomunicaciones, a los que se debe respetar su excepcionalidad pero el Proyecto de Ley está siendo regla general para entregar los sectores estratégicos a las empresas privadas. En el Proyecto de Ley se propone que el secretario técnico decidirá qué proyectos van a ser alianzas público privada, sin duda va a ser una persona de confianza del presidente Guillermo Lasso, eso quiere decir que estas decisiones van a estar en manos de privados, lo racional sería que se encuentren ancladas al Plan Nacional de Desarrollo para determinar prioridades y direccionar la inversión a los intereses nacionales no de un gobierno vendepatria como el actual que está en función solo de los banqueros y de los grandes grupos económicos del país al cual representa. Lo que se omite en este Proyecto de Ley para



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

robarnos a todos los ecuatorianos y ecuatorianas, es en las ganancias extraordinarias donde no se especifica los porcentajes de distribución entre el Estado y el gestor privado, esas ganancias extraordinarias deben de ir cien por ciento a favor del Estado de todos nosotros los ecuatorianos y ecuatorianas porque son nuestros recursos. O vamos a regresar a esos modelos de distribución de los años ochenta y noventa donde todos los recursos se quedaba la empresa privada y nosotros los ecuatorianos nos quedábamos con absolutamente nada. Y por si fuera poco con completa astucia pretenden que los conflictos de las asociaciones público privadas se resuelvan en arbitrajes internacionales como el Ciadi que en el noventa y ocho por ciento de los casos fallan a favor de las empresas privadas violando el artículo número cuatrocientos veintidós de nuestra Constitución, que le pido al señor Secretario que lo lea en su segundo párrafo Que se me descuente el tiempo, por favor, hasta la lectura, el artículo cuatrocientos veintidós, segundo párrafo. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Por favor. señor Secretario, proceda. -----

LA ASAMBLEÍSTA PALACIOS ZAMBRANO MÓNICA. Artículo cuatrocientos veintidós, segundo párrafo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señora Presidenta, en cumplimiento de su disposición procedemos con la lectura del artículo en referencia. Artículo 422 de la Constitución. El segundo inciso. Se exceptúan los tratados e instrumentos internacionales que establezcan la solución de controversias entre estados y ciudadanos en Latinoamérica por instancias arbitrales regionales o por órganos jurisdiccionales de designación de los países signatarios. No podrán intervenir jueces de los estados que como tales o sus nacionales sean parte de la controversia. Hasta ahí el segundo inciso del artículo cuatrocientos veintidós de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

Constitución de la República. -----

LA ASAMBLEÍSTA PALACIOS ZAMBRANO MÓNICA. Gracias, señora Presidenta. Y la Constitución es clara y prohíbe someter a arbitraje internacional al Ecuador. No olvidemos compañeras y compañeros legisladores los casos de Chevron, Oxi, Perenco y Burlington, donde ellos vinieron, estas empresas al Ecuador han lucrado de nuestros recursos naturales, han violado nuestra ley, los contratos se han ido y han tenido la osadía de demandarnos en estos arbitrajes internacionales y hemos perdido en todos los casos pagando un aproximado de cinco mil millones de dólares. A eso quiere que volvamos el presidente Guillermo Lasso. Sobre las zonas francas el presidente Guillermo Lasso quiere destrozarnos nuestra industria nacional. Solicito, por favor, por Secretaría se reproduzca el video que les he hecho llegar, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor secretario, proceda. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señora Presidenta, procedemos con la reproducción del video solicitado. -----

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DE UN VIDEO PROYECTADO. Una voz: Esta es la ciudad de Colón, zona franca de Panamá, una de las regiones más importantes para el libre comercio de América. De un lado se presenta el área empresarial e industrial donde se asientan las multinacionales generando riquezas solo a transnacionales y a ciertos grupos económicos a través del no pago de tributos, de la liberización de las aduanas y de un comercio que propicia la fuga de capitales al exterior. Del otro lado está el Colón de las desigualdades, del cinturón de la pobreza que sufre los efectos de un libre mercado que privilegia el capital sobre el ser humano. Otra voz. La gente quiere trabajar pero no le está



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

dando la tasa de empleo a la gente que verdaderamente quiere trabajo y que da oportunidad al pueblo colonense. Colón es para los colonenses, los que viven en Colón, se los está dando a otra personas y los que lo necesitan no se lo están dando. Otra voz. Ha sido el peor gobierno que ha tocado y que ha dicho que va a ayudar al pueblo colonense. Yo creo que simplemente se saciaron en su ego, puede decir que van a hacer algo, pero por su beneficio. -----

LA ASAMBLEÍSTA PALACIOS ZAMBRANO MÓNICA. Gracias, señora Presidenta. Eso es Colón la zona franca de Panamá una de las zonas más importantes de Comercio de América, donde existen cinturones de pobreza extrema, donde las zonas francas no están ancladas a un plan de desarrollo, donde los inversionistas generan su riqueza a costa de la pobreza y las desigualdades. Eso queremos para el Ecuador, me pregunto, señor Guillermo Lasso. Nosotros no le vamos a vender el país a las multinacionales, nosotros buscamos una inversión que transfiera tecnología, que se conviertan en polos de desarrollo económico y social para nuestros ecuatorianos. Por eso como revolución ciudadana planteamos zonas especiales de desarrollo económico y no de libre mercado a costa de la pobreza de nuestra gente. Y terminando sobre el sistema financiero. La banca quiere controlar el sistema financiero ecuatoriano, la receta neoliberal que se inició con el traidor de Lenín Moreno con la Ley de Defensa de la Dolarización que ustedes señores de Creo aprobaron en la Legislatura anterior. Y señor Secretario, por favor, le pediría que proyecte la última imagen si fuera tan amable. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Proceda, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señora Presidenta, procedemos conforme lo solicitado. No se escucha ningún contenido del audio proyectado. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

LA ASAMBLEÍSTA PALACIOS ZAMBRANO MÓNICA. Gracias. Ustedes compañeros decidieron entregar las juntas a tres banqueros para que manejen el sistema financiero y bursátil. Lo que están haciendo es una continuación de la ley para quitarle las facultades de regulación y control del Estado ecuatoriano al sistema financiero. Y aparte de todo esto y con total descaro, Guillermo Lasso pretende modificar la ley para esconder sus bienes y capitales y los de sus amigos banqueros que reposan en paraísos fiscales a través de dos reformas que voy a leer. Número uno. Con el artículo ciento sesenta y nueve elimina las regulaciones a las personas con influencia patrimonial que posee directa o indirectamente el veinticinco por ciento más del capital suscrito y pagado o del capital social para que por medio de acuerdos o tratados internacionales suscritos por el Ecuador se legalice la tenencia de bienes y capitales en paraísos fiscales. Número dos. Con el artículo doscientos cincuenta y cuatro, eleva el porcentaje de acciones que los banqueros puedan tener en otras empresas del seis al veinticinco por ciento. Esto no es nuevo, usted señor Guillermo Lasso ya lo hizo en mil novecientos noventa y cuatro cuando fue vocal de la Junta Monetaria en representación de los bancos privados del país, ya que fungía de presidente de la Asociación de Bancos privados del Ecuador y creó la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero que originó la crisis en mil novecientos noventa y nueve, por los famosos créditos vinculados de los banqueros y que cuando reventó el sistema financiero causando la mayor crisis económica del Ecuador, usted señor Guillermo Lasso ocupaba el cargo de superministro de Economía, al cual renunció para salir corriendo a comprar los certificados de depósitos reprogramables para enriquecerse a costa del sufrimiento y desesperación de los ecuatorianos y ecuatorianas. Lo mismo que quiere hacer ahora cuando tenemos más de doscientos mil ecuatorianos que han salido del Ecuador, ahora en el último año, a costa de las políticas de austeridad de su gobierno, políticas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

para enriquecerse... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, señora Asambleísta. -----

LA ASAMBLEÍSTA PALACIOS ZAMBRANO MÓNICA... Gracias... políticas para enriquecerse usted, Guillermo Lasso, la banca y sus amigos. Señores legisladores y ecuatorianos, el pueblo que no conoce su historia está condenado a repetirlo. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra el asambleísta Fernando Villavicencio. -----

EL ASAMBLEÍSTA VILLAVICENCIO VALENCIA FERNANDO. Gracias señora Presidenta. Este Proyecto de Ley lo asimilo como un reto al país porque intenta dejar en vereda las ideologías y forzarnos a hablar con cifras y sobre las razones que mueven a la economía. Como ya dijo el colega Jiménez aquí se requiere dinero, inversiones pero aquí no se ha dicho la verdad completa, se ha puesto una cifra de que no hay inversión, que no ha habido inversión privada extranjera y es cierto pero lo que no se ha dicho es que en los últimos catorce años se ha hecho la mayor inversión pública de la historia y en eso tienen razón los señores de allá la mayor inversión pública de la historia pero los niveles de eficiencia y eficacia son fatales. Voy a poner varios ejemplos La asociación público privada nació justamente en el cuartel general de ese gobierno, aquí están los legisladores de la provincia de El Oro, verdad, el modelo de asociación público privada fue la entregada a dedo, de Puerto Bolívar, a la compañía turca Yilport o miento compañeros legisladores de la provincia de El Oro, verdad. En los tres primeros años de operación de Yilport debía invertir doscientos treinta millones de dólares, saben cuánto invirtieron los turcos, treinta millones, ese es el modelo de asociación público privada



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

adjudicado a dedo a los amigos. Y claro, la colega está cuestionando con absoluta razón de que aquí se pretende a una secretaría entregar a dedo los proyectos o las obras ya en marcha, y tiene razón. Pero no pueden perder la memoria porque eso ya lo hicieron ellos y sabe que también entregaron todos los puertos de este país, aquí están los asambleístas de Manabí, bajo qué figura se entregó el Puerto de Manta a la compañía Agunsa de Chile, compañía privada bajo asociación público privada y vayan a ver cuánto invirtió la compañía Agunsa, contemos las historias completas. Y sin duda el mayor fracaso del negociado de un modelo de asociación público privada es el famoso Puerto de Posorja adjudicado a dedo por Alexis Mera y Vinicio Alvarado o alguien me puede decir que hubo concurso público, no señores, no señores. Y está bien que se presente este Proyecto de Ley pero no veo aquí en la Ley, en el Proyecto de Ley, cambios sustanciales, aquí lo que se está provocando es que este Proyecto de Ley sea el veinte por ciento del gran libro de la atracción de inversiones y el ochenta por ciento dejan en manos del presidente de la República. La Asamblea tiene que asumir con responsabilidad porque nosotros vamos a decorar el pastel y saben cómo, aquí no está en juego el tema de la privatización, compañero Ruiz, porque eso está prohibido por la Constitución del dos mil ocho, pero hay temas mucho más graves que se define, reitero, por estas variables de eficiencia y eficacia ya lo dijo el legislador Torres, que no está acá, no es malo un proyecto privado per se como tampoco público per se. Por ejemplo en Colombia la derecha colombiana, Álvaro Uribe, estaba en contra de la privatización de la Empresa Eléctrica de Bogotá porque es una empresa altamente rentable y altamente eficiente. A quien se le ocurre privatizar o concesionar un negocio que es rentable, a un loco. Entonces no es un problema ideológico de ser socialista o neoliberal, lo que yo no estoy de acuerdo por ejemplo es lo que el gobierno que ustedes dirán el peor gobierno de la historia que lo pusieron ustedes al de Lenín Moreno, el último decreto ejecutivo del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

sector hidrocarburífero plantea entregar todo el sistema de terminales de almacenamiento de combustibles, gasoductos y poliductos, al sector privado para que nos pague al Estado ecuatoriano una tarifa, qué bonito, o sea, que venga el sector privado y que construya su sistema de almacenamiento claro pero por qué el Estado tiene que entregarle a manos lavadas nuestra infraestructura. Yo denunció este rato, señora Presidenta, que hay una orden del ministro de Energía para que se vendan ciento ochenta y cuatro gasolineras que son de Petroecuador y hay tres grupos que logran un mediano equilibrio en el manejo, en la comercialización de derivados: Primax Petróleos y Servicios y Petroecuador, pero si se liquidan las ciento ochenta y cuatro gasolineras de la empresa pública Petroecuador se deja en manos de un duopolio todo el sistema de comercialización. Esto vamos a permitir, de esto no se dice nada, por qué no se impulsa los mecanismos de empresas mixtas donde el Estado ponga su parte y la empresa privada ponga la suya tampoco se dice nada. Como tampoco se dice nada, compañeros, solo se menciona el término control, una de las mayores debilidades que tiene este país generada por ellos es que se crearon los organismos de control como parte de los ministerios. La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones es parte del Ministerio de Telecomunicaciones, qué nivel de control puede haber, quién controla a las telefónicas nadie, cómo puede controlarse el Arcotel, así mismo a la CNT si son puestas por el ministro. Aquí tiene que plantearse, señora Presidenta y compañeros legisladores, la necesidad de construir organismos de control autónomos, de volver a superintendencias absolutamente autónomas. Y algo que me preocupa seriamente, la disposición general primera. Para efectos del Libro primero, no serán aplicables las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, es decir cómo se va a entregar esto, cómo se va a concesionar porque aquí se va a concesionar y está bien que se concesione aquellas áreas donde el Estado es



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

ineficiente y no tiene recursos, pero quién va a definir eso una secretaria, un comité, y lo va a definir el presidente de la República en un reglamento. Es decir esta ley es la decoración del pastel y el presidente hará el reglamento y esta secretaria será la supersecretaria de las concesiones. Y reitero, señora Presidenta, no estoy en contra, es más, apoyo que ingrese capital privado a este país pero que ingrese capital privado a áreas de riesgo no a los negocios que están en marcha y si requiere inversiones como por ejemplo para concluir el proyecto Toachi Pilatón pero por supuesto vayamos a un concurso político, no a dedo, quién define esto. Yo voy a permitirme incorporar algunas observaciones puntuales, haré llegar a la Comisión, pero solo hago referencia muy rápida a estos temas que me parecen altamente preocupantes. Y finalmente, casi nos quita la palabra entiendo que a todos, la decisión del colega César Rohón, es una muerte anunciada, se anticipó a la debilidad y a la falta, o a la falta de valentía del gobierno de decidir la muerte cruzada. Nos vamos primerito, por supuesto, señora Presidenta... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Por favor les ruego que respetamos, guarden el orden. -----

EL ASAMBLEÍSTA VILLAVICENCIO VALENCIA FERNANDO. Creo que el colega Cesar Rohón ha prendido la luz para que el presidente Guillermo Lasso, con valentía, decida ya aún no es tarde disolver esta Asamblea y mandarnos a la casa y que convoque a una consulta popular, una consulta popular para reformar las principales leyes y echar abajo el Consejo de Participación Ciudadana. Señora Presidenta no podemos seguir así, usted sabe que es verdad lo que voy a decir. Ayer intentaron, y a lo mejor lo hicieron, ingresar una nueva moción para formar y conformar nuevamente una comisión de evaluación, la retiraron o no se arriesgaron, pero volverán la próxima semana o quince días después en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

ese ambiente de conspiración permanente. No podemos continuar y en eso tiene razón el compañero César Rohón, pero aquí no nos vamos a empezar a desgranar como mazorca. Que venga la decisión de irnos todos a la casa. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra el asambleísta Ramiro Narváez. -----

EL ASAMBLEÍSTA NARVÁEZ GARZÓN RAMIRO. Muchísimas gracias, señora Presidenta. Un saludo afectuoso a todos los asambleístas. No quiero dejar de expresar mi satisfacción por el resultado en la votación en defensa de los derechos de nuestros maestros, siempre estaremos al lado de las causas justas aunque muchas veces eso signifique enfrentar obstáculos, pero somos personas de convicción y sabemos a quién representamos. En el tema que nos convoca en esta noche quiero iniciar con algo sensible y que es de conocimiento de todos. Este Proyecto de Ley nuevamente pone en claridad la pretensión del gobierno de vender un título al pueblo ecuatoriano que no tiene relación con su contenido, una Ley de inversiones, una ley que generará empleo, es la venta al pueblo ecuatoriano, pero en realidad en su interior no establece elementos que así lo demuestren. Reformas a dieciocho cuerpos normativos que no tienen nada que ver con impulso de estas inversiones, lo que deja claro es que este es un paso más para afianzar un modelo neoliberal que se está estableciendo en nuestro país. Es la tercera ley que llega a esta Asamblea con esas características y hay que esperar a ver qué viene en la ley vinculados a las reformas laborales y a las reformas de la seguridad social. Solo para dar un ejemplo, estimada Presidenta, en esta ley se pretende nuevamente eliminar el uno por ciento que las operadoras telefónicas tienen que pagar sobre sus ingresos para invertir en innovación, en tecnología, en saberes ancestrales, que son elementos que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

apoyan a generar inversión y como ya se aprobó la Ley de Desarrollo Económico con la eliminación de ese uno por ciento, pero como consta en el Código de Ingenios hoy nuevamente lo introducen para que sea eliminado. Qué tiene que ver esto con el fomento de las inversiones. Otro tema que quiero manifestar, la Comisión ha hecho un trabajo interesante pero no han sido absorbidas todas. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tengan la bondad de tomar asiento y permitir la participación del señor asambleísta Ramiro Narváez. -----

EL ASAMBLEÍSTA NARVÁEZ GARZÓN RAMIRO. Gracias, señora Presidenta. Manifestaba que la Comisión ha hecho un trabajo importante, han incorporado muchas observaciones pero hay observaciones de la asambleísta Johanna Moreira, el asambleísta Rodrigo Fajardo, el asambleísta Marcos Molina, que no han sido incorporadas y cuidado el mandar un mensaje equivocado a la sociedad. Esta Asamblea sí hace la tarea claro que lo hacemos es por eso que la bancada tiene más de veintiocho observaciones que queremos que sean incorporadas, una de esas y los compañeros de frontera lo saben, en la Ley de Desarrollo Económico se eliminaron cuatro artículos vinculados con beneficios tributarios para las zonas de frontera y algunos asambleístas de frontera lo apoyaron, eso es inaudito. Y saben qué es lo más irónico, señora Presidenta, que dos de esos artículos que eliminaron y que fomentaban la inversión en fronteras son de la Ley Orgánica de Fomento Productivo, Atracción de Inversiones que es lo que supuestamente busca esta ley y generación de empleos. Esos cuatro artículos que fueron arrebatados en beneficio de los sectores fronterizos deben ser o deberían ser incorporados en este Proyecto de Ley. Otro de los temas, otro de los temas que me genera preocupación es estos beneficios a los grupos financieros y empresas vinculadas, hoy se plantea que puedan hacer accionistas de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

la Bolsa de Valores y ser parte de su directorio, cuidado cuidado, compañeros. Hoy nuevamente se impulsa para que los grupos financieros puedan tener mayor nivel o mayor capacidad de incursionar en otros negocios y ellos están para la intermediación financiera que capten y presten recursos, lo que hay que velar es que esos préstamos sean en condiciones justas y que lleguen a toda la población y que no haya sectores relegados que no tengan acceso al crédito, hoy lo que se le quiere dar la facultad a la banca es para que utilicen los recursos de los usuarios para realizar inversiones especulativas. Así mismo, no olvidemos que en la Ley de Desarrollo Económico se permitía que los accionistas de los bancos puedan incursionar en nuevos negocios, todavía todavía les falta eliminar algunos artículos para lograr ese objetivo y lo quieren hacer en esta ley. Qué va a generar eso si el poder financiero, si los grupos financieros incursionan en otros negocios, se va a monopolizar el mercado no va a haber espacio para que la pequeña la pequeña empresa, para que la mediana empresa pueda desarrollar actividades en determinados sectores, quién puede competir con el poderío financiero de estos grupos económicos. Asimismo me extraña y me pregunto, qué tiene que ver con el fomento de inversiones la pretensión de que se elimine una de las funciones de la Superintendencia de Bancos que lo que busca es defender y proteger al usuario, protegerlo de prácticas fraudulentas, por qué se ensañan con el pueblo ecuatoriano y se le quiere quitar a la Superintendencia de Bancos su obligación de defender al usuario. Y lo más grave, qué tiene que ver esto con el fomento de las inversiones. Las asociaciones público-privadas. Aquí se han mencionado algunos temas, estimada Presidenta, el sector público y el sector privado tienen que compartir el riesgo, el sector privado evidentemente no va a invertir para perder, por eso tiene que volverse eficiente, tiene que volverse productivo, pero en esta misma ley se les está garantizando que se van a cubrir todos los costos, los gastos y la satisfacción del sector



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

privado, es decir sus utilidades, el Estado le va a garantizar los costos, los gastos y su utilidad, de qué eficiencia vamos a hablar entonces del gestor privado si a través del Presupuesto del Estado y el cobro de tarifas ya se les garantiza sus utilidades, así no se logra eficiencia. También quiero referirme a esa pretensión incomprensible de que se trate de eliminar una competencia de la Contraloría para que supervise y garantice el buen uso de los recursos en las asociaciones público-privadas en donde el Estado tiene invertido dinero, cómo puede ser posible que se le quiera liberar a la Contraloría de que garantice el adecuado uso de estos recursos, esas son las novedades que trae esta ley y he escogido algunas de ellas, porque hay muchísimas más, en el mercado de valores, cuidado cuidado, la desregularización, la autorregulación, eso lo único que hace es tener menor control sobre este sector, menor control por parte de la Superintendencia de Compañías, no olvidemos y aquí ya lo mencionaron y quiero alertarles, compañeros, de algo más grave, ya mencionaron lo que pasó con el Isspol pero lo más grave, estimados colegas, es que al parecer esos mismos documentos, esas mismas transacciones, esos mismos procesos, no solo se llevaron adelante en el Isspol sino en otras instancias como por ejemplo, el Biess y el IESS. Cuidado tengamos sorpresas iguales a las que tuvimos con el Isspol y hay que hacer un control político sobre eso. Se quiere eliminar el hecho de que las calificadoras de riesgos y las empresas auditoras no puedan estar más de tres años supervisando a una institución, luego de tres años se genera complicidad y se pueden generar prácticas fraudulentas, no podemos permitir eso. Y, para ir concluyendo, para ir avanzando, hasta en cosas pequeñas este gobierno pone en evidencia como no le preocupa el pueblo ecuatoriano, no entiendo por qué hasta en lo más mínimo buscan perjudicar al usuario y aquí alguien ya lo manifestó y es la eliminación del derecho a la cobertura de los asegurados en caso de mora menor a treinta días, hasta en esas cosas quieren



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

perjudicar al usuario y beneficiar a las empresas, por favor, el gobierno no se puede ensañar de esa manera y también reducir el tiempo en que yo puedo hacer reclamos a estas empresas, eso no es aceptable. Para concluir, algo que me preocupa, las zonas francas a quién beneficia, hay zonas francas en el Ecuador, se ha realizado evaluación de estas zonas francas, son eficientes, han generado el impacto que se esperaba, hay cinco zonas francas, dos de ellas los duty free de los aeropuertos, a quién benefician y cuánto empleo generan, a su propietario no más allá cómo podemos entender, por ejemplo, que haya una zona franca y que sea una florícola, ese es directamente un beneficio a un privado, hay el riesgo de que las zonas francas que no se realicen de manera adecuada van a constituirse en una herramienta para evadir impuestos. Y aquí un reclamo rotundo y firme, el origen de las zonas francas nace para beneficiar a determinados territorios como las fronteras, porque hay diferencial cambiario, porque hay diferencial en la competitividad y hoy se quiere arrebatar ese derecho de las fronteras para llevarlo a las grandes ciudades, hay zonas deprimidas en las fronteras y se las quiere deprimir más, llevando nuevamente estos beneficios y centralizar en las grandes ciudades. Se deben establecer niveles y el primer nivel para una zona franca debe ser la frontera, el segundo nivel deben ser los sectores productivos y el tercer nivel deben ser estas grandes ciudades y cuando se haya logrado el desarrollo en donde más se necesita se deben elaborar análisis, estudios de factibilidad y proceder a abrir otras zonas francas. Y para terminar, estimada Presidenta, quiero manifestarle que esta ley no cumple con las expectativas para generar mayor inversión y mayor impuesto, esta ley beneficia a los grandes capitales, a los mercados de valores, a los grandes grupos financieros, ya tenemos una deuda con la ciudadanía y que no la podemos volver a repetir y fue dejar que pase esta Ley de Desarrollo Económico que perjudica a los grandes sectores de la población, diariamente me abordan los artesanos para reclamar cómo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

hoy el nuevo sistema de tributación les afecta. Diariamente me abordan empleados públicos y privados que pagan importantes recursos en tributos, por eso debemos analizar y pido a la comisión respectiva, pero lo dudo, lo dudo que acojan todos los cambios necesarios, porque esta reforma, o este Proyecto de Ley para constituirse en un Proyecto de Ley que valga la pena necesita muchas, muchas, muchas reformas y no sé si lo podamos lograr. Así que alerto a este Pleno de que esta ley nuevamente pone en riesgo los intereses de las grandes mayorías. Muchas gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra el asambleísta Byron Maldonado. -----

EL ASAMBLEÍSTA MALDONADO ONTANEDA BYRON. Buenas noches, Presidenta, muchas gracias. Estoy convencido que el Proyecto de Ley de Inversiones pretende realmente generar más empleo para el Ecuador, con gran prestancia ha sido tratado por la Comisión de Desarrollo Económico en la cual participé durante todos estos días, se orienta a cumplir efectivamente una mayor inversión y a generar empleo. Pero tengo que responder a varios asambleístas que de una manera realmente inconcebible manifiestan falacias, falsedades, de una manera populista, demagógica pretenden hacerle creer al pueblo ecuatoriano que están del lado del pueblo ecuatoriano, hay gente que aquí nunca ha pisado el IESS, hay gente que tiene a sus hijos en escuelas privadas, en universidades, becados. y se dicen que son representantes del pueblo, gente que los esperan guardaespaldas en el parqueadero, gente que anda en carros americanos, qué chiste, y se dicen que son defensores del pueblo, interesante, la prensa debería ver eso. Es importante ahora y consciente que todo ejercicio es perfectible, ir respondiendo a algunas personas, algunos temas interesantes. Mi solidaridad antes que nada, mi aprecio al asambleísta César Rohón, grato compartir con él y conocerlo, creo que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

las personas que vamos quedando en la Asamblea tenemos esa tarea fundamental de devolverle realmente esa institucionalidad a la Asamblea. Cada vez que escucho al asambleísta Mario Ruiz y tengo que decirlo frontalmente, es todo en contra del gobierno, cada vez que escucho a algunos asambleístas de algunas bancadas es todo en contra del gobierno, como si el gobierno estuviera haciendo todo mal, cuando es nuestro deber hoy apoyar iniciativas que realmente vayan en favor del pueblo ecuatoriano. El asambleísta Muñoz hace instante en su intervención hacía parecer que algunos incentivos tributarios a ciertos sectores fueron propuestos por el gobierno y no es así, que el IVA cero en sus cadenas productivas fueron propuestos por el gobierno y eso no fue así, no es verdad, si revisamos el proyecto original no existen tales iniciativas, es necesario que vaya concatenado con reformas a otros cuerpos normativos la Ley de Inversiones, pero claro si vamos a establecer zonas francas debemos reformar la Ley de Régimen Tributario Interno, porque tenemos que otorgar algunos beneficios tributarios por ende necesitamos también reformar el Código de Comercio y algunos otros códigos integrales que es necesario revisarlos. Respecto a algunas, el asambleísta Rodrigo Fajardo también mencionó algunos temas, pero es necesario comentar algo, es innecesario eliminar el tema del mercado extrabursátil, al contrario debemos propender que sean profesionales los que manejen y la Junta Monetaria o la junta en este caso que regule eso, tiene la obligación de transparentar los mercados, no podemos obligar al sector público a que invierta mañana en mercados primarios, esto es un tema antitécnico absolutamente, el control del mercado extrabursátil ya se encuentra regulado. La asambleísta Palacios mencionó hace un instante sobre un tema de que no se encuentra atado este proyecto de inversiones a la planificación del país y el artículo cuarenta y seis, literal a), si está anclado, claramente lo establece, además hay que diferenciar entre lo que es tratados y lo que es contratos, no es lo mismo.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

Definitivamente ya la Constitución en su artículo cuatrocientos veintidós establece que no se pueden establecer temas de arbitraje internacional en los tratados, pero las APP son contratos que están regulados por un comité y lo que se está beneficiando en este caso, se está intentando lograr es que haya más actores, más participación, es importante esclarecer aquí algunos temas. Claro que es necesario reformar el Código Orgánico Monetario y Financiero, en su libro tercero precisamente y eso es un tema muy técnico y quizá esta observación pueda ser establecida o acogida por la Comisión de Desarrollo Económico. Actualmente las aseguradoras y reaseguradoras tienen que invertir el sesenta por ciento de su capital pagado o reinvertir en temas de Ley de Inversiones o en títulos valores, cuando podrían utilizar esos dineros en temas definitivamente para mejorar su liquidez, tendrían más liquidez y podrían invertir más en el Ecuador. Ya el proyecto como tal, hablaba el asambleísta Vinuesa hace un instante sobre un tema fundamental, la equidad territorial, claro que debemos lograr con este proyecto la equidad territorial, pues únicamente quiero hablar de un tema que en mil novecientos setenta y nueve, cuando China decidió precisamente darles fuerza a las zonas francas y con el boom logró ser la potencia económica que fue hoy, descubrimos algunos aspectos importantes que me voy a permitir citar para conocimiento de todos. Las zonas que más se beneficiaron fueron las zonas costeras, las zonas que tenían mayor infraestructura, las zonas que tenían aeropuertos internacionales, mejor infraestructura para exportar, pero qué pasa con las zonas de provincia, lo mencionaba el asambleísta Narváez hace un momento, qué pasa con las zonas que han sido deprimidas realmente, qué sucede con esas zonas que no tienen esa infraestructura, alguien diría Loja está en la frontera sur del Ecuador y puede negociar o comercializar con el Perú, lamentablemente estamos dolarizados en este momento, digo beneficiosamente por un instante, pero para competir con ellos, para



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

competir con ellos la dolarización, lamentablemente, en este caso se convierte en una limitante, nuestra mano de obra es extremadamente fuerte, cómo llegamos quizá al mercado brasileño, la mayor concentración del valor bruto del Ecuador está en Quito y Guayaquil, qué pasa con las demás provincias, realmente busquemos el desarrollo para esas provincias, busquemos hacer eficiente el principio de equidad territorial. Qué pasa en China en ese momento, en mil novecientos setenta y nueve hasta mil novecientos noventa y cinco, se concentró absolutamente más del ochenta y siete por ciento de las inversiones únicamente en los sectores, insisto, donde había más infraestructura, donde había mercados más grandes. Si ponemos y ahí mi observación al artículo ciento diez del Proyecto de Ley de Inversiones, si establecemos que el invertir en Quito, Guayaquil, Manta, en Loja o en Macas tiene los mismos beneficios, es evidente que las empresas que vengan a invertir en el Ecuador van a preferir los mercados más grandes como Quito o Guayaquil, es evidente que van a preferir lugares donde haya aeropuertos internacionales, donde haya puertos. Es por eso que hay que revisar qué está pasando con el puerto de El Oro o con el puerto de Esmeraldas. Simplemente establecer algunos temas adicionales. Alguien podría señalar que el ubicarse como lo mencioné hace un instante al sur del Ecuador podría facilitar el comercio con el Perú, pero no es fácil en la práctica. Ecuador ya presenta terribles desequilibrios según cifras del Banco Central del dos mil dieciocho, como lo mencioné hace un instante, el cincuenta y tres por ciento del valor bruto en el país se encuentra concentrado en Quito y en Guayaquil y por ende catorce provincias únicamente representan ese quince por ciento, cambiar esta realidad es algo realmente impostergable por las zonas de frontera, necesitamos entonces generar condiciones que hagan atractivo invertir en las zonas de frontera, pudiendo empezar por la parte tributaria. Por eso mi observación insisto el artículo ciento diez, porque creo que en el caso de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

las zonas de frontera deberían tener más años de exoneraciones tributarias, no solamente veinte años, diez de exoneraciones y diez progresivos, sino que creo que debería ampliarse a diez años más para que sea más atractivo invertir en las zonas de frontera. Estoy seguro que eso brindará mayores oportunidades para estos territorios. Compañeros y compañeras assembleístas, es lamentable que la credibilidad de la Asamblea se vea tan afectada, que la credibilidad de nuestros assembleístas esté tan desprestigiado y es por un tema simple, debemos preguntarnos, qué está ocurriendo, por qué la gente, los ciudadanos no creen en los cabildos, en los alcaldes, en las alcaldesas o no creen en sus assembleístas o en el Consejo de Participación Ciudadana, no creen en los organismos de control, al parecer la falta de credibilidad en estas instituciones, precisamente ha venido o ha derivado poco a poco en una falta de confianza y cuando se pierde la confianza se pierde absolutamente todo. Una crisis de confianza que es necesario recuperar, la confianza es esa argamasa que une cualquier, en este caso, país, sociedad, la confianza es un elemento insustituible, porque sin confianza no se puede avanzar. Qué debemos hacer debemos preguntarnos para recuperar esa confianza del pueblo ecuatoriano. Una, identificar los problemas y seguidamente encontrar soluciones para esos problemas y ese trabajo debe estar acompañado de acciones concretas, hagamos que ese trabajo sea un esfuerzo común, hagamos que la ciudadanía vea voluntad, hagamos que la gente crea, lamentablemente la gente hoy no confía en la Asamblea Nacional, fomentamos el diálogo, la unión, las sumas, que sean las coincidencias el punto de partida para hacer que la democracia funcione, pero no promulguemos normativa populista, nos tiene condenados el populismo y la demagogia, hoy le ofrecemos un bono, hoy le ofrecemos alza salarial a los maestros de una forma irresponsable, porque no sabemos si el gobierno tiene o no ese dinero, mañana ofrecémosles también a los médicos, por qué no ofrecemos bajarnos los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

sueldos, señores asambleístas, todos y que cada uno gane un básico para ver quién viene a esta Asamblea, todo el mundo nos pide eso, verdad, ofrezcan cosas demagógicas como esa. A un asambleísta por ahí que lo veo sonreír y siempre cuando habla se dice que es gente del pueblo, repito estamos cansados de propuestas demagógicas y populistas, muchos abogados se nos burlan en las redes sociales, este país necesita reformas puntuales reformas realmente verdaderas para generar empleo, esa unidad, es interesante ver que debatamos, pero no es posible que cada vez que un Asambleísta intervenga que sea de la oposición en este caso al gobierno, diga que todo está mal cuando deberíamos orar, deberíamos pedir bendiciones para nuestro presidente de la Republica sea quien esté al frente, deberíamos exigir cosas, está bien, pero deberíamos unirnos en favor del pueblo ecuatoriano. Por el Ecuador, por el país, esta es nuestra oportunidad, los jóvenes políticos creemos que se puede hacer una política honesta, Presidenta. Gracias, buenas noches. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra la asambleísta Pierina Correa. -----

LA ASAMBLEÍSTA CORREA DELGADO PIERINA. Muy buenas noches, señora Presidenta y compañeros asambleístas, los que todavía están aquí, la verdad una jornada larga más. Mi solidaridad y mi respeto para César Rohón al haber manifestado su inconformidad, su decepción con el trabajo de la Asamblea, es un amigo querido desde hace mucho tiempo y por supuesto le deseo el mayor de los éxitos en cualquier actividad que emprenda después de salir de la Asamblea, creo que es una pérdida importante por sus propuestas, sus análisis, entre otras cosas. Aquí ya han hablado quienes me han precedido en la palabra sobre diferentes temas, así es que voy a tratar de ser muy puntual y todo el análisis y las recomendaciones y observaciones completas se harán llegar a la Comisión, de manera oportuna. Sobre el tema bolsa de valores, mercado



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

bursátil, la normativa propuesta busca una integración de las bolsas de valores de Quito y Guayaquil, en una sola bolsa de valores ecuatoriana que permitirá también participar a otros rincones del país, pero que así mismo podrá integrarse con más fuerza en el mercado integrado latinoamericano conformado por Perú, Chile y Colombia, un mercado mucho más grande que puede resultar en un sistema alternativo para financiar a las empresas. No olvidemos que al tener el dólar americano como moneda oficial podemos tener un acceso a bolsas de valores mucho más grandes como la de Nueva York, por ejemplo, y al mismo tiempo que capitales externos se verán más atraídos a invertir en la bolsa de valores de Ecuador. Pero coincido plenamente con lo manifestado anteriormente aquí, que no es suficiente solo tener la voluntad o tener un marco legal, al final diré cuáles otras cosas son necesarias. Cuál es la preocupación respecto de esto, que la inversión de los ecuatorianos en valores en el exterior y viceversa pudieran ocasionar lavado de activos por lo apetitoso que para esto resulta la economía dolarizada. En cuanto a la Ley de Compañías, algunas observaciones. El conocimiento de la información constituye un eje central para los negocios en todos los ámbitos y es de vital importancia para la conformación de relaciones jurídicas, así como para su propia seguridad, más aún cuando terceros pudieran verse afectados. Establecer un umbral a los accionistas que conforman parte del capital social de una compañía como en este caso en las sociedades anónimas, dejarían en el anonimato a esa minoría que son aquellos accionistas que cuentan con menos del diez por ciento del capital suscrito de la compañía. Una de las consideraciones de más importancia del artículo dos dos uno, de la Ley de Compañías, es justamente el conocimiento de la información de quienes son los que conforman esta compañía, ya que se busca una certeza y en caso de surgir algún tipo de conflicto, poder identificar a ciencia cierta a todas las personas tanto naturales como jurídicas que conforman la compañía en cuestión, para



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

la atribución de responsabilidades. Esto se traduce en casos prácticos como el levantamiento del velo societario, cuando uno o algunos accionistas realicen actos de abuso o fraudes que comprometan a la misma compañía y/o a terceros. La importancia de la información desvelada de las personas que la conforman se vuelve vital, dado que esos fraudes y abusos afectan y traen perjuicios a otros sujetos y lo que debería procurar el ordenamiento jurídico ecuatoriano es justamente evitar que esto ocurra. Por tanto, el develamiento de la información se debería realizar independientemente del capital suscrito de los accionistas, así se mitigarán las dificultades de los afectados en buscar responsables que en algunos casos debido a las distintas y diversas acciones societarias se vuelven en un reto. Así mismo como en el presente Proyecto de Ley de urgencia económica, el mercado bursátil ha cobrado un gran protagonismo, el develar toda la información correspondiente a los accionistas que conforman una compañía, indudablemente tendrá incidencia en el valor de las acciones, porque puede darse el caso que accionistas que no cumplan con ese umbral del diez por ciento del capital suscrito tengan en el mercado, donde realizan sus actividades, una percepción negativa y el no revelar esta información o a su vez revelarla, afectaría la forma en que los inversionistas nacionales o extranjeros valoren nuestra bolsa de valores y esas acciones. En cuanto a la Ley Notarial, que tiene como enfoque proporcionarle al notario las condiciones que pueda dar el servicio notarial de forma telemática con un sentido más delimitado o definido, el adjetivo factible que se usa en el articulado en cuestión da un gran margen de operatividad e interpretación, el rol que cumple el notario como funcionario dentro de la rama auxiliar de la Función Judicial de velar, aprobar y dar fe de la celebración de actos, contratos y de manera general todos los trámites que pasan por su conocimiento, constituye un rol importantísimo para el funcionamiento del Estado, tanto del sector público como del privado, por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

lo cual hay actos que, debido a su naturaleza, no pueden o no deben de perfeccionarse sin la presencia de forma física del notario, ya que solo así indudablemente su rol se cumpliría de manera integral. Cuál podría ser la preocupación aquí, que todos los actuantes en un acto que sea de vía telemática tendrían que tener o contar con una firma electrónica. Me voy a ir saltando un poco porque ya el tiempo corre y no voy a alcanzar con todo. También tenemos observaciones al COEP en el ámbito de la tecnología, se sugiere incorporar al Ecuador al mundo de la criptoconomía que garantice finanzas descentralizadas con el manejo de tokens en paralelo o con paridad hacia el dólar u otras acciones de este tipo de elementos para generar apertura y atracción de capital. Ir a un verdadero gobierno electrónico a través de la implementación de blockchain en todo lo que es tramitología a nivel del Estado y en procesos de compras públicas para poder garantizar la descentralización hoy pérdida. Así mismo, en cuanto al manejo de identidad digital en todos los procesos del Estado, con interfaces, con una verdadera inclusión digital y dejar de depender del sistema bancario para lograr inclusión financiera, uso intensivo de la inteligencia artificial dentro de los procesos de toma de decisiones basados en datos en el Estado, es decir dataleaks y datos abiertos entre otros. Zonas francas virtuales o metaverso, que ayuden a agilizar los procesos de transacciones internacionales, entre otras consideraciones. Respecto de las zonas francas, ya existían desde el dos mil diez, sin embargo, siempre se pueden mejorar, pero para que se puedan mejorar y definir si se incrementan incentivos o plazos es necesario saber si existe algún estudio del impacto de la zona franca en los recursos públicos, si existe algún estudio que nos muestre el resultado positivo o negativo de los incentivos tributarios ofrecidos y otorgados a las empresas, que sirvan de base para considerar un incremento en montos y tiempos para supuestamente promover y volver más atractiva la inversión privada nacional o extranjera y el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

fortalecimiento de las ZEDES. Se considera la vida útil de las instalaciones en la infraestructura en el cálculo de tiempos y plazos y otras condiciones en las alianzas público privadas, de qué manera podrán servir como herramientas para fomentar el desarrollo económico del agro cuando no hay hoy políticas públicas ni controles para aportar a la disminución de los costos de producción y sus condiciones de competitividad y, por el contrario, cada día aumentan las afectaciones a este sector. Cuál es la proyección real de generación de empleo que se derivaría de la aplicación de esta ley, se habla de incrementar un cincuenta por ciento, de qué o cuántos, porque al momento y según informes del gobierno en apenas nueve meses y medio ya se han generado más de trescientos cincuenta mil empleos que nadie ve, por tanto esta ley debería de ser muchísimo más eficiente para que realmente sea una importante generadora de empleo tan necesario y tan anhelado por todos en el país. Otra pregunta, existen las condiciones de seguridad jurídica y de seguridad ciudadana que garanticen al inversor nacional o extranjero, la tranquilidad para poner sus recursos en nuestro país, no solo en zonas francas o ZEDES sino en cualquier sector del Ecuador, son algunas de las preguntas que quedan en el aire. Como ya se me termina el tiempo, simplemente decirles que en el gobierno del encuentro parece que este gobierno no termina de encontrar las vías, las formas, para impulsar un verdadero desarrollo en nuestro país, están las condiciones, tenemos la infraestructura que como ya dijeron aquí se desarrolló con fuerza en el gobierno de la revolución ciudadana y que desde la época del Lenín Moreno, para aquellos que dicen que nosotros lo pusimos, efectivamente confiamos y nos dio la espalda y se fue para otro lado y se dedicó, por odio a una persona, a destruir todo el país, a todos los ecuatorianos. Ojalá acojan estas recomendaciones y sugerencias, como dije, las haré llegar oportunamente y tengan la absoluta seguridad que cuando algo, alguna ley más allá de quien la presente sea favorable



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

al pueblo ecuatoriano, su bienestar, su desarrollo, su inclusión, su equidad, la atención en todos los ámbitos y la generación de empleo, ahí estará el bloque de la revolución ciudadana apoyando esas iniciativas, porque somos y estamos con el pueblo ecuatoriano. Gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra la assembleísta Verónica Carrillo. -----

LA ASAMBLEÍSTA CARRILLO LÓPEZ VERÓNICA. Muchas gracias, señora Presidenta. Buenas noches con todos y con todas. La política económica del gobierno es inhumana, ha quedado demostrado que la política económica del actual gobierno responde a los intereses de los grandes capitales, que está en contra de los bolsillos de los trabajadores y de las trabajadoras, así como de las personas más vulnerables del país. Mientras el país vive un nuevo boom petrolero que provee ingentes recursos económicos no previstos, el Ejecutivo reduce el presupuesto para inversión social como educación, salud o la prevención y erradicación de violencia de género, carga de impuestos a la gran mayoría de la población, flexibiliza los derechos laborales y la seguridad social. Dónde está el dinero del boom petrolero, quienes más tienen pagan menos y la carga fiscal recae en los hombros de las grandes clases más desposeídas. Este modelo económico ya fracasó en nuestro país y en Latinoamérica décadas atrás, ahora a nombre de la inversión y de la generación de fuentes de empleo, el gobierno pone en venta este país, la propuesta presentada por el Ejecutivo de la ley, tiene tres grandes elementos, la asociación público-privada, la desregularización y descontrol del mercado de valores y la famosa transformación digital que nada más son seis artículos líricos en un Proyecto de Ley de doscientas ochenta y dos normas. Las denominadas asociaciones público-privadas son una forma de privatización y hay que llamarlo tal cual, a través de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

eufemismos nos tratan de indicar que básicamente es un contrato en el cual el Estado le delega que puede proveer administrar, ejecutar, desarrollar, operar, mantener activos estatales, servicios públicos y sectores estratégicos, tales como ciclovías, infraestructura sanitaria, infraestructura educativa, infraestructura de telecomunicaciones, la biodiversidad, el agua, entre otras. Para rematar, genera curiosidad que el artículo cuatrocientos veintidós de la Constitución de la República prohíbe que el Estado ceda jurisdicción soberana a instancias de arbitraje internacional en controversias de índole comercial o contractual entre el Estado y personas privadas. Los artículos setenta y setenta y uno del Proyecto de Ley prevé que toda disputa en relación a los contratos de gestión, delegada a asociaciones público privadas a cualquier otra modalidad contractual sería resuelto según la cláusula de la solución de disputas que contemplaría el mecanismo de resolución en un tribunal de arbitraje internacional, cuando los contratos superan los quince millones. En cuanto a las reformas del mercado de valores, el Proyecto de Ley desregulariza, limita el control tanto del mercado bursátil y del mercado extrabursátil. El gobierno aduce que la autorregulación sí es posible, sin tomar en cuenta que con acciones de este tipo faculta a los grandes poderes económicos el hacer y deshacer sin rendir cuentas a nadie. Desconoce la importancia del control social y deja en manos de las entidades financieras y poderes económicos, decisiones que afectan al conjunto de la sociedad ecuatoriana limitando la participación de actores que también se ven afectados por estas decisiones. En conclusión, no podemos permitir que jueguen con nuestra dignidad y en el futuro, de todas las ecuatorianas y todos los ecuatorianos se pone en juego lo logrado a lo largo de los años gracias a distintas luchas sociales, se pone en riesgo nuestra salud, nuestra educación. No olvidemos que los activos estatales, los servicios públicos y los sectores estratégicos son el patrimonio de los ecuatorianos y las ecuatorianas. Las propuestas del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

gobierno no responden a los intereses de las clases populares, de los pequeños y medianos empresarios que día a día sostienen la vida de este país. Que la dignidad y la lucha de quienes en el pasado se vieron afectados por propuestas características similares sean las que hoy nos guíen con firmeza y con convicción. Muchas gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Marco Troya, asambleísta de la República. -----

EL ASAMBLEÍSTA TROYA FUERTES MARCO. Gracias, señora Presidenta. Compañeros asambleístas. Primero, deseo aprovechar y felicitar los esfuerzos de la Comisión por generar un informe que de alguna manera recoja la diversidad de criterios y de aquí pueda salir una Ley que permita generar una herramienta como opción valedera para dinamizar y generar progreso y desarrollo en el país. Ha existido un debate extenso, hemos podido escuchar ideas diversas, hemos podido, de alguna forma, evidenciar ante el país que todos estamos preocupados por esta ley, que todos estamos preocupados porque nuestro país salga del empantanamiento económico en el que se encuentra. Estas ideas, indudablemente, deben analizarse con objetividad y permitir que este proyecto sea mejorado. Analizarlo, reitero, con objetividad, no satanizar con ningún aspecto porque hoy es un momento en el cual hay que asumir con entereza y responsabilidad la representación que ostentamos como asambleístas. Nos encontramos debatiendo la Ley Orgánica para Atracción de Inversiones, una Ley que ha sido remitida desde el Ejecutivo con la finalidad de buscar una alternativa de solución a la crisis económica, social, de inseguridad, que atravesamos. Debemos ser realistas nuestro país se debate entre la falta de empleo, la inseguridad, y esto no podemos desconocerlo. Lo uno, indudablemente que va ligado a lo otro. Luego de la pandemia se perdieron más de seiscientos cincuenta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

mil empleos, el treinta y cuatro por ciento de nuestra población vive en la pobreza, el quince por ciento en pobreza extrema. Los homicidios y la inseguridad son pan de cada día, durante los últimos años a niveles alarmantes, y todos, de alguna manera conocemos que el desempleo es un catalizador de toda esta inseguridad que vivimos. El ochenta por ciento de nuestra población manifiesta que está insegura en el sitio donde habita, esto no podemos ocultarlo, es una realidad que debemos enfrentar con madurez y con compromiso ante la patria. Tenemos una tarea muy complicada, poder realmente evidenciar que estamos a la altura, que esta Asamblea está a la altura de lo que demanda nuestra población ecuatoriana. Hoy hemos visto cómo un gran asambleísta, un gran amigo, César Rohón, decidió abandonar su curul, esto de alguna manera también es una evidencia de que debemos estar siempre preocupados por representar bien a nuestra población. Con los antecedentes expuestos considero que es deber de esta Asamblea revisar con objetividad, sin tintes políticos, ideológicos o de otra índole, este Proyecto de Ley, el cual más allá de cualquier diferencia estamos claros que busca atraer y facilitar inversiones, fomentar la creación de empleo tal vez de una visión no enteramente compartida, la idea es profundizar la transformación digital para que a través de nuevas tecnologías se facilite y dinamice la tramitología burocrática. Promover la eficiencia en el funcionamiento de los mercados para que no podamos volver a lamentar lo que se ha manifestado en diversas ocasiones acá, lo que sucedió con el Isspol, Decevale, Citadel y otros. Para cumplir con estos puntos el Proyecto de Ley plantea fomentar las alianzas público privadas las cuales ya existen desde hace más de siete años pero que apenas tres proyectos de este tipo se han concretado en el país. La idea es realizar los cambios que permitan generar un ambiente más propicio para este tipo de inversiones y se pueda cumplir los objetivos que se deseaban inicialmente pero que hasta el momento no se los ha podido alcanzar.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

Las alianzas público privadas en la región promedian una inversión de dos mil ciento ochenta dólares por habitante, mientras que en nuestro país bordean los mil seiscientos dólares. Este tipo de alianzas público privadas son un sistema delegativo el cual distribuye de alguna manera el riesgo entre sector público y sector privado. Varios de los asambleístas que hemos participado en el debate estamos claros de que delegación no es privatización porque nosotros no podemos estar en contra de lo que la Constitución nuestra, lo prescribe con exactitud. El proyecto plantea fortalecer las zonas especiales de desarrollo económico o zonas francas, el nuevo régimen de zonas francas tiene un papel protagónico porque permite estar alineados con las tendencias globales y las buenas prácticas de inversión. Aquí, considero que debemos estar conscientes de que no existe un escenario propicio en infraestructura y en oportunidades en los sectores del interior de nuestra patria. Por lo tanto, aquí es fundamental dar énfasis en el tema de equidad territorial que permitirá que no se siga promoviendo el desarrollo exclusivamente en las grandes metrópolis y el perjuicio siempre va a ser para los sectores más populares y más olvidados del país. En Colombia, por ejemplo, existen ciento doce zonas francas, las cuales han acumulado inversiones sobre los cuarenta y cuatro billones, en Ecuador existen solamente cinco. En Ecuador se ha generado apenas cuatro mil empleos directos, mientras que en República Dominicana proyectos similares han generado más de ciento sesenta y cinco mil empleos directos. Esto evidencia que algo no estamos haciendo bien o que algo no hemos hecho bien. Por lo tanto, hay que enmendar, hay que corregir y hay que perfeccionar lo que de alguna forma no nos ha permitido estar a la par de nuestros competidores regionales. En este punto quiero sugerir y oportunamente haré llegar a la Comisión, incorporar dos temas: uno referente al artículo noventa y dos que establece como montos mínimos de cinco millones para el administrador de la zona, y un millón para el operador, esto significa



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

dejar de lado a las Pymes porque no estarían en capacidades de estas inversiones, hay que seguir el ejemplo de Colombia donde el mínimo de inversión es muchísimo menor y permite que también las Pymes puedan participar en este tipo de actividades. Y poder también diferenciar entre zonas francas logísticas y zonas de actividad logística porque esto considero que lo único que puede generar es una confusión y no solución o mejoras al proyecto. El proyecto genera condiciones que de alguna forma ahora permitirían que seamos más atractivos, para este tipo de proyectos, existen reformas de carácter legal en varios cuerpos que brindan una mejor seguridad jurídica. Se han modificado de alguna manera los beneficios, reducciones e incentivos para atraer las inversiones, beneficios que van a garantizar una mayor competitividad de nuestro país en la región. Por todo lo expuesto, con las mejoras del caso, con los cambios y modificaciones que debemos hacer con responsabilidad, producto de este extenso debate donde todos de alguna manera hemos podido contribuir con ideas para que estas sean recogidas oportunamente por la Comisión de Desarrollo Económico, y luego por el Pleno de la Asamblea. Considero que deberíamos analizarla como una propuesta realmente positiva, como una alternativa real de beneficio para el país para poder, de alguna forma, generar un desarrollo económico, dinamizar la economía, generar fuentes de empleo, que es uno de los principales objetivos nuestro y del gobierno nacional. Muchas gracias, compañeros. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra la asambleísta Sofía Espín. -----

LA ASAMBLEÍSTA ESPÍN REYES SOFÍA. Gracias, señora Presidenta. Buenas noches a todos, nueve de la noche de un domingo, aquí estamos para decir las verdades sobre un Proyecto de Ley nefasto. Pero, quiero empezar contándoles, a los que nos escuchan, no solo a los asambleístas,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

porque seguramente los asambleístas lo conocen, que el dos de agosto del dos mil veintiuno la Junta de Gobernadores del FMI aprobó una asignación general de derechos especiales de giro equivalente a seiscientos cincuenta mil millones de dólares con el fin de apuntalar la liquidez mundial. De esa cantidad el FMI mandó al Ecuador mil millones de dólares, dónde están esos mil millones de dólares para apuntalar la liquidez del Ecuador, por qué están fuera del país ayudando a generar trabajo en otro país y no aquí en el Ecuador. Nos han dicho que no hay recursos para las justas aspiraciones salariales de nuestros maestros, sí hay recursos ahí están mil millones de dólares que deberían venir para ser invertidos. Ya no hay subsidios a los combustibles, señora Presidenta, señores asambleístas, y en este momento el precio del petróleo pasó de cincuenta y nueve dólares, como está en la proforma presupuestaria, a ciento dieciocho dólares. Ahora hay hidroeléctricas que exportan energía eléctrica y que no le obligan a comprar combustible para generar con las termoeléctricas. Recursos hay, recursos hay, lo que no hay es voluntad, esa es la realidad. Pero, vamos al discurso de orden sobre la ley que nos trae hoy día aquí. Quiero sumarme a las alertas hacia el pueblo ecuatoriano que han tenido varios asambleístas sobre los peligros de esta ley que la quieren vender como que va a atraer inversiones y generar empleo, pero no hace ni lo uno ni lo otro. Dijo el doctor Elías Muñoz Vicuña, un destacado guayasense, destacado profesor, historiador, la democracia, que también ha sido mencionada el día de hoy aquí, la democracia no consiste en ponerse letrado de demócrata sino que haya esto, buenas costumbres, instrucción pública y la adecuada subsistencia y progreso de las grandes mayorías. Con esta ley nos demuestran que no buscan más democracia, buscan garantizar más dinero para negocios particulares a expensas de la ciudadanía ecuatoriana cuyos derechos actuales se pretenden reducir al derecho a pagar o sufrir. Al más puro estilo neoliberal los proponentes de esta ley demuestran que no



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

comprenden que el mercado no es un fin en sí mismo, no comprenden que el ser humano debe estar por encima de los negocios, que no se puede justificar el progreso económico de unos pocos con el sufrimiento de muchos, no comprenden que salir de la pobreza requiere priorizar la acción colectiva. Y en ese sentido no comprenden que para salir de la pobreza es necesario utilizar el poder dinamizador del Estado, orientado al servicio del pueblo y justamente en aquellas actividades donde el mercado ha demostrado a través de la historia y en todas las regiones del mundo que lo hace mal y muy caro. Y que la prioridad de mercado no es atender la necesidad de los pobres excluidos sino sus negocios particulares. A través de la figura de delegación, ya lo han dicho los compañeros, mediante estas alianzas público privadas, establecida como regla y no como excepción, pretenden delegar la operación y el mantenimiento de todos los servicios públicos que brinda el Estado y entregarlos a manos privadas. No voy a repetir lo que ya los colegas asambleístas han dicho, cárceles, infraestructura educativa en todos sus niveles, hospitales, tipos de instalaciones para brindar servicios de salud, edificios de uso público, proyectos de regeneración urbana. Ya no solamente van por la CNT, ya no solamente van por Petroecuador, ya no van por las refinerías, ya no van por las hidroeléctricas, ahora van por todo, quieren delegarlo, dicen en palabras bonitas, pero finalmente es privatizarlo, arrendarlo, venderlo todo, esa es la pretensión y, por supuesto, que es abiertamente inconstitucional. Los derechos que tenemos los ecuatorianos a la salud, a la educación, al acceso a la justicia, a hacer deporte en un parque, a recorrer nuestras carreteras, a tener a nuestros niños en un CIBV, a la seguridad que brinda un UPC no puede ser conculcado, son derechos de las grandes mayorías, ya no seríamos ciudadanos, seríamos usuarios, clientes, que deberemos pagar por el acceso a servicios públicos. Así como pretendían, por ejemplo, con ese pasaporte express que dijeron que para que salga más rápido iban a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

cobrar ciento cincuenta dólares. Nos dicen que van a generar nuevo empleo, pero lo que van a hacer es generar una ola de despidos a los trabajadores y servidores públicos que hoy ya atienden estos servicios para contratar nuevas personas, por supuesto, seguramente con un nuevo Código Laboral, ese Código Laboral que te permite que lo despidan de manera fácil sin respetar derechos adquiridos. La destrucción creadora la han llamado los neoliberales, no habrá ningún nuevo empleo generado porque en estos momentos alguien, ya está haciendo ese trabajo. Este proyecto tampoco garantiza que haya ninguna nueva inversión, no se exige en ningún lado que se construya un nuevo hospital, una nueva carretera, un nuevo multipropósito, una nueva hidroeléctrica, simple y llanamente se pretende ordeñar al Estado y su presupuesto, esa es la realidad. Dicen que quieren generar nuevo empleo: fortalezcan la industria nacional, apoyen de forma tangible al agricultor, al artesano, al emprendedor, inviertan en talento humano. Cuánto hubiera cambiado, señora Presidenta, si hubieran impulsado la Refinería del Pacífico que en este momento estaría generando, que en este momento estaría generando urea, por ejemplo, y nosotros no tendríamos que importarla. Si impulsáramos las industrias básicas como la petroquímica, siderurgia, refinación, aluminio, astilleros, cuantos miles de millones de dólares ingresarían al Producto Interno Bruto. Apoyen a nuestros exportadores a los que están exportando banano, flores, camarón, cacao, café. Cuál es la respuesta del gobierno nacional para esos exportadores, que él no se preocupa por eso, que no se preocupa por los ricos, dice. Pero hay otros elementos muy graves, y algunos abiertamente inconstitucionales, las playas, bahías y manglares concesionados a camaroneras, ahora podrán ser vendidas. Pregunto yo, qué va a pasar con los cangrejeros, qué va a pasar con los pescadores, qué va a pasar con los concheros, acaso ellos no tienen derecho a seguir trabajando. Segundo, otra vez la banca podrá tener negocios vinculados, esta ley permite que la banca se apropie del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

sector productivo dejando de lado su rol de intermediario para ser un competidor más de los agricultores, de los industriales, de los que brindan servicio en la economía productiva. Hoy nuestro marco legal nos dice que el banquero debe ser solo banquero para evitar la competencia desleal, para evitar los créditos vinculados y para evitar el conflicto de intereses, pero el presidente con esta ley quiere que quienes hoy son accionistas mayoritarios de la banca también puedan ser propietarios de otros negocios, como lo prohíbe la Constitución. Hoy un accionista mayoritario de la banca no podía, a su vez, poseer más del seis por ciento de participación en otras empresas, con esta reforma se le permitiría tener el veinticinco por ciento, es decir, el banquero ya no solo sería banquero sino que también sería agricultor, industrial, hotelero o cualquier otra actividad. Volvemos, señora Presidenta, señores asambleístas, a las nefastas leyes que nos llevaron al feriado bancario, mucho cuidado. Insisten en las zonas francas cuando ya existe suficiente legislación sobre este tema... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, señora Asambleísta. -----

LA ASAMBLEÍSTA ESPÍN REYES SOFIA. ...Le subieron los impuestos a la clase media, pero a los grandes empresarios le quieren dar regímenes especiales para que no paguen impuestos. La Asamblea Nacional, al menos la mayoría de esta Asamblea, no puede caer en la trampa, intentar mejorar un proyecto con tantos errores es un esfuerzo inútil que además corre el riesgo de que esas mejoras simplemente sean vetadas por el gobierno para que se aprueben por la fuerza y aquí no tener los votos para ratificarnos en ese proyecto, supuestamente mejorado. No señores, no hay margen de mejora para un proyecto que le hace mal al país. Las cosas hay que decirlas como son. Gracias, Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra la asambleísta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

Mireya Pazmiño. -----

LA ASAMBLEÍSTA PAZMIÑO ARREGUI MIREYA. Buenas noches, señora Presidenta. Buenas noches, compañeros asambleístas. Un saludo a todos los ecuatorianos. Este punto que vamos a tratar realmente es muy importante para el país, sin embargo tengo que empezar, nuevamente señalando el incumplimiento por parte de algunos miembros del CAL, numeral tres, artículo veintiuno de la Ley Orgánica de la Función Legislativa que señala que las comisiones especializadas permanentes y sus temáticas, por lo cual me voy a permitir leer textualmente lo que dice. “De la Comisión de Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control Encargada de los asuntos de iniciativas legislativas de la política macroeconómica, de sus aspectos fiscales, presupuestarios, tributarios, aduaneros, monetarios, financieros, de seguros y bursátiles. Yo pregunto: qué es lo que modifica este Proyecto de Ley, todo lo que trata de lo bursátil, de lo fiscal, de lo macroeconómico. Dejo a la vista de todo el país también, que como se evita aplicar lo dispuesto en la ley y casualmente cuando son proyectos enviados por el Ejecutivo sin dejar de lado la normativa, indica que cuando es un proyecto macroeconómico, económico urgente este tiene que relacionarse a una sola materia y modifica este Proyecto de Ley dieciocho cuerpos legales. Este Proyecto de Ley enviado por el presidente de la República busca de alguna forma trasladar responsabilidades que le corresponde a la parte privada lo que generaría ciertas afectaciones económicas al pueblo ecuatoriano. Por qué no aseguran que seguirán siendo gratuitas estas prestaciones disponiendo de la forma que señala: todos los servicios públicos que no estén regulados en las leyes sectoriales para efectos de delegación al sector privado aplicarán de manera obligatoria la modalidad contractual de la asociación público y privada. Yo me pregunto, para qué la Ley de Contratación Pública, entonces, compañeros asambleístas, ya no van a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

servir nuestras leyes, ahora directamente vamos a tener una secretaría que se encargue de contratar y a dedo, a los inversionistas, inversionistas que van a venir a disponer como ellos quieren de las políticas públicas. Ahora el Ejecutivo y todas las funciones del Estado vamos a tener que delegar las políticas públicas para que otras personas vengan y modifiquen eso. Eso nos genera siempre una seria preocupación, por qué vamos a pasar responsabilidades de lo público a lo privado, ya no es excusa el tema de recursos. Tiene un precio el petróleo elevado, tenemos nosotros ahora la recaudación tributaria, tenemos también las grandes reservas en el Banco Central del Ecuador, cuando esto puede ser invertido en obras que generen realmente fuentes de empleo y su gestión ser óptima generando servicios de calidad y competitivos con el sector privado. No nos oponemos al desarrollo del país, pero empecemos con el público mejoremos nuestro servicio, fortalezcamos las instituciones públicas ejecutando obras que brinden soluciones a las diferentes necesidades que tiene el Ecuador. Este tipo de alianzas no genera mayores plazas de empleo y trabajo ya que es evidente el traslado de los activos del país a la privada. Cuando nosotros decimos que vamos a permitir que construyan escuelas, que vamos a permitir que construyan carreteras o vamos a permitir que construyan cualquier cosa, en el sector público, a quiénes luego van o cómo van a recuperar los grandes inversionistas de esa inversión o de esa construcción, se van a ir directamente con los usuarios. Así que no nos dejemos engañar esto no es una verdadera reactivación económica, esto no es un verdadero proyecto que ayude al país a generar fuentes de empleo, fuentes de trabajo, esto lo que va a permitir es que vengan y se aprovechen del Presupuesto General del Estado, que vengan y se aprovechen lo que ya está construido, lo que ya tenemos, en vez de nosotros sacar provecho de lo que nosotros tenemos, tenemos hidroeléctricas, tenemos pozos petroleros, y qué pasa, cogemos y concesionamos todo eso, señores, para



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

que otros se lleven el beneficio en vez de quedarse en nuestro país que tanta falta nos hace. Por qué queremos trasladar las asociaciones públicas privadas a las actividades económicas importantes y generadoras de ingreso para el Presupuesto General del Estado, cuando podemos definir ciertas responsabilidades que efectivamente es evidente su falta de tecnicismo y control como las cárceles, por qué no trasladamos la responsabilidad de manejar las cárceles a un privado, algo que parece que al gobierno se le va de las manos. Esas políticas públicas por qué no trasladar, algo que nosotros no estamos cumpliendo con lo que debemos. Respecto al tema de los ZEDES y de las zonas francas, no promueve la reactivación en zonas que han sido olvidadas por los diferentes gobiernos dejando a decisión de los beneficiarios dónde quieren establecerse. Además permite que su vigencia sea mínimo de veinte años, y podrán prorrogarse las veces que sean necesarias, eso permitirá que se siga beneficiando del no pago de impuestos o reducción de tarifas a grupos económicos específicos. Respecto a la modificación del Código Monetario y Financiero recién en la Comisión, la cual yo presido, se presentó una ley y que fue aprobada en el Pleno de la Asamblea Nacional sobre la defensa de los derechos de los clientes en el sistema financiero. Pero ahora en este Proyecto de Ley se permite nuevamente que esos usuarios sean abusados por el sistema financiero, ya no va a haber o existiría controversias con las obligaciones de la Superintendencia de Bancos. De igual manera, no podrá solicitar información de los accionistas del sistema bancario porque estas prestaciones, es terrible lo que está pasando con la construcción de este proyecto. No tenemos nosotros, compañeros asambleístas, que hemos visto que el gobierno haya construido este Proyecto de Ley con la participación de todos los sectores interesados, con la participación de los ecuatorianos, con la participación de los empresarios, con la participación de quienes van a ser afectados al ejecutar este Proyecto de Ley. Y no es que estamos en contra de un



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

gobierno, no no compañeros asambleístas, no no compañeros asambleístas de parte de la bancada de gobierno, no estamos contra un gobierno, pero sí estamos en contra de cómo se construye un proyecto. Estamos desesperados los ecuatorianos que no tenemos hasta el día de hoy un buen proyecto que ayude a la reactivación económica, lo único que tenemos es afectación a cada uno de nosotros, afectación a nuestros bolsillos, afectación a los bienes del Estado ecuatoriano. Seguiremos debatiendo seguiremos viendo cómo está desarrollándose este Proyecto económico, porque son demasiados artículos que pide la reforma y creo que la Comisión no tiene ese tiempo suficiente como para pedir la contribución o la comparecencia de algunas personas que son especialistas en este tema. Pero seguiremos aportando de manera muy responsable, y que sea esto construido muy técnicamente y en beneficio del pueblo ecuatoriano. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra el asambleísta Jorge Pinto. -----

EL ASAMBLEÍSTA PINTO DÁVILA JORGE. Gracias, señora Presidenta. Una buena noche con todos. Señora Presidenta, después de haber escuchado cómo se le quiere mentir al pueblo ecuatoriano la verdad es que tenemos que levantar la voz. Aquí se ha hablado de que se le quiere vender el país a los inversionistas, se ha comparado duty free con zonas francas, se habla sobre la bolsa bursátil, a veces sin entender el contexto de lo que estamos hablando. Ah, además, se habló de que se debió haber dado apoyo a la Refinería del Pacífico. Dios mío, yo no sé si tenemos la capacidad de entender de lo que estamos hablando. Más de mil quinientos millones derrochados, plata de todos los ecuatorianos para aplanar un terreno y nos hablan de que tenemos que repotenciar un terreno que no sirve para absolutamente nada, esas son las mentiras que le dicen a los ecuatorianos. Esta ley sirve para atraer millonarias



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

inversiones al país tornándolo quizás el más atractivo de la región si es que se deja los dogmas, si es que separamos los radicalismos. Y tomando las palabras del asambleísta Pabel Muñoz, hace un momento, si comenzamos a pensar en función del país, independientemente de la línea que tengamos tenemos que empezar a trabajar en función del país. Si queremos hacer aportes, hagámoslo, entreguemos esos aportes. Aquí las críticas con mentiras pretendiéndole decir a los ecuatorianos que esta ley no sirve para nada cuando la verdad es que veo que no estén haciendo absolutamente nada por dar sugerencias para que esta ley sirva. Entre los objetivos más interesantes están la garantía jurídica para los inversionistas, catorce años, catorce años, los inversionistas extranjeros tenían miedo de invertir en nuestro país por las leyes radicales que teníamos aquí. Así lograremos atraer más inversiones, por supuesto que sí, darles fortaleza a las alianzas público privadas, las famosas APP, que aquí están todos rasgándose las vestiduras pero que ya existen que ya existen y que hoy se le quiere ver a eso como un mal para el Ecuador, necesitamos inversiones nos estamos limitando. Nos hablan de que hoy el precio del crudo está alto, claro, porque tenemos un conflicto en el extranjero, qué pasará cuando ese conflicto pase, volverán los precios a bajar. Por qué limitarnos a tener solamente el precio del crudo alto y no tener inversiones que realmente le sirvan a nuestro país. Ese es el discurso que se le vende a los ecuatorianos hacia afuera, sin hacerles entender que mientras más ingresos tenga el país mejor nos va a ir. Ese es el separatismo entre quien tiene y quien no tiene, haciéndole pensar al país que ser próspero es malo y eso es mentira, ojalá todos los ecuatorianos tengamos prosperidad con este tipo de leyes y con gobiernos honrados que no derrochen más de mil quinientos millones en terrenos. Permitir la creación de zonas francas para un innovador cambio comercial, nos hablan de duty free, por favor, entendamos lo que decimos, el duty free es un lugar en los aeropuertos en donde se compra



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

al por menor cosas importadas, aquí estamos hablando de zonas francas para exportación, grandes zonas francas de exportación donde nuestros industriales van a invertir dinero generando trabajo exportando lo que el país produce. No podemos confundir un duty free que existe en todos los aeropuertos, donde cada uno cuando ha viajado se compra un perfume con una zona franca, qué mentira tan grande se le dice al país. El cambio del seis por ciento al veinticinco por ciento, Dios mío, parece que los asambleístas no han leído la ley, eso ya está vigente con la Ley del Desarrollo Económico, lo que hace aquí es tener coherencia normativa y cumplir estándares internacionales, eso ya está vigente no necesitamos aprobarlo nuevamente sí reforzarlo porque ya está, con lo que ustedes mismos ayudaron a aprobar y hoy se rasgan las vestiduras. Por qué el método extrabursátil ayuda a traer inversiones, el mercado extrabursátil para entenderlo es el mercado para las transacciones con actores institucionales, grupos financieros, fondos de ahorro, etcétera, es decir, actores con un poder económico fuerte, por eso es tan importante. Piden transparencia, qué más transparencia si las transacciones serían a través de mecanismos de subastas públicas, para evitar que los tratos vayan por debajo de la mesa, a lo que algunos tal vez están acostumbrados y por eso no les gusta esta ley, tal vez les gustaría que los tratos se sigan haciendo por debajo de la mesa. Antes los funcionarios del MEF llamaban a los actores institucionales para negociar la venta de títulos valores y lo hacían con diferentes condiciones dependiendo el actor. Claro, hoy que se lo quiere hacer vía subasta hoy sí les parece malo, porque claro como es público, y como lo público los ecuatorianos pueden ver hoy, no les gusta. No le mientan al país, esta es una ley que le hace bien a los ecuatorianos, comencemos a pensar en función de país, dejen los dogmatismos, dejen esa manera de pensar de que le vaya mal al Estado ecuatoriano, que le vaya mal al gobierno porque de esa manera se nos abren las puertas a nosotros. Pensemos en que cualquier gobierno



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 768

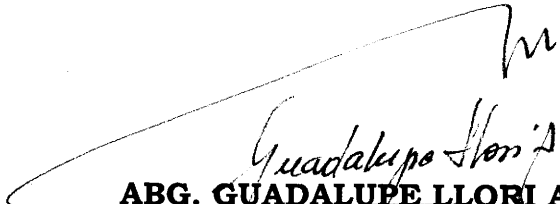
que llegue a este país tiene que trabajar con las leyes bien marcadas, no por debajo de la mesa y atrayendo inversiones, dejemos esas limitaciones mentales que tenemos de que el que tiene es malo y el que no tiene es bueno. Tratemos de que los ecuatorianos ojalá todos sean prósperos porque aquellos que más se rasgan las vestiduras vienen en Mercedes acá a la Asamblea. Gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Habiendo sido suficientemente debatido este tema, de conformidad con el artículo ciento treinta y tres de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, cierro el debate. Señoras y señores asambleístas y señor Secretario, se clausura la sesión. Buenas noches, señoras y señores asambleístas. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se toma nota, señora Presidenta. Siendo las veintiún horas con cincuenta y tres minutos. Una buena noche para las señoras y señores asambleístas. -----

VII

La señora Presidenta clausura la sesión cuando son las veintiún horas con cincuenta y tres minutos. -----


ABG. GUADALUPE LLORI ABARCA
Presidenta de la Asamblea Nacional


ABG. ÁLVARO SALAZAR PAREDES
Secretario General de la Asamblea Nacional


RPS/DGC